
19931215


# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.786

2ª





MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

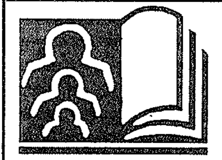
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599


## SUMARIO



# 1. Contratos sobre personas jurídicas



## 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

### AGROPECUARIA SAN GABRIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 19/11/93 se protocolizó el acta del 30/8/93 en la que se resolvió aumentar el capital de $ 20.000.- hasta $ 160.000.- y se reforman los artículos 2º y 5º del Estatuto Social.-Sede social: Avenida de Mayo 1260, 5º H, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 39.454

### ALTEK

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 266 del 25-11-93 Fº 957 Reg. 217 Capital Federal. Alejandro Daniel Najmanovich, nacido 30-5-58, DNI. 11.774.868, domicilio Amenábar 2095 Piso 6º Dto. B y Luis Alberto Feld nacido 23-9-57, DNI. 11.631.103, domicilio Nicaragua 421 ambos de Capital Federal, casados, argentinos, empresarios, constituyeron "ALTEK S. A." con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, plazo 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: a) trabajos de imprenta de toda naturaleza, fabricación de sobres y demás artículos de papel y al ensobrado y envío de correspondencia por cualquier medio. Capital: $ 20.000 dividido en 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal c/u con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Directorio: Presidente: Luis Alberto Feld; Vicepresidente: Alejandro Daniel Najmanovich, Director Titular: Betina Fabiana Frid; y Director Suplente: Deborah Grynhauz. Representación Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. El ejercicio económico cierra 31-03. Sede: Heredia 651 Capital Federal.

El Escribano
Nº 39.513

### APART-INCAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1/12/1993.- 2) Manuel Zajac, argentino, nacido el 22/7/1945, LE. 4.533.717, casado, médico, domiciliado en José Hernández 2176 piso 4º "A" Capital Federal y Edgardo Néstor Chouela, argentino, nacido el 20/9/1947, LE. 7.609.517, casado, médico, domiciliado en José Hernández 2176 Capital Federal.- 3) "APART-INCAS S. A.".- 4) Av. de los Incas 3083/3093 Capital Federal.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: explotación de establecimientos geriátricos, neuropsiquiátricos, de rehabilitación, clínicas y/o sanatorios dedicados a toda clase de especialidades con o sin pensión, consultorios médicos internos y/o externos, centros de estética de rejuvenecimiento, de diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico.- 7) Pesos Cincuenta Mil.- 8) A cargo de un directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 30 de junio de cada año.- 11) Presidente: Manuel Zajac, Vicepresidente: Edgardo Néstor Chouela, Director Suplente: Norma Alicia Ideces de Zajac.

El Autorizado
Nº 70.155

### ARENAS BLANCAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: 1) 24/11/92.- Jorge Luis Montesano, argentino, nacido 21/6/29, casado, comerciante, DNI: 4.431.736, domicilio Provincias Unidas Nº 58 de Lomas del Mirador; Raúl Alberto Rodríguez, argentino, nacido 15/7/41, casado, contador, LE: 4.374.363, domicilio Palos 136 de Ramos Mejía; José Farre Pla, español, 23/7/41, casado, empresario, CI: 7.728.929, Segurola 1252, Vicente López; Elvira Vicente de Rodríguez, argentina, 2/6/15, viuda, ama de casa, LC: 2.212.120, domicilio Larrea 3245 Lomas del Mirador; Luis Scotto, argentino, nacido 21/1/43, casado, empleado, LE: 4.405.037, domicilio República Arabe Siria 2920, 21º Capital; Roberto Osvaldo Rodríguez, argentino, 6/6/48, casado, comerciante, LE: 5.274.394, domicilio Segurola 3292, 5º, "C" Capital; Gustavo Adolfo Villafañe Molina, argentino, 9/1/48, casado, comerciante, DNI: 7.609.960, domicilio Monasterio 816, Vicente López; Miguel Angel Mazzei, argentino, 2/3/42, casado, contador público, LE: 4.389.426, domicilio Rosario 300, 7º Capital; Graciela Cristina Wust, argentina, 27/2/53, divorciada, abogada, DNI: 10.476.792, domicilio Juncal 922, 1º, "B" Capital y Alberto Mario Montesano, argentino, 1/7/24, casado, comerciante, LE: 4.454.400, domicilio Pueyrredón 759, Ramos Mejía. 3) ARENAS BLANCAS S. A. 4) 25 de Mayo Nº 460, Piso 2º, Capital Federal. 5) 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Importación y exportación.- B) Construcción: Mediante la realización de obras de ingeniería y arquitectura en todos sus gremios, obras públicas y privadas, civiles, comerciales e industriales las que deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante.- C) Financiera: Mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo; constitución, transferencia o administración de hipotecas, anticresis, warrants, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse con particulares o sociedades comerciales y tomar participaciones en la misma, dentro y fuera del país, con excepción de las actividades prescriptas por el Decreto Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público.- D) Mandato: Mandatos, representaciones, consultorías y servicios: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, arrendamientos y consignaciones, relativas o no a los objetos sociales precedentes, para sí o por cuenta de terceros; gestiones de negocios, administración de bienes y/o capitales para empresas públicas y/o privadas, pudiendo asesorar y realizar por sí o por y para terceros, toda tarea contable, impositiva, económica, jurídica, aduanera y de estudios de mercado, como consultora.- E) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la adquisición, venta, hipotecas, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales sean propios o de terceros, incluso operaciones comprendidas dentro de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado, por mensualidades u otra modalidad de venta.- A 7) $ 50.000.- 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio formado por 1 a 10 titulares, por tres ejercicios. Representación legal: Presidente o a dos Directores en forma conjunta. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Raúl Alberto Rodríguez; Vicepresidente: Jorge Luis Montesano; Directores Titulares: Miguel Angel Mazzei y Luis Scotto y Director Suplente: Roberto Osvaldo Rodríguez.

La Escribana
Nº 70.209

### BECKER & BZ BODY BOARDS SURF

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 341, del 07-12-1993, Escribano Luis Fernando Macaya, se instrumentaron las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Unánimes del 28-09-1992 y 16-09-1993 que aprobaron: aumento capital a $ 20.500.-; transformar las acciones a un valor de $ 1.- y al portador; emisión de acciones ordinarias al portador de $ 1.- y un voto por acción; supresión de la denominación social de "BZ, quedando el nombre "BECKER SURF & BODY BOARDS S. A.", reformando los artículos 1º, 4º, 5º y 9º del estatuto social.

El Apoderado
Nº 70.287

### BO HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Carlos Alberto Bo, argentino, soltero, de 22 años de edad, titular del D. N. I. Nº 22.147.163, comerciante, con domicilio en la Calle 4 de Noviembre 4851, Caseros, Provincia de Buenos Aires y Diego Hernan Bo, argentino, soltero de 20 años de edad, titular del D. N. I. Nº 22.980.630, comerciante, con domicilio en la Calle 4 de Noviembre 4851, Caseros, Provincia de Buenos Aires. Fecha de instrumento de constitución: 6 de mayo de 1993. Denominación: BO HERMANOS S. A. Domicilio Social: Anchorena 1782 - 2º Piso - Depto. B - Capital Federal. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fabricación y

venta de autopartes para la industria automotriz. Plazo de duración: 99 años contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Doce Mil. Organos de administración y fiscalización: Presidente: Carlos Alberto Bo; Vicepresidente: Diego Hernan Bo; Directora Suplente: Noemí Nelly Suárez de Bo. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 70.228

**BROHIM**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Pedro Abraham, argentino, viudo, comerciante, 78 años, LE. 1.291.489 y María Rosa Abraham, argentina, soltera, comerciante, 37 años, domiciliados en Av. Kennedy s/número, Santa Teresita. 2) Escritura Pública Nº 645, 15/10/92, Registro 182. 3) Esmeralda 1029, piso 2, Capital Federal. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa o permuta de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, urbanización, lotes de inmuebles, construcción de edificios, su arrendamiento, explotación y/o venta dentro del Reg. de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la explotación de estudios, proyectos y realización de obras de ingeniería y arquitectura, afines en todos sus gremios, obras públicas y/o privadas, civiles, comerciales y/o industriales y todo lo referente al ramo de la construcción, trabajos que deberán ser realizados por profesionales con título habilitante. Financiera: Mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse o bien por cuenta propia tomando o dando dinero en préstamo, constitución, transferencias, administración de hipotecas, anticresis, warrants, compra y venta de acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse con particulares o sociedades comerciales y tomar participación de las mismas dentro o fuera del país, con excepción de las actividades prescriptas por el decreto Ley 18.061 u otras para la que se requiera el concurso público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 6) Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto y valor $ 1 c/u. Suscripción: 50 % c/socio. Integración: 25 % del capital o sea $ 3.000. 9) Administración: El directorio. 10) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso obligando a la sociedad con sus firmas en forma indistinta. Presidente: María R. Abraham. Director Suplente: Pedro Abraham. 11) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

El Apoderado
Nº 39.555

**CONOFIN S. A. I. C. I. F. y M.**

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25-09-92, decidió aumentar su capital social a $ 100.000, modificó el Art. 4º: El capital social es de $ 100.000, dividido en 100.000 acciones al portador o nominativas, clase A, de un voto c/una, valor nominal $ 1. c/una. Art. 6º: El capital puede elevarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria . Cada aumento deberá protocolizarse por Escritura Pública. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.

El Presidente
Nº 70.177

**CONSULTORA CARBET Y ASOCIADOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 1/12/93 Capital Federal, Alberto Osvaldo Radl, argentino, casado, con DNI. 11.624.697, nacido el 11/6/54, empresario, domiciliado en Formosa 2342, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Héctor Ignacio Pignatta, argentino, casado, titular del DNI. 11.124.687, nacido el 28/2/54, empresario, domiciliado en Tucumán 1292, Funes, Pcia. de Santa Fe, constituyeron CONSULTORA CARBET Y ASOCIADOS S. A. con domicilio en Sarmiento 347, piso 3, of. 15. Objeto: Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónicos de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen los objetos principales de su actividad. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias y empresas en general. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Importadora y exportadora en cuanto no contraríen las leyes en vigencia y permitan la concreción del objeto social. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Presidente: Alberto Osvaldo Radl, Vicepresidente: Héctor Ignacio Pignatta, Director Suplente: Carlos Alberto Rezzónico, argentino, casado, titular del DNI. 8.503.069, empresario, nacido el 9/11/50, domiciliado en Segurola 4589, Capital Federal. Representación legal: a cargo del Presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12.

El Presidente
Nº 70.232

**CORUMBA**

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento del aviso del 23/11/93 bajo Rec. Nº 67.698. Queda reformado el art. 1º del Estatuto social: Bajo la denominación de CORUMBA SOCIEDAD ANONIMA, continúa su giro la Sociedad antes denominada Corumba Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que se rige por el presente Estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As., actualmente en la calle Alsina 1609, 9º p. of. 58, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

El Autorizado
Nº 70.402

**CRISTALSUD**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 13-05-91 se prescindió de la Sindicatura reformándose el art. 11. Obligatoriedad de elegir director suplente. No está comprendida en el art. 299 de la ley de sociedades.

El Presidente
Nº 70.227

**4 DE ABRIL**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 6/09/93, elevada a escritura pública del 30/11/93, Nº 143, Fº 488, Registro 1559, Capital, se dispuso modificar el Artículo primero del Estatuto.- Artículo Primero: La sociedad se denomina "4 DE ABRIL S. A.".- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- Podrá establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro del país o del exterior.- Se fija le sede social en la calle Olazábal 2266, Capital.

El Autorizado
Nº 70.174

**CUERO ART**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 30-11-93, pasada ante el escribano Mario S. Yedlin, al folio 926 del registro a su cargo, fue elevada a escritura pública el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10-11-93 que resuelve el cambio de denominación social y la modificación del artículo primero del estatuto social en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina BEAR CUEROS S. A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- La mencionada Sociedad es continuadora de CUERO ART S. A.- En dicha escritura se establece el domicilio social en Tres de Febrero 1377 de esta ciudad.

El Escribano
Nº 39.563

**DASSON**

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por Escritura Pública Nº 505 del 28-10-1993, Escribano María Marta Delfino, se instrumentaron las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Unánimes del 10-07-1990 y 26-12-1990, Nº 31, y 28-01-1993, que aumentó sucesivamente el capital social a ₳ 3.089.800.- ($ 308,98); a ₳ 3.660.000.- ($ 366.-) y a $ 1.900.000.-, emitiendo acciones ordinarias al portador de $ 1.- y 5 votos por acción, respectivamente, reformando los arts. 5º y 14 del estatuto social.

El Apoderado
Nº 70.284

**DAYINOL**

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad extranjera DAYINOL S.A., con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, resolvió instalar una filial en la Ciudad de Buenos Aires Rca. Argentina, calle Suipacha 1211 piso 11 "D". Objeto de la sucursal: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de la alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. No realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras, ni otras que requieran el concurso público, ni operaciones de seguros. La señora María Ester Aguirre, argentina, soltera, comerciante, nacida el 13/6/1945, Libreta Civ. 5.317.416, domiciliada en Suipacha 1211 11 "D" Cap. Fed., ha sido designada apoderada de la sociedad para que la represente en la Rca. Argentina.

La Apoderada
Nº 39.500

**DIQUE**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 359, fo. 989 del 13/10/93, Reg. 1331, C. F. Socios: Néstor Luis Queija, arg. nac. el 9/8/58, DNI. 12.276.944, cas. industrial, domiciliado en Nogoyá 4649, C.F. y Hugo Alberto Queija, arg. nac. el 29/6/61, DNI. Nº 14.406.560, cas. industrial, domic. en Pareja 4152, 12o. piso "C", C.F. Denominación: "DIQUE S.A.". Domicilio: Pareja 4152, 12o. piso, C. C.F. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros: a) Industriales: La fabricación, elaboración, producción y fraccionamiento de productos y subproductos metalúrgicos, plásticos y de la construcción, todo ello en cuanto se refiere a su utilización en las industrias del ramo de gas, agua, sanitarios, calefacción y refrigeración, sus artefactos, conexiones, repuestos y accesorios referidos a dichos ramos. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta y distribución de materias primas industriales y de los productos mencionados en el inciso anterior. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales. La refacción, remodelación, decoración y reciclaje de todo bien inmueble. d) Financieras: Otorgar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a Empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prenda o cualquiera de los permitidos por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Mandataria: El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: Directorio de 2 a 7 miembros por 3 ejercicios. Representación legal y uso de la firma social: El Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. art. 284, Ley 19.550.- Cierre del ejercicio: 31 de agosto de c/año. Directorio: Presidente: Néstor Luis Queija. Vicepresidente: Hugo Alberto Queija. Director Suplente: María Esther Tognetti de Queija. arg. nac. el 27/3/33. DNI. 2.971.829, viuda, industrial, domic. en Paraje 4152, 12o. "C", C.F. Todos los indicados aceptan las designaciones.

El Autorizado
Nº 39.554

**DYS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Víctor Rafael Papouchado, argentino, soltero, C.P.N., de 57 años, LE. 4.176.900; y Joao Carlos de Melo, brasileño, casado, comerciante, de 32 años, DNI. 92.333.693; ambos domiciliados en Sucre 2346, 7º D; Capital Federal; 2) 3/12/93; 3) 99 años; 4) Sucre 2346, 7º D. 5) Inmobiliaria: Compra venta y administración de inmuebles; Constructora: Construcción de inmuebles y obras civiles; Gastronomía; Explotación de todo tipo de Establecimientos del ramo; Importadora y Exportadora: Importación y exportación de bienes, servicios y tecnología permitidos por las normas legales; Financiera: Préstamos, aportes o inversiones de capital, inclusive en títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones regladas por las leyes de Entidades financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones públicas o privadas, proveer al Estado y participar en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. 6) $ 12.000; 7) Prescinden Sindicatura; 8) Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) 30/12/de cada año; 10) Presidente: Joao Carlos de Melo; Suplente: Víctor Rafael Papouchado.

El Apoderado
Nº 70.187

**FAIRWAY**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución de Sociedad Anónima, por escritura de fecha 25 de noviembre de 1993, al folio 557, ante el Esc. Juan E. Torterola. 2) Bruno Barra, argentino, casado, comerciante, nacido el 4 de diciembre de 1946, L.E. 8.262.142, domiciliado en B. Mitre 777, Piso 8º, Capital y Alberto Ber, argentino, casado, vendedor, 57 años de edad, L.E. 4.186.661, domiciliado en E. de Israel 4681, Capital. 3) FAIRWAY S.A. 4) 99 años a contar desde su inscripción. 5) La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria mediante la compra, venta de inmuebles, locaciones y todo tipo de negocios relacionado con inmuebles rurales o urbanos. Automotores, de la misma forma, a la compraventa, importación, exportación, consignación o representación de automotores de uso comercial o particular. 6) Capital Social: Pesos Treinta mil. Representado por 300 acciones de 100 Pesos valor nominal cada una, ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. 7) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Presidente: Bruno Barra. Director Titular: Alberto Ber. Director Suplente Rodolfo Oscar Begino. 9) Sede Social: Bartolomé Mitre 777, Piso 8º. Capital Federal.

El Escribano
Nº 70.244

**FAMILY SEGURO MEDICO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9/12/93 pasada al Fº 1471 del Reg. 898, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 6/9/93 que resolvió aumentar el Capital Social en la suma de $ 116.000, o sea hasta $ 120.000, en acciones por igual valor ordinarias y al portador de 1 voto c/u y de $ 1 v/n c/u. Se modificó Art. 4º del Estatuto.

La Escribana
Nº 70.266

**FIORINO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 25/11/93, se constituyó la sociedad "FIORINO S.A.", accionistas: Silvia María Enei, 34 años, casada, DNI 13.063.979, domiciliada en Quinteros 1087, Tigre Pcia. de Bs. As.; Remo Fernando Enei, 26 años, soltero, DNI 18.520.546, domiciliado en Quinteros 1087, Tigre Pcia. de Bs. As.; Nélida Zunino, 59 años, viuda, L.C. 1.650.308, domiciliada en Quinteros 1087, Tigre, Pcia. de Bs. As. y Rubén Oscar Gasparini, 44 años, casada, DNI 5.525.699, domiciliado en Santa María 2877, Tigre Pcia. de Bs. As.; todos argentinos, comerciantes. Plazo: 99 años desde su inscrip. en el

RPC. Objeto: a) Comercialización mayorista y minorista, elaboración, producción, siembra y cultivo de productos alimenticios, y b) Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, construcción y venta de edificios, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 12.000.- Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Silvia María Enei, Vicepresidente: Remo Fernando Enei, Directores Titulares: Nélida Zunino y Rubén Oscar Gasparini, Director Suplente: María Silvana Fiecconi. Sede: Elcano 3626, Ps. 3ro., Dpto "B".

La Autorizada
Nº 39.496

**FORMULA DR. MYSLER**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 131 fecha 6/12/1993, Ester Hollenberg de Mysler, argentina, nac. 5/11/1936, casada, farmacéutica, C.I.P.F. Nº 3.775.460, domiciliada en Federico Lacroze 2375, 4º "8", Capital; Sandra Roxana Mysler de Stanislavsky, argentina, nac. 28/8/1968, casada, maestra, C.I.P.F. Nº 8.997.402, domiciliada en Güemes 2966, 6º "D", Capital. "FORMULA DR. MYSLER S.A.". Plazo 99 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, distribución de productos cosméticos, su importación y exportación y anexos. Capital: $ 12.000. Sin Sindicatura. Dirección y Administración: A cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre uno y cinco con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Corresponde al Presidente y en caso del directorio pluripersonal también al Vicepresidente quienes podrán actuar en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio: Federico Lacroze 2375 Piso 4º Dpto. 8 Capital Federal. Directorio: Presidente: Ester Hollenberg de Mysler; Directora Suplente: Sandra Roxana Mysler de Stanislavsky.

El Escribano
Nº 70.176

**FRANCES TUOR**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 4/11/93, decidió la disminución del Capital Social de $ 175.000 a $ 120.000 y reformó el Art. 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 39.519

**GRAMPITA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 273 del 07/12/1993, Escribano Nylda Nerea Merano, se instrumentó su constitución social: sede social: Charcas 2715, P. 3º, Dpto. "B", Capital Federal; socios: Juana Magdalena Ballantyne de Encinosa, argentina, 64 años, ama de casa, DNI. 0.339.246, y Francisco Umberto Encinosa, norteamericano, 65 años, jubilado, CIPF. 6.137.047, ambos cónyuges, domiciliados en Charcas 2715, Piso 3º, Dpto. "B", Capital Federal; duración social: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Capital: $ 12.000.-; objeto: Comercial: Compra, venta, transferencia y cesión de derechos de regalías de petróleo y/o derechos provenientes de la producción de petróleo y/o participación en negocios mineros de petróleo y/o de minas y concesiones mineras; Agropecuaria: Explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, olivícolas, hortícolas, apícolas y de granja o compra venta de cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; compra y venta de hacienda; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza de sus diversas calidades; duración mandato directores: 3 ejercicios; Sindicatura: Se prescinde: En caso de encontrarse comprendida inc. 2º, Ley S.C., la asamblea deberá elegir un Síndico Titular y suplente, por un ejercicio, así como también en el supuesto de que una asamblea en cuyo orden del día figure en punto expreso, resuelva suspender la prescindencia; representación legal y uso de la firma social: unipersonal, por el Presidente; plural, por el Presidente y Vicepresidente en forma indistinta; cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Directorio: Presidente: Juana Magdalena Ballantyne de Encinosa; Director Suplente: Francisco Umberto Encinosa; Sindicatura: se prescinde.

El Apoderado
Nº 70.283

**GRAN FARMACIA SAN AGUSTIN**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Ana Teresa Le Pors, arg., 29/9/30, comerc. soltera, DNI 3.443.313, domic. Vidal 1616, 6º, B, Capital; María Aurora Rodríguez, española, 29/11/34, comerc., cas. 1ras. con Francisco Silva Salgado, con CIPF 4.916.576, domic. Ciudad de la Paz 1340, 11º, A, Capital; Susana Rosa Silva, arg., 25/5/55, comerc., cas. 1ras. con Eduardo Angel Catalá, DNI 12.076.940, domic. Virrey Loreto 2476, Capital. 2) 3 de diciembre de 1993. 3) "GRAN FARMACIA SAN AGUSTIN S.A.". 4) Juramento 2741, Capital Federal. 5) Tiene por objeto: A) Compra, venta, y/o permuta y/o distrib. y/o consignac. de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos. B) Fabric. y elaborac. de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario. C) Constituir e instalar laboratorios de alopatía y homeopatía. D) Vta. y elaborac. de productos dietéticos y herboristerías. 6) Duración: 99 años, desde su inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000.- 8) Direc. y Administrac.: A cargo del Directorio: Pte. Susana Rosa Silva. Vicepte. Ana Teresa Le Pors. Direc. Supl. María Aurora Rodríguez. Prescinde de Sindicatura. Duran 3 ejercicios en sus cargos. 9) Representación legal: Corresponde al Pte. del Directorio o al Vicepte. en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre, de c/año.

La Autorizada
Nº 70.183

**HAMBURGUESAS ARTESANALES ARGENTINAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Daniel Marcelo Taboada, argentino, soltero, nacido el 22/07/1951, comerciante, D.N.I. 8.558.725, domicilio: Estrada 1161, Acassuso, Pcia. de B. Aires; Guillermo Evar Pérez Leiros, argentino, nacido el 1/01/1952, casado, comerciante, D.N.I. 10.217.409, domicilio: Terrero 125, San Isidro, Pcia. de B. Aires; Tito Anselmo Strikic, argentino, nacido el 2/02/1947, soltero, comerciante, D.N.I. 7.595.078, domiciliado: Santa Fe 1380, 10º "A", Acassuso, Pcia. de B. Aires y Ricardo Raúl Melnik, argentino, casado, nacido el 28/02/1957, comerciante, D.N.I. 12.910.550, domiciliado: Julián Navarro 3880, Boulogne, Pcia. de Bs. Aires. Constituyen una sociedad anónima sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "HAMBURGUESAS ARTESANALES ARGENTINAS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Distribución, compra, venta, comercialización, consignación, representación, permuta, intermediación entre la oferta y la demanda de bienes y servicios y transporte de frutos del país, mercaderías, materias primas, artículos, productos y subproductos del agro, la ganadería y la pesca, agricultura, criaderos, cabañas, granjas y tambos y productos y subproductos relacionados con la alimentación y bebidas con o sin alcohol, su empaque y conservación. B) Explotación y desarrollo de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas y servicios de lunch en salones propios o domicilio, por cuenta propia y/o a través de franquicias, concesiones y/u otras formas elaboración que resulten adecuadas a la actividad. C) Realizar y/o contratar operaciones de transporte y fletes necesarios para el cumplimiento de su objeto. D) Importar y exportar toda clase de bienes y servicios, con carácter accidental, transitorio o permanente. E) Aceptar y otorgar representaciones, mandatos y poderes con referencia al desarrollo de las actividades sociales. F) El aporte de capitales o inversiones en sociedades constituidas o a constituirse en el país y/o en el extranjero; realizar operaciones con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias y otras que requieran las operaciones sociales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $12.000.- Administración: Directorio integrado de 2 a 7 miembros, con mandato por 1 ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Directorio: Presidente: Daniel Marcelo Taboada; Vicepresidente: Guillermo Evar Pérez Leiros; Director Titular: Tito Anselmo Strikic y Suplente: Ricardo Raúl Melnik. Sede Mansilla 3629, 6º piso, "B", Capital.

El Directorio
Nº 70.180

**HIDROELECTRICA ALICURA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 20/7/93 se modificó el artículo 5º de los Estatutos Sociales: "Artículo 5º: El capital social es de pesos trescientos un millones setecientos seis mil quinientos veintisiete ($ 301.706.527), representado por: a) Ciento cincuenta y tres millones ochocientos setenta mil trescientas veintinueve (153.870.329) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, de Un (1) Peso valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; b) Ciento cuarenta y un millones ochocientas dos mil sesenta y ocho (141.802.068) acciones ordinarias, nominativas, endosables, clase B de un (1) Peso valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; y c) Seis millones treinta y cuatro mil ciento treinta (6.034.130) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase C de Un (1) Peso valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. Las acciones clase B correspondientes al capital social serán de libre disponibilidad. Las que permanezcan en poder de la Secretaría de Energía una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia previsto a favor de las Provincias del Neuquén y de Río Negro serán transferidas a terceros a través del procedimiento de oferta pública de acciones. Las acciones clase C correspondientes al capital social de la sociedad representativas del dos por ciento (2 %) del capital social, permanecerán en poder de la Secretaría de Energía hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la ley Nº 23.696. Las acciones clase C respecto de las cuales el adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones clase B si así lo resolviera una Asamblea Especial de accionistas de la clase C, por simple mayoría de votos.

El Director
Nº 70.122

**HOECHST SCHERING AGREVO**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 361, pasada al folio 954, el 9 de diciembre de 1993, se constituyó la sociedad "HOECHST SCHERING AGREVO S.A.". Socios: Rudolf Dallwitz, alemán, nacido 31/8/32, D.N.I. Nº 92.872.975; y Patrick Charles Ivan Marcel Croizat, francés, nacido el 14/10/44, D.N.I. Nº 92.560.683; ambos casados, comerciantes, domiciliados en Corrientes 222, 8o., Capital Federal. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a la fabricación, al comercio, a la importación y a la exportación de fertilizantes, fitosanitarios, productos para el agro y para la nutrición animal y artículos de sanidad. Productos minerales y/o agrícolas y/o pecuarios, frutos del país. Productos químicos y farmacéuticos de toda clase, sean estos elaborados o semi-elaborados. Especialidades medicinales, medicamentos y sueros para la terapéutica humana y veterinaria, sanidad animal, vegetal y ambiental. Reactivos y productos para el diagnóstico, aparatos y maquinarias para laboratorios de análisis, productos radiactivos, drogas, artículos y maquinarias de uso y/o consumo médico y/o paramédico, descartables o no. Implantados y prótesis. Fibras, hilados, colorantes. Papeles, planchas, máquinas de oficina, copiativas e impresoras, su service y reparación, películas fotográficas. Cosméticos, productos para óptica y para el hogar. Plásticos, fibras y láminas sintéticas, folios sintéticos manufacturados para producción y envasamiento. Maquinaria y materiales de aporte para soldadura y corte. También podrá efectuar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgar avales y/o préstamos con o sin interés y financieros y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Asimismo podrá dedicarse a operaciones inmobiliarias, compra y venta de inmuebles, administración, construcción y su venta en plazos, propiedad horizontal, condominio u otras formas. Capital $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- valor nominal cada una y de un voto por acción. Directorio: de 3 a 5 titulares con mandato por un ejercicio, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Un Síndico Titular y un Suplente, designados por la Asamblea. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Rudolf Dallwitz; Directores Titulares: Patrick Charles Ivan Marcel Croizat y Carlos Alberto Salvador. Síndico Titular: Diego Mario Niebuhr; Síndico Suplente: Julio Pedro Naveyra. Sede Social: Av. Corrientes 222, piso 8o., Capital Federal.

El Escribano
Nº 70.190

**ICEBERG CENTRO GRAFICO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ulises Norberto Ilundain, DNI 8.589.042, domiciliado en Amenábar 2869 4º Capital, 42 años; y Miguel Angel Motta, DNI 10.892.302, domiciliado en Sánchez de Loria 1670 Capital, 40 años. Ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura pública del 22/11/93. 3) ICEBERG CENTRO GRAFICO SA. 4) Guaraní 275 Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Elaboración, transformación, distribución, representación, intermediación, depósito, importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con las industrias del papel, gráficas y afines. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) y 9) Pte: Ulises Norberto Ilundain, Vice-Pte: Miguel Angel Motta, Dir. Spte: Jorge Roberto Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, 29 años, DNI 17.255.805, domiciliado en Zuviría 653 3º C Capital. 10) 31/10 de c/año.

El Autorizado
Nº 70.280

**IMAGINARIO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 373 ante el Esc. Jorge E. Filacanavo se constituyó una S.A. el 23/11/93. Denominación: "IMAGINARIO S.A.". Socios: María Liliana Giménez de Dadourian, 39 años, DNI 11.265.496, domiciliada en Virrey Arredondo 3254, Cap. Fed. y Reinaldo Carlos Ruiz, 47 años LE 7.591.305, domiciliado en Charcas 3972, Cap. Fed. ambos argentinos, casados, comerciantes. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a) importación, exportación, compra venta, al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos, frutos del país o extranjeros, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamiento y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad horizontal. Capital: Pesos doce mil; dividido en acciones ordinarias al portador o nominativas no endosables de diez pesos c/u y valor un voto c/acción. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: María Liliana Giménez de Dadourian, Director Suplente: Reinaldo Carlos Ruiz con mandato por tres ejercicios. Domicilio: Charcas 3972, PB, Cap. Fed. La sociedad prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 39.526

**INAMIS**

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto: Por Esc. Nº 387 del 01/11/93 y Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/06/93 la "Sociedad INAMIS SA", con domicilio en Av. Córdoba 850, 4o. Piso, Dto. G, Capital Federal, reformó el Estatuto Social en sus Artículos decimosegundo, decimoséptimo y decimoctavo, los que quedan redactados de la siguiente manera: Decimosegundo: La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de la totalidad de los señores accionistas. Decimoséptimo: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciones del Directo-

rio; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y/o dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo decimoctavo: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de todos los accionistas. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

El Presidente
Nº 70.255

### INTERNATIONAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamb. Gral. Extr. del 19/10/93, aumentó capital, reformó art. 4. Capital Social: $ 84.000.-, representado por 84.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal c/u, con derecho a 1 voto c/u.

El Escribano
Nº 70.248

### ITALCORRUGADO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 1/12/93 Reg. 1491 - por asamblea Ext. 24/6/93 reforma el art. 8 y eleva el número de directores de 1 a 20 por tres ejercicios. y se crea la cuenta Revalúo Técnico y se aprueba el Revalúo de los bienes de la empresa.

La Escribana
Nº 70.203

### JARDINES DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/6/1993. 2) Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra, argentino, nacido el 4/8/1931, LE. 4.246.949, casado, ingeniero civil, domiciliado en Jacinto Díaz 2778 San Isidro, Pcia. de Bs. As. María Segunda Roca de Dankert, argentina, nacida el 8/3/1939, DNI. 5.340.492, comerciante, casada, domiciliada en Prado 3070 Pta. Chica, Pcia. de Bs. As. Daniel Manuel Ramón Torino, argentino, nacido el 26/10/1940, comerciante, casado, DNI. 4.575.650, domiciliado en Liniers 2101 Tigre, Pcia. de Bs. As. y María Adela Nin Mitchell de Bolo Bolaño, argentina, nacida el 1/7/1950, comerciante, casada, DNI. 11.044.747, domiciliada en Cazón 1416 Tigre, Pcia. de Bs. As. 3) "JARDINES DEL NORTE S.A.". 4) Santa Fe 954 piso 10 dep. 41 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, la organización, promoción, venta y administración de fraccionamientos urbanos, deportivos, clubes de campo, complejos náuticos, residenciales y/o comerciales compra y venta de bienes inmuebles, urbanos o rurales y su explotación, civil o comercial, por cuenta propia o de terceros. Promoverá inversiones inmobiliarias y desarrollará programas de financiación de tales emprendimientos. 7) Pesos trescientos mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 4 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra, Director Titular: Damián Manuel Ramón Torino, Directores Suplentes: María Segunda Roca de Dankert y María Adela Nin Mitchell de Bolo Bolaño.

El Autorizado
Nº 70.151

### KUALITY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura 139, de fecha 3/12/93, folio 377, Registro 381 Cap. Fed. se constituyó KUALITY S.A. Socios: César Carlos Kogan argentino, soltero, comerciante, nacido el 26/9/43, LE 4.418.628, domiciliado en José R. Velazco 743, 3º p. dpto. A, Capital y Felisa Giusnecoff, argentina, soltera, comerciante, nacida el 29/11/29 LC 0.470.367, domiciliada en José R. Velazco 743, 3º p. dpto. A, Capital. Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación y compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización, en el país y/o en el extranjero de todo tipo de artículos de plástico y/o de cuero y sus derivados, en sus más variadas formas y naturaleza, artículos de regalos, de bebes, de escritorio, escolares, prendas de vestir y juguetes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo realizar importaciones y exportaciones y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Capital: pesos doce mil. Administración: Directorio compuesto por uno a siete miembros, con mandato por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Presidente: César Carlos Kogan. Director Suplente: Felisa Giusnecoff. Sede Social: Sarmiento 1542, p. 4º, "14", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 39.492

### KULIGOVSKY REY DEL CONFORT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. Por esc. Nº 74 de fecha 7/12/93. pasada al folio 237, ante la escribana María Gracia Caso, adscripta al Registro 1551. Cap. Fed., integrada por Mario Aisinscharf, arg., comer., nac. el 27/9/41, L.E. 4.382.350, casado, y Sara Kuligovski, arg., comerciante, nac. 29/11/42, L.C. 4.539.455, casada, ambos dom. Arcos 1641 piso 15, Cap. Fed. Denominación: "KULIGOVSKY REY DEL CONFORT S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Pueyrredón 736, Cap. Fed. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: La compraventa, fabricación, permuta, distribución, importación y o exportación de los siguientes artículos y o bienes: a) Instrumentos de óptica y lentes, de artículos oftálmicos y de aparatos y artículos de fotografía, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos. b) Aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, mantas, planchas, afeitadoras, máquinas de cortar pelo y secadores de pelo. c) Aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, toma corrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corrientes, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico. d) Aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería y porcelanas. e) Automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. La sociedad podrá también dedicarse a la reparación y o venta de repuestos de todos los artículos y o bienes indicados en los puntos anteriores. Capital: $ 15.000, representado por 150 acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Directorio: 1 a 5 miembros, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Sara Kuligovski. Director Suplente: Mario Aisinscharf, con mandato por 2 ejercicios; Prescinde Sindicatura. la representación de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente en su caso. El ejercicio cierra el día 31 de octubre de cada año.

La Escribana
Nº 70.140

### LACTEOS ALMAFUERTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 2/12/93. Socios: Desiderio Oscar Oliva, arg., soltero, comerciante, nacido el 23/5/38, DNI. 6.589.776, y Rolando Eugenio Lareu, arg., casado, comerciante, nacido el 19/7/58, DNI. 12.439.342, ambos domiciliados en Almafuerte 4127, Santos Lugares, Pcia. Bs. As. Domicilio: Callao 449, 8º, B, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación y distribución al por mayor y menor de productos lácteos y afines, en especial muzzarellas, quesos y demás derivados de la leche, pudiendo importar o exportar todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales ya sean en su faz primaria o ya elaborados. Capital: $ 15.000.- Admin.: entre 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Rolando Eugenio Lareu; D. suplente: Desiderio Oscar Oliva.

La Apoderada
Nº 70.124

### LADIAC

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por escritura del 29/11/93. Socios: José Horacio Denari, arg. nac. el 23/5/43, casado, bioquímico, L.E. 4.409.416, dom. Esmeralda 2342 Florida, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As.; Alejandra Angela Romero de Denari italiana, nac. 4/8/43, casada, comerciante, C.I.P.F. 5.010.068, dom. Esmeralda 2342, Florida pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. Denominación: "LADIAC S.A.", dom. Pico 1701, piso 4º, depto. J, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la explotación, compra, venta, arrendamiento, leasing, comodato, importación y/o exportación, utilización directa de instrumental y/o aparatología, y/o accesorios, productos y/o reactivos, drogas etc. utilizados en laboratorios de análisis clínicos, de productos farmacéuticos, químicos, de productos alimenticios, bebidas, productos industriales, análisis bromatológicos, toxicológicos, bacteriológicos, de medio ambiente, diagnósticos biomédicos, etc., y/o de todo otro tipo de análisis donde se requiera la intervención de profesionales bioquímicos. Prestación del servicio de análisis clínicos, productos farmacéuticos, químicos industriales, de productos alimenticios, bebidas, productos industriales, análisis bromatológicos, toxicológicos, bacteriológicos, veterinarios y/o agropecuarios, de medio ambiente, diagnósticos biomédicos, etc., y/o de todo otro tipo de diagnósticos donde se requiera la intervención de profesionales bioquímicos, químicos, médicos, y todo otro profesional del arte de curar, a particulares, clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales, sistemas de medicina prepaga, sistema de medicinal laboral, empresas y/o todo otro tipo de entidades prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas, sindicales y/o mixtas, nacionales, provinciales y/o municipales, empresas industriales y/o de servicios, etc. Dichos servicios podrán ser prestados por todo tipo de contratación, es decir, directa, individual, colectiva, por grupos, por capitación por prestación individual o global, por licitaciones públicas y/o privadas, etc. Para la prestación de los servicios enunciados, la sociedad contratará a los profesionales habilitados por la autoridad de contralor respectiva para tal efecto, en forma directa o indirecta, a través de entidades intermedias y/o agrupaciones profesionales etc. b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. c) Financiera: mediante el aporte o inversiones de capital a Sociedades o Empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución, transferencias de hipotecas, y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones con o sin garantía. Se excluyen las operaciones que han sido reservadas a las entidades regladas por la Ley de Entidades Financieras, así como toda otra que requiera el concurso público y mediar entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros. Para llevar a cabo el objeto indicado, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Pueda, asimismo realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. Duración: 50 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto c/una. Directorio: integrado por 1 a 7 miembros. Duración: 4 años. Presidente: José Horacio Denari. Vice-presidente: Alejandra Angela Romero de Denari. Director Suplente: María Gabriela Denari. Representación legal: El presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre: 31 de mayo de c/año. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura (art. 284 Ley 19.550).

El Escribano
Nº 70.160

### LA MAGDALENA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 17-11-93 Reg. 1491 Cap. Por asamblea Ext. 4-11-93 aumenta el capital a $ 200.000, se emiten por la totalidad. Se reforman los artículos cuatro y décimo segundo. Se prescinde de la Sindicatura. Se convierten las acciones nominativas no endosables en acciones ordinarias al portador.

La Escribana
Nº 70.202

### MABYS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 1/12/93. Nombre: "MABYS S.A.C.I.". Socios: don Salomón Jasin C.I. Nº 2.340.807, argentino, 69 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Ruda, domiciliado en la calle Colpayo Nº 10 piso 5º departamento "B" de Capital Federal; Elías Ariel Jasin, D.N.I. Nº 12.976.005, argentino, 36 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Betty Judith Reszettkouski Szenkier, domiciliado en la calle Franklin Nº 11 piso octavo dto. 35 de Capital Federal; María Ruda D.N.I. 0.157.544 argentina, 63 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con don Salomón Jasin, con domicilio en la calle Colpayo Nº 10 piso 5º departamento "10" de Capital Federal; y Betty Judith Reszettkouski Szenkier D.N.I. Nº 92.347.735, uruguaya, 38 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Elías Ariel Jasin, con domicilio en la calle Franklin Nº 11 piso octavo departamento "35". Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, A) La compra, venta, representación, exportación e importación, distribución y consignación de cigarrillos, tabacos, pipas, artículos comestibles, artículos de perfumería, y artículos de limpieza. B) La realización comercial de todo tipo de operaciones inmobiliarias y de bienes raíces, tales como compra, venta, alquiler, administración de propiedades, otorgamiento de préstamos hipotecarios así como también la demolición, construcción y/o refacción de inmuebles. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 20 años. Capital: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos representados por Diez Mil acciones ordinarias al portador de Cinco pesos valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. Administración y representación: Directorio unipersonal a cargo de un titular que designará la asamblea. Sede social: Cnel. Ramón L. Falcón 2646, Capital Federal. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 39.484

### MAGFINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 17/11/93, Sergio Omar García, arg., casado, Contador Público, 42 años, C.I. 6.534.664, Talcahuano 438, Piso 4º, Cap. Fed., Alicia Estela Berti, arg., Licenciada en Administración, casada, 41 años, C.I. 6.637.965, Talcahuano 438, Piso 4º Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: La prestación de servicios de mensajería y courrier internacional Puerta a Puerta, de transporte de cargas nacionales e Internacionales, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, así como toda clase de embalajes y envases, para el comercio Exterior e interior. Consultora: El asesoramiento, programación y realización de auditorías contables financieras, impositivas y organizativas, empleando para ello los profesionales y personal idóneo en cada acaso. La sociedad ejercerá la dirección técnica y administrativa de los servicios que realice. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, construcción, Administración y Explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. Compra y venta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros

derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, exclusión de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: Pesos Doce Mil. Ad. Mínimo uno, Máximo cinco, por tres ejercicios. Rep. Presidente o Vicepresidente. La sociedad Prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/9. Presidente: Sergio Omar García, Directora Suplenta Alicia Estela Berti. Sede Social Talcahuano 438, Piso 4º, Cap. Fed.

Nº 70.112

**MAJUAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura del 26 de noviembre de 1993 C.F., Delia Liliana Reyes, argentina, soltera, con DNI 13.267.904, nacida el 1/8/59, empresaria, con domicilio en Blas Parera 353, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Bs. As., Héctor Ignacio Pignatta, argentino, casado, con DNI 11.124.687, nacido el 28/2/54, empresario, con domicilio en Tucumán 1292, Funes, Pvcia. de Sta. Fe, constituyeron MAJUAL SA, con domicilio en Cardoso 250 C. F. Objeto: Inmobiliario: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá realizar la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Consultorías: Asesoramiento integral, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medio de manuales, mecánicos y/o electrónicos, además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinaria, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen los objetos principales de su actividad. Representación y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias y empresas en general. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Importadora y exportadora: En cuanto no contraríen las leyes en vigencia y permitan la concreción del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Presidente: Delia Liliana Reyes, Vicepresidente : Héctor Ignacio Pignatta, Director Suplente: José Luis Primo, argentino, casado, con DNI 12.825.862, contador público, nacido el 28/11/57, con domicilio en Pichincha 1762, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Pvcia. de Bs. As. Representación Legal: A cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12.

El Presidente
Nº 70.231

**MILEN D. GRYNBERG E HIJOS S. A. C. I. y F**

Hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1993, protocolizada por Escritura Pública Nº 572, pasada el 6 de diciembre de 1993 al folio 1492 del Registro Notarial 1017 interinamente a cargo de la Escribana Pública Nacional Da. Estela B. García Liñeiro, modificó los artículos 10º y 17º del estatuto social. En su mérito: Art. 10: Reemplaza arts. 10, 11 y 12 del estatuto social: Directorio integrado por uno a ocho titulares. Mandato 3 años siendo reelegibles. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura, Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes. Art. 17: Sociedad prescinde de la Sindicatura. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.

El Apoderado
Nº 70.263

**NUEVA PANAMERICANA**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 3-12-93; Juan Rodolfo Stefani, de 35 años, DNI 12.046.668, Avda. del Libertador 15.413, Acasusso; y Luis Campoamor, de 36 años, DNI 12.801.647, Avda. del Libertador 15413, Acasusso; argentinos, solteros y comerciantes; Sede legal Baigorria 5286, Capital; "NUEVA PANAMERICANA S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: El transporte de cargas y mercaderías en general, tanto locales como provinciales e internacionales, así como la realización de movimiento de tierra, excavaciones, construcciones civiles y operaciones comerciales, relacionadas con el objeto social, como ser compra y venta y transporte de materiales de construcción y bienes provenientes de demoliciones, la industrialización de mercaderías y artículos para la industria de la construcción y el transporte de cargas; Cap.: $ 12.000; Adm.: Mínimo de 1, máximo de 5, por un año; Representación legal: El presidente o por el Vicepresidente, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Presidente: Juan Rodolfo Stefani; Director Suplente: Luis Campoamor.

El Apoderado
Nº 39.468

**OGPER**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 282 del 7/12/93. Accionistas: Jorge Peredo, 37 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 12.160.586, Tres Sargentos 458 2º "4" Capital; Jorge Arturo Ogguier, 34 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 13.599.071, Tres Sargentos 458 2º "4" Capital. Denominación: "OGPER S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: La industrialización, fabricación, producción, instalación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos electrónicos, computación, juguetería, librería, regalos, cotillón, relojería, fotografía, perfumería, cosmética, rodados de todo tipo de cilindrada, herramientas y máquinas para la industria en general. b) Agrícola: Explotación de todas las actividades agrícolas, comprendiendo el acopio, compra y venta de granos, cereales y oleaginosas. c) Servicios: Asesoramiento y la realización de trámites en toda la operatoria de comercio exterior. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30-11. Directorio: Presidente: Jorge Peredo, Director Suplente: Jorge Arturo Ogguier. Sede Social: Tres Sargentos 458 2º "4" Capital.

La Autorizada
Nº 70.156

**OLAM SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD**

Hace saber que por Esc. de 10/12/1993, al folio 804, Reg. 130 de Cap. Fed., se protocolizó Acta General Unánime Nº 26 celebrada el 9/11/1993 por el cual reformó el Art. 1 del Estatuto modificando Denominación y Domicilio, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 1: "La Sociedad se denomina "GAP Grupo de Agencias de Publicidad S.A." y es continuadora de "OLAM S.A. DE PUBLICIDAD". Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 70.268

**PALERMO CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Extraordinaria Unánime realizada el 26 de junio de 1993 resolvió aumentar el Capital Social en $ 899.700,- mediante la capitalización de "Adelantos Irrevocables para Futuras Emisiones de Acciones", de accionistas y terceros. Modificó el Estatuto Social, a saber: Capital Social: Quedó fijado en $ 900.000.

El Directorio
Nº 70.274

**PANIFICACION LA PERLA**

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y reforma de estatutos: Por Esc. del 30/11/1993 y Asamblea General Extraordinaria del 3/7/1992. La Sociedad Aumentó su Capital Social de $ 79.999,50 a la cantidad de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-) Reformando el artículo Cuarto el que quedará redactado de la siguiente manera: El Capital se fija en la suma de Pesos 80.000.- La sociedad prescinde de la Sindicatura: Artículo Noveno. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.

La Apoderada
Nº 70.194

**PIC-ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 7-12-93 se constituyó "PIC-ARGENTINA S.A.". 1) Socios: PIG IMPROVEMENT COMPANY INC. inscripta al nº 860, Lº 52, Tº B de Estatutos Extranjeros el 8-11-93; AGROCERES PIC SUINOS E NUTRICAO ANIMAL LTDA inscripta al Nº 855, Lº 52, Tº B de Estatutos Extranjeros el 8-11-93; e INVERSIONES INVEX LIMITADA inscripta al Nº 858, Lº 52, Tº B de Estatutos extranjeros el 8-11-93. 2) Sede Social: Alsina 495 - Piso 13. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la industrialización, compraventa, importación, exportación de toda clase de productos que se relacionen directa o indirectamente con animales porcinos; la explotación de inmuebles que la sociedad sea titular o arriende con motivo de la actividad porcina. Podrá además efectuar toda clase de actividades vinculadas con los animales porcinos, su estudio y prestación de asistencia técnica a terceros. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias y gestiones de negocios, relacionados con su actividad agropecuaria y comercial. A los fines enunciados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos no prohibidos por la Ley o este Estatuto. 5) Capital: $ 15.000. 6) Administración y dirección: A cargo de un Directorio con 3, 6 ó 9 miembros e igual número de suplentes. 7) Representación Legal: Presidente o Vice o su ausencia o impedimento. 8) Cierre ejercicio 31/12. 9) Directorio: Presidente: Luis María Ayarragaray, Vice: Máximo Jorge Salvat, Director Titular: Ricardo Salazar Gauna, Directores Suplentes: Luz Braun, Mariana Noemí Spanggemberch y María Noel Cordeyro.

La Autorizada
Nº 70.215

**PIZZA DROP**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. Nº 382 del 1º/12/93, escrib. Gutiérrez De Simone se constituyó una Soc. Anón. en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Patricios 279, con sujeción a lo sig.: Accionistas: Fernando Martínez Díaz, español, casado, comerciante, nacido el 1º/5/44, CI 5.124.577, domiciliado en Piedras 1333, 6º "D", Capital; Mónica Susana Ricciardi, argentina, casada, comerciante, nacida el 22/9/53, DNI 10.984.777, domiciliada en Av. Martín García 560, 11º "C", Capital; Juan Carlos Zamboni, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/8/27, DNI 4.780.498, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 615, 6º "603", Capital; Alfredo Russo, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/10/43, DNI 4.430.134, domiciliado en Coronel Salvadores 1366, 1º "A", Capital; Alberto Luis Trefilio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/1/40, DNI 4.309.378, domiciliado en Terrada 1431, Capital; Roberto Agustín Di Tore, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/10/36, DNI 4.189.956, domiciliado en Caboto 250, Capital; Raúl Anselmo Benítez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/7/44, LE 4.438.471, domiciliado en Gualeguay 1195, 3º "A", Capital; Beatriz Graciela Ulio, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 23/5/43, CI 4.789.567, domiciliada en Gualeguay 1195, 3º "A" Capital; Carlos Alberto Costoya, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/5/39, LE 4.291.750, domiciliado en Charcas 3696, 6º "D", Capital; Roberto Mariano Costoya, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/10/42, LE 4.407.211, Domiciliado en Lisandro de la Torre 2105, Caseros, Prov. Bs. As.; Roberto Carlos Mazzieri, argentino, casado, comerciante, nacido el 4/1/54, DNI 10.762.477, domiciliado en Zeballos 752, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Miguel Angel Fonte, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/6/51, DNI 8.529.190, domiciliado en Vélez Sársfield 417, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Oscar Marcelo Cejas, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/6/56, DNI 11.916.782, domiciliado en San Martín 1686, P.B. "1", Avellaneda, Prv. Bs. As.; Raúl Galli, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/11/39, DNI 4.299.180, domiciliado en Brandsen 395, Capital; Alberto Guillermo Dalmau, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/12/26, DNI 4.332.215, domiciliado en Patricias 398, 9º "A", Capital; Jorge Luis Dalmau, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/4/31, LE 4.348.591, domiciliado en Wenceslao Villafañe 1620, 1º "A", Capital y Guillermo José Pauletto, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/1/61, DNI 14.277.449, domiciliado en Alsina 178, 4º "E", Quilmes, Prov. Bs. As. Denominación: PIZZA DROP S.A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior de las siguientes operaciones: Comercial: La explotación de negocios del ramo gastronómico en los rubros de confitería, café, bar, parrilla, restaurant, comidas, rápidas y comidas para llevar, casa de lunch, pizzería, chopería, heladería, despacho de bebidas con o sin alcohol, café concert, pudiendo incluir en los mismos espectáculos artísticos, juegos de salón, aparatos mecánicos y electrónicos; compraventa de productos alimenticios, envasados y afines, artículos para el fumador y de quiosco, nacionales o importados, Importación y exportación. Industrial: Mediante la transformación, producción, elaboración y fabricación de productos alimenticios. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Constitución, otorgamiento y transferencia de créditos hipotecarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 30.000. Administración: De 2 a 7 por 3 ejercs. Representación Legal: Dos Directores cualesquiera conjuntamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 30/9 de c/año. Directorio: Presidente: Juan Carlos Zamboni; Vicepresidente: Migual Angel Fonte; Directores Titulares: Roberto Agustín Di Tore y Roberto Carlos Mazzieri y Director Suplente: Roberto Mariano Costoya.

El Presidente
Nº 70.235

**P. L. P. HOME LINE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/12/1993. 2) Rubén Daniel Procopio, argentino, casado, comerciante, nacido el 12/8/1956, DNI. 12.013.826, domiciliado en Av. del Tejar 3272 piso 1 "C" Cap. Fed.; Juan Carlos Lamanna, argentino, comerciante, nacido el 31/12/1944, DNI. 4.448.537, casado, domiciliado en Santander 5869 Cap. Fed. y Carlos Alberto Procopio, argentino, nacido el 31/7/1954, casado, DNI. 11.410.658, domiciliado en Dr. Luis Belaustegui 469 Cap. Fed. 3) P.L.P. HOME LINE S.A. 4) Honorio Pueyrredón 1765 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a: 1) Industrial: Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes referentes al objeto y comercialización. 2) Comercial: Mediante la compra-venta, distribución incluso el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos comerciales y toda forma de comercialización, compra, venta, de artefactos para el hogar, electrodomésticos y amoblamientos y rodados para el hogar y sus reparaciones. 3) Mandataria: Realización de representaciones, intermediaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones, mandatos y administración. De Servicios: Estudio, proyecto, dirección, provisión, ejecución y concesión de todo tipo de servicios relacionados con su objeto social. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de octubre de cada año. 11) Presidente: Rubén Daniel Procopio, Vicepresidente: Juan Carlos Lamanna, Director Suplente: Carlos Alberto Procopio.

El Autorizado
Nº 70.154

**PRESIDENCIAL PRODUCCIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución: 30/11/1993. Socios: Liliana Elsa Forno Depietri, argentina, nacida el 5/11/1960, soltera, comerciante, D.N.I. 10.615.483, domiciliada en Gallo 1563, 3ro. Piso, B, Cap. Fed. y Heber Hernán Falero, uruguayo, nacido el 28/12/1965, casado, comerciante, D.N.I. 92.078.734, domiciliado en Basualdo 3218, Cap. Fed. Denominación: "PRESIDENCIAL PRODUCCIONES S.A.". Domicilio Social: Gallo 1563, 3ro. Piso, B, Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general. La producción por sí sola y/o la coproducción juntamente con personas y/o personas físicas ajenas a ella, y/o con otra u otras sociedades, de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculo de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas; de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza, grabados o en vivo y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito de carácter artístico. Importación y exportación. Publicidad de todo tipo. Capital Social: Pesos doce Mil. Organización de la Representación: Un Directorio de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por dos años. La representación legal: A cargo del Presidente del Directorio y del Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que les confiere el Art. 55 y 284 in fine de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Liliana Elsa Forno Depietri, Director Suplente: Heber Hernán Falero.

La Autorizada
Nº 39.523

**PRODUCCIONES EXCLUSIVAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26/11/93. Socios: Carlos Alberto Marinaro, nació 14/6/48, divorciado, industrial, DNI 5.090.045, domiciliado en Joaquín V. González 2811, Lanús Oeste, prov. Bs. As. Pablo Ignacio Perrone, nació el 11/5/64, técnico en electrónica, DNI 17.256.009, domiciliado en Av. San Juan 2768/72, Capital; Julio Toribio Juan Eugui, nació 15/9/46, licenciado en administración de empresas, DNI 4.550.856, domiciliado en Carlos Pellegrini 1390, Adrogué, prv. Bs. As. y Enrique Jorge Solá, nació 11/12/57, técnico electrónico, DNI 14.010.767, domiciliado en Esperanza 1585, Ituzaingó, prov. Bs. As., casados; todos argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Producción, fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de: 1) Electrónica: aparatos electrónicos y electrodomésticos en general, sus repuestos y accesorios; 2) Textil: Tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones de todo tipo, utilizando fibras, naturales, artificiales o sintéticas y cueros; 3) Alimentos: aceites comestibles, azúcares, alcoholes y sus derivados bebidas no alcohólicas, grasas animales, harinas y todo otro tipo de producto alimenticio. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 2 a 5 titulares con mandato por tres años. Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de mayo. Presidente: Pablo Ignacio Perrone; Vicepresidente: Carlos Alberto Marinaro; Director suplente: Julio Toribio Juan Eugui. Sede social: Avenida San Juan 2768/72, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 70.234

**PUNTA ARENAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 274 del 9.12.93, Reg. 77 de Cap. Fed. Sergio De Pellegrin, casado, DNI Nº 17.204.166, argentino, nac. 28.12.64, empresario, dom. 9 de Julio Nº 1093, P. 10º de Mendoza, Pcia. Mendoza, y "Construcciones Danilo De Pellegrin Sociedad Anónima", dom. Bandera de los Andes 2323, de San José, Guaymallén, Pcia. Mendoza, domicilio especial en Viamonte 867, Piso 3º, Cap. Fed., han resuelto: Constituir "PUNTA ARENAS S.A.". Duración: 99 años de su inscripción. Objeto: La explotación de viñedos, montes frutales, olivares, horticultura, fruticultura, silvicultura, vitivinicultura, forestación, reforestación, semilleros, ganadería y granja, elaboración, fraccionamiento y comercialización de vinos finos y champagne, fraccionados o a granel, explotación de bodegas y plantas fraccionadoras, fabricación, elaboración, manufacturación, enfriamiento y envasado de frutos, hortalizas, bebidas alcohólicas o sin alcohol, compraventa, importación, exportación, consignación, representación en todas sus etapas de productos pecuarios, vitivinícolas, agrícolas, alimenticios, y de máquinas, repuestos y elementos de producción de los mismos. Capital. $ 50.000.- representado por 50.000 acciones ordinarias al portador, de 1 voto y de $ 1, v/n, c/u. Administración y Representación. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 1 Año. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por él mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Garantía: Los directores deben prestar una garantía de $ 500 en efvo. o su equivalente en títulos valores públicos, c/u. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio. Ejercicio Social: Cierra el 31.7 de c/año. Sindicatura: De acuerdo al art. 284 de la ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura. La liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Directorio: Presidente y Director Unico: Sergio De Pellegrin; y Director Suplente: Mario Loos. Domicilio: Viamonte 867, Piso 3º, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 70.136

**QUADRIFOGLIO**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 23/10/92 aumentó el capital de $ 0,10 a $ 100.000, reformó el art. 4º de los estatutos que fijó el capital en $ 100.000 y el art. 5º de los estatutos que autoriza la emisión de acciones al portador.

El Autorizado
Nº 39.487

**SAN JUAN DE APARICIO**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 1/4/1993 pasada a Escritura Pública Nº 292 del 3/9/1993 se dispuso la fijación del número de miembros del Directorio y su designación por 3 años, aumento de capital, emisión y canje de acciones, prescindencia de sindicatura y reforma de los arts. 4º, 5º y 9º y 11º. Se aumenta el capital de la suma de $ 0,000090 a la suma de $ 50.000 siendo dicho aumento de $ 49.999,99991 por lo que se emiten las acciones correspondientes y se canjean por las que se hallan en circulación. Cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil, constituido por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción. Undécimo: La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550. Se fija en 4 el número de Directores designándose a: Jorge Daniel Sridek: Presidente, Hernán Cibils Robirosa: Vicepresidente, Norberto Aníbal Casartelli: Director Titular y Enrique Juan Monforte: Director Suplente.

El Autorizado
Nº 70.152

**SIMARO**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA

Comunica que, por Asamblea Extraordinaria del 22 de noviembre de 1993, se aumentó el capital social de $ 10.- a $ 100.000.- reformándose los Arts. 4º y 9º quedando redactados de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 100.000.- representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de V/N $ 0,10 cada una y de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de conformidad con el Art. 188 de la Ley 19.550, se publicará, abonará el impuesto de sellos, si correspondiere, e inscribirá en el Registro Público de Comercio".

"Artículo Noveno: Los Directores depositarán en la Sociedad, en garantía de su gestión, la suma de $ 50.- cada uno, en efectivo, o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales, mientras dure la vigencia de su mandato y sea aprobada su gestión".

El Presidente
Nº 70.172

**SULFACID**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL

Comunica que por Asamblea Unánime celebrada el 27 de octubre de 1993, el Artículo 5º del Estatuto Social quedó redactado la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de $ 7.600.002 representado por acciones de valor nominal de $ 1 cada una, en seis grupos denominados A, B, C, D, E y F, de 1.266.667 acciones cada uno. La Sociedad podrá, mediante resolución de la asamblea, elevar hasta el quíntuplo el capital social enunciado precedentemente, en acciones al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas o escriturales, determinando en cada caso las características de las acciones a emitirse y las demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la misma, forma y modo de pago de las acciones. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada una. La Asamblea podrá, cuando lo crea conveniente: a) Establecer dos clases de acciones ordinarias: "A", con derecho a cinco votos cada una y "B" con derecho a un voto cada una, con la salvedad de que en los casos de elección de síndicos las acciones de la clase "A", al igual que las "B", sólo tendrán derecho a un voto cada una. b) Disponer para todos los accionistas el canje total o parcial de las acciones ordinarias de un voto cada una, ya emitidas por acciones de cinco votos cada una. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo preferencial anual, que podrá ser acumulativo, tener derecho a un voto por acción sólo en el caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos y ser rescatables total o parcialmente en las condiciones establecidas por la ley y reglamentos vigentes. En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado y percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. La sociedad podrá llevar el capital a una suma superior al quíntuplo expresado anteriormente, previa la pertinente modificación de estatutos y cumplimiento de los demás requisitos legales. Cada resolución de aumento de capital deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio previa información a la Inspección General de Justicia".

El Directorio
Nº 70.238

**TALLERES HUMAITA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: 1.- Socios: Carlos Pschepiurka, argentino, viudo, industrial, nacido el 14 de febrero de 1939, L.E. 4.483.436; Mariano Claudio Pschepiurka, argentino, soltero, arquitecto, D.N.I. 12.154.546, nacido el 8 de julio de 1958; domiciliados en Mariano Acha 4044; David Ernesto Pschepiurka, argentino, casado, comerciante, nacido el 2 de noviembre de 1962, D.N.I. 16.055.399 domiciliado en la calle Río de Janeiro 124 dto. 14; y Silvia Paula Pschepiurka, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21 de setiembre de 1967, D.N.I. 18.452.486, domiciliada en Mariano Acha 4044, Capital Federal. 2.- Instrumento de constitución: Escritura pública 556 pasada el 2 de diciembre de 1993 por ante Escribanía Norma A. Kreimer de Correch, Registro Notarial 1017, Capital Federal. 3.- Denominación: TALLERES HUMAITA SOCIEDAD ANONIMA. 4.- Domicilio: Capital Federal. Actual: Avda. Santa Fe 1845, 8o. "B". 5.- Objeto social: a) Industriales: Fabricación, transformación, elaboración y producción de heladeras, calderas y equipos de refrigeración, sus gabinetes, repuestos y revestimientos en hierro, acero y materiales metalúrgicos y plásticos en general, tratamiento de aire, plegados de chapas y todo trabajo, aparato y productos vinculado con la industria metalúrgica; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de los productos, artefactos y equipos mencionados en el precedente inciso a; c) Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios a personas físicas, jurídicas o asociaciones, de reparaciones, conservación y mantenimientos vinculados al objeto expresados en los precedentes incisos a) y b). 6.- Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción. 7.- Capital social: Doce mil pesos, representados por doce mil acciones ordinarias, al portador, de un voto y valor nominal $ 1 cada una. 8.- Organo de administración: Directorio integrado por dos a ocho titulares. Término del mandato: tres años. 9.- Nombres: Presidente: Carlos Pschepiurka; Vice Presidente: Mariano Claudio Pschepiurka; Director: David Ernesto Pschepiurka; Director Suplente: Silvia Paula Pschepiurka. 10.- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 11.- Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 12.- Fecha de cierre: 31 de marzo de cada año. Buenos Aires, 10 de diciembre 1993.

El Apoderado
Nº 70.262

**TRIMET**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura nº 85 del 24-07-1992, Escribano Joaquín Fernando Lucero, Caseros, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., se instrumentó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14-01-1992 que transformó las acciones en circulación en acciones ordinarias al portador de $ 1, clase "A", cada una, aumentó el capital a 300.000, emitiendo 299.985 acciones ordinarias clase "A" al portador de $ 1 y 5 votos por acción, reformando el art. 5º y 8º del estatuto social.

El Apoderado
Nº 70.285

**TUTEUR**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Esc. 193 del 6/12/93 Fº 663 Reg. 166. Por Acta de Asamb. Gral. Extraordinaria Nº 37 del 20/8/93 se resolvió aumentar el cap. social hasta la suma de 1.200.000, emitir las acciones pertinentes, y modificar el Art. 4º: "Artículo Cuarto: El capital social es de Un Millón Doscientos Mil Pesos ($ 1.200.000), dividido en y representado por 120.000 (ciento veinte mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, y valor nominal $ 10 (Diez pesos) cada una. El capital social sólo puede ser aumentado por decisión de la asamblea extraordinaria, en cuya oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiéndose delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. En caso que el aumento de capital se eleve a escritura pública, se abonará en esa oportunidad el impuesto fiscal si correspondiere. Todo aumento de capital se publicará por un día en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en los Registros correspondientes, y se comunicará a la autoridad de contralor".

El Escribano
Nº 70.166

**UNILIFE**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 243 del 29-11-93 Fº 732 Reg. 1062 Cap. Jorge Eduardo Rodriguez Claret, nac. 22-3-43, LE 7.732.681; Irene Violeta Sapochnik, nac. 30-11-54, DNI 11.624.702, ambos dom. Maipú 32, Vicente López Prov. Bs. As.; Victor Nemesio Souss, nac. 10-9-43, LE 4.418.862, dom. Av. de los Incas 3361, p. 8º, dtpo "A", Cap. los tres comerciantes y Benito Daniel Schilman, nac. 12-12-43, abogado, DNI 4.426.301, dom. Florida 716, p. 5º, "B" Cap. todos argentinos y casados, Constituyeron: "UNILIFE S. A." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución de artículos de sanidad y equipamiento hospitalario. Capital $ 12.000 represt. por 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 v/n, c/u, con derecho a un voto. La soc. será administ. y dirigida por un Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación: Pte. o Vpte. del Direct. en forma indistinta. El ejerc. social cierra 31-12. Directorio: Pte. Jorge Eduardo Rodriguez Claret; Vpte. Irene Violeta Sapochnik y Direct. Supl. Benito Daniel Schilman. Sede Florida 716, p5º, "B", Cap.

El Autorizado
Nº 39.512

**VAN KUKER**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 30-11-93, se constituyó la sociedad "VAN KUKER S. A.", accionistas: Eduardo José Arrieta, nacido el 25-9-49, DNI 7.702.045, domiciliado en Maza 193, Ps. 4to, Dpto. D Cap. Fed. y Marta Cecilia Perez Fleming, nacida el 21-4-54, DNI 11.345.077, domiciliada en Avda. Libertador 1392, Ps. 12 "B" Vicente López; ambos argentinos, casados, comerciantes. Plazo: 99 años desde su inscrip. en el RPC. Objeto: a) Explotación de negocios de bar, restaurantes, confiterías, casa de lunch y cualquier otro rubro vinculado al ramo gastronómico: b) Organización, montaje, instalaciones, y producción de eventos, fiestas, congresos, jornadas, stands, convenciones, centro de compras, realización y armado de espacios publicitarios. Capital: $ 12.000. Cierre de Ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Eduardo José Arrieta y Directora Suplente: Marta Cecilia Pérez Fleming. Sede Maza 193 Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 39.497

**V.G.L. y ASOCIADOS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Virginia Graciela Lopez, argentina, Divorciada, nació 2/11/52, comerciante, DNI. 10.514.303, domicilio Bartolomé Mitre 2480, Pº 6º, 18, Cap. Alberto José Diaz, argentino, casado, nació 29/7/42, comerciante, DNI. 4.395.509, domicilio, Bartolomé Mitre 2480, Pº 6º, 18, Cap. 2) 2/12/93. 3) V.G.L. y ASOCIADOS S. A.) Bartolomé Mitre 2480, Pº 6º, "18", Cap. 5) a) Artes Gráficas y Publicidad; Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la distribución por mayor, y menor de artículos de librería, papelería y publicidad, así como la fabricación de los citados ítems. Trabajos de impresión y todo lo concerniente a las artes gráficas en general. b) Consultorías, Investigación de Mercado por medio de estudios, asesoramientos, análisis y desarrollo de análisis de sistemas y a computación; Preparación de eventos, exposiciones, conferencias, cursos de capacitación y selección de personal. 6) 99 años. 7) 12.000. 8º y 9º) Presidente: Virginia Graciela Lopez. Director Suplente: Alberto José Diaz. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 30/11/ de cada año.

El Autorizado
Nº 39.455

**VIVIENDAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 30-11-93. Esc. Juan Carlos Reynolds, Fº 1138 Reg. 978. Socios: Horacio Oscar Bossi, arg, nac. 31-10-24, DNI 4.011.643, abogado, cas. 1ras. nup. con Nelly Teresa Traverso, hijo de Emilio Angel Bossi y Elvira Galli y domic. Leandro N. Alem 712, 12º piso, Cap. Fed. y Horacio Luis Bossi, arg., nac. 12-6-55, D.N.I. 11.618.995, abogado, cas. 1ras nup. con María Silvina Giosa, hijo de Horacio Oscar Bossi y Nelly Teresa Traverso y domic. Leandro N. Alem 712 Piso 12º, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, construcciones de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el Régimen de la ley 13.512, y adquirir, vender, permutar, arrendar y administrar los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: Veinte Mil Pesos. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Suscripción e Integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Horacio Oscar Bossi: 10.000 acciones y Horacio Luis Bossi: 10.000 aciones. Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25 %. Saldo: plazo legal. Directorio: Presidente: Horacio Oscar Bossi. Vicepresidente: Horacio Luis Bossi. Director Suplente: Ada Angela Traverso. Domicilio: Leandro N. Alem 712 Piso 12º Cap. Fed.

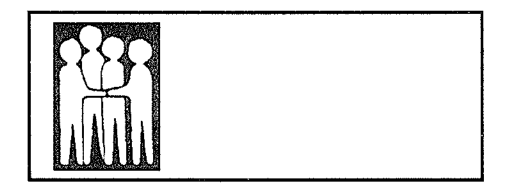
El Escribano
Nº 70.185

**WEST MOTORS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura del 12/11/93; socios: Roberto Carlos Mouzo, argentino, 10/3/41, comerciante, casado, L.E. 4.378.440, dom. Soler 4418, 3, de Cap. Fed.; Alberto Edgardo Heritier, argentino, 3/9/43, comerciante, casado, DNI 7.738.732, dom. en el Cuartel VIII, localidad El Mosquito, Pdo. de Las Flores, Prov. Bs. As.; Omar Rubén Pereyra, argentino, 27/10/60, casado, comerciante, DNI 14.121.051, dom. Congreso 3439, de Cap. Fed.; y Pablo Miguel Balbiani, argentino, 10/12/54, casado, comerciante, DNI 11.451.204, dom. Av. del Libertador 2558, 6º, de Cap. Fed.; WEST MOTORS S. A.; Valentín Gómez 3455, 2º, of. 13 de Capital Federal; 99 años de su inscripción; realizar por cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros, las sig. actividades: compra venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos pertinentes y lícitos vinculados con su objeto; $ 12.000; la dirección y administración a cargo del directorio integrado por 3 a 7 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; duración tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso; se prescinde de la sindicatura; 30/11 de c/año; Presidente: Pablo Miguel Balbiani; Vicepresidente: Omar Rubén Pereyra; Director Titular: Roberto Carlos Mouzo; Director Suplente: Alberto Edgardo Heritier.

El Escribano
Nº 70.200



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ACRILPLAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado de fecha 8 de octubre de 1993. Denominación: ACRILPLAS S. R. L. Socios: Oscar Jorge Mariani, nacido el 30/11/50, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Emilio Lamarca 2837, Capital Federal, LE 8.557.077; Carmelo Carlos Améndola, nacido el 18/11/45, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Céspedes 2387, 10 "D", Capital Federal, DNI 18.671.828; Roberto Jorge Balsells, nacido el 7/2/37, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Intendente Lambertini 282, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, LE 4.198.857 y Susana Marina Cimino, nacida el 4/6/50, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Intendente Lambertini 282, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, LC 6.276.647. Duración: 50 años. Objeto: Comercialización al por mayor y menor de plásticos y sus derivados, la elaboración de artículos a partir de dicho material, su importación y exportación, la fabricación de carteles y todo lo referido a diseño publicitario. Capital social: $ 30.000 (pesos treinta mil) suscripto de la siguiente manera: $ 10.000 por el señor Oscar J. Mariani, 10.000 por el Sr. Carmelo C. Améndola y los restantes $ 10.000 en partes iguales por el señor Roberto J. Balsells y la señora Susana M. Cimimo. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio social: Emilio Lamarca 2837, Capital Federal. Administración: Estará a cargo de los señores Jorge Mariani, LE 8.557.077. Carmelo Améndola, DNI 18.671.828 y Roberto Balsells, LE 4.198.857 en forma conjunta de por lo menos dos de ellos.

El Autorizado
Nº 70.221

**ALBICA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de fecha 1-11-93 Nº de recibo 65.153. Con relación al contrato de compraventa de cuotas sociales celebrado el día 16 de marzo de 1993, entre el Sr. Alejandro Manuel Bianchi di Cárcano, como vendedor, y los Sres. Rafael Lugones e Ignacio Escarrá como compradores, se hace saber que los datos de los firmantes son los siguientes: Alejandro Manuel Bianchi di Cárcano, argentino, nacido el 29.9.59, casado, empresario, DNI 13.736.693, domiciliado en Laprida 1737, Capital Federal; Rafael Lugones, argentino, nacido el 24.10.58, casado, empresario, DNI 12.046.577, domiciliado en Tucumán 1424, 5º A, Capital Federal; Ignacio Escarrá, argentino, nacido el 1.11.59, soltero, empresario, DNI 13.736.222, domiciliado en Uruguay 1330, 12 B, Capital Federal.

El Abogado
Nº 70.137

**ANGLO ARGENTINE RANCHING LTD**

COMPAÑIA PRIVADA POR ACCIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad extranjera ANGLO ARGENTINE RANCHING LTD con domicilio en Coutts House, Summerhill Road, Onchan, Isla de Man, resolvió instalar una Representación Permanente en la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, calle Tucumán 881 Piso 3ro. Of. 31 al solo efecto de compra venta arrendamiento administración construcción y toda clase de operaciones con a) bienes inmuebles rurales, o cuyo destino sea la producción agropecuaria, forestal, fruticultura, citricultura o sus derivados; b) bienes inmuebles urbanos, cuando sean necesarios para el mejor cumplimiento de la actividad agropecuaria, forestal, fruticultura o citricultura y sus derivados, c) bienes muebles cuyo destino sea la producción agropecuaria forestal de fruticultura o citricultura y sus derivados, tales como por ejemplo semovientes, maquinarias agrícolas, semillas, etc. La participación, constitución o adquisición de empresas o sociedades comerciales que tengan como actividad la producción o explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura o sus derivados. No podrá realizar operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso del público, tales como operaciones de seguro y reaseguro, ni aquellas actividades que requieran autorización especial por leyes de la República Argentina. El Dr. Roberto Edelmiro Abalo ha sido designado apoderado de la sociedad para que represente a la sociedad en nuestro país.

El Apoderado
Nº 70.257

**ARGENWORK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. priv. del 20/10/93. Encarnación Elvira Valcarce Vallinas de Kruger vende, cede y transfiere sus cuotas sociales a Oscar Antonio Benedicto Parodi y renuncia a su cargo de gerente y se modifica la cláusula 4a. del Contrato Social.

La Autorizada
Nº 70.198

**ARKOTEX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Je Hoon Lee, 41 años, D.N.I. 92.078.762; Mi Hi Um, 34 años, D.N.I. 92.455.506; ambos con domicilio en Carlos Ortiz 1212, Capital Federal; y Jae Woo Lee, 33 años, D.N.I. 92.078.761, con domicilio en Avellaneda 2616, 16º, "86", Capital Federal; todos coreanos, casados y comerciantes. 2) Constitución: Escritura 64, Fº 194, del 6-12-93, Registro 1375 de Capital Federal. 3) Domicilio: Lafuente 2744 de Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Textil: Fabricación, producción, transformación, tintorería, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución, transporte y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, telas botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la actividad textil. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 30.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Je Hoon Lee, Mi Hi Un y Jae Woo Lee. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 39.528

**ARMAN TOURS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 562 del 8 de noviembre de 1993, Escribano Jorge Ernesto Gómez, Registro 162, Capital Federal. Integrantes: Héctor Oscar Joannas, argentino, nacido el 19 de marzo de 1954, contador público, divorciado, D.N.I. 10.845.714, domiciliado en Azara 114, piso 7, departamento 22, Capital; Sandra Arman, uruguaya, pasaporte 027000-A Comunidad Europea - República Italiana, nacida el 15 de setiembre de 1958, casada, Agente de Viajes, domiciliada en Azara 114, piso 7, departamento 22, Capital; Stefano Cuffaro, italiano, pasaporte 893446 de la Comunidad Europea - República Italiana, nacido el 27 de abril de 1957, casado, Agente de Viajes, domiciliado en Azara 114, piso 7, departamento 22, Capital; y Claudia Arman, uruguaya, Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay 1.338.900-7, divorciada, comerciante, nacida el 27 de octubre de 1963, domiciliada en Azara número 114, piso 7, departamento 22, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: la organización empresaria de: a) Viajes, que comprende la venta y emisión de pasajes o billetes aéreos, marítimos y terrestres, ya sea nacionales, internacionales e intercontinentales. b) Turismo, que abarca reservas hoteleras, organización y promoción de paquetes de turismo de nivel nacional internacional e intercontinental, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros. c) Representaciones: de Operadores turísticos, mayoristas o agentes generales de ventas, compañías aéreas y toda otra que colabore con el objeto social, ya sean nacionales o extranjeras. d) Compra, venta, alquiler e intermediación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero. e) Importación, exportación, representación, compra y venta de todo bien o artículo atinente al fin social. f) Servicios, todos los relacionados con los puntos anteriores, en especial Renta o alquiler de vehículos automotores, buses, barcos, aviones y todo otro de utilidad en turismo, explotación de hotelería, gastronomía, deportes y esparcimiento en todos sus aspectos. Publicidad. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos de comercio que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: 3.000 pesos. Administración: A cargo de cuatro gerentes en forma conjunta e indistinta, socios o no, siendo reelegibles. Cierre: 31 de octubre. Sede Social: Teniente General Perón número 1457, primer piso, oficina 12, Capital. Gerente: los socios Héctor Oscar Joannas, Sandra Arman, Stefano Cuffaro y Claudia Arman.

La Autorizada
Nº 70.276

**ARTESANIAS GASTRONOMICAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Eduardo Américo Pozzo, casado en 1ras. nupcias con Noemí Asunción Fava, argentino, DNI 4.550.012, 47 años, comerciante, domiciliado en Santiago de las Carreras 246, Cap. Fed. y Noemí Asunción Fava, casada en 1ras. nupcias con Eduardo Américo Pozzo, argentina, DNI 6.141.523, 44 años, comerciante, domiciliada en Santiago de las Carreras 246, Cap. Fed. mediante instrumento privado del 30 de noviembre de 1993, deciden constituir la sociedad denominada: "ARTESANIAS GASTRONOMICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Santiago de las Carreras 246, Cap. Fed. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de servicios de cafetería, bar, restaurante, pizzería, parrilla, panadería, confitería, bombonería, heladería, lactería, repostería, servicios de refrigerios y comidas para empresas, servicios de lunch para fiestas y expendio de comidas y bebidas en general. Mediante la compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, explotación de patentes de invención, representaciones y mandatos de los servicios y productos relacionados con la actividad gastronómica. Elaboración de emparedados, pizzas, empanadas, pastas, fiambres, comidas frías o calientes, postres, lácteos, panes, chocolates, helados, confituras, ensaladas, y todo lo referente a la actividad gastronómica.

Los servicios podrán ser prestados en lugares públicos y privados por medio de explotación directa o de concesiones para lo cual queda facultada para intervenir en licitaciones públicas (Nacionales, Provinciales o Municipales) y privadas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive los prescriptos en los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y 9º del Dec.-Ley 5965/63, siendo los precedentes conceptos meramente enunciativos, pudiendo realizar cualquier actividad afín a su objeto. Capital Social: $ 20.000. Duración del Contrato: 10 años a partir de su inscripción. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: A cargo de cualquiera de los socios gerentes. Duración: 3 años reelegibles. Cierre de Ejercicio: 30/11 de cada año. Socios Gerentes: Eduardo Américo Pozzo y Noemí Asunción Fava.

El Autorizado
Nº 70.128

**ASINTEG**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Esc. 106 Fº 362 del 6/12/93 Reg. Notarial 1538 de Capital Federal. 2) Socios Miguel Angel Alvarez, arg., casado, DNI 11.078.715, Ingeniero, nacido el 21/3/54, dom. en Martín de Gainza 68, piso 9, dep. 19 Cap. y don Fernando Roberto Briasco, arg., casado, DNI 11.097.113, Técnico, nac. el 16/10/53, y dom. en Yerbal 2263, 3 piso, dep. 50, Cap. 3) Denominación: "ASINTEG S. R. L.". 4) Sede social: Gaona 2571 1 piso, Capital. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Investigaciones en el campo de la tecnología y su aplicación a problemas prácticos, evaluación de oportunidades para la adquisición de tecnología, su transferencia y su comercialización. b) Provisión de servicios auxiliares, representación de firmas extranjeras y locales, la distribución y comercialización de productos obtenidos por distintas tecnologías y la importación, exportación y comercialización de tecnologías, instrumentos, aparatos, productos, ya sea nuevos o usados, así como insumos utilizados en diferentes actividades científicas, médicas e industriales, incluyendo componentes, accesorios, material biológico, drogas, reactivos, etcétera, necesarios para el desarrollo y aplicación de tales actividades, y c) La reparación de los instrumentos y aparatos indicados en el punto precedente. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital: $ 10.000 dividido en 100 cuotas de $ 100 cada una suscriptas por Miguel Angel Alvarez (65) o sea $ 6500 y Fernando Roberto Briasco, (35) o sea $ 3500. Integración: 25 % en dinero efectivo. 8. Administración y representación legal: gerentes: uno o más en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se necesitará indefectiblemente la celebración de una reunión de socios para la decisión de los actos que se enumeran a continuación: Compra y/o venta de inmuebles, rodados, operaciones de importación y/o exportación y/o cualquier otra inversión que supere la suma de dólares estadounidenses billetes Veinte mil (U$S 20.000). En dichos supuestos las reuniones sociales se celebrarán con la presencia de la mayoría de los socios computada por personas con independencia al capital social y las resoluciones se adoptarán por mayoría del capital social. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Todas las resoluciones deberán asentarse en en el libro de Actas conforme lo establece el artículo 160 de la Ley de Sociedades por los gerentes, dentro del quinto día de concluido el acuerdo. Límites a la transmisibilidad: El socio que desee transferir sus cuotas, deberá notificar su voluntad al órgano de administración de la sociedad y a los restantes socios, en los domicilios consignados en el presente contrato o en el que más adelante éstos indiquen a la sociedad en forma fehaciente. La omisión de esta notificación significará la nulidad de toda transferencia. Los socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas en la proporción a sus respectivas tenencias en las condiciones que emerjan de la oferta, el que deberá ser ejercido dentro de los cuarenta y cinco días corridos de recibida la notificación fehaciente por cada uno de los socios. Si los restantes socios no ejercieren su derecho de preferencia, el oferente podrá disponer libremente de las cuotas a favor de un tercero en condiciones similares o más beneficiosas que las de la oferta considerada por los socios. Si dichas condiciones variaran en menos, el oferente deberá hacerlas conocer, para que en el término de quince días corridos de recibida la notificación fehaciente, los socios pudieren resultar adquirentes preferidos en las mismas condiciones que el tercero. En el supuesto que más de un socio resolviere ejercer su derecho de preferencia, el mismo será en proporción a las respectivas tenencias de cuotas sociales. 9. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 70.141

**AVATAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Antonio Puppo, 50 años, DNI. 4.431.738; Elsa Clara Alper, 40 años DNI 10.961.038, ambos divorciados, comerciantes, argentinos, domiciliados en Sáenz Valiente 1167, Capital. 2) Contrato privado del 29/10/ 1993. 3) "AVATAR S.R.L.". 4) Serrano 1431, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de indumentaria en general y sus accesorios; b) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de artículos de óptica, anteojos, armazones, sus repuestos y accesorios; c) Compra, venta, construcción, administración e intermediación de inmuebles urbanos y rurales comprendiendo las operaciones regidas por la Ley 13.512; d) Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) $ 10.000. 8) y 9) A cargo de todos los socios, designados gerentes, en forma individual. 10) 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 39.561

**BRASSERIE - HARLEY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Graciela Alicia Gabica, argentina, 34 años, soltera, comerciante, D.N.I. 14.062.206, domicilio Brasil 1331, 1º, "G", Capital Federal; y Hugo Francisco Elisei, argentino, 41 años, casado, Ingeniero, D.N.I. 10.460.769, domicilio Caseros 769, 10º, "E", Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 413, Fº 1225, del 24-11-93, Registro 908 de Capital Federal. 3) Domicilio: Uruguay 16, 4º, "40" de Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en la República como en el Extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del ramo de restaurantes, confiterías, bares, cafeterías, casas de lunch, pub y en general establecimientos de venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas como así también toda otra actividad anexa, derivada o análoga del rubro de la rama gastronómica. b) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 6.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Graciela Alicia Gabica, Hugo Francisco Elisei y Carlos Eduardo Fernández, argentino, 51 años, divorciado, Ingeniero, D.N.I. 4.381.340, domiciliado en Oliveira César 32, Tigre, Provincia de Buenos Aires. 8) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 39.527

**CERES CONFITERIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 5/11/93, fº 416, Reg. 23 La Plata, Ramón Sole Sabate, español, cas. 1as. nup. María Gloria Delgado, nac. 22/5/27, CIPF nº 9.992.030, dom. Alvear 260 Martínez, cede a Sara María Lucía Comcetti, arg. cas. 1as. nup. Daniel Angel Sole, nac. 15/7/60, DNI 14.289.638 dom. Alvear 260 Martínez, 2500 cuotas sociales por el precio total de $ 0,25 y Daniel Angel Sole, arg. nac. 7/8/59 cas. 1as. nup. Sara María Lucía Comcetti, DNI 13.552.435, dom. Alvear 260 Martínez, cede a Javier Jesús Sole, solt., arg., nac. el 2/5/70, DNI 13.020.386, dom. Alvear 260 Martínez, 2500 cuotas sociales por el precio total de $ 0,25. De común acuerdo los socios deciden aumentar capital social en la suma de $ 9.999, o y modificar cláusulas cuarta y quinta. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 10.000,00 dividido en 10.000 cuotas de $ 1,00 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios. Artículo quinto: La adm., repr., y uso firma social, estará a cargo de uno cualq. de los socios sres. Ramón Sole Sabate, Daniel Angel Sole, Sara María Lucía Comcetti y Javier Jesús Sole en carácter de gerentes con uso de la firma social, revestirán dicho carácter mientras la reunión de socios no disponga lo contrario. Tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplim. del obj. social.

El Escribano
Nº 39.520

**C.N.C. TELECOMUNICACIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 10 de diciembre de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error:

En el Título

**DONDE DICE:** G.N.C. TELECOMUNICACIONES S. R. L.

**DEBE DECIR:** C.N.C. TELECOMUNICACIONES S. R. L.

Nº 39.173

**CODE CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación de aviso recibo nro. 0030-00062.526 con fecha de publicación 04/10/93.

Se comunica que por la vista corrida, la cláusula tercera queda modificada en cuanto que las actividades financiera en general lo serán con exclusión de las actividades por la Ley de Entidades Financieras.

El Gerente
Nº 70.270

**CONSORCIO MARMOL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa su constitución: 1) Adolfo Daniel Avakian, argentino, casado con Diana Cristina Bokhdjalian, nacido 14/8/57, arquitecto, DNI 13.305.512, domicilio Muñiz 544 6º "A" Cap. Fed.; Alberto Jorge Avakian, argentino, casado con Liliana Margarita Hage, nacido 26/9/61, ingeniero civil, DNI 14.547.245, domiciliado General Paz 450, 15º "D", Cap. Fed.; Anahid Markarina de Avakian, siria, viuda de Adolfo Héctor Avakian, nacida el 14/10/26, comerciante, CIPF 4.614.376, domiciliado en Muñiz 544 6º "A" Cap. Fed. 2) Instrumento de Constitución: 9/12/93; 3) CONSORCIO MARMOL 919 S. R. L. 4) Domicilio Legal: José Mármol 919 Cap. Fed. 5) Objeto: las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, adquisición, venta, permuta, alquiler, administración y/o explotación de toda clase de bienes urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de la ley de Propiedad Horizontal y la intermediación de toda clase de operaciones inmobiliarias. Comercial: Mediante la compra venta de todo tipo de materiales para la construcción y de todo tipo de elementos relacionados con el objeto social. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y Exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de elementos relacionados con el objeto social. Financiera: Por aporte e inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades existentes o a constituirse; constitución de Hipotecas, prendas y demás derechos reales; negociación y administración de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios; aceptación de créditos en general, quedando excluidos los casos de operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras leyes para las que se requiera el concurso público; otorgar garantías. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 5 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Pesos diez mil, dividido en diez mil cuotas de pesos uno valor nominal cada cuota, con derecho a un voto por cuota. 8 y 9) Administración y representación Legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por el término de 5 ejercicios. 10) 31/ 12. Gerentes: Alberto Jorge Avakian y Anahid Markarian de Avakian.

La Abogada
Nº 70.241

**CONSULTORA EAGLE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 654 del 7/12/93 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se constituyo CONSULTORA EAGLE S.R.L. Socios: Guillermo Federico Casasnovas, arg., casado, veterinario, 11/6/53, 40 años, DNI 11.021.313, dom. Eduardo Costa 2550, Martínez, Pcia. Bs. As. y Cristina Rosa Vázquez, arg., soltera, Lic. Criminalística, 16/7/46, 47 años, DNI 5.408.281, dom. Peña 2479, 2 "A", Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes operaciones: A) Asesoramiento: sobre protección y seguridad integral marítima, terrestre y aérea, industrial, patrimonial, física, ecológica, comercial, bancaria, inmobiliaria, financiera, en el país y en el extranjero, con estudios de factibilidad, monografías, estadísticas, dictámenes técnicos, informes, investigaciones, peritajes y supervisión sobre áreas o asuntos que le requieran sus mandantes. B) Selectora de personal: planificar, implementar y ejecutar el circuito completo en la búsqueda, evaluación, selección y propuesta de personal fijo o temporario de todos los niveles para las gerencias de Recursos Humanos o sus departamentos homólogos de las empresas, entidades organismos, institucionales privadas, oficiales o mixtas, hasta el "outplacement" y demás derivaciones que imponga la sociología empresarial moderna. C) Capacitación socio laboral: Organizar, desarrollar y regentear cursos de capacitación y perfeccionamiento de amplio espectro social, debates, congresos, seminarios, cursillo de reconversión laboral en los sectores privados, estatales o mixtos. Crear, dirigir y supervisar institutos y filiales para ese magisterio, con la edición propia o por mandato de libros, apuntes, folletos, filmes, discos, cassettes, revistas, gacetillas, videos y todo otro elemento técnico didáctico que innove en el proceso educativo. D) Correo privado - Distribuidora de correspondencia. Propiciar, implementar y administrar ciclos radiales, televisivos por el sistema "a distancia" de formación y/o información, difusores de ese objetivo, pedagógico como de otros que le resulten conexos. E) Servicios: Operar por sí o como representante, auditora, asesora, contratista o subcontratista en la explotación de bienes, sistemas y servicios de transporte, comunicaciones investigación científico - tecnológica, manufacturas, industrias, distribuidoras o expendedoras, producción y liquidación de seguros. F) Seguridad: Intervenir por sí, como agencia de seguridad, policía particular y transportadora de caudales, en investigaciones privadas, comerciales, laborales, civiles, penales, financieras, de seguros reaseguros, auditoría, recuperos, comprobaciones, peritajes y control de gestión de todo tipo de asunto judicial, extrajudicial, contencioso o arbitral. Realizar estudios de mercados, programas de desarrollo, controles de ausentismo laboral, seguridad fabril, personal, edilicia, privada, comercial, financiera y de transporte de mercaderías, bienes, sustancias o documentación en tránsito. G) Comerciales: Mediante la industrialización propia o por la comercialización, que incluye la importación y exportación como la intermediación, de elementos, componentes, materiales, equipos, vehículos, maquinaria, dispositivos, computadoras, sistemas de seguridad integral o de perfeccionamiento técnico - didáctico afín. H) Mandatos: Todo tipo de

representación, mandato, comisión, consignación, distribución, depósito o custodia en actividades comerciales aéreas, marítimas, fluviales o terrestres. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital social: $1.000.- (divididos en 1000 cuotas de $ 1). Suscripción 50 % cada socio. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Sede social: Peña 2479, "A" Cap. Fed. Gerentes: Guillermo Federico Casasnovas y Cristina Rosa Vázquez.

El Escribano
Nº 39.480

**CONT TRUCK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 23/11/1993 se dispuso la cesión de cuotas renuncia y designación de Gerentes y reforma de la cláusula 4º. Kjell Lorang Larsen, cede, vende y transfiere la totalidad de las 2.500 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de quienes las adquieren en la siguiente proporción: el socio Armando Ricardo González: 2.000 cuotas y Susana Cristina Ferrari: argentina, comerciante, nacida el 11/11/1953, casada, DNI. 11.019.206, domiciliada en Mariano Acha 1413 Planta Baja 1º Cap. Fed.: 500 cuotas, por el precio total y convenido de $ 2.500 colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando el cedente a su cargo de Gerente. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos cinco mil, dividido en 5.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Se designan Gerentes a Armando Ricardo González y Susana Cristina Ferrari.

El Autorizado
Nº 70.153

**CORHOMA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 7/4/1992 se dispuso la cesión de cuotas: Pablo Gabriel Kania, cede, vende y transfiere la totalidad de las 750.000 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Jorge Alberto Blasi, argentino, nacido el 5/7/1959, ingeniero, casado, DNI. 13.417.563, domiciliado en Hilarión de la Quintana 3312 Olivos, Pcia. de Bs. As. y Pedro Juan Kania, cede, vende y transfiere las 750.000 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Fabián Luis Pie, argentino, nacido el 27/12/1967, analista de sistemas, soltero, DNI. 18.563.399, domiciliado en Presidente Illia 1526 San Martín, Pcia. de Bs. As. por el precio total y convenido de $ 150 colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación.

El Autorizado
Nº 70.150

**COR-PEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración de publicación del 8/11/93, recibo Nº 0037-00036424 - Por instrumento privado del 06/12/93, la Sra. Ana María Riccetti, LC: 6.544.190, arg., N. 30/12/50, 1a. Junta 2513, Cap. y el Sr. Oscar Antonio Alvarez Ogando, DNI: 7.638.855, arg., soltero, comerciante, N. 15/04/49, Zabala 2616, Cap., dejan sin efecto cesión calidad de gerente de la sociedad instrumentada por cesión del 27/09/91.

El Autorizado
Nº 39.452

**COSMADEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 25/11/93. Socios: Luis María Sánchez, argentino, nacido el 13/07/46, viudo, comerciante, L.E. Nº 7.577.124, domiciliado en Monteverde 3171, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Daniela Claudia Sánchez, argentina, nacida el 15/03/71, soltera, comerciante, D.N.I. Nº 22.072.134, domiciliada en Monteverde 3171, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "COSMADEL S.R.L.". Sede social: Av. Cabildo 1156 Planta Baja Depto. "L", Capital Federal. Plazo: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: mediante la producción, elaboración, fraccionamiento, en el país y/o en el extranjero de: productos de perfumería, cosmética y tocador; artículos de limpieza; artículos para la higiene personal; artículos de marroquinería, bijouteria y joyería falsa; prendas de vestir, calzados y confecciones en general; Comerciales: mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de todos los productos y/o artículos mencionados en el punto anterior; Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de los mencionados productos y/o artículos; Mandataria: mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 5.000.- Administración y representación: los socios gerentes Luis María Sánchez y Daniela Claudia Sánchez, en forma individual e indistinta, por todo el plazo de vigencia de la sociedad. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 39.503

**COSMIGONOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 13/12/93, se constituyó "COSMIGONOS S.R.L.", socios: Fabricio José Luis Vazzano, argentino, soltero, comerciante, DNI 18.379.177, domiciliado en Sucre 3026 6º "A", Cap. Fed., Pablo Adrián Vazzano, argentino, soltero, comerciante, DNI. 21.797.487, domiciliado en Sucre 3026 6º "A", Cap. Fed. y Mariela Fabiana Miranda, argentina, soltera, comerciante, DNI 21.059.093, domiciliada en Av. San Pedrito 154 1º "E", Cap. Fed. Sede social: Sucre 3026 6º "A", Cap. Fed. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. en el R.P.C. Objeto: Compra venta de bienes y/o servicios, distribución y consignación de los mismos; Compraventa de títulos, acciones, otros valores mobiliarios, aporte de capitales, constitución o transferencia de hipotecas, otorgamiento de créditos con garantías personales y/o reales, adquisición, venta, permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales compra venta de terrenos, fraccionamiento de terrenos; realización de mandatos y asesoramientos, investigaciones; tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones permitidas por ley. Capital social: $ 200 Gerente: Fabricio José Luis Vazzano, individualmente. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

La Abogada
Nº 39.506

**CREDITO BIEDMA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CREDITO BIEDMA S. R. L." avisa que por instrumento privado del 29/11/93 se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio por la del 31 de mayo de cada año modificando la cláusula 6a. del Ejercicio social.

La Autorizada
Nº 70.196

**DILAC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que por instrumento de fecha 19 de agosto de 1991 la señora Perla Adriana Rizzo, argentina, 33 años, casada, comerciante, DNI número 14.284.450, domiciliada en Argerich 1572 - Hurlingham - Provincia de Buenos Aires, cede al señor Osvaldo Juan Estrada, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4447670, fecha de nacimiento 25 de Julio de 1944, domiciliado en la calle Pedro Lozano 5792 de Capital Federal la cantidad 33.333 cuotas sociales. Asimismo cede al señor Daniel Ricardo Ureta, argentino, soltero, nacido el 7 de enero de 1961, profesión comerciante, domiciliado en Isacc Newton 1779 de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad número 14284192 la cantidad de 16667 cuotas sociales. Por el mismo instrumento el señor Fernando Aníbal Ureta, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Argerich número 1572 de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número 8537637 cede al mencionado señor Daniel Ricardo Ureta (DNI 14.284.192) la cantidad de 16667 cuotas societarias. Todas las cuotas societarias aludidas están referidas a la firma "DILAC S. R. L.".

El Autorizado
Nº 70.261

**DUARTE CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por esc. públ. Nº 190 al folio Nº 565 por ante la escribana Hilda F. Migdal, Reg. 1347 del 29/11/93. Socios: Nelson Alcides Duarte, arg., casado, 10/2/1966, constructor, DNI 17.448.281; Gladys Alejandra Ortigoza, ag., casada, 6/4/1964, ama de casa; Aída Argentina Gamboa de Ortigoza, arg., viuda, 17/9/1935, comerciante; todos con dom. en Madreselvas 3244, Derqui, Pcia. Bs. As.; Objeto: Tiene por objeto por sí, por 3º o asociada a 3º a la compra, venta, permuta, y/o construcción por cuenta propia y/o ajena a terceros, de inmuebles en general, tanto en el país como en el extranjero; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales y/o de financiación en general. Asimismo podrá tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare. Podrá también, prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, dirección de obras, trabajos topográficos, subdivisiones en general, como así también dedicarse a la administración de bienes inmuebles propios o de 3º, o bien a la comercialización y/o industrialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado directa y/o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de bienes inmuebles. Intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 3.000 div. en 30 cuotas de $ 100 valor nominal cada una suscripta íntegramente por los socios en partes iguales; integrando en este acto en efectivo el 25 % y saldo integrarán dentro de los 2 años a partir de la insc. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma individual o indistinta. Gerentes: Nelson Alcides Duarte y Gladys Alejandra Ortigoza. Plazo: 99 años desde su inscripción. Cierre: 30 de junio. Sede: Remedios 5695 P. 1º dpto "2", Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 39.470

**FARMACIA JORGE EIRAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 1/12/93. Socios: Jorge Gustavo Eiras, 33 años, argentino, soltero, ingeniero, DNI: 13.754.320, Av. del Libertador 2200 11º Capital; Graciela Inés Eiras, 34 años, argentina, casada, bioquímica, DNI: 12.890.500, Av. del Libertador 2200 11º Capital; Enrique Juan Eiras, 31 años, argentino, casado, arquitecto, DNI: 16.130.275, Av. del Libertador 2200 11º Capital; Rosa Julia Angelelli, 62 años, argentina, viuda, farmacéutica, LC: 3.402.935, Av. del Libertador 2200 11º Capital. Denominación: "FARMACIA JORGE EIRAS S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: a) La explotación comercial del negocio de farmacia, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas vigentes. b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30-11. Sede social: Av. Francisco Beiro 5601 Capital.

La Autorizada
Nº 70.161

**GARAJE PATRICIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 7-12-93. Socios: Carlos Daniel Rodriguez, argentino, nacido 10-11-48, LE. 5.525.589, casado, comerciante; y Alicia Susana Menzer, argentina, nacida 8-9-47, LC. 5.589.386, casada, comerciante, ambos domiciliados en Olleros 2140, Cap. Fed. Denominación: "GARAGE PATRICIOS S. R. L.". Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a) Compra venta, permuta, consignación, importación y exportación de automóviles, sus partes y accesorios, la explotación del espacio destinado a la guarda de automóviles y rodados, ya sea por hora, día o mes. Explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores. Comercialización de todo tipo de aceites, lubricantes y aditivos. Otorgamiento de créditos con o sin garantía reales o personales; Aporte de capital a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes. Compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar construcciones sobre lotes propios o por cuenta y orden de terceros, pudiendo refaccionar inmuebles ya construidos. Capital: $ 12.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/9. Sede social: Avenida Patricios 360 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 70.224

**GUSI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Instrumento Priv. del 3/12/93 se resolvió la reconducción reformando el Art. 2: La sociedad se constituyó con un plazo de 5 años el 8 de Marzo de 1988, habiendo vencido en consecuencia el 8 de marzo de 1993, resuelta la reconducción se fija un plazo de 10 años a partir de la inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia.

El Apoderado
Nº 39.547

**GVS INSTALACIONES TERMOMECANICAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de fecha 30/11/93 Recibo Nº 68532. Su plazo de duración es de 10 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.

El Autorizado
Nº 70.201

**HIJOS DE RIVEIRO Y GARCIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 8/12/93, folio 2786 los sres. Armindo García, viudo, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 12/2/14, CIPF 1.958.227; Héctor José Riveiro, viudo, argentino, comerciante, nacido el 19/10/48, CIPF 6.259.800; Héctor José Riveiro, argentino, soltero, estudiante, nacido el 13/10/72, DNI 22.878.700 y Marcelo Armindo Riveiro, soltero, argentino, empleado, nacido el 30/3/74, DNI 23.522.996. Todos domiciliados en Coronel Salvadores 1611 de Cap. Fed. Constituyeron: "HIJOS DE RIVEIRO Y GARCIA S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Bs. As. sede actual: Coronel Salvadores 1601. Duración: 50 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Objeto: La explotación de toda actividad relacionada con el ramo de venta de billetes de lotería, Loto, Quini 6, Quiniela, Prode y todo otro juego que en el futuro explote la Lotería Nacional Sociedad del Estado. Capital: $ 3.000. Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y con mandato por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Designación de gerentes: Armindo García y Héctor José Riveiro indistintamente.

La Escribana Nacional
Nº 70.273

**ICE CREAM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Estatuto: Fecha del instrumento: 30/11/93. 3) Objeto: Industrial: fabrica-

ción de helados, cremas y postres helados y golosinas; Comercial: Cpra.-vta. helados, postres helados y golosinas; máquinas, equipos, partes repuestos y elementos utilizados en los mencionados rubros; Servicios: Reparación de maquinaria, p/la fabricación y conservación de helados, postres helados, etc.; dictado de cursos y asesoramiento sobre helados, golosinas, etc.; Inmobiliaria: por la cpra-vta., alquiler y administ. de inmuebles y la intermediación en operaciones de 3ros. sobre inmuebles; Constructora: por la construcción de edificios y obras civiles, públicas y privadas, reparación y mantenimiento; Importación y exportación; por la importación y exportación; Financiera: por la realización de todas las actividades de financiación no reservadas a las entidades financieras por las leyes que las regulen; Mandataria: por la realización de servicios y mandatos. 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, sean socios o no.

El Autorizado
Nº 70.230

**ILUMAT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura del 2-11-93, al Fº 1336 del Reg. 1558 de Cap. Fed. Socios: Tabarracci, Gabriela Susana, arg., casada, comerc., nac. 30-11-67, DNI. 18.604.493, dom. Melo 2836, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. Tibaudin, Walter Nelson, arg., casado, comerc., nac. 5-5-62, DNI. 16.171.938, dom.: Asunción 4906, Cap. Fed. Grillo Patricia Mónica, arg. casada, comerc., nac. 14-3-61, DNI. 14.407.726, dom. Asunción 4906, Cap. Fed. Denominación: "ILUMAT S. R. L.". Domicilio: Viel 2065. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, elaboración, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, relacionados con las industrias y actividades de artefactos, implementos, accesorios, y suministros eléctricos, o luminosos y todos sus componentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 4.000. Cierre ejercicio: 30 de junio. Administración: uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: Tabarracci Gabriela Susana y Grillo Mónica.

La Escribana
Nº 70.148

**JANUS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marcelo Fabián Rodriguez, arg., casado, comerciante, nac. 23/07/93, D.N.I. 16.581.353, dom. en Catamarca 234 Capital, cede la totalidad de sus cuotas sociales por la suma de U$S 8.500, de la siguiente manera: a) 1.667 a favor de Pablo Javier María Jarsun, arg., casado, comerciante, nac. 23/02/64, D.N.I. 16.788.620, dom. en Ciudad de la Paz 2472 3º "D" Capital; y b) 1.666 a Pablo Andrés Kit, arg., casado, comerciante, nac. 25/07/60, D.N.I. 14.126.383 con dom. en Moldes 4815 Villa Martelli, Pcia. Bs. As.; 2): instrumento privado 04/10/93.

El Autorizado
Nº 70.129

**JARMA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento, cesión y modificación: Escritura Nº 96 del 11-11-93 y Acto privado del 12-11-93 entre Manuel Jamardo, José Bujan Vidal, Ana María Cosentino, José Daniel Mosquera, Julio Angel López Vázquez y María Georgeff, únicos socios de "JARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: a) aumentar el capital social de $ 10.000 a $ 330.000. b) Ana María Cosentino cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales así: a Manuel Jamardo 99 cuotas, a José Bujan Vidal 132 cuotas, a Julio Angel López Vázquez 66 cuotas y a José Benito Besada, español, 58 años, casado, comerciante, CIPF. 4.655.292, Ghiribone 1520 Capital, 264 cuotas. La cesión se realiza por el precio total de $ 56.100. Los actuales socios modifican el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 330.000.

El Socio Gerente
Nº 70.162

**JOSE LEONARDI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica su constitución por escritura del 14-5-93, pasada al folio 67 del Registro 892 de Capital Federal. Socios: José Leonardi, argentino, casado, comerciante, nacido el 13-5-1909, L.E. 336.871; Nélida Esther Barletta de Leonardi, argentina, casada, comerciante, nacida el 2-8-1920, con D.N.I. 475.489, ambos domiciliados en Magallanes 1661 de Capital Federal. Denominación: "JOSE LEONARDI S. R. L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: explotación de garaje. Capital: $ 3.000. La administración, y dirección estará a cargo de los socios y del Sr. Rubens Darío Galante en calidad de gerente durante la duración de la sociedad. Ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Sede social: Magallanes 1661 de esta ciudad.

La Autorizada
Nº 39.545

**"JUNO"**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 1/9/93 Fº 1329 Reg. 21 de Cap. Fed. la señora Gertrudis Catalina Mayr de Vázquez ha cesado en su cargo de socia gerente de "JUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Publicación anterior del 5/10/93 Recibo Nº 0030-00062752.

El Escribano Nacional
Nº 70.135

**KOMPUKON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marcos Horacio Rosenfeld, nac. 17/10/52; DNI. 10.627.268 y María Teresa Divito, nac. 4/9/50: LC. 6.422.496, ambos argentinos, casados, comerciantes, Domic.: Luzuriaga 837, Llavallol (Bs. As.) 2) 6/12/93 Esc. 488, Reg. 1052, Cap. 3) "KOMPUKON S. R. L.". 4) Paraná 123, 3º of. 66, Capital. 5) Tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, alquiler, consignación, permuta, distribución, representación, importación, exportación y reparación de equipos de computación y sus programas y máquinas y muebles de oficina, así como todos sus componentes, repuestos y accesorios. 6) 50 años. 7) $ 1.000. 8) Gerentes: Marcos Horacio Rosenfeld hasta su renuncia, muerte, incapacidad o revocación. 9) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. 10) 31/12.

La Autorizada
Nº 70.164

**KRATISTO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. por instrumento privado de fecha 18/08/93. 1º) Socios: Rubén Néstor Cáceres, argentino, casado, comerciante nacido el 26/04/54, D.N.I. Nº 11.027.214, domiciliado en Melincué 4463 Cap. Fed. y Rosa María Happa, argentina, soltera, comerciante, nacida el 26/08/50, D.N.I. Nº 6.382.961, domiciliada en Consejal Tribulato 5243 San Miguel Pcia. de Bs. As. 2º) Denominación: "KRATISTO S. R. L.". 3º) Sede social: Melincué 4463 Cap. Fed. 4º) Objeto: a) La edición, publicación, impresión, redacción, comercialización y distribución de toda clase de obras pedagógicas, didácticas, educativas, culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas y de divulgación, bajo la forma de libros, manuales, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas, fotografías y publicaciones magnéticas e informáticas. b) Dictados de cursos, capacitación y enseñanza de toda clase de oficio, arte, ciencia, técnica o especialización, mediante la instalación de institutos, academias, escuelas y talleres dedicados a la enseñanza de los mismos, al estudio y evaluación de alumnos; análisis, desarrollo e implementación de sistemas de educación, asesoramiento y consultoría, incluyendo la realización de programas de computación y la implementación y puesta en marcha de sistemas computarizados; organización de cursos, congresos, conferencias y todo evento cultural. c) La compra, venta, importación, exportación, mandatos, administración, consignación y distribución de productos, equipos y toda clase de materiales que se relacionen con su objeto social y del producido de la sociedad. d) Otorgamiento de créditos en general en forma permitida por la Ley, excluyendo la de entidades financieras; celebrar contratos con particulares y otras entidades y con sociedades creadas o a crearse; tomar y dar bienes en arrendamiento, pudiendo constituir hipotecas, usufructos y toda clase de derechos reales, pudiendo transferir dichos derechos; realizar operaciones de préstamos y financiaciones. 5º) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6º) Capital social: $ 2.000. 7º) Ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año. 8º) Gerentes: Rubén Néstor Cáceres y Rosa María Happa. 9º) Uso de la firma social: indistinta. 10º) Administración y representación: indistinta por cada gerente. 11º) Cuotas sociales: $ 100 cada una, aportada por los socios en partes iguales e integradas en un 25 %, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. Causales de disolución: la sección 12 y 13 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 70.225

**LA GALIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación edicto Nº 50325 del 9-6-93. La Asamblea que resuelve la transformación es del 15-5-93 y el Balance especial de transformación es del 16-4-93. Denominación: "LAS COLINAS DE LA GALIA S. A.".

La Escribana
Nº 70.264

**LOS MIRASOLES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 4/11/93. 1) Eduardo Schmunis, Jorge Néstor Daboul y Silvia Irene Schmunis renuncian a la gerencia y ceden a favor de Ricardo Sánchez, arg., soltero, comerciante, nac. 9/3/58 dom. Junín 546-4-8 Capital y Luis Alberto Corzo, arg., soltero, comerciante, nac. 16/12/60, dom. Pte. Luis Sáenz Peña 1010 - 2 - B Capital, el total del capital social que asciende a cien mil cuotas modificándose el contrato constitutivo en cuanto su composición: Ricardo Sánchez cincuenta mil cuotas (50.000), Luis Alberto Corzo cincuenta mil cuotas (50.000); 2) El Sr. Valentín Guz, renuncia al cargo de gerente; 3) Los Sres. Ricardo Sánchez y Luis Alberto Corzo son nombrados gerentes; 4) Modifican el domicilio social: Tiene su domicilio social en la ciudad de Trelew, Pcia. de Chubut; 5) Modifica el objeto social: Tiene por objeto la explotación de institutos geriátricos, hogares de ancianos, establecimientos de asistencia social y médica, y todos los servicios relacionados con la medicina y la provisión de todo tipo de insumos de hotelería y medicina para la prestación de los servicios mencionados por sí o por terceros o asociados a terceros; 6) Establecer la sede social en Avda. La Plata 1520 de Trelew, Pcia. de Chubut.

El Abogado
Nº 39.517

**LOS TRONCOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Que por esc. del 10-11-93 se modificó el contrato social el que queda así: Artículo primero: La sociedad se denomina "LOS TRONCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de los socios trasladar su sede si lo considerasen necesario o conveniente, establecer locales de venta, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no capital para su giro comercial. Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría engorde, invernada y cruza de aves y animales, actividad cabañera relacionada con las especies de aves de todo tipo, ovinas, bovinas, equinas, caprinas y porcinas; explotación de granjas y tambos; cultivo de toda especie de plantas y cereales y forestaciones y reforestaciones. b) Industrial: Industrialización primaria de productos y subproductos, avícolas, agrícolas, ganaderos y forestales. c) Comercialización de todos los productos derivados de las actividades como así también compra, venta, importación, exportación, permuta de mercaderías, materia prima, semovientes; ejercer representaciones, consignaciones y mandatos. Todo ello relacionado con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en forma amplia, ya que la enumeración ante dicha es simplemente enunciativa. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Jesús María Almallo: cincuenta cuotas; Pedro Luis Aner; cincuenta cuotas; Germán Angel Auletta: cincuenta cuotas; Martín Antonio Rodríguez: cincuenta cuotas; Alicio Russmann: cincuenta cuotas; y Lydia Yolanda Alvarez de Ferrero, Guillermo Luis Ferrero y Paula Alejandra Ferrero en forma conjunta; cincuenta cuotas, en su carácter de herederos de José Domingo Ferrero. Artículo quinto: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: Primero: Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. Segundo: En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto primero. en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo Ciento cincuenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a la parte del capital del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo sexto: La sociedad será administrada por los socios Alicio Russmann y Martín Antonio Rodríguez quienes revestirán el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social será ejercida por ellos en forma conjunta y tendrán facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad inclusive los que se prevén en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63. Artículo séptimo: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría del capital presente. A la reunión serán convocados los socios por el Administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar del socio gerente, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. Artículo octavo: La Administración el día 30 de junio de cada año, confeccionará un Balance General y Memoria que conjuntamente con la documentación prescripta por la Ley, pondrá a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula séptima. De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. Artículo noveno: Producida la disolución la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del

saldo se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. Artículo décimo: En todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 19.550 y sus concordantes.

La Escribana
Nº 70.134

**LUJAN DIAGNOSTICO POR IMAGENES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día que por instrumento privado de fecha 21-6-93 el Dr. Mario Slatopolsky Cantis renunció al cargo de gerente que ejercía en al sociedad "LUJAN DIAGNOSTICO POR IMAGENES S. R. L." siendo reemplazado por Carmen Rodríguez de Riera, L. C. 6.139.522, casada, argentina, nacida el 19/8/49, domiciliada en Humahuaca 4020, 9 p. dto. 31 Capital. Queda modificada la cláusula décima segunda apartado b) del contrato constitutivo la que queda redactada así: "Décima Segunda: ... b) Carmen Rodríguez de Riera y Claudio Daniel Nepomniaschy Forster".

El Autorizado
Nº 70.102

**LUJYBEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución de la Sociedad por instrumento privado. 1) Denominación: "LUJYBEL S. R. L.". 2) Socios: Carlos Alberto Chieli, D. N. I. 11.594.865, Contador Público, nacido el 25-2-55 y Amelia Beatriz Pozzo de Chieli, D. N. I. 10.373.912, comerciante, nacida el 14-2-52, ambos casados, argentinos y domiciliados en Emilio Castro 4874, Capital Federal. 3) Fecha de constitución: 9/12/93. 4) Domicilio Social Larrazábal 3443 Capital Federal. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compra y venta de productos alimenticios, bebidas, mercaderías afines al ramo de almacén, bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, fiambrería, verdulería, carnicería, artículos de limpieza y bazar, florería, despacho de pan y la explotación de negocio del ramo gastronómico como ser la venta de comidas. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 15.000 representados por 150 cuotas sociales de valor nominal $ 100 por cuota y de un voto cada una. Este capital se divide entre los socios del siguiente modo: Carlos Alberto Chieli es titular de un capital de $ 7.500.- o sea 75 cuotas, y Amelia Beatriz Pozzo de un capital de $ 7.500.- o sea 75 cuotas. El capital social se suscribe íntegramente en este acto, y se integra el 25 % con dinero efectivo, obligándose a completar el saldo en un plazo no mayor a 2 años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Administración, Representación legal y uso de la firma social: Estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de toda la vigencia de la sociedad. 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. 10) Designación gerentes: Carlos Alberto Chieli y Amelia Beatriz Pozzo.

El Socio Gerente
Nº 70.282

**MARCA LIQUIDA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Señor Gustavo Carlos Piñeyrua, uruguayo, nacido el 22 de febrero de 1958, divorciado C. I. Nº 3.092.341 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1226, Piso 4º Departamento "B" Capital Federal, de profesión comerciante, el Señor Oscar Daniel Ortega, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1958, soltero, D. N. I. Nº 12.615.027, domiciliado en la calle Rocha Nº 1035, de la localidad de Tigre, Provincia de Bs. As., de profesión comerciante, el Señor Francisco Carlos Persec, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1959, soltero, D. N. I. Nº 13.798.437, domiciliado en la calle Diego Palma Nº 238 Piso 4º de la localidad de San Isidro, Provincia de Bs. As., de profesión comerciante, el Señor Fernando Hugo Briones, argentino, nacido el 6 de agosto de 1961, casado, C. I. Nº 12.138.105, domiciliado en la calle Saavedra Nº 152, de la localidad de Tres Arroyos, Provincia de Bs. As., de profesión productor agropecuario, estos tres últimos de tránsito en esta, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Instrumento de Constitución: 15 de noviembre de 1993. Denominación: "MARCA LIQUIDA S. R. L.". Domicilio Legal: Maipú Nº 926 Depto. Piso 6º "D" Capital Federal. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Faenamiento, charqueo, elaboración y depostada de animales de cualquier tipo y especie, en toda clase de mataderos y frigoríficos propios o de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, importación, exportación y permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y derivados como así también productos avícolas, iticolas, frutihortícolas con sus respectivos subproductos y derivados. Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, iticolas, avícolas, forestales, frutihortícolas y de granja. Transporte: mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Financieras: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, dar y tomar préstamos en moneda local y/o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, constituir o dar hipotecas, prendas, u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes y Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados, productos frutihortícolas, productos iticolas, y productos avícolas con sus respectivos subproductos y derivados. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: Pesos ochenta mil dividido en cien cuotas partes de $ 800.- valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Gustavo Carlos Peñeyrúa, veinticinco cuotas, representativas de pesos veinte mil, el Sr. Daniel Oscar Ortega, veinticinco cuotas, representativas de pesos veinte mil, el Sr. Francisco Carlos Persec, veinticinco cuotas, representativas de pesos veinte mil, el Sr. Fernando Hugo Briones, veinticinco cuotas representativas de pesos veinte mil lo cual constituye una participación del 25 % para cada uno de los socios, e integran el 25 % en dinero efectivo y el saldo restante a integrar dentro del plazo de dos años contados a partir de su inscripción registral. Administración, Representación y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, conjuntamente de a dos. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Gerentes: Señor Gustavo Carlos Piñeyrua, C. I. Nº 3.092.341, Señor Oscar Daniel Ortega, D. N. I. Nº 12.615.027, Señor Francisco Carlos Persec, D. N. I. Nº 13.798.437, Señor Fernando Hugo Briones, C. I. Nº 12.138.105.

La Autorizada
Nº 39.559

**MAQUINOVA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) José Luis Lamas, argentino, 21/6/55, D. N. I. 11.543.731, divorciado, Superí 3103, 2º 11. 2) Manuel Limeres, español, 21/4/44, Santa Fe 1670, Avell., C. I. 5.535.667, casado. 3) MAQUINOVA S. R. L.. 4) Superí 3103 2º 11, Cap. Fed. 5) Compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y depósito de máquinas-herramienta. 6) 99 años de duración. 7) $ 1.000.- 8) Gerentes ambos socios conjuntos. 9) Cierre balance 31/3 cada año.

Los Socios Gerentes
Nº 70.192

**Mc.AR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 9/12/93. Socios: Héctor Mario Masia, 42 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 8.479.664, Av. Juan B. Alberdi 1274 8º "C" Capital; Carlos Alberto Marchetto, 44 años, argentino, casado, arquitecto, LE. 8.076.645, Hortiguera 1440, Capital. Denominación: "Mc.AR S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto: La explotación comercial de un establecimiento dedicado a la geriatría, bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médica-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales, equipos, aparatos, productos, maquinarias, muebles y artículos vinculados con el objeto social. Capital: $ 5.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de Ejercicio: 30-11. Sede Social: Pichincha 1372 Capital.

La Autorizada
Nº 70.159

**MEDICI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Por instrumento privado del 10/6/93 y complementario del 19/10/93, el socio Miguel Di Ciancia, cede al Sr. Hugo Oscar Sánchez, argentino, DNI. 11.488.924, nacido el 18/1/55, comerciante, domiciliado en Manzanares 4252, Capital, 25 cuotas partes y a la Sra. Gabriela Nora Roldán, argentina, DNI. 14.011.004, nacida el 22/4/60, comerciante, domiciliada en la calle Manzanares 4252, Capital, 25 cuotas partes; el socio Hernán Daniel Rellihan, cede a la Sra. Marcela Viviana Mas, argentina, DNI. 18.457.817, nacida el 12/6/67, comerciante, domiciliada en C. Larralde 2425 1º piso A Capital, 5 cuotas partes. El socio cedente Hernán Daniel Rellian, se aparta de todos los derechos societarios que había y tenía, quedando como únicos integrantes de la sociedad, los socios Miguel Di Ciancia, Hugo Oscar Sánchez, Gabriela Nora Roldán y Marcela Viviana Mas. Se designa gerente por cinco ejercicios a Miguel Di Ciancia, ratificando los socios el domicilio social en la calle Vuelta de Obligado 3597 Capital Federal.

El Abogado
Nº 70.182

**MTA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Se hace saber que por el instrumento privado 4/10/93 no se modificó la cláusula cuarta del contrato social. 2) Se deja sin efecto el punto "3)" de la publicación de fecha 29/11/93 (Nº recibo 38.177) en el que se manifestó lo contrario por un error de tipeo.

El Autorizado
Nº 70.132

**NORMAS ECONOMICAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—Cesión de Cuotas —Por Esc. Nº 429 de fecha 26/11/93: don Oreste Atilio Anselmo Giannoni, arg., comer., div., nac. 21/4/37, DNI. 5.042.764, domic. Riobamba 482, Cap. Fed. y Nelly Nora Arab, arg., comerc., cas., nac. 21/3/42, LC. 631.366, domic. Rincón 48, Cap. Fed. Cedieron a don José Roberto Arab., arg., comer., solt., nac. 14/8/32, LE. 7.343.711 y a Alejandro Arab, arg., comerc., solt., nac. 13/4/69, DNI. 18.460.807, ambos domic. Rincón 48, Cap. Fed., la totalidad de las cuotas que poseían en la Sociedad desligándose de la misma y renunciando al cargo de Gerentes, pasando los cesionarios a ser los nuevos Gerentes en forma indistinta y únicos socios, con 1800 cuotas de capital José Roberto Arab y 200 cuotas Alejandro Arab.

El Escribano
Nº 70.271

**ORBIT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ORBIT S. R. L. hace saber por 1 día que por Esc. del 22/11/93 del Reg. 931 de Cap. Fed.: Roque Francisco Grillo, arg., casado, nac. 14/10/27, comerciante, LE. 4.510.130, dom. Carolina Muzilli 5669 de Cap. Fed.; José Luis Doval, arg., solt., nac. 16/4/55, técnico mecánico, DNI. 11.594.941, dom. Miralla 1943 de Cap. Fed.; únicos socios de ORBIT S. R. L., dom. Miralla 1665 de Cap. Fed., que habiendo vencido el plazo de durac. de la soc. el 28/9/87, modifican los sig. arts.: "Artículo 1) continúa funcionando por reconducción, la sociedad que se denomina "ORBIT S. R. L."; "Artículo 3) El término de duración por reconducción será de cinco (5) años contados desde la inscripción registral de la misma". Quedan subsistentes las cláusulas del Contrato Social no modificadas.

La Escribana
Nº 70.126

**PLASTICOS PADKOVA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción, cesión, aumento y modificación: Acto privado del 2/11/93 entre Silvia Padkova de Pruss, Renee Padkova de Kipershmit y Armando Padkova, únicos socios de "PLASTICOS PADKOVA S. R. L." resuelven: 1) Reconducir el plazo de duración de la sociedad por 20 años más. 2) a) Armando Padkova cede y transfiere a Mirta Susana Ferrari, argentina, casada, docente, 43 años, DNI. 6.389.243, Virrey Loreto 2548 Capital, 16.01 cuotas sociales por el precio de $ 30.000.- b) Silvia Padkova de Pruss cede y transfiere a Mirta Susana Ferrari la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 3.400.- y c) Renee Padkova de Kipershmit cede y transfiere a Mirta Susana Ferrari la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 1.700.- Los actuales socios deciden: aumentar el capital de $ 0.0000004 a $ 56.000.- y modificar el contrato social así: Denominación: "PLASTICOS PADKOVA S. R. L.". Duración: 20 años a partir de la inscripción de esta reconducción. Objeto: La compra, venta, comercialización, representación, consignación, y proceso industrial del estampado de todo aquello relacionado con la industria del tapizado, telas de lana, algodón, plásticos y toda clase de artículos de uso para esta industria y comercio, su importación y exportación. Capital: $ 56.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede social: Girardot 150/2/4 Capital.

La Socia Gerente
Nº 70.158

**PREPOL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 24-11-93. Socios: Carlos Enrique Vázquez, DNI. 8.224.150, nació el 1-6-44, divorciado, Inspector General Retirado del Servicio Penitenciario General, domiciliado en Avenida Corrientes 1922, piso 12, Oficina 122, Capital y Juan Carlos Buccilli, DNI. 7.733.677, nació el 1-11-42, policía retirado, casado, domiciliado en Avenida Corrientes 1922, piso 12 Oficina 122, Capital. Ambos argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar investigaciones privadas en los ámbitos civil, laboral y comercial; efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles. Solicitar todo tipo de informes laborales, comerciales, etc., y actuar en todo lo relacionado con seguridad industrial, alarmas incendio, gases tóxicos. Importación de armas o elementos relacionados con la seguridad. Capital: $ 12.000.- Administración: a cargo de ambos integrantes de la sociedad en calidad de gerentes indistintamente. Ejercicio Social: 31 de octubre. Sede social: Avenida Corrientes 1922, piso 12 Oficina 122, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 70.197

**PRIMAT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 9/12/93. Socios: Cándido Carlos Díaz, argentino, DNI. 4.022.372, nacido el 16/12/25, casado en 1ª nupcias con Elisa Castillo, comerciante, domiciliado en Francisco Bilbao 6510, 1º piso, Dto. 12, C. Federal; José Luis Enrique Arena, argentino, LE. 4.300.759, nacido el 12/1/40, casado en 1ª nupcias con Amelia Lizzo, comerciante, domiciliado en Bariloche 838, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: PRIMAT S. R. L. Duración: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la producción, fabricación, fraccionamiento, distribución, comercialización, compraventa, consignación, promoción, importación, exportación, de sustancias alimenticias, materias primas y productos elaborados para confiterías, restaurantes, bares, heladerías y afines. Capital: $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 valor

nominal c/ u suscriptas totalmente por los socios en partes iguales. Administración: representación legal y uso de la firma social a cargo en forma indistinta de los dos socios, que son gerentes sin límite de tiempo. Resoluciones sociales: arts. 159 y 160 ley 19.550. Cesión cuotas: art. 152 ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/11. Disolución: art. 94 ley 19.550. Sede social: Francisco Bilbao 6510, 1º Piso, dto. 12 C. Federal. Publíquese por un día. Buenos Aires 10 de diciembre de 1993.

El Abogado
Nº 39.494

**RESTAURANTE BASQUE FRANCAIS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 30-11-93; Oscar Boada, cede a María Nerea Uriona, argentina, de 18 años, emancipada, soltera, comerciante, DNI. 24.515.887, Av. Belgrano 1270, piso 3º Dpto. A, Capital, 1.000.000 de cuotas; Leopoldo Antonio José Calviño, cede a María Susana Boada de Uriona, argentina, de 42 años, casada, comerciante, DNI. 6.553.462, Av. Belgrano 1270, piso 3º, Capital, 1.000.000 de cuotas; y colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación; Esta venta se realiza por el monto total de $ 5.000 cada una; Se modifican los siguientes arts.: 4º: Cap.: $ 600; 5º: Adm.: Los socios María Susana Boada de Uriona, Lidia Argentina Lazarte y Leopoldo Antonio José Calviño, ejerciendo la representación legal y la firma de 2 de los socios gerentes.

Nº 70.114

**SISTEMA FAMILIAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Luis Estaban Bilotte, 69 años, comerciante, casado, D.N.I. 4.455.041; María Cristina Bilotte, 44 años, divorciada, contadora, D.N.I. 5.957.200; ambos con domicilio en Luis Agote 3167, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Pablo Luis Bilotte, 42 años, casado, comerciante, D.N.I. 10.122.297, domicilio Schmidel 6201, Capital Federal; María Cristina Bouzas, 43 años, viuda, L.C. 6.295.329; y Juan Daniel Herrera, 32 años, divorciado, D.N.I. 14.741.539; ambos comerciantes y con domicilio en Bacacay 2690, 2º, "F", Capital Federal; todos argentinos. 2) Constitución: Escritura 419, Fº 1243, del 30-11-93, Registro 908 de Capital Federal. 3) Domicilio: San José 453, 3º, "C", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en la República como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, creación, elaboración y prestación de servicios generales destinados a ser utilizados por los futuros abonados al sistema. Para tal fin se contratará a las entidades profesionales relacionadas con los servicios publicitarios. Se emplearán todos los medios publicitarios creados o a crearse. b) Explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos, móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en todas sus formas. c) La compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. d) Producción, creación y elaboración de compañías de publicidad como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercado, etc. Asimismo a toda aquella sociedad destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos, nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 6.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a María Cristina Bilotte y Pablo Luis Bilotte. Asimismo se designan gerentes de comercialización por el plazo de 3 años y para que actúen en forma individual e indistinta a Juan Daniel Herrera y María Cristina Bouzas. 8) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Autorizado
Nº 39.529

**STRES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27-5-93, se constituyó STRES S. R. L. Oscar Alberto Suárez, argentino, soltero, 2-4-69, comerciante, DNI. 20.838.227; Carlos Alejandro Suárez, argentino, soltero, 18-1-72, comerciante, DNI. 22.548.747; Oscar Horacio Suárez argentino, casado, 16-6-42, comerciante, LE. 7.728.309, todos domiciliados en Catamarca 2375, Lanús, Pcia. de Bs. As. Duración: 10 años, Objeto: Fabricación, venta e instalación, por cuenta propia y/o de terceros, dentro y fuera del país, importación y exportación de cerramientos, puertas, ventanas, mosquiteros, marquesinas, toldos, divisores de oficinas, mamparas y herrería de obra y materiales afines. Capital: $ 3.000.- Representante legal: Socio Gerente. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Domicilio: Camargo 1072, Planta Baja B, Capital. Gerentes: Oscar Alberto Suárez y Carlos Alejandro Suárez - Suscriben: Oscar Alberto Suárez 1000 cuotas; Carlos Alejandro Suárez: 1000 cuotas; Oscar Horacio Suárez: 1000 cuotas.

El Autorizado
Nº 70.237

**TAI TZ**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instr. priv. del 2/12/93 se constituyó la sociedad "TAI TZ S. R. L.". Socios: 1) Shiao Chung Tsen, chino, nac. 16-06-62, casado, comerciante, DNI. 92.875.803; y 2) Jui Feng Hsu, china, nac. 1-9-48, casada, comerciante, DNI. 92.873.098, ambos domiciliados en Nicaragua 4912, Capital Federal. Sede social: Avenida Santa Fe 4102 Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Comercial: compra, venta, importación, exportación y toda otra negociación en el país y en el extranjero de los siguientes productos: equipos y maquinarias de alta tecnología para uso agropecuario y agroindustrial y sus repuestos. Toda clase de herramientas. Equipos y maquinarias electromecánicas. Materias primas, productos y derivados de la industria química. Productos textiles y del cuero. Objetos de arte. Productos medicinales. Productos de la industria electrónica. Equipos electromedicinales. Equipos y maquinarias para la construcción. Materiales para la construcción en general, refacción y remodelación. Equipos y maquinarias para la telecomunicación. Productos derivados de la industria de la celulosa. Todos los productos derivados de la actividad agricologanadera y productos alimenticios. Mandataria: Mediante el ejercicio de comisiones mandatos y representaciones de empresas nacionales y extranjeras, pudiendo dar y recibir mandatos para toda clase de gestión comercial o industrial. Gestionar y tramitar el ingreso de inmigrantes al país. Instrumentar planes y programas de instalación y/o radicación de extranjeros. La prestación de servicios y asesoramiento empresario para los mismos. Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en el país y en el extranjero. Constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Otorgamiento de créditos, compraventa de acciones y valores mobiliarios, así como papeles de crédito nacionales e internacionales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requieran el concurso público. Capital: Pesos ocho mil dividido en 8.000 cuotas de $ 1.- c/u. El socio Shiao Chung Tsen suscribe 7.200 cuotas y la socia Jui Feng Hsu, 800 cuotas. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Shiao Chung Tsen por 3 ejercicios siendo reelegible. Los socios aceptan los cargos de gerentes. Cierre ejercicio: 30/11 de cada año.

El Autorizado
Nº 70.253

**TRAILERS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. 395 del 18/10/93, Reg. 1444 Cap. Carlos Llerena vendió, cedió y transfirió a Fernando Calabria sus 1.250 cuotas que tenía. Se designan gerentes a Santiago Sansot y Fernando Calabria, argentino, soltero, DNI. 13.493.243, 6/7/57, empleado, dom. Bartolomé Mitre 226, 3º, Cap. Se modifican art. 3 y 4. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: La importación y exportación y venta de artículos de consumo masivo, bienes muebles, (rodados, textiles, juguetería, bazar, etc.). Podrá desempeñarse como representante o licenciataria de firmas extranjeras o nacionales, fabricantes de los productos comprendidos dentro del objeto social: Asimismo podrá realizar préstamos en dinero para su desenvolvimiento y practicar cuantos más actos jurídicos o no fueran necesarios para el cumplimiento del contrato social. El art. 4 se modifica como consecuencia del ingreso del nuevo socio.

El Abogado
Nº 39.557

**TRANSPORTES ANDRES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 09/12/1993. Socios: Josefina Assennatto, argentina, viuda, comerciante, 66 años, DNI. 1.698.335, domiciliada en Tronador 3060 - Capital Federal; Viviana Andrés, argentina, casada, 41 años, DNI. 10.439.372, domiciliada en Tronador 3060 - Capital Federal. 1) Denominación: "TRANSPORTES ANDRES S. R. L.". 2) Duración: 20 años, desde su inscripción. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la prestación de los servicios de Fletes Nacional e Internacional. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5to. del libro II, Título X del Código de Comercio. 4) Capital: $ 10.000.- 5) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 6) Domicilio: Tronador 3060 - Capital Federal. 7) Gerentes: Josefa Assennatto y Viviana Andrés.

El Socio Gerente
Nº 70.179

**VERDAD Y SUERTE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7 de diciembre de 1993 Olga María Gentile de Mazzini cede sus 200 cuotas a favor de Jorge Alberto Gentile y renuncia a la gerencia.

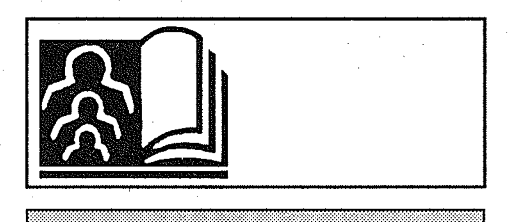
La Abogada
Nº 70.246

**ZANERO HNOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Enrique Zanero Fidalgo, 27 años, casado, abogado, DNI. 17.885.675, Sinclair 3148, 2º A, Cap. Fed.; Ricardo Antonio Zanero Fidalgo, 25 años, soltero, estudiante, DNI. 20.205.668, Juan A. Buschiazzo 3040, Cap. Fed.; María Paula Zanero Fidalgo, 21 años, soltera, estudiante, DNI. 22.808.286, Juan A. Buschiazzo 3040, Cap. Fed. Todos argentinos. 2) 9/12/93. 3) ZANERO HNOS. S. A. 4) Soler 4736, Cap. Fed. 5) A) Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos y mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles; B) En particular transporte de cargas, dentro del país y fuera de él; C) Manufacturas o fábrica: automotriz, naviera, aeronáutica y electrónica; D) Aporte o inversión de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiación de operaciones a crédito de todo tipo de productos, a corto o a largo plazo, con garantía o sin ella, ya sea real o personal, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Guillermo Enrique Zanero Fidalgo. Vicepresidente: María Paula Zanero Fidalgo. Titular: Ricardo Antonio Zanero Fidalgo. Suplente: Hernán Sabato. Sindicatura: se prescinde. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 39.476



## 1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

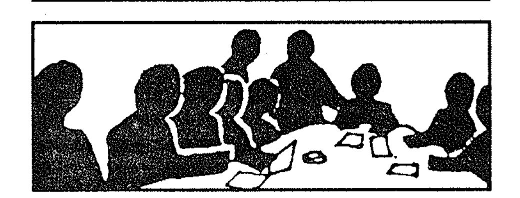
**CAMPO GRANDE**

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 5/11/93, se transcribió Asamblea Gral. Extraordinaria del 2/8/93, María Luisa Isabel Josefina Pereyra Iraola, Jorge Bustillo, Enrique Jorge Bustillo, Martín Jorge Bustillo, Horacio Jorge Bustillo, María Luisa Bustillo, Marcelo Jorge Bustillo, Fernando Jorge Bustillo y Rómulo Jorge Bustillo cedieron cuotas de comanditado a Santiago Jorge Bustillo sus participaciones respectiva en el capital comanditado de $ 0,00000000975 y se adecuó la misma a la ley 19.550. Socios Rómulo Jorge Bustillo, argentino, nac. 28/11/57, casado, arquitecto, DNI 13.417.767, dom. Montevideo 1780, 4 Cap. Fed. y; Santiago Jorge Bustillo, argentino, nac. 25/5/50 casado, empresario, LE 8.362.672, dom. Montevideo 1780, 4 Cap. Fed.; CAMPO GRANDE S. C. A.; Cdad. Bs. As.; 99 años desde 28/7/61; La sociedad tiene por objeto: a) la explotación y agricultura en campos propios o ajenos; b) la comercialización, elaboración, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, granos, frutos del país, forestales y productos de granja, realizando todas las operaciones complementarias a estos fines, con productos o subproductos de la ganadería y agricultura; c) la explotación, la avicultura, apicultura, tambos y la comercialización e industrialización primaria de los respectivos derivados; y d) el ejercicio de administración de establecimientos agrícolas y ganaderos y de servicios de organización agropecuaria. Cualquiera de las operaciones que constituyan el objeto social, podrán ser efectuadas por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, inclusive formando parte de otras sociedades comerciales. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho; $ 0,00000020; La representación legal de la sociedad, será ejercida por el socio comanditado, en forma individual, quien tiene también el uso de la firma social; ejercicio social cierra el 30/6 de cada año. Se designó síndico titular Jorge Vicien y suplente Jorge Mariano Vicien, y duran un año.

El Escribano
Nº 70.199

# 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### NUEVAS

"A"

**ASOC. DE FOMENTO VILLA JUNCAL**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Nº 21 - Inciso "A" del Estatuto de la Institución, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, en la Sede de la Entidad, sito en la calle Santo Tomé 2496 de Capital Federal, para el día 16 de enero de 1994 a las 10.00 hs.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la Asamblea Anterior y Convocatoria.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario General al 31 de julio de 1993.
3º) Aprobación por la honorable asamblea del aumento de la cuota social.
4º) Renovación total de la honorable comisión directiva por finalización de mandato.
5º) Elección de tres asociados para firmar el acta.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1.993.
El Secretario - El Tesorero - El Presidente
e. 15/12 Nº 70.009 v. 15/12/93

**ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AMEMBA)**

CONVOCATORIA

La C. D. de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AMEMBA). Matrícula Nº 1832, convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 6/1/94 a las 18 hs. en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 4to. piso 47, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia comisión directiva.
2º) Elección de nueva comisión directiva.
El Secretario
e. 15/12 Nº 39.311 v. 17/12/93

"C"

**CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA**

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los socios a la asamblea ordinaria para el día 28 de diciembre de 1993, a las 18 horas, en el local social de Av. Leandro N. Alem 1067, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios 30/6/91, 30/6/92 y 30/6/93, y su aprobación.
3º) Elección de Comisión Directiva (período 1/7/93 - 30/6/95) de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.
4º) Designación de dos socios para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
El Secretario - El Presidente
e. 15/12 Nº 69.957 v. 17/12/93

**CLUB SIRIO DE BUENOS AIRES**
**Asociación Cultural, Social y Deportiva**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
REFORMA DE ESTATUTOS

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social de Ayacucho 1496, Capital Federal el próximo 21 de diciembre de 1993, a las 18 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma parcial del Estatuto Social vigente, según proyecto aprobado por la Comisión Directiva en acta Nº 1419 de fecha 9 de Noviembre de 1993, en los artículos 2 inciso c); 5; 9; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 20; 21; 22; 23; 23 bis; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 50; y la remuneración correspondiente.
2º) Designación por la Asamblea de dos socios para firmar el acta.
El Presidente - El Secretario Gral.

Art. 47º: Las reformas de los estatutos se harán en una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada y será indispensable la presencia de las dos terceras partes de los socios con derecho a voto, y en caso de no lograrse quórum, funcionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, con la presencia de la tercera parte de dichos socios. En ambos casos las resoluciones se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de los socios presentes.
e. 15/12 Nº 69.955 v. 15/12/93

**CLUB SIRIO DE BUENOS AIRES**
**Asociación Cultural, Social y Deportiva**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Ayacucho 1496 Capital Federal el próximo Martes 21 de diciembre de 1993, a las 19,30 hs. con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Memoria y Balance General: Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Nº 54, cerrado el 30 de Setiembre de 1993.
2º) Elección de 9 miembros titulares por dos años y 6 suplentes por un año, para integrar la Comisión Directiva.
3º) Elección de dos revisores de cuentas por un año.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.
El Presidente - El Secretario Gral.

Art. 46. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en caso de no obtenerse quórum, funcionará una hora después de la fijada en la convocatoria, con un número no menor del 20 por ciento de los socios con derecho a voto. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Quedan excluidas de estas resoluciones las Asambleas Extraordinarias especialmente convocadas (art. 47) que funcionaran con quórum propio que ellas mismas establecen.
e. 15/12 Nº 69.956 v. 15/12/93

"M"

**MUEBLES INDEPENDENCIA S.A.C.I.F.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de enero de 1994, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, a celebrarse ambas en la sede social sita en Avda. Independencia 3545 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la Prescindencia de Sindicatura, según lo acordado en la Asamblea del 15 de junio de 1990.
El Presidente
e. 15/12 Nº 69.965 v. 21/12/93

"R"

**ROYAL HOUSE**
**Sociedad Anónima**

CORRECCION ORDEN DEL DIA - CONVOCATORIA

Con relación a la convocatoria publicada en este Boletín, bajo el Nº 68.239 desde el día 30/11/93 hasta el día 6/12/93, convocando a los Sres. Accionistas para el día 17 de diciembre a las 9.00 horas en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de Sarmiento 1771, se deslizó un error en el Orden del día, debiendo ser el que corresponde el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera de los términos legales.
2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1993.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Nombramiento de los miembros del Directorio y determinación del número de sus miembros.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 15/12 Nº 69.993 v. 15/12/93

"T"

**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea especial de acciones clase B, a celebrarse el día 28 de diciembre de 1993 a las 12.00 hs., en Florida 1005, piso 1º, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Elección de director titular y suplente por los accionistas de la clase B.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales clase B, librados al efecto por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Av. de Mayo 701, piso 33, Capital Federal, hasta las 18 hs. del día 22.XII.93, en el horario de 14 a 18 hs., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte, de la ley 19.550.

Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación y registración de su asistencia.
e. 15/12 Nº 70.171 v. 17/12/93

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"A"

Ernesto Miguel French con domicilio en calle Vidal 1926, Piso 12, Dep. 30, Cap. Fed. avisa que transfiere su negocio de Kiosco Polirubro sito en AV. CORRIENTES 4362, Cap. Fed. a Graciela María Portas con domicilio en calle Rawson 586, Piso 2º, Dep. "A", Cap. Fed. Reclamos de ley mismo negocio.
e. 15/12 Nº 69.948 v. 21/12/93

La señora Amparo López de Vázquez con domicilio en la calle Mercedes 274, Piso 5º "H", Capital Federal, avisa que transfiere el Fondo de Comercio del local sito en AVDA. INDEPENDENCIA 3037, Capital Federal, habilitado como negocio de fotocopias y reproducciones, libre de deuda, gravamenes y personal a los señores Manuel González Sandoval y Luisa Peralta con domicilio en Federico Lacroze 2127 Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en negocio vendido.
e. 15/12 Nº 70.028 v. 21/12/93

Alfredo Santos con domicilio en la Av. Mosconi 3482 P. Alta Capital Federal comunica que vende el fondo de comercio del negocio de Elaboración y venta de pastas frescas sito en la AV. MOSCONI 3482 Capital Federal a Jorge Daniel Lorenzo y Erik Daniel Lysenki con domicilio en la Av. Mosconi 3368, Dpto "B" Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen sin personal alguno en relación de dependencia. Reclamos de ley en el domicilio del negocio que se transfiere.
e. 15/12 Nº 69.896 v. 21/12/93

"C"

El Dr. Edgardo Javier Rivollier, Contador Público, con domicilio en Arenales 2396, piso 8, Of. "23", Capital Federal. Avisa que Oscar Norberto Roffi, domiciliado en Avda. Mosconi 3785, P. B., Dpto. 3, Capital Federal, vende libre de deudas, gravámenes y sin personal a Oscar Orlando López con domicilio en Pje. Martín Pescador 2362, Piso 2º, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro quiosco, sito en CARRANZA 2908, Capital Federal. Reclamos de ley en Pje. Martín Pescador 2362, piso 2º Capital Federal.
e. 15/12 Nº 39.287 v. 21/12/93

"E"

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena 74, Capital, avisa que Aureliana Fernández de Jiménez, Jorge Carlos Jiménez, Josefina Simcic de Jiménez, Roberto Oscar Bertuccelli y Marta B. Jiménez de Bertuccelli, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4845, Dto. 2, venden a Norberto Gabriel Nochimowski, con domicilio en Emilio Lamarca 3368, su negocio de garaje de alquiler, sito en EMILIO LAMARCA 1241, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 15/12 Nº 69.946 v. 21/12/93

"J"

Estudio Cabildo 500 S. R. L. representado por Miguel Eduardo Etcheverry, abogado, Tomo 8º, Folio 561, con domicilio en Suipacha 1087, 5º "B", Capital, avisa que Marisa Ini, domiciliada en Arcos 2719, 13º "A" Capital, vende a Roberto Jorge Baseler y a Alfredo Oberlis Escalera, domiciliados en Manuel Ugarte 2261, 4º "A", Capital su negocio de venta de artículos de librería, sito en JURAMENTO 2889, P. B. Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.
e. 15/12 Nº 69.992 v. 21/12/93

"S"

María Alejandra Yanow, abogada, con oficinas en Iberá 2463, 3º "B", Capital, avisa que Bar Marbella S. R. L., con domicilio en Sarmiento 2199, Capital, vende a Cristobal Egidio Castro y Avelino Maciel, con domicilio en Av. Santa Fe 2590, 4º "10" Capital, el negocio de Bar, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Helados denominado Marbella S. R. L. sito en SARMIENTO 2199, Capital. Reclamos de Ley en Sarmiento 2199, Capital.
e. 15/12 Nº 70.065 v. 21/12/93

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

"A"

**ALONSO BENITEZ Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima**

Por asambl. extraord. unán. del 2/12/93 se resolvió aumentar el cap. soc. en $ 96.548,01

elevándolo así de $ 5.000 a $ 101.548,01 emitiéndose 96.548 acciones ordinarias al portador de 1 voto y V/N $ 1 c/u más una fracción de $ 0,01 para completar el cap. soc. de $ 96.548,01. Dicho aumento fue destinado a la capitalización de la Cta. Ajuste de Capital por el ejercicio 31/12/92. Asimismo se resolvió la reducción del cap. por entrega de bienes inmuebles y dinero en efectivo en la suma de $ 71.548,01 quedando un Capital de $ 30.000 en acciones ordinarias de $ 1 V/N c/u. Luego de esta reducción de cap. en el Balance Especial al 31/12/92, su activo quedó en $ 832.635,92 y el Patrimonio Neto en $ 345.059,16. La sociedad tienen su domicilio en Culpina 252, 5º Piso Dto. "A", Capital.

La Presidenta
e. 15/12 Nº 69.968 v. 17/12/93

**AL Y SER CUER**
**Sociedad Anónima**

Hace saber lo siguiente: a) Por Asamblea Ordinaria Unánime del 27-12-91, renunció el Presidente, señor Alfredo Omar Moreira y la Vicepresidente Sara Claudia De Marcianessi; designándose el siguiente Directorio: Presidente: Juan Domingo Cippitelli, Vicepresidente: Sergio Marcianessi; Director: Alfredo Omar Moreira y Director Suplente: Sergio Di Nucci. b) Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 5-11-92, renunciaron los síndicos titular Dr. Eduardo Kwiatkowski y suplente Dr. Adolfo Omar Torres, prescindiéndose además de la sindicatura. c) Por Asamblea Unánime del 27-12-92, renunció el Vicepresidente Sergio Marcianessi y se designaron autoridades hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance a cerrar el 30/6/94: Presidente: Juan Domingo Cippitelli; Vicepresidente: "Alfredo Omar Moreira; Director Titular: Sergio Di Nucci; Director Suplente: Silvia Costa. d) Por Asamblea Unánime del 17-2-93, renunció el Director Titular Sergio Di Nucci, designándose en su reemplazo a José Costa.

El Autorizado
e. 15/12 Nº 69.991 v. 15/12/93

**"C"**

**CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.**
**S. A.**
**(Registro Nº 3 CNV)**

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 29 de octubre de 1993, ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de obligaciones negociables de Banco Río de la Plata S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Certificado Nº 63, del 3 de diciembre de 1993. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, clase "IV", por un total de valor nominal de 250 millones de dólares estadounidenses.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 15/12 Nº 69.924 v. 15/12/93

**CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.**
**S. A.**
**(Registro Nº 3 CNV)**

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 23 de noviembre de 1993, ha calificado con la categoría "AA" la emisión de obligaciones negociables de Sociedad Comercial del Plata S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.342 del 2 de diciembre de 1993. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, hasta valor nominal de 100 millones de dólares estadounidenses.

La calificación "AA" posee el siguiente significado: "Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que representan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses, es muy alta. El calificador opina que de producirse cambios predecibles en la sociedad emisora, el sector económico al que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general no se incrementaría substancialmente su riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 15/12 Nº 69.926 v. 15/12/93

**CENTRAL COSTANERA**
**S. A.**

Se hace saber que la asamblea ordinaria y extraordinaria de Central Costanera S. A. del 29-11-93 aceptó la renuncia de los Sres. Gustavo J. Colombo y Mónica C. Caprera a sus cargos de director titular y director suplente respectivamente, designándose a los Sres. Edgardo Capraro y José Accorinti como directores titular y suplente respectivamente.

La Autorizada
e. 15/12 Nº 70.010 v. 15/12/93

**CENTRO ODONTOLOGICO AVENIDA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se comunica que por reunión de socios de fecha 30 de noviembre de 1992 se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad en forma unánime designándose liquidador al señor Carlos Alberto Zoya.

El Autorizado
e. 15/12 Nº 69.904 v. 15/12/93

**COMPAÑIA INTEGRAL DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber por un día que la sociedad el día 18-11-1993, nombró un nuevo Directorio con mandato hasta la fecha de la Asamblea que trate el Balance General a cerrar el 30 de junio de 1995. Directorio: Presidente: Claudio Helio Rudecindo. Vicepresidente: Liliana Goldzman de Zelerteins. Director Suplente: Rubén Rodríguez Bernal. Director Suplente: Silvia Raggio de Rudecindo.

El Presidente
e. 15/12 Nº 39.277 v. 15/12/93

**"D"**

**DARZI**
**S. A.**

Hagase saber que la Sociedad por reunión de Asamblea de fecha 26-11-93 transcripta en Instrumento Privado elevó el capital Social de $ 12.000 a $ 60.000, conforme a lo establecido por el art. 188 Ley 19.550.

La Autorizada
e. 15/12 Nº 69.988 v. 15/12/93

**DIPLOMAT**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber que por instrumento privado del 20/7/93 se designó como gerente a los Sres. Julio Veiga, Jorge Omar Veiga y Victorino Losada, todos integrantes de la sociedad.

La Autorizada
e. 15/12 Nº 39.306 v. 15/12/93

**DOWNTOWN BAIRES**
**S. A.**

Por disposición de la Asamblea General Ordinaria celebrada por DOWNTOWN BAIRES S. A. el 28 de junio de 1993, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado de fecha 4 de octubre de 1993, fueron designados los miembros del Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el 28 de junio de 1993, según acta del Honorable Directorio que figura transcripta en el Instrumento antes mencionado, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Gustavo González; Vicepresidente: Ing. Diego Martín González; Directores Titulares: Cdor. Eduardo Víctor Orlando, Lic. Jorge Eduardo Matheu y Dr. Carlos Adolfo Lacu.

El Directorio
e. 15/12 Nº 1135 v. 15/12/93

**"E"**

**EL PLATA**
**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 29-10-93, se nombraron las actuales autoridades cuyo Directorio queda así integrado: Presidente: Jorge O. J. Guevara Zaefferer; Vicepresidente: Carlos Ricardo Sadi; Secretario: Rodney Carlos Smith; Directores Titulares: Hernán G. Girado; Alfredo Tiscornia Biaus; Luis Mario Scalise; Directores Suplentes: Carlos M. Tiscornia Biaus; José Horacio Averbuj.

El Autorizado
e. 15/12 Nº 69.917 v. 15/12/93

**EMYCOT**
**S. R. L.**

Se hace saber que por escritura de fecha 16-9-1993, los socios de Emycot S. R. L. resolvieron por vencimiento de su plazo de duración declarar disuelta dicha sociedad y nombrar en carácter de liquidadores de la misma a los socios gerentes señores Guillermo Adrián Rodríguez y Graciela María Buceta de Rodríguez, conforme a lo previsto en las cláusulas sexta y octava del contrato social.

El Apoderado
e. 15/12 Nº 39.275 v. 15/12/93

**"F"**

**FRANCES RENTA FONDO COMUN DE INVERSION**

REGLAMENTO DE GESTION

Entre PECUARIA Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión y BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S. A. se conviene constituir un fondo común de inversión, cuyo principal objeto sean las inversiones en instrumentos de renta fija, conforme las disposiciones de la Ley Nº 24.083, su decreto Reglamentario Nº 174/93 y el presente Reglamento. Definiciones: A los efectos del presente los términos que a continuación se definen tendrán el significado que se les asigna en este apartado, tanto para su acepción singular como plural. BCBA: Es la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. BCRA: Es el Banco Central de la República Argentina. CNV: Es la Comisión Nacional de Valores. Certificado de Depósito: Son los instrumentos emitidos por o con intervención de entidades financieras que no constituyen valores mobiliarios. Cuotaparte: Es el derecho de copropiedad indivisa cuya titularidad se le reconocerá a los "cuotapartistas" en proporción al monto de los fondos que aporten al "Fondo" y que serán representados por cuotapartes cartulares al portador. Las "cuotapartes" constarán con certificados extendidos por números enteros de las mismas. Sin perjuicio de lo antes expuesto la "Gerente" podrá decidir la conversión de las "cuotapartes" al sistema escritural. En este último caso, con anterioridad a la conversión al sistema escritural deberá obtenerse la aprobación de la CNV con respecto al sistema y al procedimiento a aplicar para su implementación. Cuotapartista: Son las personas que hayan aportado fondos, por medio de la suscripción de "Cuotapartes", a efectos de integrar con los fondos así aportados el patrimonio común del "Fondo". Decreto: Es el decreto 174/93. Depositario: Es Banco Francés del Río de La Plata S. A., quien actuará como sociedad depositaria del "Fondo". Día hábil: Es un día que no sea sábado o domingo y en el que se opere normalmente en la actividad bancaria, cambiaria, bursátil y extrabursátil en la ciudad de Buenos Aires. Dólar: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Fondo: es el fondo común de inversión de renta fija, prioritariamente en dólares, denominado "Francés Renta Fondo Común de Inversión", cuya constitución promueve la "Gerente" y el "Depositario" en los términos de la Ley, el Decreto y el presente "Reglamento". Gerente: Es Pecuaria Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión, quien actuará como sociedad gerente del "Fondo". Instrumentos de renta fija: Son aquellos valores mobiliarios con oferta pública, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones y/o depósitos en entidades financieras en virtud de los cuales sus emisores se comprometen a abonar amortizaciones, intereses y/o descuentos en fechas predeterminadas. Dichos intereses y/o descuentos podrán ser calculados en base a una tasa fija o flotante o consistir en una suma determinada. Ley: Es la ley 24.083. MAE: Es el Mercado Abierto Electrónico S. A. Reglamento: Es el presente reglamento suscripto por la "Gerente" y el "Depositario" y al cual adhieren los "cuotapartistas" al momento de suscribir las "cuotapartes". Rescate: significa el canje de las "cuotapartes" por el valor de las mismas realizado en los términos de la "Ley" y del "Reglamento". Valor de Origen: Es el valor nominal por el que se extienden los "Certificados de Depósito".

Capítulo I. Denominación Art. 1º) El "Fondo" se denominará "FRANCES RENTA FONDO COMUN DE INVERSION", y se regirá por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto" y el presente "Reglamento"; El "Fondo" no constituye sociedad alguna, y carece de personería jurídica. el "Fondo" operará como un "fondo abierto" y por lo tanto la cantidad de "Cuotapartes" se incrementarán o reducirán en función de las suscripciones y los "Rescates".

Duración Art. 2º) El "Fondo" se constituye por tiempo indeterminado, sujeto a las causales de liquidación o rescisión que más adelante se explicitan y su patrimonio permanece en estado de indivisión permanente. Los "cuotapartistas", sus herederos, derechohabientes o acreedores no pueden solicitar la división del patrimonio del "Fondo" ni su liquidación mientras esté en vigencia el plan de inversiones fijado en el "Reglamento".

Organos del Fondo. Art. 3º) El "Fondo" será dirigido y administrado por la "Gerente", y sus bienes custodiados por el "Depositario".

Capítulo II Objetivo. Art. 4º) El "Fondo" tendrá por objetivo principal la inversión de su haber prioritariamente en "Instrumentos de Renta Fija", ya sean valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones y depósitos u otros instrumentos emitidos por entidades financieras. Las inversiones deberán estar denominadas mayoritariamente en dólares con sujeción a lo dispuesto en el art. 7º de este "Reglamento".

Capítulo III Estrategia de Inversiones, Art. 5º) Para el cumplimiento del objetivo de inversión antes descripto, la "Gerente" adquirirá valores mobiliarios que cuenten con autorización para su oferta pública. La autorización por parte de la CNV para la oferta pública en la Argentina de valores mobiliarios no implica certificación sobre la bondad del instrumento o la solvencia del emisor. La selección y adquisición de las inversiones por parte de la "Gerente" estará regida en todo momento por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto", el "Reglamento" y las normas de la "CNV". Ni la "Gerente" ni el "Depositario" garantizarán el cumplimiento, por parte de los emisores, de los compromisos asumidos por ellos en los instrumentos en que la "Gerente" invierta los fondos aportados por los "cuotapartistas".

Art. 6º) La "Gerente" diversificará la cartera de inversiones entre los instrumentos disponibles en el mercado, en un todo de acuerdo con las limitaciones establecidas legalmente y respetando los parámetros particulares establecidos en el artículo siguiente.

Art. 7º) La "Gerente" en su política de inversiones del patrimonio del "Fondo" se ajustará a los siguientes parámetros:

a) Generales a.1) Las inversiones deben estar denominadas en dólares, admitiéndose hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del patrimonio del "Fondo" en inversiones denominadas en otras monedas, especialmente en moneda nacional. Tanto las inversiones denominadas en "dólares" como aquellas denominadas en otras monedas deberán incluir previsiones del riesgo de tipo de cambio respecto del "dólar".

a.2) Las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones y/o depósitos en entidades financieras, en virtud de los cuales sus emisores se comprometen a abonar amortizaciones, intereses y/o descuentos en fechas predeterminadas, no podrán ser inferiores al 85 % (ochenta y por ciento) del patrimonio del "Fondo", pudiendo dichas inversiones realizarse sobre sólo uno o algunos de los activos más arriba mencionados siempre que se respete el porcentaje mínimo del 85 % (ochenta y por ciento) antes señalado.

a.3) Las inversiones en instrumentos de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico no podrán superar el 20 % (veinte por ciento) del patrimonio del "Fondo".

a.4) Las inversiones en instrumentos emitidos por entidad controlante de la "Gerente" y/o el "Depositario" no podrán ser superiores al 2 % (dos por ciento) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance anual o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho a voto mientras estén en poder del "Fondo".

a.5) Las inversiones en acciones preferidas, debentures simples o convertibles u obligaciones negociables simples o convertibles no podrán representar más del 10 % (diez por ciento) del capital o pasivo total de una mima emisora, según corresponda, conforme al último balance general o subperiódico, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea, pero respetando el máximo admitido en cada caso.

a.6) Las inversiones en un sólo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión no podrán superar el 30 % (treinta por ciento) del haber total del "Fondo". Se considerarán títulos públicos emitidos por el Estado en

iguales condiciones de emisión, las distintas series de un mismo título en los que sólo cambia la fecha de emisión. En los casos que una serie de título —no obstante mantener la misma denominación— cambie una o más condiciones en cuanto a tasas, pagos de renta o amortización y/o rescate, se considerarán como un título distinto a los efectos del límite antes expuesto.

a.7) Las inversiones deben estar totalmente integradas o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

a.8) Las disponibilidades de dinero en efectivo no invertidas deberán depositarse en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas del "Depositario".

a.9) Con el objeto de potenciar su rendimiento, el "Fondo" podrá realizar cualquiera de las operaciones para las que se encuentra habilitado siempre que no implique comprometer, endeudar o responsabilizar al "Fondo" por sumas superiores a su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8º del "Decreto".

a.10) No podrán realizarse inversiones en valores mobiliarios de cualquier tipo emitidos por la "Gerente" o el "Depositario" o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

a.11) No podrá ejercerse más del 5 % (cinco por ciento) del derecho de voto de una misma emisora cualquiera sea la cantidad de valores mobiliarios emitidos por la misma con cuente el haber del "Fondo".

b) Particulares b.1) Las inversiones en valores mobiliarios representativos de deuda privados podrán alcanzar hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del "Fondo", con ajuste a lo dispuesto en el art. 7º, incs. a.1, 3, a.4, a.5 y a.7 del presente "Reglamento".

b.2) Las inversiones en acciones preferidas no podrán superar el 10 % del haber del "Fondo" y se realizarán siempre y cuando tengan plazo y precio fijo de rescate, con ajuste a lo dispuesto en el art. 7º, inc. a.1 y a.7 del presente "Reglamento".

b.3) Las inversiones en "Certificados de Depósito", podrán alcanzar hasta el 100 % (cien por ciento) del haber del "Fondo", con ajuste a lo dispuesto en el art. 7º, incs. a.1, a.3 y b.1 del presente "Reglamento".

b.4) Las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones, emitidos y/o negociados en el extranjero no podrán superar el 25 % del total de los valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones pertenecientes al "Fondo", con ajuste a lo dispuesto en el art. 7º, inc. a.1 del "Reglamento", y deberán tener cotización en mercados regularmente organizados que permitan transparencia en su cotización. Las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones, emitidos y/o negociados en el extranjero deberán realizarse en cualquiera de los siguientes mercados: 1) EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; 2) México: Bolsa Mexicana de Valores; 3) Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange; 4) Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; 5) Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de Paris; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres; 6) Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros; 7) Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; 8) Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong; 9) Singapur: Bolsa de Valores de Singapur; 10) Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan; y 11) Corea: Bolsa de Valores de Corea. * Los instrumentos emitidos en países con los que la Argentina haya firmado tratados de integración, que previeran la integración de los mercados de capitales, serán considerados como activos emitidos en el país a los efectos del cómputo del porcentaje antes mencionado.

b.5) Las operaciones con índices de tasas de interés y otros instrumentos derivados de éstas podrán usarse como cobertura de hasta el 100 % (cien por ciento) de las colocaciones a plazo fijo, o como operaciones en si misma por hasta el 30 % del haber del "Fondo", con ajuste a las disposiciones del art. 7º, inc. a.1 del "Reglamento".

b.6) Podrán realizarse operaciones con instrumentos derivados como futuros y opciones sobre el 100% (cien por ciento) de las posiciones de títulos públicos y valores mobiliarios privados.

b.7) Las inversiones en acciones e índices de acciones, y sus instrumentos derivados como futuros y opciones, no podrán superar en conjunto el 15 % del haber del "Fondo", con ajuste a las disposiciones del art. 7, inc. a.1, a.4 y a.5 del presente "Reglamento".

Capítulo IV Cuotapartes Art. 8º) La participación en el patrimonio del "Fondo" estará representado por "Cuotapartes", cuyo valor surgirá de dividir el patrimonio neto diario del "Fondo", calculado según las disposiciones del art. 9º del presente "Reglamento", por el número de "cuotapartes" en circulación. El valor de la "cuotaparte" para el primer día de suscripción se fija en la suma de U$S 1,00 ("dólar" uno) por cada "cuotaparte".

Art. 9º) La valuación del patrimonio neto del "Fondo" se realizará todos los días hábiles al cierre de las operaciones. A efectos de la valuación se tomarán en cuenta, para cada uno de los activos y pasivos que lo integren, las siguientes pautas

a) Cuando en el patrimonio del "Fondo" existan valores mobiliarios u otros instrumentos emitidos y cotizados en monedas distintas del "dólar", inclusive moneda nacional, el monto resultante será convertido a "dólares" de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

b) Si en virtud de restricciones legales, normativas o regulatorias, o interpretaciones judiciales o normativas de las mismas, emanadas de autoridades competentes —inclusive del Banco Central de la República Argentina— se prohibiera o de cualquier modo se dificultara en el país el acceso al mercado libre de cambios o se suprimiera dicho mercado libre de cambios; entonces las sumas y/o activos integrantes del haber del "Fondo" denominadas en "dólares" y/o en cualquier otra moneda distinta de la moneda de curso legal en la República Argentina, serán valuadas considerando la cantidad de moneda de curso legal en la República Argentina necesaria para adquirir en el país una cantidad de Bonos Externos de República Argentina tal que, una vez vendidos dichos Bonos en el mercado de la ciudad de Nueva York contra "dólares" y/o la moneda extranjera de que se trate, equivalgan al importe respectivo, libre de todo gasto y comisión.

Si por cualquier motivo no fuere posible recurrir al mecanismo de valuación antes indicado se utilizará cualquier otro que determine la "Gerente" y que sea habitualmente utilizado por las entidades financieras para la transferencia de fondos al exterior.

c) Valores mobiliarios con oferta pública: Cuando se coticen en el País, se valuarán conforme al promedio ponderado de los precios de cierre, del día en que se practique la valuación, de la BCBA, el MAE o aquellos mercados que al efecto determine la CNV. Si las operaciones al respecto de un título valor se concentraren en un mercado en una proporción superior al 80 % (ochenta por ciento), se podrá prescindir de la ponderación de precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese título valor. En el caso de valores mobiliarios emitidos y/o negociados en el extranjero se valuarán al precio de cierre de aquel mercado en el cual hayan sido adquiridos, conforme a la información suministrada por los medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas de los cuales se puedan obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los respectivos mercados.

d) "Certificados de Depósito": Cuando en el patrimonio del "Fondo" existan "Certificados de Depósito" se valuarán a su "Valor de Origen" más los intereses devengados descontados a la tasa de interés vigente.

e) Derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones. Cuando en el patrimonio del "Fondo" existan operaciones con este tipo de instrumentos, éstas sólo podrán realizarse en mercados sujetos a la jurisdicción de la "CNV" o aquellos otros mercados que ella apruebe y la valuación se hará tomando el precio promedio ponderado del día en el mercado de mayor volumen operado en ese instrumento, de acuerdo con las disposiciones de los arts. 20º, in fine, de la "Ley" y 9º, inc. e) del "Decreto".

f) Cuando cualquiera de las inversiones en valores mobiliarios con oferta pública o instrumentos derivados emergentes de futuros y opciones no tengan cotización en la fecha de valuación, el valor a considerar para el cálculo del patrimonio será el que se hubiere tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de "Instrumentos de Renta Fija" que no sean "Certificados de Depósito", los que se valuarán al valor de compra o suscripción, neto de las amortizaciones ya abonadas, más los intereses devengados hasta la fecha del cálculo descontados a la tasa de interés vigente a dicha fecha.

g) En los casos en que las suscripciones y/o los "Rescates" se soliciten en días en que no haya negociación de los instrumentos integrantes de la cartera del "Fondo", el valor de la "Cuotaparte" se calculará de acuerdo al valor del patrimonio neto resultante de considerar los precios de los activos y pasivos del "Fondo" al cierre de las operaciones del primer día hábil en que se reanude la negociación.

h) Otros activos: Cuando en el activo del "Fondo" existan otros activos provenientes del giro del mismo, como acreencias por operaciones realizadas, dividendos, rentas, amortizaciones, intereses, rescates y disponibilidades en cuentas a la vista u otro tipo de activos no sujetos a precios de mercado, se tomarán por su valor nominal, reexpresados en "Dólares", si correspondiere, por aplicación del inc. b del presente artículo.

i) Pasivos: Los pasivos existentes por la realización de operaciones junto con los resultantes de la constitución de provisiones para retribuciones, se tomarán por su valor nominal reexpresado en dólares, si correspondiere, tomando para ello el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras. Todo tributo, cualquiera fuere su naturaleza que de cualquier forma, directa o indirecta, grave la operatoria del "Fondo", inclusive aquellos que incidan a través de la actividad desarrollada por la "Gerente", será imputado al pasivo del "Fondo".

Art. 10º) Las "Cuotapartes" serán cartulares, cumpliendo con las disposición del art. 18º de la "Ley". Los "Cuotapartistas" podrán transferir libremente las "Cuotapartes", pero dichas transferencias solo tendrán efectos frente a la "Gerente", el "Depositario" y/o los terceros luego de la notificación fehaciente de dicha transferencia que realice el "Cuotapartista" enajenante al "Depositario", en el domicilio de su sede central sito en Reconquista 199, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. La "Gerente" no se hace responsable por los importes por los que se hacen las transferencias ni, en su caso, por el pago a de dividendos en efectivo, cuando las transferencias no le hubieran sido notificadas conforme se establece más arriba. En caso de hurto, pérdida o destrucción de los certificados en donde constan las "Cuotapartes", el "Cuotapartista" titular de las mismas deberá comunicar fehacientemente el hecho al "Depositario" en el domicilio de su sede central sito en Reconquista 199, ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Pasadas 7 días hábiles de la notificación antes mencionada y previo pago de hasta el 3 % (tres por ciento) del valor de las "Cuotapartes" hurtadas, perdidas o destruidas, el "Depositario" pondrá a disposición del "Cuotapartista" en su domicilio antes citado, los nuevos certificados.

Capítulo V Cuotapartistas. Art. 11º) Los inversores en el "Fondo" adhieren de pleno derecho a las disposiciones de este "Reglamento", que declararán conocer, en el momento de la suscripción. Simultáneamente con la primer suscripción que realicen recibirán del "Depositario" copia del presente "Reglamento" y, cuando corresponda, de las modificaciones, que se realicen al mismo.

Art. 12º) Las suscripciones y los "Rescates" podrán ser solicitados en la sede central del "Depositario" y/o en cualquiera de sus sucursales, hasta el cierre del horario normal de atención al público de las instituciones financieras. Los "Cuotapartistas" deberán presentar la solicitud de suscripción o de "Rescate" debidamente firmada, o solicitarlo a través de medios telefónicos de uso corriente por el "Depositario" que aseguren mediante la utilización de claves u otros métodos la autenticidad de las operaciones. En el caso de "Rescate" los "Cuotapartistas" deberán presentar, junto con la correspondiente solicitud, los certificados en donde consten las "Cuotapartes" cuyo "Rescate" solicitan.

Art. 13º) La cantidad de "Cuotapartes" suscriptas por cada inversor se determinará dividiendo el monto de las sumas aportadas, deducida la alícuota establecida en el Artículo 16 del presente "Reglamento" en concepto de gastos de suscripción, por el valor vigente de las "Cuotapartes". Las sumas a abonar a los "Cuotapartistas" como consecuencia de los "Rescates" solicitados por los mismos surgirán de la multiplicación de la cantidad de "Cuotapartes" rescatadas por el valor vigente de las "Cuotapartes", deducida, del resultado de esa multiplicación, la alícuota establecida en el Artículo 16 del presente "Reglamento" en concepto de gastos de rescate. Las suscripciones y los "Rescates" de "Cuotapartes" del "Fondo" serán valuadas al valor de la "Cuotaparte" al cierre de las operaciones del día en que se solicitan, o al cierre de las operaciones del día en que estén disponibles para el "Fondo" los montos de las suscripciones en caso que dichos montos sean entregados mediante su acreditación en la cuenta del "Depositario" que corresponda, determinado dicho valor de la "Cuotaparte" de acuerdo con las disposiciones del art. 8º del "Reglamento". En caso de disposiciones legales que prohibieran o de cualquier modo limitaran el acceso al mercado libre de cambios, las sumas aportadas por los inversores serán valuadas, a los efectos de la determinación de la cantidad de "Cuotapartes" suscriptas por los mismos, y las sumas a abonar a los "Cuotapartistas" por los "Rescates" solicitados; se valuarán de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9 inc. b del presente "Reglamento".

Art. 14º) Las suscripciones deberán ser integradas totalmente al momento de solicitarse, no admitiéndose pagos parciales. La integración antes mencionada deberá efectuarse en "Dólares", pudiendo el "Depositario" realizar los débitos en las cuentas monetarias que los "Cuotapartistas" hubieran autorizado. En el caso de que el pago se realice mediante la transferencia de cuentas en el exterior, el valor de la "Cuotaparte" será el vigente al cierre del día en que se recibiera notificación fehaciente de la entidad receptora de que los fondos se encuentran disponibles a favor del "Depositario". Al respecto, el "Depositario" deberá instruir a los "Cuotapartistas" sobre los datos de la cuenta y entidad a la que deberán transferirse los fondos. No se contemplarán fracciones de "Cuotapartes". En caso de existir excedentes los mismos quedarán a disposición del interesado, en el domicilio del "Depositario", dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al de recepción del pedido.

Art. 15º) Recibida la orden de suscripción por parte del "Depositario", ésta la comunicará de inmediato a la "Gerente" que deberá expedirse sobre la aceptación o no de la solicitud dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de recibida la solicitud. Decidida la aceptación, la "Gerente" lo informará al "Depositario", quien entregará los certificados en donde consten las "Cuotapartes" suscriptas, en el domicilio donde se entregó la solicitud de suscripción dentro de los 7 días hábiles de producida dicha entrega. En caso que la solicitud sea rechazada, la "Gerente" notificará al solicitante, por carta documento, telegrama colacionado o notificación personal por escrito con constancia de recepción firmada por el solicitante, dicha circunstancia dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de recibida la orden de suscripción; y pondrá a disposición del interesado el total del importe aportado, a partir de las 24 horas de notificado el rechazo y en igual cantidad y especie a los entregados, no correspondiendo el pago de suma adicional alguna a título de interés o por cualquier otro concepto.

Art. 16º) Al momento de la suscripción de las "Cuotapartes" por parte de cada inversor se deducirá, en concepto de gastos de suscripción, hasta el 2 % (dos por ciento) de las sumas aportadas a ese fin. Al abonar las sumas correspondientes al "Rescate" de las "Cuotapartes" se deducirá, en concepto de gastos de "Rescate", hasta el 2 (dos por ciento) del valor de las "Cuotapartes" rescatadas. Quedando a criterio de la "Gerente" y el "Depositario" la reducción o directamente la no aplicación de las alícuotas antes señaladas cuando las condiciones del mercado lo justifiquen. Con relación a la alícuota establecida en concepto de gastos de "Rescate" la "Gerente" podrá establecer una escala descendente relacionada con el tiempo en que el "Cuotapartista" haya poseído las "Cuotapartes" rescatadas. Previamente a su implementación, la mencionada escala deberá ser aprobada por la CNV y será informada a los "Cuotapartistas" al momento de la suscripción de las "Cuotapartes", no pudiendo ser aplicada con relación al "Rescate" de las "Cuotapartes" suscriptas con anterioridad a su implementación.

Art. 17º) Los "Rescates" solicitados podrán ser totales o parciales y deberán ser aceptados por la "Gerente" y liquidados por el "Depositario" dentro de los 7 (siete) días corridos de presentada la solicitud de "Rescate", excepto que se den causales de iliquidez, comprendidas en el Art. 19 del "Reglamento", que no permitan disponer de los fondos suficientes en tiempo y forma. En este caso, se pondrá en conocimiento de el "Cuotapartista" tal situación y se le informará sobre la fecha probable de pago que será inmediata al restablecimiento de la liquidez necesaria. El pago se efectuará, de acuerdo con las instrucciones recibidas de los "Cuotapartistas", en dólares y mediante la entrega de efectivo o acreditación en cuentas monetarias abiertas a nombre de los "Cuotapartistas" en el "Depositario" o mediante transferencias a cuentas en el exterior. En este último caso todos los gastos o costos inherentes a las citadas transferencias quedarán a

cargo del "Cuotapartista" que las haya solicitado.

Art. 19º) La obligación de aceptar los "Rescates" requeridos por parte de la "Gerente" queda en suspenso en los casos de excepción previstos en el artículo 2715, in fine, del Código Civil, lo que en el supuesto de exceder de 3 (tres) días debe resultar de una decisión de la "CNV", según el art. 23 de la "Ley". Esta facultad de la "Gerente" tiene como respaldo la protección del "Fondo", cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la "Cuotaparte", como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil, cambiario o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte a los mercados autorregulados y financieros.

Capítulo VI Funciones de los Organos del Fondo Sociedad Gerente. Art. 20º) La "Gerente" regirá su accionar por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento" en todo lo atinente a dirección y administración del "Fondo", sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 19.550 por su condición de sociedad anónima. En ejercicio de la dirección y administración del "Fondo" la "Gerente":

a) Podrá, a su solo arbitrio, enajenar cualquier valor integrante del haber del "Fondo" y realizar, de acuerdo con las reglas establecidas en el "Reglamento", cualquier inversión que considere conveniente.

b) Ejercerá la representación colectiva de los "Cuotapartistas" indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros, conforme a las reglamentaciones contractuales concertadas.

c) Podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas especializadas para la venta de "Cuotapartes" del "Fondo", los cuales deberán ser puestos en conocimiento de la CNV inmediatamente de celebrados.

d) Deberá llevar a la práctica las disposiciones del Capítulo III del "Reglamento" en cuanto a estrategia de inversiones, para el cumplimiento del objetivo para el cual el "Fondo" fue constituido.

e) En cumplimiento de sus obligaciones administrativas tendrá a su cargo la contabilidad del "Fondo" registrando todas las operaciones realizadas, trimestralmente confeccionará el estado de resultados, determinará diariamente el valor del patrimonio neto y de la "Cuotaparte", realizará las publicaciones exigidas por la "Ley", el "Decreto" y el art. 27º del "Reglamento", realizará los informes para la "CNV" y toda otra función que haga al buen desempeño de sus funciones.

f) Anualmente, al 30 de junio de cada año, confeccionará el balance, el estado de resultados, el detalle de los activos integrantes del "Fondo" y la memoria explicativa.

g) Determinado el resultado del ejercicio, de común acuerdo con el "Depositario", podrá disponer la distribución entre los "Cuotapartistas" de un dividendo en efectivo. Si así se dispusiere, deberá informarlo a los "Cuotapartistas" mediante la publicación de un aviso por 2 (dos) días en un diario de amplia circulación en la jurisdicción de los órganos del "Fondo", especificando porcentaje y fecha a partir de la cual estará a disposición de los "Cuotapartistas".

h) Propondrá a la "CNV" la sociedad depositaria sustituta en caso que el "Depositario" cese en sus funciones haciéndose cargo de los "Rescates" que se solicitaran en el interín, en un todo de acuerdo con las disposiciones del art. 24º del "Decreto".

i) Actuará como liquidadora del "Fondo" en el caso de que se dispusiera su liquidación, en función de las causales previstas más adelante, o designará una entidad que lo sustituya como liquidador, quien deberá ser aprobada previamente por la CNV y actuar de conformidad con la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento". La "Gerente" podrá renunciar a su función de tal con respecto del Fondo mediante preaviso al "Depositario" con no menos de dos (2) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia de la "Gerente" no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad gerente, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

Sociedad Depositaria. Art. 21º) El "Depositario" regirá su accionar por las disposiciones de la "Ley", el "Decreto" y el "Reglamento" en todas sus funciones como depositaria del "Fondo", sin prejuicio del cumplimiento de las disposiciones de la ley de entidades financieras. En especial el "Depositario", en su sede central o en cualquiera de sus sucursales, en su caso, deberá:

a) Percibir el importe de las suscripciones y abonar los "Rescates" conforme a las disposiciones del "Reglamento".

b) Vigilar el cumplimiento por parte de la "Gerente" de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del "Fondo", previstas en el "Reglamento".

c) Percibir los beneficios devengados por las inversiones, pagar y cobrar las operaciones de compraventa de los instrumentos de las inversiones y de cualquier otra operación inherente a las actividades del "Fondo".

d) Llevar la guarda y depósito de los valores mobiliarios y demás instrumentos en que se ha invertido el haber del "Fondo", celebrar con entidades financieras o de depósito colectivo de valores de reconocido prestigio del país o del extranjero, convenios para la guarda y custodia por parte de las mismas, de los valores e instrumentos en que se ha invertido el haber del "Fondo". Las entidades con las que se celebren los convenios citados deben contar con la correspondiente autorización por parte de sus respectivas autoridades de control. Estos convenios deberán contar con la aprobación previa de la "CNV".

e) Actuar como titular en las cuentas que se utilicen para el depósito de las disponibilidades y/o activos del "Fondo", con el aditamento del carácter de depositaria del mismo.

f) Pagar los dividendos que resulten de las disposiciones del art. 20 inc. "g") del "Reglamento".

g) Proponer a la "CNV" la sociedad gerente sustituta en caso que la "Gerente" cese en sus funciones haciéndose cargo de los "Rescates" que se presentarán en el interín, en un todo de acuerdo con las disposiciones del art. 24 del "Decreto".

h) Actuar en carácter de agente colocador de las "Cuotapartes", sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 inc. "c" del presente "Reglamento". El "Depositario" podrá renunciar a su función de tal con respecto del Fondo mediante preaviso a la "Gerente" con no menos de 2 (dos) meses de anticipación a la fecha en que se efectivice la renuncia. La renuncia del "Depositario" no podrá efectivizarse hasta que la nueva sociedad depositaria, destinada a sustituirla, estuviese habilitada para actuar como tal.

Retribuciones Art. 22º) En compensación por el cumplimiento de sus funciones y para hacer frente a los gastos que demande el "Fondo", la retribución conjunta para la "Gerente" y el "Depositario", alcanzará por todo concepto hasta un máximo anual del 10 % (diez por ciento) del patrimonio neto del "Fondo" calculado sin deducir de éste el monto de esta retribución, cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio neto del Fondo a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente. La "Gerente" y el "Depositario", de común acuerdo, determinarán la proporción que corresponderá a cada una de ellas, pudiendo, si las condiciones de mercado así lo aconsejan, disminuir el porcentaje a aplicar efectivamente. Si así lo hicieren, deberá ser informado a la "CNV" y puesto en conocimiento de los "Cuotapartistas" mediante la publicación de avisos en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de los órganos del "Fondo". Independientemente de ello, los "Cuotapartistas" deberán conocer el porcentaje aplicable al momento de efectuar la suscripción. Para el caso que, por cualquier razón, se liquidara el "Fondo", la "Gerente" o la entidad que la sustituya, percibirá en compensación por su actuación en carácter de liquidador, conforme se establece en el inciso "i" del Artículo 20 del presente "Reglamento", una retribución igual al 2 % (dos por ciento) del patrimonio neto del "Fondo", calculado sin deducir de éste el monto de esta retribución, el cual se aplicará sobre el patrimonio neto del Fondo a fin de cada mes calendario y será abonada dentro del mes calendario siguiente.

Divergencias Art. 23º) Cualquier diferencia que pudiera surgir entre la "Gerente" y el "Depositario" y los "Cuotapartistas" sobre interpretación del "Reglamento" y/o los derechos y obligaciones de cada una de ellos, será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral de la "BCBA", sin perjuicio de la intervención que le correspondiere a la "CNV". La resolución que adopte el Tribunal Arbitral será firme y no podrá ser apelada por ninguna de las partes.

Suspensión de las Suscripciones Art. 24º) En casos de producirse la renuncia o suspensión por parte de la "CNV" de uno de los órganos del "Fondo", hasta tanto se acepte el sustituto o termine la suspensión, no podrán recibirse nuevas suscripciones y sólo podrán aceptarse los "Rescates", realizando las operaciones necesarias para la liquidación de los mismos.

Capítulo VII Modificaciones al "Reglamento" Art. 25º) La "Gerente" y el "Depositario" podrán, de común acuerdo, cuando existan razones atendibles para ello que hagan a la mejora de la marcha del "Fondo" o que representen ventajas para los "Cuotapartistas" o cuando lo exijan disposiciones legales, proponer modificaciones al "Reglamento". Las modificaciones propuestas se suscribirán en instrumento privado con sus firmas certificadas y serán informadas y sometidas a consideración de la "CNV" que deberá expedirse dentro de los 30 días de presentadas para su aprobación. Aprobada la reforma, en forma explícita por la "CNV" o implícita porque no se expidió dentro del término de 30 días fijado en el art. 12º de la "Ley", se procederá a la publicación de la misma por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia difusión en la jurisdicción de los órganos del "Fondo". Hecho esto se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros a los 5 (cinco) días de su inscripción en el citado registro.

Capítulo VIII Liquidación Art. 26º) El "Fondo" se constituye por tiempo indeterminado, siendo las causales de liquidación las siguientes:

a) "Rescate" de todas las "Cuotapartes" por los "Cuotapartistas", en cuyo caso, por razones de iliquidez ante la imposibilidad de realización de los distintos activos, podrán fijarse para el pago de los "Rescates" plazos distintos a los expuestos en el art. 16º de este "Reglamento". Esta circunstancia deberá ser puesta previamente en conocimiento de la "CNV" que podrá arbitrar las medidas que estime conducentes en defensa de los "Cuotapartistas".

b) Decisión fundada en conjunto por parte de la "Gerente" y el "Depositario". En este caso deberá someterse a la aprobación de la "CNV" quien puede arbitrar todas las medidas necesarias para la correcta liquidación de los bienes y pagos a los "Cuotapartistas" si así no lo hicieren los órganos del "Fondo". La decisión de liquidar el "Fondo", aprobada por la "CNV", deberá ser comunicada a los "Cuotapartistas" mediante la publicación de avisos por 2 (dos) días en un diario de amplia circulación en la jurisdicción de los órganos del "Fondo", donde deberá constar las causales de la medida y la forma en que se determinará el valor de las "Cuotapartes" y fecha a partir de la cual se efectivizará el importe de las mismas.

c) Imposibilidad comprobada de cumplimiento del objetivo del "Fondo" por cambio en las condiciones de mercado dispuestas por disposiciones legales. En este caso deberá cumplirse con los mismos requisitos que los dispuestos en el inc. b) precedente.

d) Renuncia fundada de uno de los órganos del "Fondo", comunicada con 2 (dos) meses de anticipación a la otra parte y a la "CNV", que no pueda ser cubierta dentro de los plazos o en las condiciones establecidas por la "Ley" y el "Decreto". En este caso, el órgano restante, deberá hacerse cargo de la liquidación del "Fondo" cumpliendo con las disposiciones del inc. b) precedente.

e) Imposición de controles cambiarios por parte de las autoridades competentes del país.

Art. 27º) La liquidación se llevará a cabo distribuyendo a prorrata entre los "Cuotapartistas" el importe resultante de la venta de los activos del "Fondo", previa cancelación de la totalidad de sus pasivos.

Capítulo XIX Publicaciones Art. 28º) Además de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes, será obligatoria la publicidad de:

a) diariamente, el valor y la cantidad total de "Cuotapartes" emitidas, netas de suscripciones y "rescates" al cierre de las operaciones del día.

b) Mensualmente, la composición de la cartera de inversiones. Sin perjuicio de ello los órganos del "Fondo" deberán exhibir en sus locales de atención al público un extracto semanal de la composición de su cartera.

c) Trimestralmente, el estado de resultados.

d) Anualmente, el balance y estado de resultados con el detalle de los activos integrantes del "Fondo". Estas publicaciones se harán en un órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de amplia difusión de la ciudad de Buenos Aires.

Capítulo X Régimen Fiscal Art. 29º) de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º de la "Ley" y 1º del "Reglamento", el "Fondo" carece de personería jurídica y no son sujetos a los efectos de las leyes fiscales. Los "Cuotapartistas" serán los únicos sujetos responsables a los fines fiscales respecto de los impuestos aplicables a las ganancias obtenidas con motivos de la disposición de las "Cuotapartes". Los órganos del "Fondo" no tendrán en ningún caso obligación de actuar como agentes de retención ni tendrán responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones fiscales que pudieran corresponder a los "Cuotapartistas".

Capítulo XI Prescripción. Art. 30º) Lo valores puestos a disposición de los "Cuotapartistas" y no reclamados en un plazo de 3 (tres) años prescribirán a favor del "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo.

El Gerente

e. 15/12 Nº 69.861 v. 16/12/93

**FRIGORIFICO YAGUANE**
**Sociedad Anónima, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

En Acta de Directorio del 12/11/93, renunció al cargo de Presidente del Directorio el Dr. Luis Alejandro Tiscornia, designándose en su reemplazo a Juan Carlos Garmendia, hasta la próxima Asamblea.

El Escribano

e. 15/12 Nº 70.012 v. 15/12/93

## "H"

**HYPERMED**
**S. R. L.**

En Inst. Priv. del 1-7-93 resuelve disolver la sociedad inscripta el 24-8-92 en la I. G. J. bajo el Nº 7833, del Libro 96 de SRL.

El Autorizado

e. 15/12 Nº 70.039 v. 15/12/93

## "I"

**INDUSTRIAS TECNIMETAL**
**S. A. I. C.**

Se comunica que por Asamblea de Accionistas del 31.1.93 se designó nuevo Directorio: Presidente: Mario Vrtovec; Directora Suplente: Teresita Alicia Rivarola de Vrtovec.

El Autorizado

e. 15/12 Nº 39.229 v. 15/12/93

**INVERSORA PECOM ELECTRONICA**
**S. A.**

**KREBS**
**S. A. I. C.**

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550 (T. O. Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. y KREBS S. A. I. C. por absorción de ésta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. con sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1978, bajo el Nº 1344, del Libro 88, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. KREBS S. A. I. C., sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1965, bajo el Nº 2336, Fº 367, Libro 60, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: la sociedad incorporante tiene un Capital Social de $ 5.500 representado por 5500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1.- c/u, con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1993:

| | INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. | KREBS S. A. I. C. |
|---|---|---|
| Activo | $ 59.860.521 | $ 240.943 |
| Pasivo | $ 33.290 | $ 35.517 |
| Patrimonio Neto | $ 59.827.231 | $ 205.426 |

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. el 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de KREBS S. A. I. C. del 8 de noviembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. del 3 de diciembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de KREBS S. A. I. C. del 3 de diciembre de 1993. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal.

El Directorio

e. 15/12 Nº 1138 v. 17/12/93

**INVERSORA PECOM ELECTRONICA**
**S. A.**

**MORSELA**
**S. A. C. I.**

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550 (T. O. Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. y MORSELA S. A. C. I. por absorción de ésta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. con sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1978, bajo el Nº 1344, del Libro 88, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. MORSELA S. A. C. I., sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de junio de 1964, bajo el Nº 863, Fº 331, Libro 58, Tº "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: la sociedad incorporante tiene un Capital

Social de $ 5.500 representado por 5500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1.- c/u, con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1993:

| | INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. | MORSELA S. A. C. I. |
|---|---|---|
| Activo | $ 59.860.521 | $ 718.082 |
| Pasivo | $ 33.290 | $ 213.830 |
| Patrimonio Neto | $ 59.827.231 | $ 504.252 |

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. el 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de MORSELA S. A. C. I. del 8 de noviembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. del 3 de diciembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de MORSELA S. A. C. I. del 3 de diciembre de 1993. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal.

El Directorio

e. 15/12 Nº 1137 v. 17/12/93

**INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A.**

**PASTECKI S. A. I. C.**

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550 (T. O. Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. y PASTECKI S. A. I. C. por absorción de ésta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. con sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1978, bajo el Nº 1344, del Libro 88, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. PASTECKI S. A. I. C., sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1961, bajo el Nº 1758, Fº 518, Libro 53, Tº "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: la sociedad incorporante tiene un Capital Social de $ 5.500 representado por 5500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1.- c/u, con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1993:

| | INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. | PASTECKI S. A. I. C. |
|---|---|---|
| Activo | $ 59.860.521 | $ 483.736 |
| Pasivo | $ 33.290 | $ 152.667 |
| Patrimonio Neto | $ 59.827.231 | $ 331.069 |

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. el 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de PASTECKI S. A. I. C. del 8 de noviembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. del 3 de diciembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de PASTECKI S. A. I. C. del 3 de diciembre de 1993. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal.

El Directorio

e. 15/12 Nº 1136 v. 17/12/93

**INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A.**

**PECOM-TEX Sociedad Anónima**

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550 (T. O. Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. y PECOM-TEX SOCIEDAD ANONIMA por absorción de ésta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. con sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1978, bajo el Nº 1344, del Libro 88, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. PECOM-TEX SOCIEDAD ANONIMA, sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de julio de 1986, bajo el Nº 4001, Libro 102, Tº "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: la sociedad incorporante tiene un Capital Social de $ 5.500 representado por 5500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1.- c/u, con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1993:

| | INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. | PECOM-TEX S. A. |
|---|---|---|
| Activo | $ 59.860.521 | $ 136.922 |
| Pasivo | $ 33.290 | $ 64.969 |
| Patrimonio Neto | $ 59.827.231 | $ 71.953 |

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. el 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de PECOM-TEX SOCIEDAD ANONIMA del 8 de noviembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. del 3 de diciembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de PECOM-TEX SOCIEDAD ANONIMA del 3 de diciembre de 1993. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal.

El Directorio

e. 15/12 Nº 1139 v. 17/12/93

**INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A.**

**SADESERVICE S. A.**

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550 (T. O. Dto. 841/84) y en relación a la fusión entre INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. y SADESERVICE S. A. por absorción de ésta última en la primera, se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. con sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1978, bajo el Nº 1344, del Libro 88, Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores. SADESERVICE S. A., sede social en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1978, bajo el Nº 12.012, Libro 89, Tº "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores. b) Capital Social: la sociedad incorporante tiene un Capital Social de $ 5.500 representado por 5500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1.- c/u, con derecho a un voto por acción. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30 de setiembre de 1993:

| | INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. | SADESERVICE S. A. |
|---|---|---|
| Activo | $ 59.860.521 | $ 37.555 |
| Pasivo | $ 33.290 | $ 0 |
| Patrimonio Neto | $ 59.827.231 | $ 37.555 |

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y Resoluciones que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. el 8 de noviembre de 1993. Acta de Directorio de SADESERVICE S. A. del 8 de noviembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. del 3 de diciembre de 1993. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de SADESERVICE S. A. del 3 de diciembre de 1993. Las oposiciones pueden formularse en la sede social de INVERSORA PECOM ELECTRONICA S. A. Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal.

El Directorio

e. 15/12 Nº 1140 v. 17/12/93

**IRIONA Sociedad Anónima**

"IRIONA Sociedad Anónima" (Sociedad Uruguaya) hace saber que resolvió inscribirse en esta República Argentina de acuerdo al artículo 118, Ley 19.550, fijando domicilio legal en Sarmiento 1714, 9º, "B", Capital Federal y designando representante a Justo Miguel Bergada Mugica, argentino, abogado, L. E. 4.220.901, domicilio en Sarmiento 1714, 9º, "B", Capital Federal.

El Autorizado

e. 15/12 Nº 39.322 v. 15/12/93

"M"

**MAXINTA Sociedad Anónima, Cambio Turismo y Bolsa**

Conforme lo establece el art. 60 de la ley de sociedades comerciales se comunica que la asamblea gral. ord. del 5-11-93 designó autoridades y nombró como Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Dres. Juan Angel Ratto y Clotilde Cristina Rodríguez, y en reunión de Directorio de igual fecha se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Máximo Intaglietta; Vicepresidente: Alfredo Manual Galland; Director Titular: Ricardo Luis Delmastro.

El Presidente

e. 15/12 Nº 69.998 v. 15/12/93

**MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH DE ARGENTINA S.A.F.M. Y DE M.**

Se hace saber por un día que MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH DE ARGENTINA S.A.F.M. Y DE M. ha resuelto por escritura pública Nº 593, otorgada el 24 de noviembre de 1993, pasada al folio 2216 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal; a) otorgar un poder especial a favor de los Sres. Cosme Romano y Fernando Erhart del Campo; b) revocar el poder otorgado por escritura pública Nº 278, de fecha 31 de julio de 1990, pasada al folio 902 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1990, bajo el Nº 298 del Libro 79 de Poderes.

La Autorizada

e. 15/12 Nº 1141 v. 15/12/93

**MOY AIKE Sociedad Anónima**

A fines de ley se hace saber que Moy Aike Sociedad Anónima inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Abril de 1981 Nº 1816 con sede en Reconquista 715 5º G, Capital Federal, por resolución de la Asamblea Extraordinaria Unánime del 22/11/93 ha resuelto la escisión social y de parte del patrimonio al 30/9/93, con valuación de activos y pasivos ajustados a las disposiciones del art. 62 de la Ley 22.903 y normas técnicas de la materia, con destino a la constitución de Don Guillermo S.A. con sede social en Sarmiento 24 — Río Gallegos — Pcia. de Santa Cruz, por un Capital Social de $ 526.000. La valuación de los rubros activos transferidos ascienden a $ 526.000 no transfiriéndose pasivo. Como consecuencia de dicha escisión Moy Aike Sociedad Anónima, previo aumento de capital de $ 1.070.000 redujo el mismo a $ 544.000 teniendo un pasivo de 350.000,00 pesos. No han existido socios recedentes. Reclamos de ley en Reconquista 491 2º Piso - Capital Federal.

El Directorio

e. 15/12 Nº 69.881 v. 17/12/93

"N"

**NESTLE ARGENTINA S.A.**

Por acta directorio del 1 y 15-11-93 quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Roberto Sanchez Sanchez; Vicepresidente: Alfredo Benito Maculet Hart. Director: Félix Romeo Braun; Alexandre Ernst Mahler; Claude Roland Betrisey; Edmond Robert Borgeaud y Diego Fernando Demetrio del Solar Concha.

La Abogada

e. 15/12 Nº 39.312 v. 15/12/93

**NOVUS ARGENTINA S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 26/10/93, y reunión de Directorio de la misma fecha la sociedad NOVUS ARGENTINA S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Mariano Demaria; Vicepresidente: Enrique Martínez Zuvire; Director Titular: Eduardo E. Represas; Director Suplente: Guillermo Malm Green.

El Autorizado Especial

e. 15/12 Nº 69.967 v. 15/12/93

"P"

**PERSHORE CORPORATION Sociedad Anónima**

"PERESHORE CORPORATION Sociedad Anónima" (Sociedad Uruguaya) hace saber que resolvió inscribirse en esta República Argentina, de acuerdo al artículo 118, Ley 19.550, fijando domicilio legal en Sarmiento 1714, 9º, "B" de Capital Federal y designando representante a Justo Miguel Bergada Mugica, argentino, abogado, L. E. 4.200.901, domicilio en Sarmiento 1714, 9º, "B" de Capital Federal.

El Autorizado

e. 15/12 Nº 39.321 v. 15/12/93

**PERTENENCIA S.A.**

Se hace saber por un día que la sociedad el día 17-05-1993, nombró un nuevo Directorio con mandato hasta la fecha de la Asamblea que trate el Balance General a cerrar el 31 de Diciembre de 1994. Directorio: Presidente: Cristian José Gabriel Chavanne. Directora Titular: María Marta Pensotti. Directora Suplente: Mónica Adrian Poitevin.

El Presidente

e. 15/12 Nº 39.276 v. 15/12/93

**PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.**

Por acta directorio del 26-9-93 quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Enrique Eskenazi; Vicepresidente: Sebastián Eskenazi; Director Titular: Ezequiel Eskenazi Storey; Directores suplentes: Matías Eskenazi Storey y Valeria Fanny Eskenazi Storey.

La Abogada

e. 15/12 Nº 39.314 v. 15/12/93

**PROMOTORA DEL AGRO S.A.**

Por Escr. 826 del 14-12-87 la Sociedad quedó disuelta (art. 98 ley 19.550).

El Abogado

e. 15/12 Nº 36.283 v. 15/12/93

"Q"

**QUELAC Sociedad Anónima I. C. y A.**

Por acta directorio del 15-11-93 quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Roberto Sanchez Sanchez; Vicepresidente: Alfredo Benito Maculet Hart. Director: Diego Fernando Demetrio del Solar Concha.

La Abogada

e. 15/12 Nº 39.313 v. 15/12/93

**QUILVAL S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión**

Se hace saber que por Asamblea de fecha 1-11-1993, los accionistas de "Quilval S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión" resolvieron el aumento del capital social a la suma de $ 100.000 y consecuente emisión de 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las que fueron totalmente suscriptas e integradas por los dos únicos accionistas en el mismo acto, mediante la capitalización de aportes irrevocables por un importe de $ 30.000.- y nuevo aporte en efectivo por $ 50.000.-

El Apoderado

e. 15/12 Nº 39.269 v. 15/12/93

"R"

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 3 de diciembre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Simples no convertibles en acciones, por un monto de

U$S 6.000.000.- autorizadas por Asamblea General Extraordinaria con fecha 8 de abril de 1992 y Acta de Directorio de fecha 15 de diciembre de 1992, de Román S.A.C. como "BB"

Significado de la calificación "BB":

Título de calidad media.

Presupone la existencia de una capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

En general, la protección del pago del interés y del principal no están completamente salvaguardas ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico general.

1 — Análisis del Sector Industrial: Riesgo medio Alto 2 — Posición Competitiva: Bueno 3 — Perfomance Operativa: Bueno 4 — Fortaleza del Cash-Flow: Bueno 5 — Fortaleza del Balance: Bueno 6 — Gestión y Management: Muy bueno 7 — Análisis de Sensibilidad: Adecuado.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12/93 Nº 69.886 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 12 de noviembre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, autorizadas por Asamblea General de Accionistas de fecha 25 de octubre de 1993, y Acta de Directorio de fechas 26 de Octubre de 1993, por un monto de U$S 60.000.000.- de Buenos Aires Embotelladora S.A. como "AAA".

Significado de la calificación "AAA"

Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.887 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 22 de noviembre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, Simples no convertibles en acciones, por un monto U$S 45.000.000.- autorizadas por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de mayo de 1993 y Acta de Directorio de fecha 7 de octubre de 1993, de Molinos Río de la Plata S.A. como "AA".

Significado de la Calificación "AA":

Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.888 v. 15/12/93

**SK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 1 de diciembre de 1993, ha calificado el Programa de Emisión de Títulos a Mediano Plazo por V/N U$S 200.000.000.-, autorizada por Asamblea Ordinaria de fecha 2 de abril de 1993 y Acta de Directorio de fecha 15 de abril de 1993 de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. como "BB".

Significado de la calificación "BB":

Título de calidad media.

Presupone la existencia de una capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

En general, la protección del pago del interés y del principal no están completamente salvaguardas ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico general.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.889 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 3 de diciembre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto U$S 50.000.000.- autorizadas por Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 1991, modificada por la Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 1993 y con los términos y condiciones incluidas en Actas de Directorio de fecha 27 de abril y 26 de mayo de 1993, de Banco Quilmes S.A. como "A".

Significado de la Calificación "A":

Título de alta calidad.

Presupone la existencia de una alta capacidad de pago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, la variación que experimenta dicha capacidad de pago presenta algunos síntomas de vulnerabilidad frente a cambios muy importantes en el mercado especifico del emisor, en los mercados financieros y/o en las condiciones económicas generales.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo medio a Alto 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Apropiado.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.890 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 25 de octubre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, por un monto U$S 50.000.000.- autorizadas por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de setiembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 13 de octubre de 1993, de Gascart S.A. como "AA".

Significado de la Calificación "AA":

Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.891 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 16 de julio de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo de U$S 500.000.000.-, autorizadas por Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de junio de 1992, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fechas 13 de julio, 27 de agosto, 17 de setiembre de 1993, de Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. como "AAA".

Significado de la calificación "AAA"

Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.892 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 3 de diciembre de 1993, ha calificado el Programa de Eurodocumentos Comerciales de Corto Plazo, no convertibles en acciones, autorizadas por actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de junio de 1993, con detalles y condiciones establecidos en Acta de Directorio de fecha 4 de mayo y 3 de junio de 1993, por un monto de U$S 200.000.000.- de Telecom Argentina Stet - France Telecom S.A. como "AAA".

Significado de la calificación "AAA"

Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector Bajo Riesgo 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.893 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 3 de diciembre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, Segunda Emisión, simples, no convertibles en acciones, autorizadas por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de diciembre de 1992, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fechas 10 de mayo y 3 de setiembre de 1993, por un monto de U$S 300.000.000.-, de Telefónica de Argentina S.A. como "AAA".

Significado de la calificación "AAA"

Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector Bajo Riesgo 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.898 v. 15/12/93

**RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 24 de noviembre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, Simples no convertibles en acciones, por un monto U$S 100.000.000.- autorizadas por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de mayo de 1993 y Acta de Directorio de fecha 16 de noviembre de 1993, de Sociedad Comercial del Plata S.A. como "AA".

Significado de la calificación "AA".

Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Riesgo Medio y Bajo 2. — Posición Competitiva: Muy Bueno 3. — Perfomance Operativa: Muy Bueno 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. — Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. — Gestión y Management: Muy Bueno 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

e. 15/12 Nº 69.900 v. 15/12/93

## "S"

**SOLAZ Sociedad Anónima**

ACLARATORIA

Hace saber que en el aviso publicado durante los días 7, 9 y 10 de diciembre de 1993 (Recibo Nº 69.128) donde dice "$188.000", debe decir "$ 288.000".

El Presidente

e. 15/12 Nº 69.975 v. 17/12/93

## "W"

**WATCOM S.A.**

Se hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Nº 8 celebrada el 5 de marzo de 1993, se aprobó el aumento del Capital Social hasta la suma de 113.300.- pesos, representado por 113.300 acciones de 1.- peso valor nominal cada una, y se emiten 113.300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 5 votos cada una y de valor nominal 1 peso cada una.

La Escribana

e. 15/12 Nº 69.901 v. 15/12/93

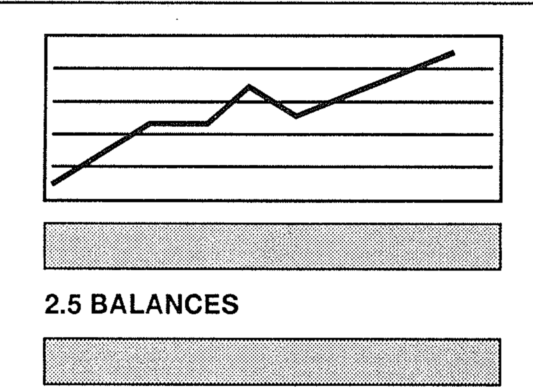
## "Z"

**ZYBERT Y HAUSZPIGIEL S.A.**

Por renuncia de José Zybert y Salomón Hauszpigiel, la Asamblea Ordinaria del 26-2-90 designó: Presidente Jorge Raúl Ortiz, Vicepresidente: Angel Solis Casco Arezo.

El Presidente

e. 15/12 Nº 69.869 v. 15/12/93



## 2.5 BALANCES

### LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.
DOMICILIO LEGAL: SAN MARTIN 627 CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: SAN MARTIN 627 CAPITAL FEDERAL.
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: BUENOS AIRES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1928.
FECHAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 28/10/1949 - 29/01/1957 - 27/09/1962 - 29/03/1978 - 29/03/1979 - 11/04/1979 - 16/06/1980 - 19/03/1982 - 15/02/1983 - 18/04/1984 - 21/07/1987.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2227.
INSCRIPTA EN: (ORGANISMO QUE CORRESPONDA) LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 2518
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 69

COMPOSICION DEL CAPITAL:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| ORDINARIAS | 10,890,000 | 1 | 1,089,000 | 1,089,000 |
| | 10,890,000 | 1 | 1,089,000 | 1,089,000 |

### Balance General

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 66 INICIADO EL:** 1/7/1992
**CERRADO EL:** 30/6/1993

| | AL 30/06/93 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92 |
|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES | 852,530 | 555,860 |
| INVERSIONES | 3,383,961 | 1,509,736 |
| CREDITOS | | |
| PREMIOS A COBRAR | 9,446,272 | 6,780,333 |
| REASEGUROS | 1,390,739 | 3,286,603 |
| COASEGUROS | 53,957 | 129,140 |
| OTROS CREDITOS | 1,202,242 | 652,180 |
| INMUEBLES | 3,461,484 | 3,347,811 |
| BIENES MUEBLES DE USO | 300,737 | 297,218 |
| OTROS ACTIVOS | 381,326 | 70,024 |
| | 20,473,248 | 16,628,905 |
| DEUDAS | | |
| CON ASEGURADOS | 8,366,317 | 5,467,393 |
| CON REASEGURADORES | 3,895,972 | 2,856,360 |
| CON COASEGURADORAS | 91,315 | 146,583 |
| CON PRODUCTORES | 1,748,887 | 1,285,314 |
| FISCALES Y SOCIALES | 1,382,942 | 1,261,632 |
| OTRAS DEUDAS | 841,848 | 383,688 |
| COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS | 4,687,005 | 3,655,563 |
| PREVISIONES | 0 | 0 |
| PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS | 0 | 0 |
| | 21,014,286 | 15,056,533 |
| PATRIMONIO NETO (SEGUN ESTADO RESPECTIVO) | (541,038) | 1,572,372 |
| | 20,473,248 | 16,628,905 |

LEONILDO A. A. CARRETTO - Auditor - Cont. Público (UBA) Actuario (UBA) M. 63 Tº 11 y M. 28 Tº I CPCECF. — JUAN E. CAMBIASO - Presidente. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico Titular. — LUIS M. GONZALEZ LANUZA - Síndico Titular. — JORGE AGUZZI - Síndico Titular.

| | AL 30/06/93 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/92 |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 12,090,719 | 11,271,865 |
| Siniestros Netos | (8,314,432) | (6,515,649) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios (1) | (47,624) | (91,675) |
| Gastos de Producción y Explotación | (8,482,183) | (7,536,515) |
| Otros Ingresos (1) | 171,783 | 162,702 |
| Otros Egresos (1) | 0 | 0 |
| RESULTADO TECNICO | (4,581,737) | (2,709,272) |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 252,933 | 135,383 |
| Resultado por Realización | (53,301) | (31,225) |
| Otros Ingresos | 0 | 0 |
| Otros Egresos | (2,394,861) | 3,116,562 |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (592,257) | (780,155) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (1,075,792) | (1,232,938) |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (3,863,278) | 1,207,627 |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | 0 | 0 |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III) | (8,445,015) | (1,501,645) |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRA-ORDINARIAS | 0 | 0 |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 0 | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (8,445,015) | (1,501,645) |

| | | |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 2,065,596 | 1,281,032 |
| Aumento (disminución) de fondos | 2,170,895 | 784,564 |
| Fondos al cierre del ejercicio | 4,236,491 | 2,065,596 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (8,445,015) | (1,501,645) |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | 4,053,313 | 3,977,753 |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (4,391,702) | 2,476,108 |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | 0 | 0 |
| Partidas que no representan movimientos de fondos (*) | 0 | 0 |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias | 0 | 0 |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (4,391,702) | 2,476,108 |
| 3) Otros orígenes de fondos | 25,238,180 | 13,358,399 |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | 18,675,583 | 15,049,943 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | 2,170,895 | 784,564 |

LEONILDO A. A. CARRETTO - Auditor - Cont. Público (UBA) Actuario (UBA) M. 63 Tº 11 y M. 28 Tº I CPCECF. — JUAN E. CAMBIASO - Presidente. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico Titular. — LUIS M. GONZALEZ LANUZA - Síndico Titular. — JORGE AGUZZI - Síndico Titular.

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | PATRIMONIO NETO AL 30-06-92 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 3,074,016 | 0 | 0 | (1,501,645) | 1,572,371 | 1,126,263 |
| Distribución resultados aprobada por ............... del ....../......./....... | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Reserva Legal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Otras Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Honorarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Dividendos en efectivo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| — Dividendos en acciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suscripción de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | 6,105,398 | 0 | 0 | 0 | 6,105,398 | 1,947,754 |
| Ajuste de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Revalúo técnico | 0 | 226,208 | 0 | 0 | 226,208 | 0 |
| Desafectación de reservas | (1,127,805) | 0 | 0 | 1,127,805 | 0 | 0 |
| Absorción Resultado Acumulado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado ejercicio | 0 | 0 | 0 | (8,445,015) | (845,015) | (1,501,645) |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 8,051,609 | 226,208 | 0 | (8,818,855) | (541,038) | 1,572,372 |

LEONILDO A. A. CARRETTO - Auditor Cont. Público (UBA) Actuario (UBA) M. 63 Tº 11 y M. 28 Tº I CPCECF. — JUAN E. CAMBIASO - Presidente. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico Titular. — LUIS M. GONZALEZ LANUZA - Síndico Titular. — JORGE AGUZZI - Síndico Titular.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 27 de setiembre de 1993 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Auditor - Cont. Público (UBA) Actuario (UBA) M. 63 Tº 11 y M. 28 Tº I CPCECF.

**INFORME DE LOS AUDITORES**

Señor Presidente de
"LA REPUBLICA" Compañía Argentina
de Seguros Generales S. A.
D. Juan E. Cambiaso
San Martín 627
Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1993 de "LA REPUBLICA" Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., con domicilio en San Martín 627 - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 27 de setiembre de 1993 el correspondiente Informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 60.872,-, la cual no era exigible al 30 de junio de 1993.

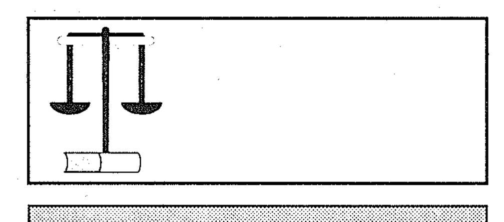
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Auditor - Contador Público (UBA) Actuario (UBA) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28 C. P. C. E. C. F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 29/11/93 01 O T. 55. Legalización Nº 782706.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 24/11/93 en BALANCE de fecha 30/6/93 perteneciente a LA REPUBLICA ARG. DE SEG. GRALES. SA se corresponde con la que el Dr. CARRETTO LEONILDO A. A. tiene registrada en la matrícula CP Tº 0002 Fº 063 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 69.862

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 5**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica, cita y emplaza a LUIS DE FRANCESCO, por el plazo de cinco días, a fin de que tome intervención en los autos: "DE FRANCESCO MARIA CRISTINA c/DE FRANCESCO LUIS s/ Exclusión de herencia" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 15/12 Nº 39.194 v. 16/12/93

**Nº 110**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, cita y emplaza a MENDEL AWIDON, en los autos "AWIDON, MENDEL s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" para que comparezca a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1993.
e. 15/12 Nº 2607 v. 15/12/93

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 7º, de la Capital Federal, en autos "BANCO RIO DE LA PLATA S. A. c/VITALONI, HUMBERTO LORENZO s/Ejecutivo", cita a HUMBERTO LORENZO VITALONI, para que dentro del plazo de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 del Código Procesal), para su representación en juicio. Publíquese por un día. Fdo.: Juan Carlos Mata, Juez.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/12 Nº 39.185 v. 15/12/93

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en autos caratulados "BANCO ROCA COOPERATIVO LIMITADO c/LEDESMA JUAN ANSELMO s/Ordinario", cita al señor JUAN ANSELMO LEDESMA, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en el Juicio, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 15/12 Nº 39.256 v. 16/12/93

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**Nº 7**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, en el trámite de los autos Nº 148/93 caratulados "MAESTRINI, SANTOS OMAR s/Inf. art. 14, primer párrafo, de la ley 23.737", cita y emplaza al nombrado MAESTRINI a comparecer por ante el mismo en el término de 72 hs. de notificado, y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de así no hacerlo, y ordenarse su inmediata Captura, al efecto de prestar declaración indagatoria en orden al delito antes citado. Como recaudo, se transcribe el auto que diera origen al libramiento del presente, y cuyo texto reza: "//nos Aires, noviembre 23 de 1993 ... ignorándose el lugar de residencia del imputado Omar Santos Maestrini, cíteselo por edicto a ser publicado en el Boletín Oficial por espacio de 5 días hábiles, y a efectos de que el nombrado comparezca al Tribunal dentro de las 72 hs., hábiles de notificado a prestar declaración indagatoria... en orden al delito de infracción al art. 14, primer párrafo, de la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenarse su captura (art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Juez Federal. Ante mí: Dr. Oscar Isidro Aguirre, Secretario Federal".

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1993.
Oscar Aguirre, secretario federal.
e. 15/12 Nº 3357 v. 21/12/93

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, del Dr. Claudio A. Galli, en los autos caratulados "AINSA S. A. s/ Quiebra" (Expediente Nº 24.194), intima a la fallida y sus Administradores, a fin de que procedan a constituir domicilio en autos, en el plazo de cinco días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/12 Nº 69.953 v. 16/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco

días que con fecha 7 de diciembre de 1993, se decretó la quiebra de INDUSTRIAS ALGODONERAS UNIDAS S. A., en la cual continuará actuando el síndico concursal contador Adalberto A. Corbelleri con domicilio en la calle Carabobo 237 piso 2do. Dto. 9 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 26 de abril de 1994 y 17 de mayo de 1994, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 7 de junio de 1994 a las 10:00 hs., a los efectos del LC 96:1, 121 y 194:2do. párr. Se intima al deudor para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs. Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vasallo, Juez.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 15/12 Nº 3348 v. 21/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 1993, se decretó la quiebra de TEXTIL SALTEX S. A. (Nº 6649 - libro 109 - tomo A de SA), en la cual continuará actuando el síndico concursal contador Jorge Alcides Chiaia con domicilio en la calle Lima 287 piso 4to. D C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 26 de abril de 1994 y 17 de mayo de 1994, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 7 de junio de 1994 a las 10:00 hs., a los efectos del LC 96:1, 121 y 194: 2do. párr. Se intima al deudor para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs. Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 15/12 Nº 3349 v. 21/12/93

**Nº 7**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "JUMARI S. C. A.". Se ha hecho extensiva la misma a sus socios comanditados Sres. CARMEN MARIA RICCIUTI Y ROBERTO LEON RICCIUTI, solidariamente responsables. Se ha fijado el día 22 de abril de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Esteban Martín Antelo, con domicilio en la calle Piedras 113, Piso 4º, Dpto. "2". Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 29 de junio de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 15/12 Nº 3350 v. 21/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "KARLES EDITH ELIZABETH s/Quiebra" se ha designado un nuevo síndico, Dr. Germán Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 15/12 Nº 3351 v. 16/12/93

**Nº 8**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo A. Ferrari, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, 7mo. Piso, Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados: "CIA. SWIFT DE LA PLATA S. A. F. s/ Quiebra - Incidente de Liquidación Bienes Planta Río Gallegos", (Expte. Nro. 36.126), hace saber a los interesados que se ha resuelto la destrucción de la documentación de tipo laboral existente en la ex planta frigorífica, si dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación del presente edicto no efectuaren peticiones respecto de dicha documentación. El presente edicto es publicado por tres (3) días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 15/12 Nº 69.971 v. 17/12/93

**Nº 12**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Sec. 23 (Callao 635 Cap. Fed.) cita y emplaza por diez días desde última publicación a acreedores de autos GAMERCO SACIIE su Quiebra para que tomen conocimiento observando proyecto distribución de $ 31.610,18 que presentó sindicatura para acreedores laborales y bajo apercibimiento aprobarse dicha distribución (Anexo 4) publíquese 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/12 Nº 70.247 v. 15/12/93

**Nº 13**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días a los acreedores, que en los autos caratulados "COSMOS CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Ley 20.091", se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos, y que el mismo será aprobado, de no mediar observación dentro del décimo día. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 15/12 Nº 3397 v. 16/12/93

**Nº 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nro. 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Av. Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha Noviembre 25 de 1993, se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO CASAL, inscripto como Martillero y Corredor, según informó la Inspección General de Justicia, el 8 de Octubre de 1969, bajo el número 313, Folio 59, del Libro 73. Se hace saber que se ha fijado hasta el día 14 de Febrero de 1994 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico y presenten los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 20 de Abril de 1994, a las 8 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 7 de Marzo de 1994 y 28 de Marzo de 1994, respectivamente. Se prohibe hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la L. C., en cinco días, y en igual plazo, de corresponder, los contemplados en los incisos 1 a 7 del mismo artículo; b) constituya en autos domicilio legal dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados del Juzgado; c) ponga sus bienes a disposición del tribunal, en forma apta para que el funcionario del concurso pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 93 L. C.). La síndico de la quiebra es la Dra. Sara Irene Sacca, con domicilio en Riobamba 1234, 9no. D, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 15/12 Nº 3352 v. 21/12/93

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Marcela Vanoli, sito en Talcahuano 550 Piso 6º, Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de "JUMBLER S. A.", Síndico Contador Manuel Ferreyra, con domicilio en calle Lavalle 1710 Piso 3º Of. "6", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 28 de Febrero de 1994. Fíjase la fecha para la realización de la Junta de Acreedores para el día 4 de Mayo de 1994 a las 9,30 horas, la que se realizará en la sede del Juzgado con los que concurrieren. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 18 de marzo y 12 de Abril de 1994 respectivamente. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/12 Nº 3353 v. 21/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nro. 34, a cargo de la suscripta, con asiento en Talcahuano 550, piso 6to. de la Capital Federal, comunica por el término de un día en los autos caratulados: "INTERDISC S. A. s/ Concurso Preventivo", que con fecha 25.11.93, se ha declarado finalizado el concurso preventivo de INTERDISC Sociedad Anónima.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/12 Nº 69.970 v. 15/12/93

**Nº 20**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7º piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "EVENTOS ESPECIALES S. R. L. s/Quiebra", con fecha 28 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 10/02/1994 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145 - 4º piso - Capital, quien presentará los informes previstos en el Art. 35 y 40 de la ley 19551 los días 03/03/94 y 24/03/94, respectivamente. Se ha fijado el 18/04/94 a las 10.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días presente los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 de la ley 19.551. Asimismo deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida y en su caso, administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 15/12 Nº 3354 v. 21/12/93

**Nº 22**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 22, a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, sec. 44, a mi cargo, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "ANSELMO, CARLOS s/Quiebra", se han modificado los plazos de la quiebra, quedando fijados de la siguiente manera:

— plazo art. 33 LC: 31/3/94, ante el Síndico Horacio Valdez, con domicilio en Paraná 426 3º H.
— plazo para presentar el informe del art. 35 L. C.: 21/4/94.
— plazo para presentar el informe del art. 40 L.C.: 12/5/94.
— fecha para la junta de acreedores, en caso de corresponder: 3/6/94 a las 9:00 hs.

Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico sus papeles y bienes que tuviera en su poder. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 15/12 Nº 3355 v. 21/12/93

**Nº 25**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ENZETTI ROBERTO", en donde ha sido designado como Síndico a la Contadora Nora Beatriz Solís, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1463, 6º "A" de Capital Federal, a quien los acreedores solicitarán verificación de sus créditos hasta el día 28 de Marzo de 1994. El Síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la LC, el día 20 de Abril de 1994 y el informe que determina el art. 40 LC, el día 11 de Mayo de 1994. Asimismo se comunica que fíjose como fecha de junta de acreedores el día 2 de Junio de 1994 a las 9,30 Hs., al sólo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 del plexo normativo falimentario. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 LC. Intímase a la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de 48 Hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 15/12 Nº 3356 v. 21/12/93

## JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN

**Nº 10**

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Nº 10, del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días la postergación de la Junta de Acreedores del concurso preventivo de "CENTRO DE ACTIVIDADES TERMOMECANICAS SOCIEDAD ANONIMA; MATERFER SOCIEDAD ANONIMA Y GRANDES MOTORES DIESEL SOCIEDAD ANONIMA", para el día 28 de abril de 1994, a las 10:00 horas, la que tendrá lugar en el Juzgado o en el lugar que oportunamente se designe, sito en Avenida 101 Nº 1753, 3º piso, Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Ciudad de General San Martín, 2 de diciembre de 1993.
Carlos Eduardo Borrazas, secretario.
e. 15/12 Nº 39.288 v. 21/12/93

## 3.3 SUCESIONES

### NUEVAS

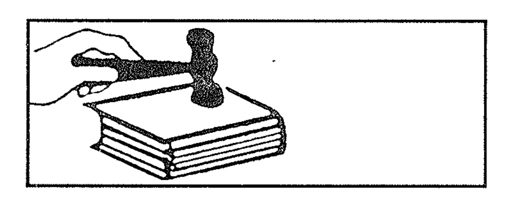
**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/12/93 - Vence: 17/12/93

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNICA | Marcelo Gallo Tagle | 02-12-93 | MARIA ADONIO | 39108 |
| 2 | UNICA | Gustavo Enrique Toledo | 01-12-93 | SUSANA HAYDEE SUAREZ | 39109 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 16-11-93 | ECILDA SABATO viuda de LOPERFIDO | 69747 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 25-11-93 | CARLOS ALBERTO LIÑARES | 39107 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 03-12-93 | ENRIQUE OSCAR SOSA | 39073 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 30-09-93 | RODOLFO RICARDO RECAGNO | 39097 |
| 3 | 5 | Luis José Carballido | 30-11-93 | ROBERTO DIEZ | 39145 |
| 5 | UNICA | Eduardo Antonio Collazo | 26-11-93 | EMILIO ATRI | 69733 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 30-11-93 | DOMINGO CARNEVALE y CONCEPCION ROSANOVA de CARNEVALE | 39068 |
| 11 | | María Isabel Benavente | 01-12-93 | JOSE MARIA VIDELA | 39093 |
| 13 | | Gustavo Pedro Torrent | 22-11-93 | CATALINA ROSA CAIRATI | 39092 |
| 13 | UNICA | Gustavo Pedro Torrent | 23-11-93 | MANEIRO OSVALDO | 39122 |
| 15 | UNICA | Graciela R. Melgar | 26-11-93 | GOLIA, JUAN | 39147 |
| 16 | | Luis Pedro Fasanelli | 13-09-93 | EQUIS SANTALICES | 39160 |
| 18 | UNICA | Iris A. Pini de Fusoni | 22-11-93 | JOSE FERNANDEZ | 39136 |
| 19 | UNICA | Alejandro G. Petrucci | 22-11-93 | MARIA LUISA GUTIERREZ de BECERRA | 39148 |
| 20 | UNICA | Celia Angeles Pérez | 30-11-93 | ISMAEL NICASIO ABREGO | 39115 |
| 21 | UNICA | Luis Guillermo Köhler | 03-12-93 | MARIA LUISA SCARPETTI | 39132 |
| 22 | | Fernando L. Spano | 01-12-93 | ROQUE SLUTSKY | 39149 |
| 24 | | Alejandro Daniel Rodríguez | 30-11-93 | ANTONIA SESTA | 39134 |
| 29 | UNICA | Juan Pablo Rodríguez | 02-12-93 | ELIAS CHECHELNITZKY | 39104 |
| 31 | | Ricardo Adolfo Leyba | 19-11-93 | RUBEN LUPO | 39135 |
| 33 | | Clementina M. del V. Montoya | 06-12-93 | RUBIO TERESA y ROZOS MANUEL | 39159 |
| 33 | | Clementina Ma. del Valle Montoya | 29-11-93 | ROSA VAZQUEZ | 69841 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 26-11-93 | ZYSLA KACZKA | 39114 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 03-12-93 | AURELIO DO CAMPO RODRIGUEZ | 39095 |
| 41 | | José Antonio Charlín | 11-11-93 | JOSE MARIA FRANCO | 39164 |
| 41 | | José Antonio Charlín | 22-11-93 | LYDIA SCAGLIUSI | 69764 |
| 42 | 72 | Jorge E. Beade | 01-12-93 | MARIA ELENA MAZZEA | 39165 |
| 42 | UNICA | Jorge E. Beade | 26-11-93 | SARA BEATRIZ ISAURRALDE de SUSTAITA y TOMAS RICARDO SUSTAITA | 39105 |
| 44 | | Fernando G. Galán | 22-10-93 | GUILLERMO SCHAPIRO | 69731 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 01-12-93 | MARIA ENCARNACION SAGARDOY de PARZIALE | 39078 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 12-11-93 | FALLERONI de PEREZ, EMILIA JOSEFA | 69760 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 28-11-93 | ANGELA DOCIMO | 39083 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 25-11-93 | JUAN CARUSO | 39084 |
| 54 | | Paula I. Stanislavsky | 29-11-93 | JORGE MARIO ZUNTINI | 39099 |
| 58 | 88 | Viviana Fernández Seoane | 02-12-93 | MARIE JOSE BERAKHA | 68819 |
| 58 | 88 | Viviana Fernández Seoane | 06-12-93 | TOMAS BRONSTEIN | 39133 |
| 59 | UNICA | Adolfo E. Granillo Ocampo | 29-11-93 | NICOLAS FRANCISCO VICTORIO SANTOJANNI | 39170 |
| 59 | UNICA | Juan Pablo Rodríguez | 07-09-93 | CRESENCIO HERBAS SOLIZ | 39150 |
| 59 | | Adolfo E. Granillo Ocampo | 29-11-93 | ELVIRA BRINDIZI o BRINDISI y PABLO RAGONESI | 38761 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 26-11-93 | JOSE MAROTTOLI | 39080 |
| 63 | | Gabriela Paradiso Fabbri | 22-11-93 | DOMINGO JUAN VACCARO | 39077 |
| 63 | | Gabriela Paradiso Fabbri | 15-09-93 | ARMANDO EGILDO GUERRA | 39138 |
| 65 | UNICA | Rubén D. Orlandi | 17-11-93 | VICTORIA LEVI | 39071 |
| 65 | UNICA | Rubén D. Orlandi | 01-12-93 | MARIA JOSEFA MIRANDA | 69801 |
| 67 | UNICA | Julio M. A. Ramos Varde | 01-12-93 | ANTONIA DE LISIO | 39127 |
| 71 | | Susana A. Nóvile | 24-11-93 | STUPIA CENTENARIO GERONIMO | 39094 |
| 72 | | Daniel H. Russo | 23-11-93 | ARTURO FERNANDEZ | 39067 |
| 72 | UNICA | Daniel H. Russo | 02-11-93 | MARIA ESTER PRIETO | 69832 |
| 72 | UNICA | Daniel H. Russo | 25-11-93 | ALDO LUIS GUINDON | 39116 |
| 74 | | Juan A. Casas | 30-11-93 | LUISA SCHAPIRA | 39075 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 30-11-93 | ANA OLEJNIK viuda de SULAK | 39161 |
| 80 | | María Elena Ucar | 29-11-93 | ENRIQUE JESUS BLANCO | 39089 |
| 80 | UNICA | María Elena Ucar | 17-11-93 | MIGUEL AZNAR | 39086 |
| 89 | UNICA | Damián Ignacio Font | 04-11-93 | POGGI de BOTTI, LUZ NIVEA | 39156 |
| 91 | 6 | Alberto Ugarte | 02-12-93 | HELMA ANA ASURABARRENA | 39168 |
| 93 | | Marta Susana Gastaldi | 03-12-93 | MARIA PEREZ Vda. de LODEIROS | 39091 |
| 93 | | Marta Susana Gastaldi | 03-12-93 | MARIA ANGELICA LUCIA OUBIÑA de PASSARELLI | 39100 |
| 93 | 10 | Marta Susana Gastaldi | 10-11-93 | ROSA MOORE | 39119 |
| 95 | | Gustavo Caramelo | 03-12-93 | RAFAEL CAPELLUTO | 39154 |
| 95 | UNICA | Gustavo Caramelo | 24-11-93 | DOLORES ROLDAN | 39155 |
| 95 | UNICA | Gustavo Caramelo | 09-11-93 | LYDIA SARA VANNELLI | 39069 |
| 96 | 25 | Ricardo A. Busto | 06-12-93 | SARA MARGARITA OGLINI de MATTEUCCI | 69787 |
| 97 | UNICA | Guillermo C. Mercado | 06-12-93 | DORA NYDIA CARO | 69762 |
| 98 | | José Luis González | 02-12-93 | SAMUEL DARIO LAURENCENA | 39171 |
| 99 | 32 | Marta N. Coccia | 25-11-93 | JUAN JOSE GENOVES | 69809 |
| 100 | | María Cristina Battaini | 30-10-93 | ELISA PILLADO de DALMAU | 39081 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 17-11-93 | LA MALFA MARIA PASCUALA | 69722 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 19-11-93 | RAMON ALRREDO CATTANEO | 39079 |
| 103 | UNICA | Luis José Carballido | 16-11-93 | ELSA MARIA LATRONICO DE MAQUEDA | 69790 |
| 103 | 39 | Luis José Carballido | 30-11-93 | CIRUZZI MAGDALENA VIOLA DE VIGNA | 39137 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 30-11-93 | JOSE VEIGA | 38692 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 02-12-93 | ANA SIMONA JONAS | 39140 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 19-11-93 | FRANCISCO EDUARDO FUCHUS | 39096 |
| 108 | | Daniel Rubén Tachella | 14-11-93 | ALAGIA DOMINGO FRANCISCO MIGUEL | 39157 |
| 109 | | José Luis Bournissen | 30-11-93 | JUAN CARLOS FLORENCIO SAINZ | 39088 |

e. 15/12 Nº 326 v. 17/12/93



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº "1", Sec. Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6, comunica por tres días en el juicio "BLANCO VICENTA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 325.587) que el martillero D. Alberto E. Bieule rematará el día martes 21 de diciembre de 1993 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Rivadavia 1161/75, piso 2 u.f. "52", Capital Federal, Matrícula 14-126/52, desocupado, y que consta de living-comedor, un dormitorio, baño y cocina, superficie 25 m². Porcentual 1,03 %. Adeuda por expensas comunes $ 6.038, a diciembre/93, gastos último mes $ 59, todo lo cual surge a fs. 113 de los autos "CONSORCIO RIVADAVIA 1161/75 c/BLANCO VICENTA s/Suc. s/Ejec. Expensas en Trámite ante este Juzgado y Secretaría. Debe por Imp. Municipales $ 350,95 fs. 115, por O.S.N. $ 230,46 fs. 116 y a Aguas Argentinas $ 31,94 fs. 117. Base: $ 12.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá tomar posesión dentro de los 15 de oblado el saldo de precio, y si así no lo hiciere se declararán disponibles los fondos, sin necesidad de intimación previa, debiendo abonar el saldo de precio sin emplazamiento previo dentro de los cinco días de aprobado el remate, plazo que vencerá automáticamente, caso contrario el comprador será declarado postor remiso con pérdida de la seña y demás importes abonados. Las deudas por Impuestos Municipales, O.S.N. y otras que devengue la propiedad estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate. Si el producido de la subasta fuere insuficiente para satisfacer la deuda por tales conceptos el comprador deberá abonar el remanente. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada por el Escribano que designe la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 17 y 20 de diciembre de 1993 en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 15/12 Nº 69.974 v. 17/12/93

### Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, sito en la calle Bartolomé Mitre 718, 4º Piso, comunica, por dos (2); (fs. 203); días en autos "ALONSO, ANGEL CANDIDO y LEYES CARRANZA, RAMONA s/Sucesión Intestato" Expediente Nº 183.225, que el Martillero Juan Alberto Solimano; (Libertad 353 10º "I" Cap. Federal, Teléfono 382/9159 / 381/1274); rematará el día 21 de diciembre de 1993 a las 12,30 horas en el Salón de Ventas de la "Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos" sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal la propiedad edificada en la zona Sud, con frente a la calle Zequeira o Severo García Grande de Zequeira número Cinco mil novecientos cincuenta y seis, edificado en el lote de terreno irregular (s/Plancheta Catastral) a fs. 180/2, de 8,66 Mts de frente, a la calle Zequeira al N.O.; 29 mts. de lado en su costado N.E.; 28,87 Mts. al S.O. y 8,66 Mts. en el contrafrente al S.E., se aclara que el edificio esta integrado por dos unidades de vivienda una en la Planta Baja y otra en la Planta Alta, edificadas en la mitad del lote, demás datos como la distribución de sus plantas y demás datos ilustrativos ver pericia en autos a fs. 78/79/80, la propiedad se encuentra ocupada por los demandados y en el estado de conservación conforme surge del Mandamiento de Constatación efectuado por el Oficial de Justicia designado, a este respecto es importante dejar especificado que la Planta Baja se entrega desocupada y la Planta Alta se encuentra ocupada por los condóminos. Dominios e Informes a fojas 180/2 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I", Sección 60, Manzana 2A, Parcela 6, Matrículas FR —I— 60891, Partida 0012044, con referencia a los Impuestos de Tasa Municipal adeuda la suma de $ 1.192,46 según liquidación recientemente presentada su actualización en autos. Con referencia a O.S.N. según constancia recientemente presentada adeuda la suma de $ 262,98. El Bien esta en buenas condiciones y podrá ser visitado los días 16 y 17 de noviembre de 1993 en el horario de 10,00 a 12,00 horas. El Título de Propiedad a Fojas 15/18, el o los compradores deberán constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos. El Saldo deberá depositarse dentro de los (5) cinco días de aprobada la Subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 580 y 584 del código de procedimiento. Para el caso de existir comitente deberá denunciarse comprador en escrito firmado por ambos dentro del tercer día de la subasta. Caso contrario el adquirente se lo tendrá por comprador definitivo. Base de Venta: $ 50.000. Seña 30 % Comisión 3 %. Todo al contado y mejor postor en dinero en efectivo, conforme surge de autos. Publicación ordenada en Boletín Oficial y Diario La Nación.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Graciela R. Melgar, secretaria int.

e. 15/12 Nº 70.033 v. 16/12/93

### Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Julio César Dávolos, Secretaría Nº 31 del autorizante, con asiento en Lavalle 1212, piso 5º de Capital Federal, comunica por tres (3) días en los autos 031490/90 que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor el día 22 de diciembre de 1993 a las 14,00 horas en el Salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 de ésta Ciudad, una Fracción de Campo, con todo lo adherido al suelo ubicado en el Partido de Gral. Lavalle y correspondiente al Municipio Urbano de la Costa, Provincia de Buenos Aires, la cual forma parte de la fracción Bajo Hondo - Establecimiento San José de Las Chilcas (Cuartel 9º) Nomenclatura Catastral: Circ.: IX - Sec.: Rural - Parc.: 199 ap - Plano especial de división característica 42-316-75 - Superficie: 221 Has. 9 As. 19 Cas.- La zona es de médanos, con poca vegetación predominante y sin mejora alguna, al frente Este de la fracción linda con la playa frente al mar y al Norte con la Ruta Provincial 11. Desocupada. Base $ 225.255,56. Seña 8 %. Comisión 3 % - Sellado de ley 0,5 % en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. En caso de no existir postores, pasada media hora saldrá a la venta con la Base de $ 168.941,67. Adeuda a Dirección Provincial de Rentas: $ 595,36 al 30/11/92. Municipalidad de la Costa: no adeuda suma alguna en concepto de Servicios Públicos hasta el 22/2/93. El bien se visita libremente y se llega por la Ruta 11 hasta el faro de Punta Médanos y a 7,5 Km. aprox. hacia el Sur por el océano se encuentra la fracción, y que también de acuerdo a plano se halla aproximadamente frente a la laguna Las Chilcas y al futuro Puertos de Aguas Profundas. El comprador deberá constituir domicilio radio del juzgado y depositar el saldo de precio conforme al art. 580 del CPCC.- Más datos, constancias, planos y antecedentes en autos o al Martillero (601-1560).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1993.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 15/12 Nº 70.139 v. 17/12/93

### Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos: "PIZARRO DIAZ MARIA ZULIMA DEL CARMEN s/Sucesión" (Exp. Nº 23.019) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (T.E. 383-7143) rematará el próximo 21 de diciembre de 1993 a las 11,30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El Inmueble de la calle Rodríguez Peña 140, Capital Federal entre las de B. Mitre y Tte. Gral. Juan D. Perón, designado como Unidad funcional Nº 10 Letra "C" del Tercer piso. Matrícula: 14.474/10. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina y dependencias de servicio, según constatación hecha por Martillero a fs. 301. Superficie: 78,78 m². Desocupado. Adeuda al 19/11/93 a O.S.N.: $ 770,27; Aguas Argentinas al 19/11/93: $ 65,13; Municip. de Bs. Aires al 1/11/93: $ 1.518,43 y por expensas al 31/10/93: $ 14.028,21. Al contado. Base: U$S 42.000. Seña: 30 % - Comisión: 3 % en efectivo en el acto de subasta. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta mediante depósito en autos y constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Días 16 y 17 de diciembre próximos de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 15/12 Nº 70.030 v. 16/12/93

### Nº 40

Juzgado Nac. de Pra. Ins. en lo Civil Nº 40, a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sita en la calle Uruguay Nº 714 piso 4to. Capital, comunica por dos días, en los autos caratulados: "INSTITUTO DE AYUDA FINAN. PARA PAGO DE RET. Y PENS. c/PEREZ, JOSE L. s/Eje. Hip." Exp. 052736/91, que el martillero Raúl Fernando Barbotto, rematará el día 22 de diciembre de 1993 a las 14 hs. en Talcahuano Nº 479 Capital, la finca ubicada en la localidad de "La Tablada" Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. calle Las Palmas 1915 esq. Zapiola 1490 Unidad Fun. Nº 3 - Lote "6" Manz. "F" - P.H. 70-398-84 - Matrícula 33.333 Unid. 3 Manz./85 - Nomenclatura Catastral: Circ. "I", Sec. "C" Manz. "19" Parc. "6", Subp. "3" - Partida 085.226 Pol. 00/03 - Superficie Total de la Unidad 27,41 mts² Consta de: 1 dormitorio de 3m x 2m aprox.; un baño peq.; una cocina 2m x 2m aprox.; patio 2,5m. x 1,5m. aprox. Posee Terraza; agua corriente; gas nat.; y cloacas. Ocupado por el Sr. Marcelo F. Timpanaro DNI 18.556.352, su esposa y dos hijos menores en su carácter de inquilino con contrato vencido el 1/5/91 según constatación de Fs. 125. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor Base U$S 4.500. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley - Todo dinero efectivo en el acto de la subasta. Para el caso de no haber postores con la base fijada, transcurrida media hora saldrá nuevamente a la venta sin base. Deudas: OSN $ 678,6 al 12/3/92 (Fs. 92/93) Imp. Inm. $ 538,17 al 31/3/92 (Fs. 108) Tasa de A.L.C.V.P. $ 209,62 al 25/3/92 (Fs. 116) mas sus actualizaciones. No registra deuda por expensas a Fs. 99. Se exhibe dos días hábiles antes de la subasta en el horario de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de Ley (Art. 133 CPCC).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 15/12 Nº 70.035 v. 16/12/93

### Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Unica, sito en Av. Callao 635, Piso 5to., Capital, comunica por dos días en autos "CITIBANK N.A. c/GARNERO ORFELIO LUIS y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 17.616/93, que el martillero Alvaro Barros rematará el marte 28 de diciembre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Pacheco, Pdo. de Luján, Provincia de Buenos Aires, calle Yapeyú 834, edificado en terreno que mide 11m22 de frente por 50 mts. de fondo, Superficie 561 mc. - Circunscripción II, Sección A, Manzana 75, Parcela 25. Consta de porch, living con chimenea a gas, comedor, pasillo, dormitorio al frente, baño, cocina, comedor de diario, dos dormitorios en altos y baño, uno de ellos con cuarto de vestir, al fondo habitación de servicio y W.C., lavadero, en altos tendedero. Pileta de natación, al contrafrente quincho amplio con parrilla, garage. Ocupada por el demandado, su esposa, su hijo y su señora suegra. Base: $ 112.500, al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 % más IVA. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado (Art. 580 del CPCC) aunque la causa no le fuere imputable y sin perjuicio de lo estatuido por el Art. 584 del cuerpo legal citado sobre aquél, deberá aplicarse la tasa interés pasiva mensual según evolución prevista por el Banco Central de la Rep. Arg., desde la fecha de suscripción del boleto y hasta el efectivo pago. Según constancia de fs. 58 el bien adeuda por Impuesto Inmobiliario al 6to. bimestre de 1992 $ 4.244,32, de fs. 65 no registra adeuda de O.S.N. por no contar con dichos servicios y de fs. 74 adeuda por Impuesto Municipal $ 885 al 24/9/93. Se visita martes y jueves de 15 a 17 hs.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 15/12 Nº 70.005 v. 16/12/93

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 10

Por tres días. El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi. (J. Interino desde 1/4/93), Secretaría Nº 19, de la Dra. María Blanca Noodt Taquela ordena en los autos "RUTA SIETE S.A. c/CASTIGLIONE, MIGUEL ANGEL y Otros s/Ejecución Prendaria" Exp. Nº 51.666. Que el Martillero Bukstein, Enrique venda en pública subasta, el día 22/12/93, en la calle Paraná Nº 433, P. 1ero. Salón "B" de Capital Federal, a las 11 horas. El inmueble de la calle Mignone Nº 661, de la localidad de Pilar, Pdo. de Pilar Prov. de Bs. As.- El bien se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, consta de 2 dormitorios, sala de estar, comedor, cocina, 2 baños, fondo y garage en buen estado de conservación. Insc. Catastral s/Título: Circ.: I, Secc.; D. - Manz.: 209. - Parc.; 16. - Insc. de Dominio Nº 2561 de Pilar año 1976. Sup. total del terreno: 319,30 mts² - Sup. Cub. 130 mts², aproximadamente. Deudas: Aguas Arg. $ 103,19 al 10/7/92 - Municipal: $ 778,70 al 8/10/92.- a Fs. 118. Rentas: $ 1.224,11 al 8/10/92, a Fs. 104. Condiciones de Venta: Al contado, con base y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cpr. debiendo indicar dentro el 3 día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente conforme al Art. 570 y Art. 104.6 del Reg. de la Justicia Comercial; serán admitidas ofertas bajo sobre, hasta 48 horas antes de la subasta, se fija audiencia apertura de sobres el día 21/12/93 a las 12 hs.- Base: $ 15.000. Seña: 30 % - Comisión 3 % a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo. Se deja constancia que la comisión será depositada en autos hasta la aprobación Judicial de la subasta. Días de visita del bien 19/20/21 de diciembre de 1993, en el horario de 17 a 18 hs. Se deja constancia que las deudas emergentes de los impuestos impagos cuyos montos y fechas se encuentran consignados en el presente, serán retraídas del precio de la subasta. Adquiriendo el comprador dicho inmueble libre de dichos rubros por período anterior a la posesión. Dado firmado y Sellado en Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 1994.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 15/12 Nº 70.062 v. 17/12/93

### Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39 sito en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "LA RIOJANA COOPERATIVA VITIVINICOLA DE LA RIOJA LTDA. c/FRANCESETTI EDUARDO s/Sumario" Expte. Nº 20.121, que el día 29 de diciembre de 1993, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Primero Nº 2042 de Capital, a las 15 horas, el Martillero Fortunato Saladino, Migueletes 1203 2º 20, 773-1784, rematará el 50 % del inmueble ubicado en el Partido de General Rodríguez, Prov. Bs. As., Barrio Bosque Real, frente a la calle El Puma esquina Los Pinos Nº 12 Quinta 22, que consta según constatación de Fs. 168 de un chalet de material con techo de tejas y pisos cerámicos; en planta baja, cocina living comedor, dos dormitorios y baño; en planta alta, una sala de grandes dimensiones, hay una galería abierta con techo de tejas formando parte de la vivienda; Separado pero según el demandado, hay un garage y lavadero de material y techo de tejas. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Deudas: Municipal $ 679,02 fs. 114 al junio/1993, OSN: al 26/5/93 fs. 94 no hay. Se exhibe el día 27 de diciembre de 1993 de 15 a 17 horas. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y serán abiertas por el actuario en presencia del Martillero e interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Base: $ 2.376,24 (2/3 partes valuación fiscal), Seña 30 %, Comisión: 3 %, todo al contado y al mejor postor en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 15/12 Nº 70.036 v. 16/12/93

### Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 (Talcahuano 550 8º) comunica por dos días en los autos

"NANA S.A. s/Quiebra" Exp. Nº 14.772, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día jueves 23 de diciembre de 1993 a las 14 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, los siguientes bienes: 300 cajas de 12 unidades cada una de Lavaqué Fino Tinto (antes denominado Lavaqué Selección) Base de Venta: $ 4.00.- por caja. 1000 cajas de 6 unidades cada una de Lavaqué Torrontes. Base de Venta: $ 6.25.- por caja. 828 Cajas de 6 unidades cada una de Lavaqué Riesling. Base de Venta: $ 6.40.- por caja. Seña: 30 %. Comisión: 8 %. Venta al contado y mejor postor. La mercadería que se subasta en el estado que se encuentra se exhibe los días 20, 21 y 22 de diciembre de 1993 de 11 a 15 hs. en la calle Honduras 5473/81 de la Capital Federal. Oferta bajo Sobre: Se reciben en Secretaría hasta dos días hábiles anteriores a la subasta y se abrirán el día anterior hábil a la misma a las 11,30 hs. Mas detalles consultar el expediente o al martillero en el lugar de la subasta todos los días de 10 a 11 hs. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 15/12 Nº 3359 v. 16/12/93

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52 de la autorizante, sito en Av. Callao 635, Piso 1ro., hace saber por 2 días que en autos "SANCHEZ, OSCAR DANIEL s/ Quiebra", el martillero Arturo G. León rematará el día 20 de diciembre de 1993 a las 15,00 hs. en Corrientes 6663 de Capital Federal, un automotor marca Renault 12, patente C 1.256.487 en el estado en que se encuentra y que se exhibe los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1993 de 12 a 15 hs. en Corrientes 6663 de Cap. Fed. Adeuda: patentes ver fs. 858 del expediente. Base de Venta: $ 3.500. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. 18 % sobre precio y comisión, todo ello en efectivo. El saldo de precio se depositará en la cuenta de autos en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 15/12 Nº 3396 v. 16/12/93

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

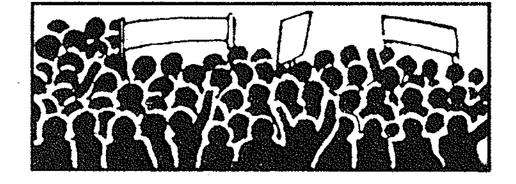
**Nº 9**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9, sito en Av. Roque S. Peña 760 Piso 8º de Capital Federal, comunica por un día en los autos DE FELIPE RODOLFO A. c/SOIFER CRISTALES y ESPEJOS SACI y Otro" Expte. 27.970 que el martillero José Jorge G. Saladino, rematará el día 22 de diciembre a las 14 horas en Aráoz 2574 Piso 7º Dto. 30 de Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina computadora PC marca Wang Nº P42321 monitor Wang Nº PMP576 teclado Wang impresora Epson RX80 Nº 375472 un estabilizador de tensión; un aparato Fax marca Toshiba Nº 04992011 en funcionamiento ambos bienes embargados. Se exhiben el día 20 de diciembre de 1993 de 15 a 17 horas en el mismo sitio donde se subastarán. Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Gabriela N. Morlacchi de Chirinos, secretaria.

e. 15/12 Nº 70.031 v. 15/12/93

# 4. Partidos Políticos



**NUEVOS**

### PARTIDO MOVIMIENTO PATRIOTICO DE LIBERACION MO.PA.LI.

**Distrito Córdoba**

AUTORIDADES PARTIDARIAS DE LA AGRUPACION POLITICA "M O P A L I"

PROCLAMADAS EL 12/05/93 - ASUMIERON EL 25/05/93 - PERIODO 1993-1995

JUNTA PROVINCIAL

— PIRO Alfonso
— ROBLEDO Amanda Susana
— GOMEZ Jorge Omar
— PACHECO Ana Beatriz
— OSCKE Pedro Gabriel
— BENITEZ Oscar César
— MERLO Luis Daniel

CONVENCION PROVINCIAL

— AMAYA Manuel
— PALOMEQUE Susana
— PONTE Adelma Catalina
— FLORES Arturo
— ALLENDE Daniel Otilio
— CHULIA Dante
— ROBLEDO Alicia
— GONZALEZ Julia E.
— SAIFE Mirna Fabiana
— GIMENEZ Rosita
— CISNERO Adelaida
— DIMARCO Elsa
— MOYANO María
— RUGGIERI Alba Teresa
— MEDINA Norma
— PACHECO Susana
— OSCKE Genaro Marcelo
— PIRO Natalia

CONVENCION PROVINCIAL

— D'ALESSANDRO Alba Teresa
— MOYANO Luis Felipe
— FIORIERI Oscar O.
— GONZALEZ Daniel Vicente
— SAIFE Silvia Mara
— REYNA María Inés
— GONZALEZ Eduardo
— RODRIGUEZ Corina
— OLIVA Alicia
— MUÑOZ José
— RUIZ Omar
— SANCHEZ Eduardo de Jesús
— ROBLEDO Josefa Alcira
— PIRO Valeria
— MENDEZ Raimundo
— TUESCA María Elena
— VARELA Cristina

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

TITULARES:
— MOYANO Luis Felipe
— OTTARIANI Oscar
— ROBLEDO Josefa Alcira

SUPLENTES:
— GONZALEZ Eduardo
— OLIVA Alicia

TRIBUNAL DE CUENTAS:

TITULARES:
— GONZALEZ Daniel V.
— D'ALESSANDRO Alba Teresa
— SANCHEZ Eduardo

SUPLENTES:
— SAIFE Mirna
— PACHECO Susana

COMITE NACIONAL:

TITULARES:
— SANCHEZ Eduardo
— PONTE Adelma Catalina

SUPLENTES:
— ROBLEDO Josefa Alcira

CONVENCION NACIONAL:

TITULARES:
— CHULIA Dante
— GONZALEZ Eduardo
— AMAYA Manuel
— PACHECO Ida Susana
— GOMEZ Jorge Omar

SUPLENTES:
— D'ALESSANDRO Alba Teresa
— BENITEZ Oscar
— OSCKE Gabriel

ABEL G. SANCHEZ TORRES - Prosecretario Electoral.

e. 15/12 Nº 3358 v. 15/12/93

# 5. Información y Cultura

## DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

**PRIVATIZACIONES: Empresa Líneas Marítimas Argentinas — ELMA S. A. — Alcance — Naturaleza jurídica — Capital Social: titularidad — Ley: interpretación — Intención del legislador — Finalidad — Ley posterior — Oposición a anterior.**

**EMPLEADOS PUBLICOS: Servicio Exterior de la Nación — Diplomáticos — Licencia anual ordinaria — Finalidad — Carácter obligatorio — Solicitud — Otorgamiento — Plazo — Razones de servicio — Pérdida del Derecho — Compensación pecuniaria — Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para la Administración Pública Nacional — Aplicación supletoria.**

**CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Entidades interestaduales — Configuración: falta de — Recurso jerárquico: improcedencia — Reclamo; naturaleza pecuniaria.**

**DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Sujeto pasivo — Separación del Servicio — Sanciones — Anotación en legajo — Proceso Penal pendiente — Exención de responsabilidad: improcedencia — Sumario administrativo — Hechos Nuevos: Ampliación.**

PRIVATIZACIONES; Empresas Líneas Marítimas Argentinas — ELMA S. A. —Alcance — Naturaleza jurídica — Capital social: titularidad — Ley: interpretación — Intención del legislador — Finalidad — Ley posterior — Oposición a anterior.

— Conforme el criterio doctrinario según el cual el carácter estatal o no estatal de los entes debe ser apreciado por la titularidad del capital o patrimonio ELMA debe recibir el tratamiento de una

entidad estatal y aceptar que la transformación dispuesta por la ley 20.055 no alteró la naturaleza íntima que ya tenía como empresa del Estado.

— Como consecuencia del dictado por la ley 20.055 no existe una tajante desvinculación entre ELMA S.A. y el Estado Nacional. El desempeño de dicha empresa como instrumento de la política económica y el hecho de constituir el tonelaje de reserva naval adecuado a las necesidades de la defensa nacional, acreditan una estrecha vinculación con funciones esenciales del Estado. (conf. Dict. 135:470).

— Cuando la ley 23.696 indicó a ELMA S.A. como sujeta a privatización se refirió a ella comprendiendo todo el patrimonio de su pertenencia incluso el Sanatorio Halliburton, considerándolo integrante de dicha sociedad y no de una obra social, modificando por lo tanto el alcance de la solución prevista en el artículo 30 de la ley 23.660.

— La inconsecuencia o la falta de previsión jamás se supone en el legislador, resultando aconsejable atender además de la letra, al espíritu y finalidad de las leyes, privilegiando cuando corresponde la intención de aquél. (conf. Dict. 192:71; 200:233; Fallos 278:62; 281;146).

— Es un principio de hermenéutica jurídica que, en los casos no expresamente contemplados, debe preferirse la interpretación que favorece y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma. (conf. dict. 168:107; Fallos 298:180).

— Estando en vigor un determinado régimen normativo, si el legislador halló mérito para la sanción de uno diferente, no resulta adecuado poner en duda la intención legislativa sino, por el contrario, juzgar que la oposición debe resolverse en favor de la norma dictada en segundo término. (conf. Dict. 201:205; 95/93).

Dict. 109/93
2-8-93

Actuación Nº 29.122/92
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 2 Ago. de 1993.

Señor Secretario
de Transporte:

I. — Vienen a consideración de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, en las que se consulta acerca de la aplicación a la ... y con relación al denominado "Sanatorio..." perteneciente a su patrimonio, de la disposición contenida en el artículo 30 de la ley 23.660 (B.O. 20/I/89) que dispone que: "Los bienes pertenecientes a la Administración central del Estado, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, paraestatales o de administración mixta afectados a la prestación de los servicios médico-asistenciales del seguro nacional de salud, serán transferidos a la obra social correspondiente".

II. — Surgen del expediente los siguientes antecedentes sobre la cuestión planteada.

1. El Subsecretario de Transporte Aéreo, Fluvial y Marítimo puso en conocimiento y consideración de la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL) una publicación, aparecida en un diario local, donde se informaba que la Asociación Argentina de la Marina Mercante interpondría una querella judicial contra la intervención de la empresa..., con motivo de la privatización del Sanatorio ...., perteneciente a esta última (v. fs. 1).

2. El señor interventor en la empresa naviera indicó, por nota 1A-497/92-5A, que los fundamentos que la entidad gremial ya aludida articularía en la querella carecían "...del sustento normativo indispensable para su viabilidad." En tal sentido, señaló que, a través de trascendidos, ese organismo había tomado conocimiento de que la mencionada Asociación entendía que el edificio de marras estaba incluido dentro de las previsiones del artículo 30 de la ley 23.660 precedentemente transcripto, por lo que debía ser objeto de la transferencia allí prevista (v. fs. 3/4).

En opinión de ...., el criterio sustentado por aquella entidad sería erróneo toda vez que la tipología societaria de la empresa naviera —sociedad anónima con participación estatal mayoritaria— no se encontraría incluida en esa preceptiva legal.

3. En el dictamen emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la ANSSAL, entre otras consideraciones, se señaló que la obra social de ... se encuentra inscripta en ese organismo bajo el Nº 2-0100 por resolución INOS 683/80 aunque no tiene "...individualidad jurídico económico-administrativa...." habiéndose separado récién en 1992, y a requerimiento de la ANSSAL, "...las registraciones contables" (v. fs. 20/22).

También indicó que "... el Sanatorio ubicado en Urquiza 852 es propiedad de la empresa (patrimonio transferido cuando se constituyó en S.A. por imperativo de la ley 20.055)".

Sin perjuicio de ello entendió que el artículo 30 de la ley de Obras Sociales 23.660, en cuanto determina que los bienes pertenecientes a la Administración Nacional Central y demás entes estatales, afectados a prestaciones médico-asistenciales, serán transferidos" a la Obra Social correspondiente, no tiene carácter programático.

Por último, estimó conveniente girar las actuaciones a la Dirección Nacional de Obras Sociales —autoridad de aplicación de la ley 23.660–, ello así, en razón de que la complejidad del conflicto planteado excede el ámbito de competencia de la ANSSAL.

4. La Dirección Nacional de Obras Sociales sostuvo que el artículo 30 de la ley 23.660 omite, en su texto, la inclusión de las sociedades anónimas con participación mayoritaria estatal, como el caso de .... agregando que la interpretación de dicha manda debe ser de carácter restrictivo, atento su intención de disponer bienes para fines determinados (v. fs. 27/28).

5. Por el contrario y mediante dictámenes números 76.736/92 (copia de fs. 12/13), 76.940/92 (copia de fs. 70/76 -original fs. 90/96), 77.169/92 (fs. 69) y 77.287/92 (fs. 98), la Delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en la Secretaría de Transporte opinó que la citada empresa marítima estaría comprendida en el ámbito de la ley 23.660, ya que ese organismo participa, por las razones jurídicas que indica, de las características básicas que poseen los entes descentralizados, los que se hallan incluidos expresamente en el régimen.

Sin perjuicio de ello, destacó que la cuestión planteada quedó superada con el dictado de la ley 23.696, de Reforma del Estado, al disponer ésta la privatización parcial o total de ...., resolviendo en beneficio de su aplicación todo eventual conflicto normativo (v. art. 69). A su vez opinó que la escisión del Sanatorio ... quedó enmarcada en el régimen de la ley 23.696 toda vez que, su artículo 7º, facultó al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la creación de nuevas empresas o la transformación de las existentes. De acuerdo con ello, concluyó que, no habiéndose efectuado la transferencia del sanatorio con anterioridad al dictado de esta última preceptiva legal, todo su patrimonio quedó alcanzado por el régimen de la ley posterior.

6. Tal criterio fue compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social (v. dictamen Nº 4483/92 a fs. 61/63).

6. Tal criterio fue compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social (v. dictamen Nº 4483/92 a fs. 61/63).

El asesoramiento antes referido fue puesto en conocimiento de la señora Presidente de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado —ley 23.696— y del señor Presidente de la entonces Sindicatura General de Empresas Públicas (v. notas SSTAFyM Nº 371, 375 y 376, todas de 1992, en copia a fs. 65, 66 y 67 respectivamente). No constan en las actuaciones contestación alguna de los últimos dos organismos.

7. En ese estado y atento las opiniones disímiles suscitadas, se decidió remitir los actuados a esta Procuración del Tesoro de la Nación, trámite que se concretó a fojas 99.

8. Por último cabe señalar que en virtud de posteriores requerimientos de este organismo asesor se agregó: 1º) copia de la causa penal Nº 5371 caratulada "Van Vloten, Enrique Roberto s/Denuncia" en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, a cargo del Doctor Martín Irurzun, Secretaría Nº 14 (v. fs. 115 y 116/172) de la que no resulta información distinta a la obrante en las presentes actuaciones: 2º) un informe del Interventor en ... por el cual se ilustra que la titularidad del paquete accionario de esa sociedad pertenece enteramente al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y a la Administración General de Puertos (fs. 174); 3º) copia de la escritura de compra del "Sanatorio" ... (inmueble sito en Urquiza 836/62 de la Capital Federal con muebles, útiles e instalaciones) a favor de la Flota Mercante del Estado (cuyos bienes se incorporaren finalmente a ... por imperio de la ley 20.055) de la que resulta —por así consignarlo el decreto Nº 10.493 del 27/XI/1958 allí transcripto— que el precio abonado provino de los fondos previstos en el presupuesto del organismo (fs. 178/207); 4º) un informe producido por la Dirección de Asuntos Institucionales e Internacionales de esta Procuración del Tesoro fecha el 26 de julio de 1993 dando cuenta del dictado del sobreseimiento provisional en la causa penal citada precedentemente con constancia de que no se procesó a persona alguna (fs. 208/209).

III. — Es preciso, liminarmente, destacar que el tema acerca del cual se me consulta resulta de la argumentación crítica, formulada por ...., con relación a la aplicación del artículo 30 de la ley 23.660 a una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, como es el caso. A su entender, dicha forma societaria no constituye un ente público descentralizado ni tampoco una entidad estatal, ni integra los cuadros de la organización administrativa de la Nación, es decir que no es parte de la Administración Pública por lo que no quedaría alcanzada por aquella manda. (v. también nota de servicio interno fs. 14/16).

En rigor son varias las cuestiones que la consulta presenta para su adecuado tratamiento, a saber: a) si ... , por ser una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, pertenece o no a los cuadros de la administración pública; b) si la entidad se halla encuadrada en las previsiones del artículo 30 de la ley 23.660; c) si esta última normativa para el caso particular que nos ocupa, ha sido superada por el régimen de la ley 23.696 (B. O. 23/VIII/89).

1. Con relación al primer aspecto, corresponde señalar que la ley 20.055 (B. O. 16/1/73) dispuso la transformación de la ... en una ... con participación estatal mayoritaria, comprendida en el régimen de los artículos 308 a 314 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

Cabe destacar que el artículo 10 de la mencionada ley previó expresamente que el Estado y sus organismos debían ser, en todo momento, propietarios del 75 % del capital social de ... y el resto, hasta completar el 100 %, sólo podía pertenecer a los demás entes mencionados en el artículo 308 de la ley 19.550.

En el caso subexamen y habida cuenta del informe de fojas 174, es claro que el patrimonio de ... es **enteramente** de naturaleza estatal ya que, aunque hubiera podido tener participación privada, en definitiva no tuvo tal participación, perteneciendo todas las acciones al Estado Nacional. Tal circunstancia obliga necesariamente a concluir, sin posibilidad de distinción alguna que ... debe recibir el tratamiento de una entidad estatal y aceptar que la transformación dispuesta por la ley 20.055 no alteró la naturaleza íntima que ya tenía como empresa del Estado.

Corrobora lo expuesto el criterio doctrinario según el cual el carácter estatal o no estatal de los entes debe ser apreciado por la titularidad del capital o patrimonio. Al respecto, se señala que si el patrimonio pertenece mayoritariamente o íntegramente al Estado, el ente es estatal. En cambio, si aquél es sólo privado, o con participación estatal minoritaria, el ente se considera "no estatal" (conf. Dromi, José Roberto, "Derecho Administrativo Económico", Editorial Astrea, Bs. As. 1977, págs. 36 y ss.).

En sentido coincidente, este organismo asesor, en un asesoramiento referido al caso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha expresado que: "... más allá de la adopción de un tipo social propio de la personalidad jurídica de las empresas privadas, la apuntada realidad subyacente **determina que YPF Sociedad Anónima deba caracterizarse como un ente estatal, por cierto 'durante el período de transformación' al que el propio decreto 2778/90 alude en su art. 4º esto es, hasta tanto no se transfiera las acciones a los particulares, ya que tal mecánica jurídica ha sido actuada —en el caso— en función de la privatización de la entidad y para hacerla posible**..." (Dictámenes 199:097).

A mayor abundamiento, estimo conveniente recordar que esta Procuración del Tesoro, en el caso específico de ...., ha admitido que no existe, como consecuencia del dictado de la ley 20.055, una tajante desvinculación entre la empresa y el Estado. Asimismo se ha expresado que el desempeño de ... como instrumento de la política económica y el hecho de constituir el tonelaje de reserva naval adecuado a las necesidades de la defensa nacional, acreditan una estrecha vinculación con funciones esenciales del Estado (Dictámenes 135:470).

Por su parte, Cassagne al referirse a las formas jurídicas que traducen la intervención del Estado en el campo denominado de la gestión económica, también menciona, entre otras, a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria (Cassagne, Juan Carlos, "Derecho Administrativo II", Bs. As. 1983, Abeledo Perrot, pág. 396).

Asimismo, cabe aquí mencionar un precedente jurisprudencial en el que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tras haber expresado que el concepto de descentralización —propio de las técnicas de organización administrativa— es amplio e involucra básicamente a todos los entes menores dotados de personalidad jurídica propia y distinta de los centros polares de esa organización (Administración Pública Nacional), decidió que **no cabía excluir a una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria** —Petroquímica Bahía Blanca— **de la pertenencia a la administración descentralizada o indirecta del estado federal** (Fallos 311;748).

2. Precisado lo que antecede corresponde ahora determinar el alcance del artículo 30 de la ley 23.660 en cuanto dispone que: "Los bienes pertenecientes a la Administración central del Estado, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, paraestatales o de administración mixta afectados a la prestación de los servicios médico-asistenciales del seguro nacional de salud, serán transferidos a la obra social correspondiente".

No se me oculta que, en principio, la letra de la norma conduciría a sostener que la figura societaria específicamente adoptada por ... no ha sido contemplada de manera expresa.

Sin embargo cabe tener presente los principios de hermenéutica jurídica elaborados tanto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como por esta Procuración del Tesoro, en el sentido que: "La inconsecuencia o falta de previsión jamás se supone en el legislador, resultado aconsejable atender a más de la letra al espíritu y finalidad de las leyes, privilegiando cuando corresponde la intención de aquel "(Dictámenes 192:071; 200:233; Fallos 278:62, 281:146).

Asimismo se ha decidido que: "... es principio de hermenéutica jurídica que, en los casos no expresamente contemplados, debe preferirse la interpretación que favorece y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma" (Dict. 168:107; Fallos 298-180).

A la luz de tales criterios y teniendo en cuenta, más alla de los términos del texto legislativo, el hecho decisivo y concluyente de que todas las acciones de la sociedad pertenecen al Estado Nacional, no parece posible concluir que, a los fines de la transferencia de los bienes respectivos a las obras sociales, el Sanatorio ... haya escapado, al menos en su momento, a la posibilidad de ser alcanzado por el artículo 30 de la ley 23.660.

No obstante, una conclusión actual definitiva resulta acotada por las consideraciones que obran en el punto siguiente.

3. Con relación a la tercera y última de las cuestiones en análisis, cabe señalar que la empresa marítima figura entre los entes a privatizar detallados en el Anexo I de la ley de Reforma del Estado 23.696.

3.1. Sobre el particular corresponde mencionar que el esquema inicial de privatización contemplado por los decretos 2062/91 (B. O. 4/X/91), 2345/91 (B. O. 12/XI/91), 243/92 y 244/92 (B. O. 11/II/92), 299/92 (B. O. 14/II/92), 1217/92 (B. O. 21/VII/92) y 1261/92 (B. O. 23/VII/92) ha sido modificado por su similar posterior 2070/92 (B. O. 16/XI/92).

En lo que aquí interesa, he de poner de resalto que el Poder Ejecutivo Nacional, con el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la citada ley, consideró necesario disponer y mantener la escisión de ... en las siguientes sociedades: ... y Sanatorio ... (art. 4º, dec. 2070/92).

Asimismo el artículo 5º de este decreto establece que: " ... las escisiones a que se alude en el artículo precedente sólo tendrán efectos operativos a partir del momento en que se concrete la toma de posesión por parte del nuevo propietario de la sociedad que se transfiera en primer término ...".

Por otra parte el decreto de referencia declaró desiertos los llamados a licitaciones públicas nacionales e internacionales con base para la venta de los paquetes accionarios de las mencionadas sociedades anónimas —previstos por el anterior decreto 2345/91— y dispuso la realización de un nuevo llamado, en esta oportunidad, sin base y limitado a las acciones de ... de Navegación (cfr. arts. 1º y 28, dec. 2070/92).

Del análisis de la normativa se desprende que, como paso previo a la privatización y sobre la base de una escisión, se promueve la creación como sujeto de derecho del Sanatorio ..., —antes parte integrante del patrimonio de ...— posibilitando, en cierto modo, independizar la prestación de servicios médico— asistenciales, en tanto tal actividad resulta ser ajena a la gestión específica de ... (v. considerando noveno del decreto 2062/91).

3.2. Lo hasta aquí reseñado obliga a considerar la compatibilización de dos regímenes diferentes y, además, a valorar particularmente las condiciones de existencia del Sanatorio ... dentro de la estructura de funcionamiento de ...

En efecto, por un lado, el artículo 30 de la ley 23.660, conforme la interpretación antes sostenida, permitiría sostener la conclusión de que el Sanatorio debía ser transferido a " ... la obra social correspondiente"; y, por el otro, resulta que esta manda jamás fue cumplida de manera efectiva, como que tampoco pudo ser materializada ya que ... no contaba con una obra social específica e independiente en cuyo favor hacer la trasferencia. Por el contrario, el Sanatorio ... con toda su estructura le pertenecía e integraba su patrimonio sin diferencia de régimen con el resto de sus bienes, habiendo sólo "registraciones contables" en forma separada (fs. 20/22).

Finalmente, la ley 23.696 Anexo I (I) determinó a ... como "sujeta a privatización".

Bajos tales condiciones, no habiéndose operado efectivamente el traspaso del Sanatorio y teniendo en cuenta la circunstancia que explica esta situación, parece necesario concluir que, cuando la posterior ley 23.696 indicó a ... como sujeta a privatización se refirió a ella comprendiendo todo el patrimonio actualmente de su pertenencia incluso al Sanatorio ... y, con ello, modificando el alcance de la solución originariamente prevista en la ley 23.660.

Así, por otro lado, lo entendió e interpretó el Poder Ejecutivo al dictar los decretos a los que se hizo referencia, resultando de ellos con precisión que consideró al mencionado establecimiento como parte integrante de ... y no de una obra social.

Por lo demás, el tipo de solución a la que se arriba y por la que se concluye que una ley posterior ha modificado los alcances de una anterior, ya ha motivado pronunciamientos de esta Procuración del Tesoro en los que se señaló que, si estando en vigor un determinado régimen, normativo, el legislador halló mérito para la sanción de uno diferente " ... no resulta adecuado poner en duda la intención legislativa sino, por el contrario, juzgar que la oposición debe resolverse en favor de la norma dictada en segundo término ... Por lo demás, el temperamento propiciado se concilia con el principio básico de todo ordenamiento positivo, según el cual una ley posterior deroga, en la medida de su oposición, a la anterior" (ver Dictámenes 201:205, Nº 095/93 y los en este citados).

Por último, cabe especialmente destacar que la conclusión a la que arribo encuentra su confirmación en el artículo 69 de la ley 23.696 en cuanto dice: "Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá resolverse en beneficio de la presente ley".

IV. — Por todo lo expuesto, soy de opinión que la situación del Sanatorio ... ha quedado incluida en el régimen de privatización determinado por la ley 23.696 y por el decreto 2072/92.

DICTAMEN Nº 109

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Servicio Exterior de la Nación Diplomáticos — Licencia anual ordinaria — Finalidad — Carácter obligatorio — Solicitud — Otorgamiento — Plazo — Razones de servicio — Pérdida del Decreto — Compensación pecuniaria — Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para la Administración Pública Nacional — Aplicación supletoria.

La licencia por vacaciones, que persigue fines higiénicos y tiende a velar por la salud y rendimiento funcional de los servidores del Estado, en principio no puede compensarse pecuniariamente y su otorgamiento y goce son obligatorios e irrenunciables.

—El usufructo de licencias ordinarias debe solicitarse durante el año calendario correspondiente y en tiempo oportuno, es decir con la antelación suficiente para poder hacer uso de ella.

—Las razones de servicio invocadas por la Administración solamente deben conducir a determinar la oportunidad del uso de la licencia ordinaria dentro de los límites temporales, normativamente establecidos. En consecuencia, incumbe a la Administración adoptar los recaudos necesarios para que sus agentes puedan gozar de tal beneficio dentro de los períodos reglamentarios.

— No puede afirmarse, sin más, que el derecho a la licencia ordinaria se perdió porque razones de servicio impidieron su uso, para ello interesa determinar si el no goce de éstas puede atribuirse a una actitud culpable o negligente de los funcionarios competentes para su concesión o del agente interesado.

— A los fines de la interpretación del alcance del artículo 73 de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y de su reglamentación, resultan de aplicación analógica las prescripciones sobre "licencia anual ordinaria" contenidas en el artículo 9º —primer párrafo— del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto 3413/79.

— El usufructo de las licencias ordinarias en el ámbito del Servicio Exterior debe otorgarse por año calendario vencido.

— Si el derecho de los funcionarios a la licencia ordinaria anual, consagrado en el art. 73, inc. a) de la ley 20.957, no pudo ser ejercido por razones no imputables a los mismos, corresponde, en principio, su reparación, que, deberá instrumentarse mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

— En el supuesto de licencias ordinarias anuales pendientes de uso al momento de la desvinculación del agente, podrá reconocerse su pago sustitutivo mediante resolución ministerial siempre que estén dados los presupuestos legales y reglamentarios para ello (art. 73 de la ley 20.957 y art. 73 inc. a) del decreto 1973/86).

— La circunstancia de no hacer uso de la licencia ordinaria anual, postergándola por razones de servicio, para luego, caducado el plazo de su usufructo, requerir su reconocimiento como de legítimo abono, que se ha dado con habitualidad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, lleva a recomendar que se arbitren los medios administrativos para que el goce de este derecho del trabajador cumpla la finalidad para la cual fue instituido.

DICTAMEN 110/93
5-8-93

Expte. Nº 793/92
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO.

Buenos Aires, 5 Ago. 1993

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

1. — Vienen a mi consideración las presentes actuaciones, en las que se promueve el dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional de un decreto (v. provisorio Nº 2290/92, a fs. 164), por el cual se reconocen de legítimo abono a favor del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don ..., los haberes sustitutivos equivalentes a las licencias ordinarias anuales no gozadas correspondientes a los años 1989 y 1990, con el coeficiente en la divisa y conforme con la escala de sueldos del lugar de destino.

Cabe aclarar que el citado funcionario —según resulta de los considerandos de la resolución ministerial Nº 1549/92 que en copia obra a fojas 5/6— fue intimado por decreto 2365 del 11 de noviembre de 1991 a iniciar los trámites jubilatorios a partir del 15 de marzo de 1992.

II. — Con carácter previo a expedirme sobre la cuestión planteada, estimo conveniente efectuar una sucinta reseña de las normas sobre las que gira el debate de autos.

1. El artículo 78, inciso a) de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación 20.957 (B. O. 16/VI/75), reconoce para los funcionarios de dicho Servicio, el derecho a una licencia ordinaria anual de treinta días corridos.

En su anteúltimo párrafo agrega que: "Las licencias, ordinarias, deberán ser usadas en el año calendario correspondiente, caducando al finalizar el año en que debieren ser tomadas".

Concluye que "Solamente por razones de servicio autorizadas por el Ministerio ... podrán usarse al año siguiente".

2. A su vez, el artículo 73, inciso a) del reglamento de la referida ley, aprobado por el decreto 1973/86 (B. O. 22/1/87), establece que: "El uso efectivo de las licencias cuando los funcionarios se desempeñen en representaciones diplomáticas o consulares, será autorizado por el jefe de misión teniendo en cuenta las necesidades del servicio, debiendo informar cablegráficamente a la Dirección General de Personal la fecha de iniciación y, al término de las mismas, remitir las planillas correspondientes debidamente conformadas. ... La utilización de las referidas licencias por parte de los jefes de misión deberá ser autorizada por la Cancillería. ... Con anterioridad al treinta (30) de noviembre de cada año los jefes de misión u organismos de la Cancillería comunicarán por nota a la Dirección General de Personal la nómina de los funcionarios que no hubieran podido utilizar su licencia por razones de servicio, a efectos de que se autorice su transferencia al año calendario siguiente".

Agrega, más adelante, que: "La concesión y el usufructo de la licencia ordinaria anual serán obligatorios. La postergación de su goce sólo podrá fundarse en razones de servicio".

Por último, reconoce que: "El funcionario que renunciare, fuere separado de su cargo o pasare a revistar en el Cuerpo Permanente Pasivo, tendrá derecho al cobro de la parte proporcional de la licencia o licencias que tuviere pendientes de utilización al tiempo en que se produzca su separación. Las licencias pendientes correspondientes a períodos de prestación de servicios en el exterior, se abonarán en la divisa y conforme a la escala de sueldos del lugar de destino."

3. Por su parte el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el decreto 3413/79 (B. O. 11/1/80), modificado por el decreto 894/82 (B. O. 11/V/82), regula en su artículo 9º el uso por ese personal de la licencia anual ordinaria. El citado artículo en el primer párrafo establece que la misma "se acordará por año vencido".

III. — Reseñado de esta forma el encuadre normativo de la cuestión en estudio, cabe referirme, ahora, a los antecedentes que obran en estos actuados relacionados con la consulta formulada.

1. Surge de los considerandos de la Resolución ministerial Nº 1549, de fecha 9 de setiembre de 1992, cuya fotocopia obra a fojas 5/6, que:

1.1. El funcionario del Servicio Exterior de la Nación don ..., fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Irlanda por decreto Nº 259, del 24 de febrero de 1987.

1.2. Por su similar Nº 687, del 24 de mayo de 1989, fue traslado a la Embajada de la República en Guatemala.

1.3. Por decreto Nº 2365, del 11 de noviembre de 1991, el mencionado funcionario fue intimado a iniciar los trámites jubilatorios a partir del 15 de marzo de 1992.

1.4. Por otro acto de igual rango —decreto Nº 148, del 20 de enero de 1992— fue trasladado al Ministerio, y arribó al país el 17 de marzo de ese año.

1.5. A esa fecha tenía pendiente de uso las licencias ordinarias anuales de los años 1989, 1990 y 1991, transferidas, conforme allí se señaló, al año 1992 (v. también fojas 18/19) y la parte proporcional de la de ese año o sea siete (7) días, lo que hacía un total de noventa y siete (97) días.

Cabe indicar que por la referida resolución, se reconoció al Embajador ..., el derecho a percibir los haberes sustitutivos equivalentes a treinta y siete (37) días correspondientes a la licencia ordinaria anual del año 1991 y la parte proporcional de la del año 1992; dejándose a salvo en los considerandos ya mencionados, que las licencias ordinarias anuales de los años 1989 y 1990, dado el tiempo transcurrido, debían ser reconocidas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

2. Por tal motivo, y conforme resulta de autos, se giró a la Presidencia de la Nación el correspondiente proyecto de decreto provisorio Nº 2290/92— (v. fs. 2/4), por el que se reconocería al Embajador ... el importe sustitutivo equivalente a sesenta (60) días correspondientes a las licencias ordinarias anuales de 1989 y 1990, las que deberían ser abonadas con el coeficiente, en la divisa y conforme con la escala de sueldos del lugar de destino.

3. En la intervención que le cupo en el caso, el señor Subdirector General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior, consideró "... que el proyecto de decreto gestionado se ajusta a la normativa vigente, razón por la cual no tiene objeciones que formular a su oportuno refrendo" (ver fojas 9).

4. Sometido el tema a la consideración del señor Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, este funcionario sostuvo, con relación a " ... la licencia ordinaria devengada durante el año 1989" que ella "debió usufructuarse en el año 1990, a más tardar el año 1991 siempre y cuando por razones de servicio hubiese sido diferido su otorgamiento", concluyendo por tal razón que "el derecho a la misma ha caducado". No obstante, respecto de la licencia correspondiente al año 1990, que debió usufructuarse en el año 1991, fue de opinión que, de acreditarse que por razones de servicio fue autorizada su transferencia al año 1992 y que el agente no la pudo gozar por haberse acogido al beneficio previsional, "... estarían dados los presupuestos necesarios para tener derecho al cobro de la licencia que tuviere pendiente de utilización" conforme con el artículo 78 del decreto 1973/86.

Concluyó, finalmente, que analizado el proyecto en cuestión no resultaría adecuado el reconocimiento propiciado "... dado que la medida reviste un carácter de excepción a la normativa vigente ..." y que " ... importaría violar el bloque de legalidad que rige la actividad administrativa" (v. fs. 10/11).

5. A fojas 13/415, esa Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo, que la interpretación realizada por la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la nación respecto del artículo 73 de la ley 20.957, no se ajustó a derecho. Ello, toda vez que, a su juicio, el uso de la licencia ordinaria es por año calendario corriente y no vencido y sólo por razones de servicio podrá ser transferida al año siguiente. Consideró además que, al haber sido el interesado separado del cuerpo permanente activo, resultaba materialmente imposible que hubiera podido usufructuar las licencias pendientes, por lo que correspondería el pago sustitutivo de las mismas. Este criterio, por otra parte, lo había sostenido en su anterior intervención de fojas 7.

IV. — Relevadas como precede las constancias de autos, cabe señalar que es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que "... la licencia por vacaciones, que persigue fines higiénicos y tiende a velar por la salud y rendimiento funcional de los servidores del Estado, en principio no puede compensarse pecuniariamente y su otorgamiento y goce son obligatorios e irrenunciables (cfr. Dictámenes: 61:218, 103:48, 133:213, 135:189 y 136:268, entre otros)", y que el usufructo de las licencias ordinarias debe solicitarse durante el año calendario correspondiente y "... en tiempo oportuno, vale decir con la antelación suficiente para poder hacer uso de ella ..." (v. Dictámenes 139:119 y en el mismo sentido Dictámenes 146:151; 159:353 y 171:95 entre otros).

También tiene dicho este organismo asesor que las "razones de servicio" invocadas por la Administración "... solamente deben conducir a determinar la oportunidad del uso de aquélla dentro de los límites temporales, normativamente establecidos. En consecuencia, incumbe a la Administración adoptar los recaudos necesarios (en principio posibles, teniendo en cuenta los distintos medios de que ésta dispone) relativos al servicio, para que sus agentes puedan gozar de tal beneficio dentro de los períodos reglamentarios." y que "... no puede afirmarse, sin más, que el derecho de que se trata se 'perdió' porque razones de servicio impidieron el uso de las referidas licencias. Por el contrario para considerar la cuestión, interesa determinar si el no goce de éstas puede atribuirse a una actitud culpable o negligente de los funcionarios competentes para su concesión o del agente interesado" (ver Dictámenes 159:353 y 176:011).

V. — Reseñados en la forma expuesta todos los antecedentes del caso, corresponde poner en claro que las cuestiones que aquí se dilucidan son: a) si el usufructo de las licencias ordinarias anuales debe otorgarse por año calendario vencido o, de lo contrario, por año calendario corriente y, b) la posibilidad de reconocer, con carácter excepcional, el pago sustitutivo de las licencias no gozadas por exclusivas razones de servicio y además vencidas al momento en que el agente, por cualquier causa, se desvincula de la Administración.

1. Así delimitado el objeto de la consulta y refiriéndome a su primer aspecto, adelanto desde ya mi opinión en el sentido de que comparto el criterio sostenido a fojas 10/11 por el señor Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en cuanto a considerar que las licencias deben usufructuarse por año calendario vencido.

En efecto, cabe tener presente que tanto de la ley 20.957 como de su reglamentación aprobada por decreto 1973/86, no surge norma alguna que determine expresamente que el uso de la licencia anual ordinaria por parte de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, debe efectuarse durante el año calendario en que se genera el derecho. La utilización por la ley de la expresión 'año calendario correspondiente' (ver artículo 73), no conduce razonablemente, a mi juicio, a la citada interpretación.

Sostener que dicha licencia debe acordarse por año calendario corriente, tal como lo expresara esa Dirección General a fojas 13/15, posibilitaría reconocer al agente un derecho que no ha generado aún con su trabajo, situación en que, en determinadas circunstancias, podría provocar un verdadero perjuicio al erario público. Ejemplo de ello sería que el agente que usufructúe la referida licencia dejara de prestar servicios por cualquier motivo en la administración en forma inmediata a tal uso, sin haber cumplimentado el tiempo necesario que lo hubiera hecho acreedor a la misma.

Ahora bien, ante la falta de precisión al respecto de las normas del Servicio Exterior de la Nación, estimo que corresponde a lo reiteradamente dictaminado por este organismo asesor, en el sentido de que, en casos como el presente, resulta de aplicación el principio vigente en derecho administrativo según el cual " ... en ausencia de disposición que contemple específicamente una situación determinada, es lícito remitirse a disposiciones de leyes o reglamentos administrativos análogos (v. Dictámenes 134:439; Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Ed. 1965, Tomo 1, pág. 199)" (v. Dictámenes 195:34).

En consecuencia y de conformidad con lo precedentemente manifestado, considero de aplicación, a los fines de la interpretación del alcance del artículo 73 de la ley citada y de su reglamentación, las prescripciones sobre "licencia anual ordinaria" contenidas en el artículo 9º primer párrafo— del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto 3413/79. Esta última norma dispone que, tal como se señalara en el apartado II, punto 3 del presente asesoramiento: "La licencia anual ordinaria se acordará por año vencido".

2. Respecto de la segunda cuestión planteada, es decir el caso de las licencias no gozadas por exclusivas razones de servicio y además vencidas al momento en que el agente se desvincula de la Administración, resulta razonable entender que, si el derecho de los funcionarios a la licencia ordinaria anual, consagrado en el artículo 73, inciso a) de la ley 20.957, no pudo ser ejercido por razones no imputables a los mismos, corresponde en principio su reparación la cual, en atención a su carácter excepcional, ya que no existiría estrictamente disposición legal o reglamentaria que la autorice en el sentido indicado, deberá instrumentarse mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

En este sentido, opino que corresponde reconocer al señor Embajador ... por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el importe sustitutivo de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 1989, toda vez que, de las constancias acompañadas a fojas 22/28, surge que su transferencia fue autorizada por el Ministerio, como, asimismo que no habría mediado por parte del citado funcionario, culpa o negligencia que impidiera su usufructo en tiempo oportuno, sino exclusivas razones de servicio que no permitieron su uso.

Cabe recordar, al respecto, que el beneficio de que se trata tiene amparo constitucional en el artículo 14 bis de la Carta Magna que prescribe que la legislación debe asegurar al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagas (Conf. Guillermo A. Pose, "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública", Ed. Depalma, Bs. As. 1985, p. 64); como también aunque no sea de estricta aplicación al caso— que es principio receptado en el ordenamiento laboral, que en caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales, habrá de prevalecer la más favorable al trabajador (art. 9º Ley de Contrato de Trabajo).

Por lo demás, adoptar en el caso una solución diferente, podría llegar a configurar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración (en este sentido, ver Dictámenes 190:45).

3. Ahora bien, en lo que atañe a la licencia correspondiente al año 1990, que debió usufructuarse, según estimo, en el año 1991 y cuya transferencia al año 1992 fue debidamente documentada a fojas 27/28, considero que podría reconocerse su pago sustitutivo por resolución ministerial. Ello así, toda vez que dicha licencia se encontraba pendiente de uso al momento de la desvinculación del agente, y estarían dados, a mi juicio, los presupuestos legales y reglamentarios necesarios para su reconocimiento (v. artículo 78 de la ley y artículo 73 inciso a) del decreto 1973/86, aprobatorio de su reglamentación).

VI. — Sin perjuicio de lo expuesto, no puedo dejar de advertir, a través del análisis de los diversos casos citados en este asesoramiento y de otros en los que se ha expedido esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 139:119 en el que se trataron diez situaciones similares: Dictámenes 146:151; 176:011, entre otros), que la situación planteada referida a no hacer uso de la licencia ordinaria postergándola por razones de servicio, para luego, caducado el plazo de su usufructo, requerir su reconocimiento como de legítimo abono, se ha dado con habitualidad en el organismo de origen.

Tal circunstancia me lleva a recomendar, se arbitren los medios administrativos o, de ser necesario, de revisión de la normativa aplicable, para que el goce de este derecho del trabajador, cumpla la finalidad para la cual fue instituido, la que por otra parte fuera motivo de tratamiento en este dictamen, como en los otros ut supra referidos.

VII. — Con lo expuesto, dejo sentado mi opinión.

DICTAMEN Nº 110

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Entidades interestaduales — Configuración: falta de — Recurso jerárquico: improcedencia — Reclamo: naturaleza pecuniaria.

— Los actos de las entidades interestaduales no autorizan, por su naturaleza jurídica, el ejercicio de una facultad de revisión por parte del Poder Ejecutivo Nacional mediante la vía del recurso jerárquico que se intenta, ni por lógica consecuencia, la realización de un control de legitimidad que requiere la preexistencia de aquella vía. (conf. Dict. 142:302; 146:278; 182:137).

— El régimen legal de resolución de conflictos interadministrativos establecidos por la ley 19.983, posee aplicación exclusivamente a los reclamos de naturaleza pecuniaria, es decir, aquellas disputas que versan sobre alguna suma de dinero, determinada o indeterminada, que una repartición estime que otra le adeuda. (conf. Dict. 136:458; 150:175; 196:75).

— Por constituir la empresa Cinturón Ecológico Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) una entidad interestadual no corresponde resolver el diferendo que mantiene con el Ejército Argentino por el procedimiento previsto en la ley de conflictos interadministrativos Nº 19.983.

Dictámen 111/93
5-8-93

Expediente nº UZ8-7.014/242
con agregados
Ejército Argentino.

Buenos Aires, 5 Ago. 1993.

Señor Subjefe
del Estado Mayor General
del Ejército Argentino:

I. En las presentes actuaciones el Subjefe del Estado Mayor General del Ejército Argentino solicita que se imprima el trámite previsto en la Ley de Conflictos Interadministrativos 19.983 (B. O. 5.XII.72) al reclamo que formulara a la empresa Cinturón Ecológico Area Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse), dirigido a que dicha entidad se aviniera a escriturar y pagar el precio de cinco fracciones de terreno que le vendiera, ubicados en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

II. Las constancias agregadas en copia autenticada a estos actuados dan cuenta de los siguientes antecedentes del tema objeto de consulta.

1. Con fecha 28 de setiembre de 1981 el Comando en Jefe del Ejército y Ceamse suscribieron un boleto de compraventa -que luego fue aprobado por el decreto 479/87 (B. O. 17.XII.87)-, por el cual el primero se obligó a transferirle al segundo, a título oneroso, las fracciones de terreno "supra" mencionadas (ver fojas 18).

2. No obstante, la suscripción de la respectiva escritura traslativa de dominio de los bienes enajenados -fijada para el día 4 de agosto de 1988- se vió frustrada por la incomparecencia de la entidad compradora (ver fojas 4/10).

Al respecto es del caso puntualizar que dos días antes Ceamse había solicitado al Escribano General de Gobierno de la Nación la suspensión del acto de escrituración, fundándose en que el

exiguo plazo acordado para perfeccionar la venta le habia impedido reunir los elementos necesarios a ese fin y contar con los fondos necesarios para cancelar el precio (ver fojas 2). Este excusamiento fue reiterado en iguales términos mediante nota remitida al Director de Construcciones del Ejército (ver fojas 11).

3. Para culminar con esta relación de hechos, cabe destacar que de las constancias glosadas a fojas 28 y 30/31 surge que con posterioridad el Estado Mayor General del Ejército intimó a Ceamse a otorgar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles, sin resultado alguno.

III. 1. Tras la precedente reseña, adelanto mi opinión en el sentido de que en el "sub judice" no resulta de aplicación el régimen de solución de conflictos previsto en la ley 19.983.

2. Me mueve a esta convicción la circunstancia de que la entidad destinataria del reclamo es una sociedad estatal integrada, en partes iguales, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la ordenanza 33.691 de la Comuna Metropolitana (ver Digesto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, volumen I, página 110), ratificada por el decreto nacional 3457/77 (B. O. 21.XI.77) y la ley provincial 8782 (Anales de Legislación Argentina, tomo XXXVII-B, página 1811).

3. Se trata, entonces, de una de aquellas entidades de naturaleza interestadual cuya actividad, según reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación, escapa a la esfera de control asignada al Poder Ejecutivo Nacional.

En efecto, tiene dicho este organismo asesor -en diversos precedentes cuyas conclusiones cabe extender por via analógica al caso que nos ocupa- que "... por su naturaleza juridica los actos de las entidades interestaduales 'no autorizan, en el ámbito administrativo el ejercicio de una facultad de revisión por parte del Poder Ejecutivo Nacional mediante la via del recurso jerárquico que se intenta ni, por lógica consecuencia, la realización de un control de legitimidad que requiere la preexistencia de aquella via' (conf. Gordillo, Procedimientos y Recursos Administrativos, 1971, 2a. edición p. 463, con expresa referencia a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires)". (Dictámenes 142:302; ver, en igual sentido, Dictámenes 146:278 y 182:137).

Y esto es así porque, como enseña Cassagne, en el supuesto de relaciones entre personas públicas estatales correspondientes a distintas esferas de competencia constitucional, es patente y obvio que no existe subordinación ni supremacia de una entidad respecto de otra y por lo tanto no se da la posibilidad de que se ejerzan prerrogativas de poder público, a excepción de las que autoriza la Constitución Nacional (ver Juan Carlos Cassagne, "El Acto Administrativo", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1974, página 118).

4. A mayor abundamiento, cuadra recordar que llamada a intervenir en un diferendo que se suscitara entre la entonces Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Corporación del Mercado Central, esta Procuración del Tesoro juzgó inaplicable el régimen de la ley 19.983, fundándose precisamente en la condición de entidad pública interestadual de la corporación mencionada (ver Dictámenes 182:137, antes citado).

IV. En virtud de las razones expuestas, forzoso es concluir que en la especie no es admisible habilitar la via prevista en la Ley de Conflictos Interadm inistrativos.

V. Conviene por último destacar que aun cuando no hubiere mediado en el caso el señalado impedimento de carácter subjetivo, el reclamo de la obligación de hacer que articula el Estado Mayor General del Ejército tampoco se encuadraría dentro del régimen de legal de resolución de conflictos interadministrativos, toda vez que éste posee aplicación exclusivamente a los reclamos de naturaleza pecuniaria, es decir, a aquellas disputas que versan sobre alguna suma de dinero, determinada o indeterminada, que una repartición estime que otra le adeuda (ver Dictámenes 136:458, 150:175 y 196:75, entre otros), ello sin perjuicio de la facultad decisoria que en tal hipótesis le hubiera correspondido al Poder Ejecutivo Nacional con sustento en el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional (ver Dictámenes 179:199).

VI. En mérito a las razones expuestas, deberán devolverse las presentes actuaciones al Estado Mayor General del Ejército, a los efectos que estime corresponder.

DICTAMEN Nº 111

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIRREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Dirección Nacional de Sumarios — Competencia — Sujeto Pasivo — Separación el Servicio — Sanciones — Anotación en legajo — Proceso Penal pendiente — Exención de responsabilidad: improcedencia — Sumario Administrativo — Hechos Nuevos: Ampliación.

Doctrina: La Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro sólo resulta competente si el sujeto pasivo de la investigación permanece en el desempeño efectivo de sus funciones.

Si en interés de la Administración se entendiere conveniente la promoción de una investigación para esclarecer hechos presuntamente irregulares es dable instruir sumario en la sede de origen como asimismo que, de acreditarse eventualmente la responsabilidad del ex agente, la sanción que le hubiere correspondido si permaneciera en la Administración Pública deberá anotarse en su legajo.

Iniciado el sumario disciplinario en razón de la existencia del proceso penal, el instructor deberá ponderar lo previsto en los articulos 95 y 96 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80, estableciendo este último que pendiente la causa criminal no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad.

La actividad del instructor en sumario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (arts. 1, 25 y 27 del Reglamento de Investigaciones). Ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia, corresponde anoticiar a la autoridad competente, quien en ejercicio de facultades de carácter discrecional, podrá disponer la ampliación del objeto del sumario.

Expediente nº 495.017/91,
Administración Nacional de
Aduanas.

Buenos Aires, 5 Ago. 1993.

Señora Jefa de la División
Sumarios Administrativos de la
Administración Nacional de Aduanas:

I. Se remiten las presentes actuaciones a esta Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación a los fines de la instrucción de sumario administrativo a un funcionario que reviste en una de las dos máximas categorias escalafonarias.

II. Antes de adentrarme en la consideración de lo solicitado, creo conveniente reseñar someramente el contenido de estos obrados en aquello que tiene vinculación con su elevación a este organismo asesor.

1. Por medio de la resolución 396/91, el Administrador Nacional de Aduanas resolvió se instruyera sumario administrativo respecto de "... hechos relacionados con el tráfico de estupefacientes y la irregular canalización financiera del dinero producido por tales presuntos delitos" —que son objeto de investigación en la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal—, considerando que "... parte de esa operativa podria haber sido llevada a cabo a través del Departamento Operacional Ezeiza de esta Administración Nacional, siendo sindicado públicamente un ex integrante de esta Repartición" (ver copia de fojas 2).

2. De la constancia agregada en copia a fojas 52/54 surge que en la causa en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal nº 4, Secretaría nº 11, con fecha 9 de abril de 1991 le fue recibida declaración indagatoria a ... —ex funcionario de la Administración Nacional de Aduanas, según se da cuenta en la pieza que obra en copia a fojas 10—, en los términos del artículo 236, primera parte, del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Puede leerse en el acta respectiva que entonces se calificó provisoriamente la conducta del mencionado ex agente como incursa en el delito previsto y penado por el artículo 25 de la ley 23.737 —B. O. 11.X.89— (ver fojas 52), siendo posteriormente el procesado declarado en rebeldia (ver fojas 89).

Es oportuno recordar aquí que el artículo citado castiga a quien "... sin haber tomado parte ni cooperado en la ejecución de los hechos previstos en esta ley, interviniere en la inversión, venta, pignoración, transferencia o cesión de las ganancias, cosas o bienes provenientes de aquéllos, o del beneficio económico obtenido del delito siempre que hubiese conocido ese origen o lo hubiera sospechado".

En sus párrafos segundo y tercero esta norma dispone que sea reprimido con igual pena "...'el que comprare, guardare, ocultare o receptare dichas ganancias, cosas, bienes o beneficios conociendo su origen o ' abiéndolo sospechado.", siendo irrelevante, a los fines de la aplicación de este precepto, "... que el hecho originante de las ganancias, cosas, bienes o beneficios se haya producido en el territorio extranjero".

3. Por otra parte, en el informe producido a fojas 103/105 por el instructor, refrendado por la Secretaría de Instrucción de la División Sumarios Administrativos de esa Administración Nacional de Aduanas, se analizó el proceder de ... cuando consignara sus datos personales al ingresar en dicha repartición (ver planilla agregada en copia a fojas 6), a la luz de los informes glosados a fojas 40/41 y 101.

Se manifestó, al respecto, que resultaba falso el dato aportado por el nombrado ex funcionario cuando asentó estar casado con ..., para concluirse en que tal hecho constituía, cuando menos, una grave inconducta, sin perjuicio de la falsificación de instrumento público que también podría haberse materializado (ver fojas 104 vuelta).

4. Por último, a fojas 115 se remitieron los actuados a esta Procuración del Tesoro por encontrarse involucrado un agente que reviste en una de las dos máximas categorias escalafonarias.

III. 1. Brevemente relatado el contenido de este expediente en lo que aquí interesa, considero necesario poner liminarmente de resalto que es doctrina de muy antigua data de este organismo asesor que la Dirección Nacional de Sumarios sólo resulta competente si el sujeto pasivo de la investigación permanece en el desempeño efectivo de funciones (ver Dictámenes 67:210, 107:232, 143:27, 156:240 y 199:16, entre otros), situación no verificada en el caso, toda vez que el sumariado se encuentra actualmente desvinculado de esa Administración Nacional de Aduanas.

2. Sin perjuicio de lo antedicho, no puedo dejar de destacar que si en interés de la Administración se entendiere conveniente la promoción de una investigación para esclarecer hechos presuntamente irregulares es dable instruir sumario en la sede de origen —como ocurre en la especie— como asimismo que, de acreditarse eventualmente la responsabilidad del ex agente, la sanción que le hubiere correspondido si permaneciera en la Administración Pública sea anotada en su legajo (ver el ya citado Dictámenes 156:240, entre otros).

IV. Más allá de las precisiones expuestas "supra", estimo del caso formular algunas observaciones relativas al procedimiento seguido en estas actuaciones.

1. En primer lugar considero del caso reparar en que habiéndose iniciado el sumario disciplinario en razón de la existencia del proceso penal, el instructor deberá ponderar lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80 (B. O. 8.IX.80), como también que el artículo 96 de ese cuerpo normativo establece que pendiente la causa criminal no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad.

2. En lo que concierne a la falsedad de las manifestaciones sobre su estado civil en que incurriera ..., advierto que este hecho no está comprendido en la orden de sumario dispuesta por la resolución 396/91 del Administrador Nacional de Aduanas.

En tal sentido, estimo que podría resultar una diligencia útil requerir fotocopia de la libreta de familia agregada al expediente en donde tramitó la carta de ciudadanía de ... (ver oficio de fojas 40/41), y luego solicitar al oficial público que se expidió a fojas 101 que examine la autenticidad de esa documentación para obrar en consecuencia. Todo ello sin perjuicio de anoticiar al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nº 7 el informe de fojas 101.

A este respecto es preciso acotar que este organismo asesor tiene dicho que "La actividad del Instructor en un sumario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (arg. arts. 1, 25 y 27 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80), por lo cual ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia, corresponde anoticiar a la autoridad competente, quien en ejercicio de facultades de carácter discrecional, a ella exclusivamente deferida (Dictámenes 161-364; 176-150 y 204), **podrá disponer la ampliación del objeto del sumario.**" (Dictámenes 197:25, entre otros; el destacado en negrilla me pertenece).

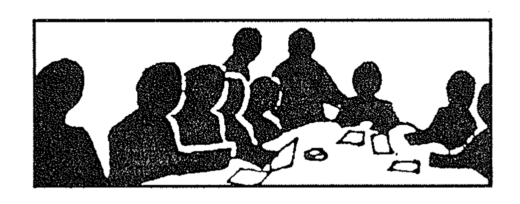
3. Observo, en otro orden de cosas, que de la compulsa de las actuaciones no surge que con relación a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se haya cumplido con lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 21.383 (B. O. 20.VIII.76), por lo cual oportunamente deberá subsanarse dicha omisión.

V. Por las consideraciones expuestas, devuelvo el presente expediente a sus efectos.

DICTAMEN Nº 112

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

# 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

**"A"**

**ALCALIS DE LA PATAGONIA S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC a Asamblea Ordinaria y Especiales Clases "A" y "C" para el día 28 de diciembre de 1993 a las 10 hs., 10,30 hs. y 10,45 hs. respectivamente para primera convocatoria y 11 hs. 11,30 hs. y 11,45 hs. respectivamente para segunda convocatoria, en la sede social calle Córdoba 657 Piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, III y IV, Informe de la Comisión Fiscalizadora a Informe de los Auditores del ejercicio económico Nº 23, iniciado el 1º de julio de 1992 y cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la emisión de acciones dispuestas por la Asamblea General Ordinaria Nº 87, de fecha 17/12/92.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) y del número de directores Titulares por las Acciones Clase "A" y Clase "C". Designación de los mismos y suplentes por el término de un (1) año, a cuyo efecto se realizarán las respectivas Asambleas Especiales de Clases "A" y "C" convocadas por la presente.
6º) Designación por el término de un (1) año de tres (3) Síndicos Titulares y sus correspondientes suplentes.
7º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Retribución de Directores y Síndicos.

El Directorio

NOTA: Se recuerda que deben depositarse los certificados de acciones con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la Asamblea. La documentación que hace al Orden del Día se encuentra a disposición en la calle Córdoba 657 P. 7º, Cap. Fed. de 11 hs. a 18 hs.

e. 9/12 Nº 69.179 v. 15/12/93

**ALESONA E.F.A. S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social Blanco Encalada 3757, Capital, el próximo 28 de diciembre de 1993, a las 12 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado fuera de término.
2º) Aprobación de los documentos del art. 234 Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1993.
3º) Aumento del Capital Social y en su caso, emisión de acciones.
4º) Aumento del número de Directores, remoción y nombramiento.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 13/12 Nº 69.623 v. 17/12/93

**ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima, Comercial y Agrícola**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1993, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en Maipú 942 piso 12º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Fijación del número de los directores titulares. Elección en su caso de los directores titulares y suplentes que correspondan y por el término de dos años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
5º) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del directorio según artículo 33 de los Estatutos y de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238 ley 19.550).

e. 13/12 Nº 69.647 v. 17/12/93

**ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA, EDUCACION Y CULTO "DAVID WOLFSOHN"**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ISRAELITA DE BENEFICENCIA EDUCACIÓN Y CULTO "DAVID WOLFSOHN", convoca a Asamblea General de Asociados en término de los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Estatuto vigente para el día 21 de Diciembre de 1993 a las 19,30 horas en Primera Convocatoria o en su defecto a las 20,30 horas, con el número de asociados presentes en Segunda Convocatoria, en su Sede Social en la calle Amenábar 2972, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario Nº 42 cerrado el 31 de Agosto de 1993.
3º) Informe de los Revisores de Cuentas.
4º) Designación de la Comisión Escrutadora.
5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad con los Estatutos vigentes para cubrir los siguientes cargos:
Un presidente; un Vice-Presidente 1ºᵐ; un Vice-Presidente 3º; un Pro-Secretario 1º; un Secretario de Actas; un Pro-Tesorero 1º; 4 Vocales Titulares; 2 Vocales Suplentes; 1 Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos por 2 años; un Secretario General, 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente, un Revisor de Cuentas Titular, todos ellos por un año para completar mandato por renuncia de los mismos.
6º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

El Secretario 1ero. - El Presidente

e. 13/12 Nº 69.538 v. 15/12/93

**AUTOLATINA ARGENTINA Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Diciembre de 1993, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 645, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la absorción de la cuenta Resultados No Asignados con las cuentas Ajuste de Capital y Aportes no Capitalizados - Prima de Emisión;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.

El Directorio

e. 13/12 Nº 69.675 v. 17/12/93

**AUVI COLOR PRODUCCIONES S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 31 de diciembre de 1993 a las 16 hs., en B. Quinquela Martín 1716 Piso 11 Depto. D, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550, ejercicio al 31-8-93.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Renuncia de dos directores, reemplazo, designación síndico y suplente.

El Directorio

e. 13/12 Nº 69.676 v. 17/12/93

**AUVI COLOR PRODUCCIONES S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1993, a las 19 hs., en B. Quinquela Martín 1716 Piso 11 Depto. D, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Decisión a tomar respecto del Futuro de la sociedad.
3) Nueva sede del establecimiento.

El Directorio

e. 13/12 Nº 69.677 v. 17/12/93

**ALTOS DE PILAR COUNTRY CLUB S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en San Martín 574, piso 6º, Capital Federal, el 31 de diciembre de 1993 a las 18 y 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y destino de los resultados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y su aprobación.
4º) Definición y aprobación de las obras de infraestructura a realizarse durante el año 1994.
5º) Aprobación de aportes irrevocables oportunamente efectuados.

El Presidente

e. 14/12 Nº 69.845 v. 20/12/93

**ASEGURADORES INDUSTRIALES Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ASEGURADORES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS a la asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el día 28 de diciembre de 1993 a las 10 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 650, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Capitalización de aportes irrevocables efectuados por los accionistas. Aumento del capital social en exceso del quíntuplo.
3º) Modificación de los artículos 5, 6, 11, 16, 20, 23 y 24 del estatuto social.

El Vicepresidente

NOTA: La presente es segunda convocatoria de la asamblea convocada para el día 3 de diciembre de 1993 a las 10 hs., cuya celebración fracasó ante la falta del quórum requerido estatutariamente. Se informa a los Sres. accionistas que el quórum en segunda convocatoria se alcanza con la presencia de accionistas que sean titulares del 66 % de las acciones con derecho a voto.

e. 14/12 Nº 69.822 v. 16/12/93

**"B"**

**BAVOSI S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en Viamonte 1526 - piso 10 - oficina "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración Directores. Pago en exceso límites art. 261 de la ley 19.550.

El Directorio

e. 13/12 Nº 39.042 v. 17/12/93

**"C"**

**CARLOS A. ASTARLOA Y CIA. Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de "CARLOS A. ASTARLOA S. C. A.", el día 27 de diciembre de 1993, a las 12 horas, en Calle Paraná nº 326, Piso 6º, of. 25, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Acefalía y reorganización de la Administración.
3º) Balance ejercicio 1992-1993.
4º) Cambio domicilio legal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.

El Socio Accionista

Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en Paraná 326, piso 6º, Of. 25 ante la Esc. Beiserman, hasta 48 horas antes de la asamblea. Los herederos de los socios colectivos deberán acreditar su carácter y unificar representación. Publíquese por cinco días.

e. 9/12 Nº 69.178 v. 15/12/93

**COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL S. A. I. y C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1993, a las 9 horas en la sede social, calle San Antonio 921 de esta Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Demora en la convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 19, cerrado el 30/06/93.
4º) Consideración del Rubro Ajuste del capital y su destino.

5º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
6º) Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.
7º) Remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio cerrado al 30/06/93.
El Directorio
e. 9/12 Nº 69.270 v. 15/12/93

**CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1993, en la Avenida Larrazabal 3759 Dpto. 2 de Capital Federal a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 34 inciso 1º de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección de Directores.
4º) Fijación de Honorarios a Directores.
El Presidente
e. 10/12 Nº 69.431 v. 16/12/93

**COMPUTACION Y TECNOLOGIA S. A.**

CONVOCATORIA

Convocamos a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 27 de diciembre de 1993 a las 15.00 horas en Av. Corrientes 818 2do. Piso - Salón Perigord - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de demora en convocatoria.
3º) Tratamiento de la documentación por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1988, 1989, 1990, 1991.
4º) Determinación del número de Directores y su elección.
5º) Prescindencia de Sindicatura - tratamiento.
6º) Aumento de capital social.
7º) Modificación de Estatuto Social.
El Presidente
e. 10/12 Nº 69.396 v. 16/12/93

**CENTRAL TERMICA SORRENTO S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Directorio, según Acta de Directorio, y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, de acuerdo a lo establecido por los artículos Nº 188 y Nº 234 de la ley Nº 19.550 y al artículo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1993, a las 14 horas, en las oficinas de calle Lima Nº 163 — 7º Piso —, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben depositar, en calle Lima Nº 163 - 7º Piso, Capital Federal, sus acciones o un certificado de depósito, librado al efecto por un Banco, Caja de Valores, u otra Institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de Acciones Nominativas o Escriturales cuyo registro sea llevado por la propia Sociedad, quedarán exceptuados de la obligación antedicha pero deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo plazo.
e. 13/12 Nº 69.559 v. 17/12/93

**CIPUC S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de CIPUC S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1993 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. del mismo día en segunda convocatoria en Esmeralda 155 2º 11 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/5/90, 31/5/91, 31/5/92 y 31/5/93. Consideración de los motivos que provocaron una convocatoria fuera del plazo establecido en el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura por los Ejercicios finalizados en esas fechas.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º) Modificación del art. 8º del estatuto social, el cual según la propuesta del Directorio quedará redactado de la siguiente manera: "Se prescinde del Síndico y si en el futuro por aumento del capital social se quedare comprendido en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, anualmente la asamblea designará un Síndico titular y uno Suplente."
6º) Modificación del valor nominal de las acciones y su adecuación al nuevo signo monetario a partir del 1/1/92 según Dto. 2128/91 del PEN. Canje de las acciones en circulación.
7º) Consideración de un aumento de Capital Social. Condiciones de emisión del aumento del Capital. Consideración de los aportes irrevocables recibidos.
El Directorio

NOTA: Los puntos 5, 6 y 7 serán tratados con carácter de Asamblea Extraordinaria. Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en Esmeralda 155 2º 11 Capital Federal de Lunes a Viernes y en el horario de 10 a 17 hs. sus acciones o certificados de depósito emitidos por un banco o institución autorizada que especifique clase de acciones, su numeración y la de los títulos, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El vencimiento del plazo opera el día 23/12/93 a las 17 hs. (art. 238 Ley 19.550). Podrá hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria (art. 239 Ley 19.550).
e. 13/12 Nº 69.632 v. 17/12/93

**CORMASA Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1993 a las 10.30 horas, en Maipú 1300, Piso 10º de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-07-93, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31-7-93.
4º) Consideración de la absorción parcial de pérdidas acumuladas al 31-7-93.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio
e. 13/12 Nº 69.639 v. 17/12/93

**CONSULTORA GENERAL DE INVERSIONES S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONSULTORA GENERAL DE INVERSIONES S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Tucumán 825, 5º piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de realizar la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 y ley 22.903 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Remuneración a Directores y Síndicos. Consideración de resultados.
5º) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
El Directorio
e. 14/12 Nº 68.915 v. 20/12/93

"D"

**DACIMAR S.A.**
**Nº de Registro de la I.G.J.: 68.980**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 1993, a las 9 horas, en la calle Balbastro 5639/41 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los documentos prescriptos por el Art. 234 del Inc. 1 de la Ley 19550 en relación con el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
2º) Convertir las acciones ordinarias nominativas intransferibles de cinco votos cada una en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de acuerdo a la facultad que confiere el Art. 4º del Estatuto Social, autorizando al Directorio para dividir los respectivos títulos representativos de las mismas.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elegir dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
e. 10/12 Nº 69.471 v. 16/12/93

"E"

**ELFA ELECTRONICA S.A.C.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ELFA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 1993, a las 15 horas, en Venezuela 1326, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1993 y la gestión del Directorio y Sindicatura por igual período.
3º) Destino del ajuste de capital que surge del Balance cerrado al 30 de junio de 1993.
4º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos teniendo en cuenta respecto de los primeros lo normado por el artículo 261 de la ley Nº 19.550.
5º) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado al 30 de junio de 1993.
6º) Designación de Directores.
7º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
8º) Aumento de capital y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso, lo que resuelva al tratarse los precedentes puntos 3º y 5º.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1993.
El Directorio

Se recueda a los Accionistas que a los fines de su asistencia deberán cursar comunicación a la sede de la Sociedad, Venezuela 1326, Capital Federal, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro respectivo (art. 238, ley 19.550).
e. 13/12 Nº 69.671 v. 17/12/93

**ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de ELECTRO MECANICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1993 a las 10 horas en primera convocatoria y 10,30 horas en segunda, en Maipú 1, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el artículo 234 de la ley 19.550.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Fijación de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de directores.
6º) Designación de directores y miembros del Organo de Fiscalización.
7º) Consideración sobre eventual aumento del capital social mediante capitalización del "ajuste de capital" en los términos de la Resolución IGJ 2/84.
8º) Eventual reforma del art. 4 de los Estatutos.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 23 de diciembre de 1993. Dicha comunicación, deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma.
e. 14/12 Nº 1131 v. 20/12/93

**ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO S. A. I. C. I. y F.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1993, a las 9,00 horas, en la Sede Social, Alsina 1609, 9º p., Of. 58, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. Art. 234 Inc. 1º) Ley 19.550 del Ejercicio Económico Nº 32 cerrado el 31/7/93.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de las remuneraciones al Directorio en exceso de los límites del Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.
El Directorio
e. 14/12 Nº 69.800 v. 20/12/93

**ESTANCIA HUELEN Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de enero de 1993, a las 10 horas en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 740, piso 6º, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Honorarios de los Directores (artículo 261 de la Ley 19.550). Resultados del Ejercicio.

3º) Consideración de la gestión de los directores y de sus renuncias. Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del directorio por tres ejercicios.
4º) Ratificación de las decisiones adoptadas en las asambleas celebradas los días 6 de abril y 30 de octubre de 1992.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
El Vicepresidente

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 segundo párrafo.
e. 14/12 Nº 69.794 v. 20/12/93

"F"

**FERROEXPRESO PAMPEANO**
**Sociedad Anónima, Concesionaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 1993, a las 11:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las que se convoca fuera del término legal;
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio;
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora; Destino de los Resultados No Asignados;
4º) Elección de miembros del Directorio; designación de Síndicos titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
5º) Capitalización de aportes irrevocables para futura suscripción de acciones; Aumento del capital social y emisión de acciones; Modificación del estatuto social;
6º) Cumplimiento del artículo 33 de la ley 19.550.
El Directorio

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 16 de diciembre de 1993 inclusive, a los fines de cumplimentar la comunicación a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la ley 19.550, para lo cual podrán optar alguno de los siguientes procedimientos: a) requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) comunicar mediante telegrama o carta documento su voluntad de concurrir a la asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.
e. 10/12 Nº 69.451 v. 16/12/93

**FUERZA EMPRESARIA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre de 1993 a las 18 hs. en A. M. Cervantes 1310 piso 1º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 ley de sociedades comerciales al 30-06-93,
3º) Consideración de los resultados,
4º) Elección de Síndicos.
El Presidente
e. 10/12 Nº 69.340 v. 16/12/93

**FOUR BY FIVE**
**S.A.**
**Registro Nº 120.449**

CONVOCATORIA

Cítase a los Sres. Accionistas en 1º y 2º convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de diciembre de 1993, a las 18.00 hs. en Hipólito Yrigoyen 1544 1º Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos por los ejercicios cerrados al 30.10.88; 30.10.89; 30.10.90; 30.10.91 y 30.10.92 (art. 234 inc. 1º Ley 19.550), dicha consideración posterior al plazo legal, será explicitada convenientemente por las respectivas autoridades;
II) Tratamiento sobre la fijación de honorarios a Directores y Síndicos. Respecto de los años 1988, 1989, 1990 y 1991, las cifras propuestas para los primeros exceden del 25 % de las utilidades, lo que se considera procedente teniendo en cuenta la dedicación plena de los mismos han efectuado en favor de la empresa.
III) Remoción y designación de Directores por un nuevo período estatutario (2 ejercicios);
IV) Remoción y designación de Síndicos por un nuevo período estatutario (1 ejercicio);
V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico
e. 13/12 Nº 69.453 v. 17/12/93

**FRECUENCIA ESPECIAL FM**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1993 a las 10,00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11,00 horas, en la sede social, Manuel Artigas 5952, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria es convocada fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 1992.
4º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios mencionados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Revisor de cuentas por los ejercicios mencionados.
6º) Remuneración al Directorio y al Revisor de cuentas por los ejercicios mencionados.
7º) Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Revisor de cuentas.
8º) Análisis de la situación planteada por la posible sanción de la Ley de Radiodifusión.
9º) Consideración de la necesidad de aumentar el Capital Social y emisión, en su caso, de las respectivas acciones.
10º) Modificación del Estatuto Social de corresponder.
El Directorio

NOTA: Los accionistas a los efectos de su concurrencia a las Asambleas, deberán dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 14/12 Nº 69.786 v. 20/12/93

"G"

**GEN AVE**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Convócase a los Señores Accionistas de GEN AVE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 1993 en la Sede Social de la sociedad sita en Uruguay 772 Piso 4º, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 12 cerrado el 30-9-93;
2º) Retribución al Directorio y Síndicos y destino de los resultados;
3º) Elección de nuevo Directorio y Síndicos;
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
El Presidente

NOTA: Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres (3) días hábiles de anticipación en el domicilio de la calle Uruguay Nº 772 Piso 4º, Capital Federal, de 10.00 a 19.00 horas.
e. 13/12 Nº 69.540 v. 17/12/93

**GERMAN LOPEZ Y CIA.**
**S.C.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Síndico de la firma GERMAN LOPEZ Y CIA. S.C.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en la sede social, Hipólito Yrigoyen 1349 - 4to. Piso - B - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Modificación de los Artículos Tercero y Octavo del Estatuto Social.
El Síndico

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada deberán comunicarlo con no menos de tres días hábiles a la fecha de celebración.
e. 13/12 Nº 69.600 v. 17/12/93

**GROSCH, CARLI Y CIA. S. A. I. y C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GROSCH, CARLI y Cía. S.A.I. y C. que se llevará a cabo en la calle Piedras 1707, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1993 a las 8 (ocho) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: Inventario general; estados de situación patrimonial, de resultados y de evolución del patrimonio neto; notas a los estados contables; anexo I; memoria del directorio; informe del auditor e informe del síndico correspondientes al 33 ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1993
2º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
3º) Consideración de los honorarios para el directorio y del síndico titular más allá del 25 % de las utilidades conforme el art. 261 de la Ley Nº 19.550;
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores y aprobación de las gestiones de los directores y del síndico titular;
5º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de directores, titulares y suplentes, y de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta;
6º) Capitalización de la cuenta ajuste del capital, modificación del valor nominal de la acción y su adecuación al nuevo signo monetario, aumento del capital social, modificación y adecuación del estatuto social.
El Directorio
e. 14/12 Nº 39.158 v. 20/12/93

"H"

**HIPICA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1993 a las 14:00 horas, en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Cap. Fed. (Est. Baker & McKenzie) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la Convocatoria a Asamblea fuera del término legal;
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1, de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993;
4º) Destino del resultado del ejercicio;
5º) Honorarios de Directores Titulares;
6º) Aprobación de la Gestión de los Directores;
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por un ejercicio;
8º) Aumento de capital y emisión de acciones. Reforma de los Artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales;
9) Cambio de fecha de cierre del Ejercicio Social. Modificación del Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales;
10) Consideración de los actos recientes en violación a la exclusividad de HIPICA S.A. como mandataria administrativa de la "Agencia de Apuestas Mutuas Nº 21".
El Presidente

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Art. 238 de la ley 19.550 y depositar sus acciones o certificado de depósito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea.
e. 13/12 Nº 69.522 v. 17/12/93

"I"

**INDUCUER**
**S. A. C. e I.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el 28 de diciembre de 1993 a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en caso de fracaso de la primera, y se llevará a cabo en Av. Córdoba 1184, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación a la asamblea sobre las causas de la demora.
2º) Consideración de la memoria, estados contables, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Retribución de los Directores y Síndicos.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo fehacientemente para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas (conf. art. 238 Ley 19.550), en Av. Córdoba 1184, 8º piso, Capital Federal, hasta el 22 de diciembre de 1993 en el horario de 10 a 17 horas.
e. 9/12 Nº 69.207 v. 15/12/93

**INDUSTRIAS ELE CAR AUTOMOTOR**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Pedro Morán 5023 Cap. Federal para el 28 de diciembre de 1993 a las 17,30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 hs. en 2da. convocatoria para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y gestión del Directorio ejercicio finalizado el 31/03/93.
4º) Consideración del cierre de la planta industrial.
El Directorio
e. 9/12 Nº 69.222 v. 15/12/93

**ISALMA**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Diciembre de 1993 a las 12 horas en la sede social calle Ramón L. Falcon 1360 3º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción de capital. Ratificación decisión de reducir el capital comanditario.
2º) Aprobación de balance e informe del síndico.

3º) Modificación del artículo 4 del estatuto social.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1993.
El Accionista
e. 10/12 Nº 69.455 v. 16/12/93

**INVERSORA STEUER S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal el día 29 de diciembre de 1993 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, sus Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993, y el Balance General y el Estado de Resultados consolidados al 31 de julio de 1993.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Reforma del artículo 8º del Estatuto Social.
La Directora
e. 13/12 Nº 69.680 v. 17/12/93

"J"

**J. PARE Y ASOCIADOS Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de J. PARE Y ASOCIADOS a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1993 en su Sede Social en Av. San Juan 2237 2º Piso de la ciudad de Buenos Aires a las 16,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Exposición de razones que motivaron la demora en la Convocatoria.
3º) Consideración documentación art. 234 inciso ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31-3-93.
4º) Aprobación de la actuación del Directorio.
5º) Consideración de resultados, determinación de honorarios del Directorio.
Para el caso de no lograrse el necesario quórum, se cita en segunda convocatoria, para el mismo día, a las 17,30 horas, para tratar el mismo Orden del Día.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238, Ley 19.550) en Av. San Juan 2237 2º Piso, Capital Federal.
e. 13/12 Nº 69.574 v. 17/12/93

"L"

**LION D'OR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de diciembre de 1993 a las 10,00 horas, en el local social de la calle Av. Corrientes 1463, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Nuevo Directorio y designación de cargos.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 9/12 Nº 69.219 v. 15/12/93

**LA HIDROFILA ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "LA HIDROFILA ARGENTINA S.A.C. e I.", para el día 28 de diciembre de 1993, a las 10 hs., en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta que corresponde.
2º) Ratificación de la continuidad del juicio de quiebra.
3º) Instrucciones para un eventual acuerdo resolutorio. La reunión se llevará a cabo en la sede de Viamonte 1328, piso 4º Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
El Presidente
e. 10/12 Nº 69.362 v. 16/12/93

**LA BUENOS AIRES CIA. ARG. DE SEGUROS S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 1993, a las 11,00 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 701, Piso 28, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.
2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea de la Sociedad celebrada el 17 de noviembre de 1993, en lo referente a la conversión de las acciones de la Sociedad en acciones escriturales.
3º) Consideración de la nueva propuesta del Directorio en relación a la distribución de acciones de la Sociedad proveniente de los Resultados no Asignados de Ejercicios Anteriores al 30 de Junio de 1993, aprobada en la Asamblea del 17 de noviembre de 1993.
4º) Consideración de la nueva propuesta del Directorio en relación a la capitalización de la cuenta Ajuste del Capital, aprobada en la Asamblea del 17 de noviembre de 1993.
5º) Aumento del capital social y emisión de acciones escriturales, de acuerdo a lo aprobado en los puntos 2º y 3º del Orden del Día.
El Directorio

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea, y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito en Avda. de Mayo 701, Piso 1º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 hs. y de 14.00 a 16.00 hs., venciendo el plazo para tal fin 24 de diciembre de 1993.
e. 13/12 Nº 1128 v. 17/12/93

**LARAMI PARK S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 1993 a las 10 hs. en Acoyte 636, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
B) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Punto 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/7/93.
C) Distribución de utilidades.
El Presidente
e. 13/12 Nº 69.588 v. 16/12/93

**LORENZO LAROCCA E HIJOS S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31/12/93 a las 10 horas en Avenida Eva Perón 2242, Capital Federal, a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Utilidades, por Ejercicio cerrado al 31/8/93;
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Remuneración al Directorio.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El plazo para el depósito de las acciones cierra el día 27/12/93 a las 18 horas en Avenida Eva Perón 2242, Capital Federal.
El Directorio
e. 14/12 Nº 69.843 v. 20/12/93

"M"

**MAROVAZ Sociedad Anónima Registro en la Inspección Gral. de Justicia Nº 36.493**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MAROVAZ SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1993, a las 10:00 horas en el local social de Viamonte 675, 9º piso "F", de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del artículo 2º del estatuto social relativo al objeto social.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
e. 9/12 Nº 69.238 v. 15/12/93

**MARTINELLI CAMPANELA Y CIA. S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MARTINELLI CAMPANELA Y CIA. S. A." a realizarse en la calle Lavalle 1616 piso 11 Dto. A el día 28 de diciembre de 1993, a las 18,00 horas, domicilio que deberán cursar las comunicaciones que prevé el artículo 238 de la ley 19.550 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de miembros del directorio y Sindicatura.
3º) Acuerdo celebrado en los autos "El Nogalar S.A. s/Quiebra c/Martinelli Campanela y Cía. S.A. su Ordinario. Orden del día establecido en reunión de Directorio del 28 de noviembre de 1993.
El Presidente
e. 9/12 Nº 69.305 v. 15/12/93

**MAULO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MAULO S. A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de diciembre de 1993, a las 9 horas en Marcelo T. de Alvear 1261, 2º Piso, Of. 24 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar y redactar el Acta.
2º) Revocación del mandato de los Directores.
3º) Fijación del número de los reemplazantes y su elección.
4º) Fijación del Honorario al Directorio saliente.
El Directorio
e. 9/12 Nº 69.291 v. 15/12/93

**MEJORSIL S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MEJORSIL S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1993 en el domicilio social de Libertad 420 5º "B" de la Capital Federal, a las 18:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas Complementarias por el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Consideración del destino de los Resultados No Asignados al 31 de julio de 1993, Retribución al Directorio y Sindicatura por encima del 25 % de las Ganancias del Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1993.
4º) Determinación del número de Directores y designación de directores y síndicos.
El Síndico Titular
e. 9/12 Nº 38.785 v. 15/12/93

**MURRAY LEA S. A. C. I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1993, en Curuzú Cuatiá 2527 - Planta Alta, de esta Capital Federal; a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Breve explicación de los motivos que llevaron a la convocatoria fuera de término.
2º) Aprobación de los Estados Contables por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1992 y el 30 de junio de 1993.
3º) Fijar honorarios para el Directorio por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1992 y el 30 de junio de 1993.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente
e. 9/12 Nº 69.264 v. 15/12/93

**MILANO BLU S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 horas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de MILANO BLU S.A. a realizarse el 29 de diciembre de 1993 en Juramento 2059 6º piso of. 608 de Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación convocatoria Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 1993.
4º) Consideración de la posibilidad de venta, traslado o cese de la explotación principal de la sociedad.
5º) Consideración de la situación económico financiera de la sociedad y actitudes a tomar frente a la misma.
El Directorio

Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de acciones previsto por la ley 19.550 en el domicilio de la Asamblea desde el 22 de diciembre en el horario de 13 a 15 hs.
e. 13/12 Nº 69.622 v. 17/12/93

**MARGUNS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/12/93 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 16 horas, en Corrientes Nº 378 piso 6º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para que con el presidente confeccionen y firmen el acta.
2º) Consideración de la renuncia presentada por los directores titulares y suplentes.
3º) Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el término de 3 ejercicios.

4º) Informe del directorio sobre las razones por las cuales no se ha convocado en término la asamblea para tratar la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550.
5º) Consideración sobre la reorganización contable de la sociedad.
El Directorio
e. 14/12 Nº 69.732 v. 20/12/93

**MARIO JORGE GRINSCHPUN S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 31/12/93, a las 17 horas, a celebrarse en la sede social de la calle Florida 716, 6º, G, Capital, para considerar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital a $ 20.000, suscripción, integración y emisión de acciones, cambio de las características y canje de las mismas.
3º) Reforma de los arts. 4º, 5º y 9º del estatuto.
El Directorio
e. 14/12 Nº 69.783 v. 20/12/93

"N"

**NIETO HNOS. S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 1993, a las 17,30 horas, en Primera Convocatoria, en la sede social, sita en Monteagudo Nº 460 (1437) Capital Federal, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término y aprobar lo actuado por el Directorio;
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Elección de síndicos, titular y suplente;
4º) Designación de dos accionistas, para firmar el acta.
El Directorio
e. 10/12 Nº 38.858 v. 16/12/93

"O"

**OBLIMENTO S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1993 a las 16 horas en la sede social de Cabildo 2269, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración sobre la legitimidad de la Convocatoria y designación del Presidente de la Asamblea, y dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas que motivan la mora en la convocatoria para considerar el Balance correspondiente al Ejercicio Económico Anual Nº 15.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Anual cerrado el 31 de marzo de 1993, la que se halla a disposición de los Sres. Accionistas en Cabildo 2269, Capital.
4º) Consideración de la gestión del Directorio durante el periodo 31 de agosto de 1990 al 31 de marzo de 1993.
5º) Determinación del número y elección de los Directores para el periodo que vencerá el 31 de marzo de 1996.
6º) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Elección de Síndico Titular y Suplente hasta el 31 de marzo de 1996.
7º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades según detalle expuesto en la Memoria Anual.
8º) Consideración de las impugnaciones de la Inspección General de Justicia, del Síndico Titular Dr. José Mario Bamberger y del Presidente Sr. Daniel Fonte a las Asambleas Extraordinarias del 31/8/90, 5/10/90, 31/3/92 y 8/7/93. Su ratificación o desistimiento y anulación.
9º) En caso de desistimiento o anulación de las Asambleas Extraordinarias de fechas 31/8/90, 5/10/90, 31/3/92 y 8/7/93, se propone aumento de capital a la suma de $ 300.000 con integración en efectivo y en los plazos que disponga el Directorio, destinado a las reformas del local comercial.
10º) Nueva redacción integral de los Estatutos Sociales en todo su articulado.
El Presidente
e. 9/12 Nº 69.236 v. 15/12/93

**OCAMPO Y ESCALADA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de OCAMPO Y ESCALADA S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en primera y segunda convocatoria el día 28 de diciembre de 1993, a las 16 y 17 horas respectivamente, en Esmeralda 860, 2º piso, Oficina "C", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causales de la demora en la convocatoria de la presente Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones a Directores con función ejecutiva (Art. 261 in fine, Ley 19.550).
5º) Capitalización de aportes irrevocables efectuados por los accionistas. Aumento del capital social en exceso del quintuplo.
6º) Modificación del Artículo 4 del Estatuto Social.
7º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta.
El Directorio
e. 14/12 Nº 69.798 v. 20/12/93

**OCTAVIANO S. A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de diciembre de 1993, a las 15,00 hs. en primera convocatoria, en segunda convocatoria a las 16,00 hs., en Av. de Mayo 1480, piso 4º, depto. "7", Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
3º) Aplicación de los fondos provenientes de la venta de activos.
4º) Aplicación de los créditos bancarios y comerciales.
5º) Situación contractual del personal que presta tareas dentro de la empresa.
6º) Situación y estudio de importaciones, exportaciones, compras, ventas, prestación de servicios, deudores y acreedores.
7º) Análisis del Balance, Estado de Resultado e Inventario del cierre del Ejercicio 1993.
8º) Elección del Nuevo Directorio.
El Vicepresidente

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de acuerdo al segundo párrafo del art. 238 de la Ley de Sociedades en la sede de la empresa, Av. de Mayo 1480, piso 4º, depto. "7", de esta Capital Federal, de lunes a viernes de 15,00 a 18,00 hs., hasta el 25 de diciembre de 1993 a las 18,00 hs., fecha y hora en que se procederá al cierre del correspondiente registro.
e. 14/12 Nº 69.716 v. 20/12/93

"P"

**PLATA Y PLATA Industrial y Comercial, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1993, a las 17 horas, en Tacuarí 1560, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Inc. 1º) Art. 234 de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993. Distribución de utilidades.
2º) Fijación de número de Directores y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3º) Remuneración Directores y Síndico.
4º) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.
5º) Aprobación gestión del Directorio anterior.
Se fija en segunda convocatoria el mismo día y lugar, con una hora de diferencia.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1993.
El Directorio
e. 9/12 Nº 69.214 v. 15/12/93

**PORTELLA S.A. Sirena**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del mes de Diciembre de 1993, a las 17 hs., en el domicilio legal de la sociedad, calle Adolfo Alsina 1535 Piso 6 of. 601 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio del domicilio legal de la sociedad a la calle A. Alsina 1535 piso 6 of. 601, Cap. Fed. y modificación del artículo 1º del estatuto.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta y designación de apoderados para tramitar la reforma.
El Directorio
e. 10/12 Nº 69.421 v. 16/12/93

**PAN-NAMEL S.A.I.C.F. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en el local social de Zuviría 5381, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos determinados en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 37 finalizado el 31 de julio de 1993.
3º) Ratificación de las remuneraciones al Directorio por superar lo previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
El Directorio

En caso de que falte quórum, se cita a Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria para el mismo día a las 11 horas. Los señores accionistas que deseen concurrir deberán efectuar la comunicación de asistencia que prescribe el art. 238 de la Ley 19.550 o bien depositar sus acciones en la sede social como menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
e. 13/12 Nº 69.527 v. 17/12/93

**PLANOLUX S.A. Reg. 22.013**

1ra. Y 2 da. CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Diciembre de 1993, a las 11 hs. en Amenábar 1444 2º P. "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 29/12/93. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12 hs. del mismo día.
e. 13/12 Nº 69.524 v. 17/12/93

**PATAGONIAN TRADING GROUP S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PATAGONIAN TRADING GROUP S.A. a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1993 a las 15 horas en la sede social Arenales 981, 4º piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
SEGUNDO) Ratificación de las Asambleas de fecha dieciocho de agosto de 1992 y catorce de diciembre de 1992.
TERCERO) Modificación del artículo Quinto del Estatuto Social para su adecuación al signo monetario del decreto 2128/91.
CUARTO) Aprobación del Balance General y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 al 30 de marzo de 1993.
QUINTO) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
SEXTO) Aprobación de la remuneración al directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
SEPTIMO) Distribución de utilidades.
El Presidente
e. 14/12 Nº 69.721 v. 20/12/93

"R"

**RIOPAR S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día lunes 27 de diciembre de 1993, a las 10 horas, a realizarse en la sede social de Av. Belgrano 407, piso 4º de la Capital Federal, donde se dará tramitamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Elección del Presidente de la Asamblea.
3º) Reforma estatutaria del artículo Octavo.
Se hace constar que, fracasada la primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después de la fijada precedentemente, con la concurrencia de accionistas que representen el 60 % de las acciones con derecho a voto.
Se prescinde del depósito previo de acciones por tratarse de escriturales.
El Directorio
e. 9/12 Nº 1125 v. 15/12/93

**ROBERTO PEREZ E HIJO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de enero de 1994, a las ocho horas, en la sede social, Defensa Nº 1647, piso 6º, Departamento "B" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inc. I) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 16 cerrado el 30/6/93.
4º) Distribución de Honorarios a los señores directores.
El Directorio
e. 14/12 Nº 69.785 v. 20/12/93

**ROTCIV S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1993 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.
e. 14/12 Nº 69.758 v. 20/12/93

"S"

**SKINMAX**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SKINMAX S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29-12-93, a las 12,00 hs. en la sede social calle Uruguay 847; 3º piso of. 24 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y Memoria correspondientes al 6º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Agosto de 1993.
3º) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31-08-93.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Elección de Directores.

El Presidente
e. 10/12 Nº 69.466 v. 16/12/93

**SERVICIO PRIVADO DE PILOTAJE Y PRACTICAJE**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca, a asamblea de accionista que revestirá el carácter de ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Tres Sargentos 401 Piso 8º Un. 24 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de Presidente de la asamblea y dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Balance y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31-8-92.
3º) Causas del llamamiento a asamblea fuera de término.
4º) Elección de nuevos miembros del directorio por vencimiento de mandato.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Venta del inmueble U.F. 24 P. 8º, Reconquista 856/858 esq. Tres Sargentos Nº 401/407 Cap. Federal.
2º) Disolución y liquidación de la sociedad. Consideración. Resolución.

El Directorio
e. 13/12 Nº 69.630 v. 17/12/93

**SPRO**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas con fecha 31 de diciembre de 1993 a las 9 hs. en la sede social de SPRO S.A. sita en Florida 868, piso 14 G de la Capital Federal, para proceder al tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
SEGUNDO) Consideración de la fecha de realización de la Asamblea.
TERCERO) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio durante el 1º ejercicio anual cerrado el 31/1/93, por la responsabilidad de su gestión hasta el 4 de diciembre de 1992, punto a ser tratado con los requisitos de quórum exigidos para la Asamblea Ordinaria. Los siguientes puntos del Orden del Día deberán, para su tratamiento, contar con los requisitos de quórum exigidos para la Asamblea Extraordinaria.
CUARTO) Consideración del Balance General, notas y anexos correspondientes al 1º ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1993.
QUINTO) Consideración del Proyecto de Absorción de Quebrantos correspondientes al 1º ejercicio económico cerrado el 31/1/93.
SEXTO) Consideración de la Memoria y primer informe del liquidador por el 1º ejercicio finalizado el 31/1/93.
SEPTIMO) Consideración para su ratificación de lo dispuesto en el Acta de Directorio Nº 1 en la cual se resuelve la designación del Sr. Claudio Rodrigo Nardillo como presidente del Directorio de SPRO S.A. y al Sr. José Luis Rojo como Vice-Presidente del mismo órgano.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría con anticipación no menor a 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la ocurrencia de la misma. La Asamblea iniciará su sesión en primera instancia con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, caso contrario lo hará una hora más tarde cualquiera sea el capital representado. Los liquidadores manifiestan que la presente Convocatoria se debe publicar en edictos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días según lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 19.550.

e. 14/12 Nº 69.813 v. 20/12/93

"U"

**URKUPIÑA**
**S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En uso de las facultades conferidas por la Ley 19.550, arts. 236 y 294, el Síndico Titular convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre de 1993, a las 17 hs. en primera y a las 18,30 hs. en segunda convocatoria, en Sarmiento 1262, 2º "D", de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Pedido de explicaciones a la Presidente del Directorio;
2º) Responsabilidad de los miembros del Directorio por la presunta emisión de acciones;
3º) Pedido de explicaciones a la Presidente por la falta de rendición de cuentas y paradero de los libros rubricados y documentación de la sociedad;
4º) Considerar la remoción de la Presidente, a pedido del Sr. Vicepresidente.

El Síndico Titular
e. 13/12 Nº 69.642 v. 17/12/93

"V"

**VILLA CHARACATO**
**S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social Perú 89 3º piso Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1993 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la exclusión de la Sociedad de la Sra. Edilia Leonor Rios por no cumplir con los acuerdos contractuales.

El Directorio
e. 10/12 Nº 69.441 v. 16/12/93

**VEGA**
**S.A.C. e I. (en liquidación)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria simultánea, en primera convocatoria para el 29 de diciembre de 1993, a las 11 horas y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, en Esmeralda 150, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Convocatoria a asamblea fuera de término;
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1993;
4º) Aprobación de la gestión de los liquidadores y síndico;
5º) Consideración de las retribuciones de los liquidadores (art. 261, Ley Nº 19.550) y síndico; destino de los resultados;
6º) Determinación de las tareas de los liquidadores;
7º) Situación del personal;
8º) Elección de los liquidadores, conjuntamente con los síndicos, titular y suplente.

Los Liquidadores
e. 13/12 Nº 69.619 v. 17/12/93

"W"

**WYDLER DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de WYDLER DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA, a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionista Nº 9 para el día 28 de diciembre de 1993, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sindicatura, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1547 9 Unidad E Capital Federal, debiéndose depositar los títulos representativos de las acciones con derecho a voto con anterioridad a la realización de la asamblea, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la suscripción del acta.
2º) Consideración de los estados contables por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993, cuadros anexos y notas, memoria e informe del síndico, según lo prescripto en el art. 234 de la Ley Nº 19.550.
3º) Aprobación gestión directorio y sindicatura.
4º) Designación de un síndico titular y un suplente con mandato por 1 año.
5º) Absorción del quebranto, afectación de cuentas fondo aportes. Aumento del capital social.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1993.

El Directorio
e. 13/12 Nº 69.565 v. 17/12/93

"Z"

**ZANELLA HERMANOS Y COMPAÑIA**
**S.A.C.I.F.I.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas de ZANELLA HERMANOS Y COMPAÑIA S.A.C.I.F.I. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1993, a las 9,00 horas, en la sede social sita en la calle Viamonte 1167, 5º Piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la siguiente documentación relativa a la fusión de la Sociedad con Zanella San Luis S.A.I.C. y Zanella Córdoba S.A. mediante la absorción de las dos últimas por parte de la sociedad, en los términos del artículo 82 y ss. de la LSC y los artículos 77 y ss. de la ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias con sus modificatorias, quedando, por lo tanto, la Sociedad como sociedad absorbente y Zanella San Luis S.A.I.C. y Zanella Córdoba S.A. como sociedades absorbidas: (i) compromiso previo de fusión suscripto entre la Sociedad Zanella San Luis S.A.I.C. y Zanella Córdoba S.A. con fecha 29 de Noviembre de 1993; (ii) balance especial de fusión de la Sociedad, cerrado al 30 de setiembre de 1993, confeccionado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, inciso 1) punto b) de la ley de sociedades comerciales 19.550 y sus modificatorias, las normas de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y de los informes que sobre el mismo elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor de la Sociedad; y (iii) estados contables consolidados de la Sociedad, de Zanella San Luis S.A.I.C Y de Zanella Córdoba S.A. cerrados al 30 de setiembre de 1993, confeccionados de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, y de los informes que sobre los mismos elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor de la Sociedad.
3º) Autorización para la suscripción del respectivo compromiso definitivo de fusión y para la realización de los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550 deberán cumplimentar los recaudos establecidos, cursando la notificación pertinente. Quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito. Las comunicaciones se recibirán en el lugar de celebración de la Asamblea, Viamonte 1167, 5º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 horas, hasta el día 23/12/93 y de 9.30 a 13.30 horas el 24/12/93.

e. 13/12 Nº 69.687 v. 17/12/93

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

"A"

Inmuebles y Acciones S. A., con domicilio social en Maipú 311, piso 6º, Capital Federal avisa que transfiere a Centro Automotores S. A. con domicilio social en Maipú Nº 311, 6º piso, Capital Federal la totalidad de los elementos que integran su Fondo de Comercio rubro financiero, inmobiliaria y de inversión, incluyendo sus activos y pasivos. Inmuebles ubicados en AVDA. BELGRANO Nº 680, Pisos 1º, 4º, 5, 6º, 7º y 10º, EDUARDO ACOSTA Nº 3041, SALTA Nº 2260 y PARACAS Nº 145, todos de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de las partes Maipú 311, Piso 6º, Capital Federal.

e. 9/12 Nº 69.197 v. 15/12/93

Ramón Moreda, Martillero Público con oficinas en Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención, Daniel Slis y Lidia Arevalos Colman, ambos con domicilio en la Av. Congreso 5231, Capital, venden, ceden y transfieren libre de todo pasivo a Sebastiana Ramírez y Roque Rolón Peralta, ambos con domicilios en Blanco Encalada Nº 4581, Capital, el negocio de Panadería, Venta de Masas, Emparedados, helados, Postres, Lácteos, Bombones, y Afines (10.800, 20.200/ 002/ 004/ 007/ 009/ 012/ 018, denominado Urquiza", sito en AV. CONGRESO Nº 5229/31, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 9/12 Nº 69.223 v. 15/12/93

Armando G. Godard Martillero Público, avisa que se anula el edicto Nº 61.617 de fecha 1/10/ 93 al 7/10/93 de la venta del establecimiento lavandería mecánica, Autoservicio para uso directo por el cliente de máquinas, de lavado, secado, planchado y venta de artículos de limpieza sito en la AV. RIVADAVIA 8509 Capital Federal que efectuaran Juan A. Tessi a Miguel A. Otero. Reclamos de ley en Av. Nazca 2411 Capital Federal.

e. 9/12 Nº 69.268 v. 15/12/93

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: María Inés Guevara y Victoriana Vallejo Benitez, dom. Pepirí 1500, venden a Raúl Roberto Fernández y Alberto Germán Fernández, dom. J. M. Moreno 1457, negocio panadería (108001), denominado "Caf-ferata", sito en AVENIDA JOSE MARIA MORENO Nº 1457/59, Capital. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e. 10/12 Nº 69.337 v. 16/12/93

El Dr. Héctor Noli, domiciliado en Rivadavia 1238 5º "J" Capital, avisa que el Osvaldo Américo Volpedo, con domicilio en Alvarado 2050 Capital, vende a El Americano SRL, con domicilio en Sáenz 575 Capital, el negocio de garage comercial, lavado y engrase de vehículos, que gira en plaza como Garage Alvarado, ubicado en ALVARADO 2050 Capital, libre de todo gravamen o deuda. Reclamos de ley en Rivadavia 1238, piso 5º "J" Capital.

e. 13/12 Nº 69.586 v. 17/12/93

"San Juan Mena, representada por Angel Mena y Rodríguez martillero público oficinas en

Tucumán 834 planta baja Cap. Fed. avisa que Modesto Lema Lema, domiciliado en Alvarez Jonte 4660 Cap. Fed. vende a Víctor Alvarez Rodríguez domiciliado en Tucumán 834 Cap. Fed. su negocio de fabricación de pan y envasado (panificación) elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares sito en ALVAREZ JONTE 4660 P.B. de Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.599 v. 17/12/93

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa que Lino José Capelo dom. en Av. Almirante Brown 520 Cap. vende su Hotel (S.S.C.) sito en AV. ALMIRANTE BROWN 520 Cap. a María Isabel Barbetti con dom. en Chacabuco 615 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.571 v. 17/12/93

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Públic. con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Juan Carlos Tambasco vende a José Luis Llamas, ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de panadería, elaboración y venta de productos graham centeno y similares sito en AV. BELGRANO 3834/8 Cap. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.553 v. 17/12/93

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Públic. con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Adrián Gustavo Villarino, Antonio Carbajo Blanco y Luis Cozme Lavrik venden a José María Campos ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de (500170) Elaboración de prod. de panadería excluido galletitas y bizcochos. Elab. de pan, etc. (500.180) Elab. galletitas y bizcochos (500200) elab. de masas, pasteles sandwiches y prod. similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. sito en AV. LAS HERAS 1832, Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.562 v. 17/12/93

C.P. Bienes Raíces SRL representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150, domiciliado en Av. Pueyrredón 2247 Cap. Fed. comunica al Comercio que Antonio Ruiz LE 7.603.938 domiciliado en Moreno 376 Cap. Fed. vende a Elva de Jesús Jerezi CI 7.726.433 domiciliado en Avda. del Tejar 3662 Cap. Fed., el fondo de Comercio de "Restaurant, casa de lunch, cafetería" sito en AVENIDA SANTA FE 2727 LOCAL "13" de la Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.580 v. 17/12/93

Otero y Asoc. (R.A. Fleitas, M. Público) Av. J.B. Alberdi 3425, Cap. avisa: José María Rial Fernández, dom. A. Jonte 5045, vende a su socio condómino Ramón Lema Rial, dom. A. Jonte 5045, con Activo y Pasivo y con retroactividad al 1º/12/93, una parte mitad indivisa del negocio de Elaboración de pan, productos de graham, centeno y similares (500970) - Despacho de pan (601020) venta de masas (601030). Ampliación de rubro: Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, Sup. Total 447,05 m², denominado "San Pedro", sito AVENIDA ALVAREZ JONTE Nº 5045/47 P.B. de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras Oficinas.

e. 14/12 Nº 69.744 v. 20/12/93

Se comunica que el Sr. Juan Carlos Navone, con domicilio en Avda. Pedro Goyena Nº 674, Cap. Fed., D.N.I. Nº 0.555.198, vende al Sr. Juan Colonna, con domicilio en la calle Lautaro 528, Cap. Fed., L.E. Nº 4.148.081, el negocio y fondo de comercio sito en la calle AVDA. PEDRO GOYENA 674 y salida en PASAJE MAITEN 654, Cap. Fed. dedicado al ramo de Taller mecánico de Automotores y Garage de Automotores. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en Avda. Francisco Beiró Nº 4379, Cap. Fed.

e. 14/12 Nº 69.763 v. 20/12/93

"B"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Públic. con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Mario Gabriel Moscoso vende a Ema Benjamina Rivero, ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de panadería y fábrica de masas sito en BOEDO 565 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.564 v. 17/12/93

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Públic. con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. rectifica aviso Nº 22.090 11/8 al 18/8/92 fdo. comercio de panadería BOEDO 565 Cap. nombre correcto compr. Mario Gabriel Moscoso dom. Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. Recl. ley, nuestras ofic.

e. 13/12 Nº 69.554 v. 17/12/93

"C"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Oscar Antonio Adra, dom. Constitución 1899, vende a Victoriana Vallejo Benitez, dom. S. de Bustamante 814, P. 6º, 27, negocio Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc., (500200) - Comercio Minorista de: Masas, bombones, sandwiches, (Sin elaboración) (601030) - Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines, (601020) - 2 Operarios - 45,40 m², denominado "Malvinas Argentinas II", sito calle CONSTITUCIÓN Nº 1899 PB., Cap. Reclamos término Ley, n/Oficinas.

e. 10/12 Nº 69.338 v. 16/12/93

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Públic. con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Norma Graciela Albornoz vende a Juan Carlos Tambasco ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de panadería sito en CASTAÑON 861/63 Cap. Recl. de ley n/ofic.

e. 13/12 Nº 69.555 v. 17/12/93

"Ballestrinque" S.R.L. con domicilio en Cuba 1893 Cap. Fed. representada por sus únicos integrantes María Luz Cardenas y Alejandro José Tello con domicilios en Sucre 2180 Capital Federal comunica que venden a Alejandro Daniel Fluriach domiciliado en Martín de Gainza 752 dpto. "B" Capital Federal y Manuel Luis Díaz domiciliado en Franklin 2431 piso 8º dpto. "A" Capital Federal su negocio de bar y confitería sito en CUBA 1893 Capital Federal reclamos de Ley en el citado local.

e. 13/12 Nº 39.029 v. 17/12/93

"CH"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa se rectifica edicto del 16/2 al 22/2/93 bajo recibo Nº 39.688 del negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en CHACABUCO 615 Cap. siendo la parte compradora José María Godoy dom. Jovellanos 862 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.573 v. 17/12/93

El Dr. José Fernández Iriarte, abogado, con domicilio en Lavalle 1454, piso 7 "A", Capital, avisa que "Lemme y Cía S.A.C.I.F.I.", con domicilio en Charlone Nº 34, Capital, transfiere a "Unix S.A." con domicilio en Av. de Mayo 953, piso 9, Capital, el local habilitado como "depósito de artículos sanitarios nuevos o usados", (Expte. Municip. Nº 21.635-974), sito en CHARLONE Nº 39, Capital, continuando con su actividad en Charlone Nº 34, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 14/12 Nº 39.172 v. 20/12/93

"F"

José Blanco Leguizamón Martillero Público con oficinas en Rivadavia 1157, 6º "C" Capital avisa que: N.E.W. Y.O.R.K. S. R. L. con domicilio en calle Florida 1 - Local 10 de Capital Federal, vende el Fondo de Comercio de Restaurante - Café - Bar - Casa de lunch sito en la calle FLORIDA 1 Local 10 de Capital Federal al señor Lázaro Daniel Claro para sí y en representación de José Nélson Claro con domicilio en la calle Potosí 2148 Valentín Alsina libre de deudas y gravamen con personal empleado. Reclamos de ley en término en oficinas del martillero interviniente.

e. 9/12 Nº 69.176 v. 15/12/93

"G"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Públic. con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Celestina Zulema Milanese dom. José E. Uriburu 754 vende a Celina Elva Gómez y Alicia Cecilia Souza Surdo de Lartigue, ambas con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de (500200) elab. de masas pasteles, sandwiches y prod. simil. etc. (601020) com. min. despacho de pan y prod. afines (601030) Com. min. de masas, bombones, sandw. (sin elaboración) sito en GRAL. LUCIO MANSILLA 2822 PB, Cap. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.552 v. 17/12/93

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Francisco Juan Circosta, domiciliado en Gallo 1100, Capital, vende a Néstor Pedro Bello, domiciliado en Av. Olivera 911, Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, comercio minorista de productos alimenticios y bebidas en general envasadas, sito en GALLO Nº 1100, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 14/12 Nº 69.846 v. 20/12/93

"M"

Por cinco días: Luis Alberto López Martillero y Corredor Público con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Margarita Trelles con domicilio en Uriarte 95 Baradero, Pcia. Bs. Aires, vende a Zoila Ignacia Cardoso con domicilio en Av. Alte. Brown 766 Capital, el negocio de: Elaboración y venta inmediata de Pastas Frescas y comercio minorista: Fiambrería Quesería Productos Lácteos Comestibles envasados y venta de Bebidas en general envasadas, sito en MONROE 2247 Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 9/12 Nº 69.286 v. 15/12/93

"P"

Se comunica que "Fotomec Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Pavón 3102 P.B. de Capital, transfiere al señor José Néstor Fetel con domicilio en la calle San Juan 4113 P. 3º Dto. 6, el Fondo de Comercio del local Comercio Minorista: Librería, papelería, cartonería, impresos, con depósito complementario. Existente habilitado: Taller de Artes Gráficas (fotograbado) y de perforado de metales. Por Exp. Nº 21477-F-966 del 6 de abril de 1966, ubicado en la calle PAVON 3102 P.B., Capital. Reclamo de Ley en el local transferido.

e. 13/12 Nº 69.585 v. 17/12/93

C.P. Bienes Raíces SRL representada por el martillero Alberto Dolorini - Matrícula 150 con domicilio en Pueyrredón 2247 Capital Federal; comunica al Comercio que Francis Penet CI 5.352.181 domiciliado en Peña 2790 de Capital Federal vende a Carlos Balcarce DNI 10.403.879 domiciliado en Cerretti 834 Adrogué el Fondo de Comercio sito en PEÑA 2790 del Rubro de "Quiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266"; "Librería" y "Juguetería"; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 13/12 Nº 69.578 v. 17/12/93

"R"

La Contadora Carina G. Barbarulo, con Matrícula Tº 186 Fº 045 de la Capital Federal, con domicilio en la avenida Callao 1158 piso 12º "A", Capital Federal, avisa que la señora Margot de Freitas domiciliada en Julián Alvarez 160 planta baja "2" transfiere a la Señora Ana Valtieri con domicilio en José Martí 76 piso 3º "A", el fondo de comercio del Salón de Belleza (un gabinete), sito en la calle RECONQUISTA 629 piso 2º departamento 3, Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 10/12 Nº 69.498 v. 16/12/93

"Se notifica que Free Life S.A. domiciliada en Rivera Indarte 454, Cap. Fed. transfiere el local cito en la calle RIVERA INDARTE 454, PB y 1er Piso, Cap. Fed. que funciona habilitado con expediente Municipal Nº 013508/92 en los rubros: 800108: Cancha de Tenis-Paddle y 800116: Servicio de Café - Bar uso complementario de canchas de Tenis, canchas de Tenis - Paddle y/o canchas de Fronton c/raqueta (Squash), a las Sras. Beatriz Kalaidjian y Gabriela Beatriz Hayetian, domiciliadas en Rivera Indarte 454, Cap. Fed. Reclamos de ley: Junín 658 - 8o. D, Cap. Fed.

e. 10/12 Nº 69.500 v. 16/12/93

"S"

La Sra. Ana María Abati, D.N.I. Nº 92.065.345, domicilio en Ingeniero Huergo 1188 Piso 1º, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, vende a los Sres. María Rosa Morales, D.N.I. Nº 5.777.471, domicilio en Leandro N. Alem y Campana, Edificio 40 "A", Planta Baja, Dock Sud, Pcia. de Buenos Aires, el Local de golosinas envasadas (kiosco), sito en SARMIENTO 1313, Capital Federal, libre de toda deuda personal y gravamen. Reclamos de Ley en el local.

e. 14/12 Nº 69.797 v. 20/12/93

"T"

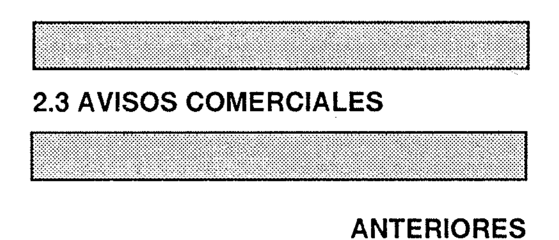
Se comunica que la sociedad de hecho con domicilio en Tucumán 1617 P. B. Capital, representada por Daniel Pose Eiroa, con domicilio en la misma, vende a Emilio Mariano Giles, domiciliado en Catamarca 1116, Capital, el 50 % indiviso del fondo de comercio del Café Bar, Casa de Lunch, Restaurante, Despacho de Bebidas sito en TUCUMAN 1617 P. B., Sot. y E. P., Capital Federal, sin pasivo. Reclamos de Ley en el mismo local.

e. 9/12 Nº 69.202 v. 15/12/93

"U"

Couto y Cía. Repr. por Daniel E. Couto, Mart. Públ. c/ oficina en EE.UU. Nº 717/19 de Cap. avisa que Angel Fernández Muñoz y Nélida Susana Castan de Fernández, ambos c/ domic. en Uspallata Nº 857 de Cap. venden a Carlos Rudy Vilela, c/ domic. en Irala Nº 1419 de Cap. su negocio de Despacho de Pan, Gallet., Masas, Bombones, Helados s/ elab. Lácteos, Prod./ aliment., Bebidas envasadas (202.001/2/4/5/6/7/9/12), sito en la calle USPALLATA Nº 857 de Cap. libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley mis oficinas.

e. 9/12 Nº 38.820 v. 15/12/93



## 2.3 AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

"A"

**ARTES GRAFICAS VARELA HNOS. S.A.**

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13/8/1993 de ARTES GRAFICAS VARELA HNOS. SA ha resuelto por unanimidad lo siguiente: Elevación el capital suscripto a la suma de $ 139.608, mediante la capitalización de $ 109.000 de dividendo en acciones. Las acciones serán de $ 1 con derecho a un voto cada una.

El Directorio

e. 13/12 Nº 69.551 v. 15/12/93

"E"

**EDICIONES COLIHUE S.R.L.**

FUSION DE EDICIONES COLIHUE, SOCIEDAD COLECTIVA EN EDICIONES COLIHUE, S.R.L.

Con fecha 1/12/93, por resoluciones sociales de la Asamblea de Socios de Ediciones Colihue, S.C., y de Ediciones Colihue, S.R.L., han resuelto que:

Primero: Ediciones Colihue, S.R.L. absorba por fusión a Ediciones Colihue, S.C.

Segundo: Se proceda a la disolución de Ediciones Colihue, S.C. por fusión por absorción.

Tercero: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 83, publicidad, inciso 3ro. de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se informa:

a) Inscripciones.

Ediciones Colihue, S.R.L. Nº 837 de la Inspección General de Justicia, Libro 85 Tomo de S.R.L., con fecha 7 de marzo de 1985 y modificatoria inscripta en la Inspección General de Justicia, el 25 de junio de 1993 bajo el Nº 4714, Libro 98 Tomo de S.R.L., domicilio legal Avenida Díaz Vélez 5125, Capital Federal (C.P. 1405).

Ediciones Colihue, S.C. Nº 488, Libro 257, Tomo de Contratos Públicos, con fecha 11 de noviembre de 1993, domicilio legal Avda. Díaz Vélez 5125, Capital Federal (C.P. 1405).

b) Capital.

Ediciones Colihue, S.R.L. Por resolución social de fecha 1/12/93, ha aumentado su Capital de $ 60.000 a $ 1.483.550.

c) Patrimonio.

El patrimonio de las sociedades absorbente y absorbida, es el que surge de los balances especiales confeccionados al 15-11-93 y que fueron aprobados por unanimidad por las respectivas asambleas, los cuales se encuentran a disposición en el domicilio de Avda. Díaz Vélez 5125, Capital Federal (C.P. 1405) siendo el importe del Activo de Ediciones Colihue, S.R.L. de $ 274.816,90 y su Pasivo de $ 28.137,91 y el Activo de Ediciones Colihue, S.C. de $ 2.447.994,11 y su Pasivo de $ 952.794,11.

d) Domicilio.

A fin de que los acreedores y terceros interesados, ejerzan la oposición prevista en el Artículo 83, las oposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se fijó como domicilio el de la Avda. Díaz Vélez 5125, Capital Federal (C.P. 1405).

e) Compromiso previo de Fusión.

Con fecha 15 de noviembre de 1993 se han suscripto los compromisos previos de fusión, habiendo sido ratificados por las Asambleas de Socios celebradas en Ediciones Colihue, S.R.L. y Ediciones Colihue, S.C., por unanimidad ambas en fecha 1/12/93.

La Socia

e. 14/12 Nº 69.848 v. 16/12/93

"F"

**FABRIL INDUMENTARIA**
**Sociedad Anónima**

Fusión por absorción de Rioja Indumentaria S.A. por parte de Fabril Indumentaria S.A. por Asambleas Extraordinarias de ambas S.A. del 28/12/92 mediante compromiso previo de fusión. Rioja Indumentaria S.A. se disuelve sin liquidarse en base al balance consolidado de fusión del 31/12/92. Fabril Indumentaria S.A. subsiste, como sociedad absorbente con el mismo nombre, tomando todos los derechos y obligaciones de Rioja Indumentaria S.A. como sociedad absorbida. Fabril Indumentaria S.A. por asamblea gral. extraordinaria del 26/5/93 aprobó balance para fusión al 31/12/92; por asamblea gral. extraordinaria del 5/8/93 ratificó acuerdo de fusión y aprobó balance al 31/12/92; por asamblea gral. extraordinaria del 18/5/93 modifican estatuto en Nº de miembros directorio y prescindencia sindicatura; por asamblea gral. extraordinaria del 15/9/93 se ratifica acuerdo de fusión y reconoce derechos de Washington Figares por juicio laboral contra Rioja Indumentaria S.A. en juicio que tramita en Juz. del Trabajo y Conciliación Nº 3, S.B. de La Rioja. Rioja Indumentaria S.A. por asamblea gral. extraordinaria del 5/8/93 aprobó acuerdo de fusión; por asamblea gral. extraordinaria del 15/9/93 ratificó acuerdo y reconoció derechos de W. Figares y constancia de omisión de edictos en La Rioja que luego fue cumplido en tiempo y forma, y se aprobó balance al 31/12/92. Se publicó edictos en el B. Oficial, El Accionista de Bs. As. y El Independiente de La Rioja. En Bs. As. no hubo oposición a la fusión. En La Rioja se opuso Washington Figares por CD del 25/8/93, parte actora en autos "Figares, W. c/Rioja Indumentaria S.A. s/Diferencia de Haberes", expte. 20, letra F, año 1993 que tramita en Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 3, S.B. de La Rioja por $ 17.317,25, monto que al 25/8/93 es de $ 25.629,53 más $ 6.407 por gastos y honorarios. Fabril Indumentaria S.A. por asamblea gral. extraordinaria del 15/9/93 reconoce derechos de W. Figares. Ningún socio de la sociedad absorbida ejercitó el derecho de receso de arts. 78 y 79 ley 19.550 modificada por ley 22.903. Protocolizado por Esc. Públ. Nº 226, Fº 693, Reg. 930 de Cap. del 28/10/93. Domicilio social, Av. Independencia 2646, Cap. Bienes incorporados: lotes C, K, J e I, matrículas C-6041, C-6134, C-6133 y C-6132, sitos en Av. Córdoba y Público, La Rioja y Renault Trafic, dominio C 1.413.545.

El Autorizado

e. 14/12 Nº 39.098 v. 16/12/93

"P"

**PRODUCCIONES ARCO IRIS**
**S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL

Informa que ha aumentado su capital social como sigue: Asamblea General Extraordinaria del 12/5/82 en $ 680.000.000; Asamblea General Extraordinaria del 28/12/90 en A 307.999.930, y Asamblea General Ordinaria del 3/4/91 en A 300.000.000. La presente comunicación se hace en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.

El Presidente

e. 14/12 Nº 69.820 v. 16/12/93

"T"

**TUTEUR**
**S.A.C.I.F.I.A.**

Se hace saber que la asamblea extraordinaria de TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. de fecha 6/12/1993, adoptó las siguientes decisiones: 1º La escisión de TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., mediante la creación de la nueva sociedad escisionaria ENZIMAS S.A.; 2º Aprobar el Balance Especial de Escisión al 31/10/93 del que surgen los siguientes datos: a) Sociedad escindente: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sede social en Av. Juan de Garay 850, 2º piso D, Capital Federal, constituida en fecha 12/11/1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/2/1972, bajo el Nº 55, al folio 59, Libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Los estatutos sufrieron modificaciones según escrituras de fecha 6/10/1975, 22/8/1978 y 17/5/1979, todas ellas inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 13/11/1980, bajo el Nº 5194, Libro 92, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y según escrituras de fecha 22/5/1984 y 22/4/1986, inscriptas el 8/3/1985, bajo el Nº 1239, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 3/9/1986, bajo el Nº 5366, Libro 102 de Sociedades Anónimas, y el 16/12/1991, inscripta el 26/12/1991 bajo el número 11.489 del Libro 110, Tomo A, de Sociedades Anónimas, y con un último aumento de capital con modificación estatutaria decidido en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1993, aún en trámite de inscripción. TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. antes de la escisión: Capital social: $ 1.200.000; Activo: $ 5.343.128,53; Pasivo: $ 2.645.122,87; Patrimonio Neto: $ 3.831.674; Ajuste Cuenta de Capital: $ 704.538,37; Reserva legal: $ 5.367,65; Revalúo Técnico: $ 508.295,70; Resultados Acumulados: $ 1.413.472,28. Se destinan a la escisionaria ENZIMAS S.A.: Activo: $ 1.133.668,34; Pasivo: $ 0; Patrimonio Neto: $ 1.133.668,34; Ajuste Cuenta de Capital: $ 525.372,64; Revalúo Técnico: $ 508.295,70. En TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., luego de la escisión: Capital social: $ 1.200.000; Activo: $ 5.343.128,53; Pasivo: $ 2.645.122,87; Patrimonio Neto: $ 2.698.005,66; Ajuste Cuenta de Capital: $ 179.165,73; Reserva legal: $ 5.367,65; Revalúo Técnico: $ 0; Resultados Acumulados: $ 1.413.472,28. b) Sociedad escisionaria: ENZIMAS S.A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sede social en Av. Juan de Garay 840, 1er. piso, Dto. "B", Capital Federal. Capital social: $ 100.000 (formado por afectación parcial de la porción del Ajuste de Cuenta de Capital atribuida a la escisionaria. 3º Designar al Escribano Ricardo Alberto Paurici, con domicilio en San Martín 793, 5º piso "A". Capital Federal, para recibir eventuales oposiciones. Estas deberán presentarse por escrito en el domicilio indicado en el horario de 11 hs. a 18 hs., dentro de los quince días corridos desde la última publicación, acompañándose copia del instrumento de la acreencia.

El Presidente

e. 14/12 Nº 69.743 v. 16/12/93

"U"

**UNILEVER DE ARGENTINA**
**S.A.**

**ACIGRAS**
**Sociedad Anónima**

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante: UNILEVER DE ARGENTINA S.A., con domicilio social en Fraga 1163, Capital Federal y dedicada a la fabricación y venta de artículos de higiene y alimentación; inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1926 bajo el Nº 81 al Folio 471, Tomo A de Estatutos Nacionales. Sociedad Absorbida: ACIGRAS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en Martiniano Leguizamón 629, Capital Federal y dedicada a la fabricación y comercialización de productos químicos, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1959, bajo el Nº 1965 Folio 24 del libro 52 Tomo A de Estatutos Nacionales. Fusión: UNILEVER DE ARGENTINA S.A. es la sociedad absorvente quedando por lo tanto subsistente y ACIGRAS SOCIEDAD ANONIMA es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse: de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de ambas sociedades el 2 de noviembre de 1993 y aprobado por Asambleas Extraordinarias Unánimes del 18 de noviembre de 1993. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de setiembre de 1993, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

| | UNILEVER DE ARGENTINA S.A. | ACIGRAS SOCIEDAD ANONIMA |
|---|---|---|
| Total del Activo | 260.955.288 | 1.883.684 |
| Total del Pasivo Corriente | 108.478.155 | 950.927 |
| Total del Pasivo No Corriente | 0 | 0 |
| Patrimonio Neto | 152.477.133 | 932.757 |

Aumento de capital y emisión de aciones: se aumentó el capital social de UNILEVER DE ARGENTINA S.A. de $ 38.951.100 a $ 38.951.101 mediante la emisión de 1 (una) acción ordinaria nominativa no endosable de valor nominal de $ 1 y con derecho a un voto. Reclamos de Ley: Fraga 1163, Capital Federal.

El Directorio

e. 13/12 Nº 39.063 v. 15/12/93



## 2.4 REMATES COMERCIALES



### ANTERIORES

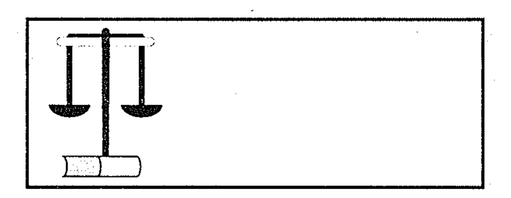
Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio subastará el día 16 de diciembre de 1993 a las 9,40 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un furgón marca Renault modelo Trafic año 1992 con equipo de gas color blanco uso privado, dominio B.2.393.852, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Laprida 1469 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: U$S 8.354,26. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.

e. 13/12 Nº 69.691 v. 15/12/93



## 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 20**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOAQUIM MANUEL RODRIGUES LOPES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.

Celia Angeles Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 25/11 al 29/11/93.

e. 13/12 Nº 37.560 v. 15/12/93

**Nº 45**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Doctor Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría Unica, a cargo de la Doctora Marisa Sorini, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA MARIA PANDOLFO DE FONTICELLI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Se deja constancia que el Juez firmante es el Dr. José Carlos Molina Portela. Secretaría Unica a cargo del Dr. Luis Alvarez Julia, por estar en turno el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Carlos J. Molina Portela, juez.
e. 13/12 Nº 69.512 v. 15/12/93

**Nº 49**

Cítese a herederos y acreedores de MARTINA DUPRAT y JOAQUIN FEBRER, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer los derechos que les correspondan en los autos caratulados "DUPRAT MARTINA y FEBRER JOAQUIN s/Sucesión ab intestato", tramitados ante el Juzgado Civil Nº 49, Secretaría Unica. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 12/11 al 16/11/93.
e. 13/12 Nº 36.488 v. 15/12/93

**Nº 55**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 55, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA ANUNCIACION SANTOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1993.
Olga M. Schelotto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/9 al 22/9/93.
e. 13/12 Nº 31.810 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55 a cargo del Dr. Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Callao 635 6º piso de Capital Federal, cita y emplaza al codemandado ARNOLDO MAZZONI para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos "GOMEZ, NORBERTO D. c/LINEA 10 S.A. y Otro s/Beneficio de Litigar sin Gastos", bajo apercibimiento de designar Defensor de Incapaces y Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1993.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 14/12 Nº 3336 v. 15/12/93

**Nº 72**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO FEDERICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Daniel H. Russo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/11 al 1/12/93.
e. 13/12 Nº 37.811 v. 15/12/93

**Nº 74**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74 sito en Alsina 1418 piso 3º Capital, cita a herederos de PEDRO EMILIANO VIÑALES para que dentro del 10º día de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONGRESO 2250 CAPITAL c/VIÑALES, PEDRO EMILIANO s/Ejecución Expensas", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1993.
Juan A. Casas, secretario.
e. 14/12 Nº 39.125 v. 15/12/93

**Nº 81**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81, Secretaría Unica, cita a LILIAN MARIEL PORTO, en autos: "PORTO, DENISE ALDANA s/Adopción", donde se resolvió: "Buenos Aires, 25 de octubre de 1993, cítese a la madre biológica de la menor de autos por el término de tres días, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado: Fdo.: Ana María Pérez Catón. Juez."
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Julio C. Illuminati, secretario int.
e. 14/12 Nº 39.162 v. 16/12/93

**Nº 91**

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 91, Secretaría Unica, sito en la Av. Callao 635 4º piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO GARACOTCHE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1993.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 13/12 Nº 3330 v. 15/12/93

**Nº 97**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, Secretaría Unica, con sede en Bartolomé Mitre 718 piso 6º cita a ARIEL ARTURO SACCONE para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos "HAUPT CARLOS EMILIO c/SACCONE ARIEL ARTURO y Otros s/Sumario" bajo apercibimiento de nombrase al Defensor Oficial para que le represente. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1993.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 14/12 Nº 39.074 v. 15/12/93

**Nº 104**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DENUBLE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1993.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21/10/93 al 25/10/93.
e. 13/12 Nº 34.459 v. 15/12/93

**Nº 107**

Juzgado Civil Nº 107, Secretaría Unica, cita y emplaza por diez días a don JUAN ANTONIO JAUME para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "BUIRA AMADO NERVO contra JAUME JUAN ANTONIO y Otro sobre Simulación", expediente 61.586/92, en trámite Juzgado Civil 107, sito en Maipú 92, piso 5º, Capital, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1993.
Eduardo A. Maggiora, secretario.
e. 14/12 Nº 39.153 v. 15/12/93

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 10**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a OSIAS ELQUIN y a SARA KORMBLUM DE ELQUIN, para que dentro del quinto día se notifiquen de la sentencia de fojas 146 dictada en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ELQUIN, OSIAS y Otros s/Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Claudia R. Merenzon, secretaria.
e. 14/12 Nº 39.090 v. 15/12/93

**Nº 22**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 hace saber por 15 días que en los autos: "BLUEMAN S. A. s/Cancelación", con fecha 08/11/93, se ha ordenado la cancelación de los pagarés que se identifican a continuación: Librador: ZEITOUNE, ELÍAS RODOLFO, Lugar de Pago: Buenos Aires (Capital Federal), Monto y Vencimiento de Cada Pagaré, se detalla a continuación: Vencimiento (Vto.) 20/12/1992 por $ 3.400,00; Vto. 31/12/92 por $ 3.425,00; Vto. 31/12/92 por $ 2.900,00; Vto. 31/12/92 por $ 3.700,00; Vto. 15/01/93 por $ 2.900,00; Vto. 15/01/93 por $ 4.000,00; Vto. 15/01/93 por 3.700,00; Vto. 31/01/93 por 2.960,00; Vto. 31/01/93 por $ 4.224,00; Vto. 31/01/93 por $ 4.000,00; Vto. 15/02/93 por $ 4.000,00; y Vto. 28/02/93 por $ 4.260,00. Publíquese por 15 días.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 3/12 Nº 38.363 v. 24/12/93

## JUZGADO NACIONAL DE MENORES

**Nº 5**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993. a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 16 cítese al imputado JULIO SILVA por edictos, para que dentro del término de cinco días después de la publicación del último de ellos comparezca a estar a derecho. Fdo. María Rosa Cassará, Juez Nacional de Menores. Ante mí: Federico Rodríguez Spuch, secretario.
Federico J. Rodríguez Spuch, secretario.
e. 10/12 Nº 3326 v. 16/12/9

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

**Nº 2**

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Alberto M. Suáres Araujo, Secretaría Nº 5, del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº 158 caratulada "GRINCERI, ALBERTO V. (en repres. del Banco Pcia. de Bs. As.) su denuncia por inf. a los arts. 282 y 286 del C. P.", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150/C.P.P.N.) a DORY ESMERALDA MAILLOT GONZALEZ D. N. I. Nº 92.5611.793 para que se presente dentro de los 5 días de enterado en razón de estar imputada por el delito de infracción al art. 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.
San Martín, 23 de noviembre de 1993.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 9/12 Nº 3317 v. 15/12/93

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 193, caratulada: "SERRA, CARLOS ALBERTO por infracción al art. 189 bis del C. P." cita y emplaza por el término de cinco días —conforme art. 150 del C.P.P.N. — a CARLOS ALBERTO SERRA, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.
San Martín, 24 de noviembre de 1993.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 9/12 Nº 3318 v. 15/12/93

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

**Nº 1**

En causa Nº 1.060, caratulada: "IOANNUCCI, JOSE NESTOR s/Inf. art. 282 del Código Penal", que tramita por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, a mi cargo; Secretaría Nº 2 del Dr. Jorge Leonardo D'Amore, a fin que se publique por cinco días en el Boletín Oficial, citación por edicto a Diego Lacay, de quien se desconocen otras circunstancias personales, a fin que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 1.060 dentro del término de tres días a contar de la publicación, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde; - art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación.
Lomas de Zamora, 20 de octubre de 1993.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 2 al 5/11/93.

e. 13/12 Nº 2789 v. 17/12/93

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo seán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Citación o Emplazamiento | Días de Citación | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 122 | Esteban C. Rodríguez Eggers | 24-11-93 | PEDRO CABRERA | 3 | DEFRAUDACION |
| 28 | 122 | Esteban C. Rodríguez Eggers | 24-11-93 | JOSEFA ARENA DE QUILLON (L. C. 253.533) y PEDRO ALBERTO QUILLON (L. E. 1.672.035) | 3 | Nº 68.459 JUZGADO COMERCIAL Nº 26 S/DENUNCIA... |
| 28 | 122 | Esteban C. Rodríguez Eggers | 25-11-93 | CECILIA MARCELA EGAN (D. N. I. 16.967.272) | 1 | Nº 67.527 CATONE, JOSE VICTOR S/ QUERELLA |
| 33 | 170 | Gustavo R. Núñez | 30-11-93 | STELLA MARIA R. ZAPATA | 5 | ESTAFA |

e. 13/12 Nº 100 v. 15/12/93

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo seán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Citación o Emplazamiento | Días de Citación | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 105 | Julio Panelo | 26-11-93 | JOSE RUBILOTTA | 3 | Nº 64.211 FALSIFICACION DE DOCUMENTO |
| 1 | 105 | Julio Panelo | 24-11-93 | OSVALDO RIVERO | 3 | Nº 63.915 AMENAZAS |
| 3 | 110 | Marcelo Javier Goldberg | 10-11-93 | CONRADO ZELADA | 3 | Nº 57.014 ESTAFA |
| 4 | 113 | Fernando Bosch | 26-11-93 | HECTOR JOSE CARBALLES | 3 | ESTAFA |
| 7 | 121 | Gabriel Omar Ghirlanda | 17-11-93 | NORMA MARDONE y GABRIELA BEATRIZ TORRES DURAN | 3 | DELITO DE DEFRAUDACION |
| 9 | 108 | Carlos Alberto Haiek | 22-11-93 | CARLOS ALBERTO MACCARI | 3 | Nº 55.978 ROBO |
| 16 | 111 | Gustavo J. Rofrano | 01-12-93 | ANTONIO HECTOR RENZI | 5 | DELITO DE DEFRAUDACION |
| 16 | 111 | Gustavo J. Rofrano | 01-12-93 | OMAR ERNESTO PEREZ | 5 | DELITO DE DEFRAUDACION |
| 24 | 131 | Fabiana E. Palmaghini | 12-11-93 | NORBERTO GONZALEZ | 5 | DEFRAUDACION |
| 32 | 114 | Jorge Luciano Gorini | 24-11-93 | MARIO CARDINALE | 10 | DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTA |

e. 13/12 Nº 102 v. 17/12/93

**JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo seán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Citación o Emplazamiento | Días de Citación | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Diego García Berro | 25-11-93 | MARCOS PESOA (DNI 10.912.158) | 5 | AV. INF. LEY 22.415 |
| 2 | 3 | Luisa Albamonte | 18-11-93 | HORACIO DARIO PONCE | 5 | INFRACCION AL ART. 302 DEL C. P. |
| 4 | 7 | Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló | 23-11-93 | GUILLERMO ALBERTO SOJO (D.N.I. 4.526.917) | 30 | Nº 9759 PRESUNTA COMISION DEL DELITO DEL ARTICULO 302 DEL CODIGO PENAL |

e. 13/12 Nº 101 v. 17/12/93

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de ARKE S.R.L. síndico designado el contador Zacarías A. Bega con domicilio constituido en Sarmiento 1674 7º "V" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de Marzo de 1994. Se fija como fecha para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 31 de Mayo de 1994 a las 10:00 Hs., en la sede de este Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º. L. C.).

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 9/12 Nº 3297 v. 15/12/93

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco N. Bosch, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 1º Piso, de la Capital Federal, expediente Nº 6094, caratulado "TERZA INTERNACIONAL S.A. s/Concurso preventivo", hace saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación, por ante el Síndico Raúl Mariscotti, con domicilio en la calle Uruguay Nº772, piso 7, of. "72", de esta ciudad, hasta el día 7 de Marzo de 1994. La junta de acreedores se realizará el día 11 de Mayo de 1994, en la sala de audiencias del Juzgado a las 10 hs. con los acreedores que concurran o en el lugar que oportunamente se indique. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 13/12 Nº 69.543 v. 17/12/93

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1993, se decretó la quiebra de RICARDO ADOLFO GUIDO FINKELBERG, en la cual se designó síndico al Dr. Eduardo Simón Akoskin con domicilio en la calle Viamonte 1453. 10 piso 66 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 4 de abril de 1994 y 25 de abril de 1994, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 17 de mayo de 1994 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L. C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L. C.11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.: c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 9/15 Nº 3298 v. 15/12/93

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de CANCELLIERE FLAVIA, habiéndose designado síndico al contador Efren Canosa con domicilio en Tucumán 1650 1º Piso "4" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1994. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 24 de mayo de 1994 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 14/12 Nº 3338 v. 20/12/93

**Nº 7**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SAN BENEDETTO S.A.". Se ha fijado el día 5 de abril de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Américo Pedro Despuy, con domicilio en la Av. Corrientes 456, Piso 19, Of. "192". Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 8 de junio de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 9/12 Nº 3299 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FRENSTOP S.R.L.". Se ha fijado el día 15 de abril de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en la calle Tucumán 1655, Piso 6º Dpto. "A". Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 22 de junio de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 9/12 Nº 3300 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, a fin de comunicar por cinco días la quiebra de "SAINCER S.A. s/Quiebra", cuyo síndico es el

Contador González Bergerot, Eduardo I., con domicilio en la calle Tucumán 1484, 2º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 18 de Marzo de 1994. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 27 de Mayo de 1994 a las 10.00 horas como fecha de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujetos á la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquese edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 9/12 Nº 3301 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "GAGUA S.A. s/Quiebra", cuyo síndico es el Sr. Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la Calle Pedro Morán 2229, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 23 de Marzo de 1994. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley de Concursos y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 31 de Mayo de 1994, a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Tribunal; quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 9/12 Nº 3302 v. 15/12/93

## Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos Gonzales, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso de Capital Federal hace saber la apertura del concurso preventivo de TECNON ARGENTINA S.A.. Se ha designado síndico al contador Guillermo Miguel Ruberto con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 825, 1º Piso Oficina 12/14 de Capital Federal ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 1994; que deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 7 y 28 de abril de 1994 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, para el día 19 de mayo de 1994 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese durante cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 14/12 Nº 69.757 v. 20/12/93

## Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22 de la Dra. María del M. Paz Posse, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de SALVADOR BENEDIT S.R.L. con domicilio en Reconquista 1034, piso 3º, Capital Federal, que con fecha 11 de Noviembre de 1993 se ha declarado su concurso preventivo, fijándose plazo hasta el día 21 de Marzo de 1994 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado Cont. Mirta Noemí Andrada con domicilio en Avda. Rivadavia Nº 1615/17, piso 9º, oficina "34". El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 13 del mes de abril de 1994 y 4 del mes de mayo de 1994, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, para el día 26 de Mayo de 1994 a las 10 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero Nº 2, sito en Diagonal Pte. R. S. Peña 1211, piso 3º, Capital Federal.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 13/12 Nº 69.665 v. 17/12/93

## Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 23 de Noviembre de 1993, en los autos caratulados: "AUSLENDER BERNARDO s/Quiebra", se ha fijado nueva fecha hasta el día 5 de Abril de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Don Armando José González, domiciliado en la calle Juramento 5623, Capital Federal. Señalándose una nueva fecha de audiencia para el día 8 de Junio de 1994 a las 10 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 9/12 Nº 3303 v. 15/12/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 25 de Noviembre de 1993, en los autos caratulados: "SALTO GRANDE AUTOMOTORES S.A. s/Quiebra", se ha fijado nueva fecha hasta el día 15 de Febrero de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Don Carlos A. Aguilar Pinedo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 739 piso 7º, Capital Federal. Señalándose una nueva fecha de audiencia para el día 22 de Abril de 1994 como aquella en la que hubiese debido realizarse la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos correspondientes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 13/12 Nº 3331 v. 17/12/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a EXPRESO CHIVILCOY S.A.C.I.A., Expte. Nº 54.163, el Síndico designado es la Sra. Laura Marletta, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de abril de 1994. Señálase la audiencia del día 15 de junio 1994 a las 10.00 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas antes de la citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Bs. As., por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 14/12 Nº 3339 v. 20/12/93

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "BINARSA S.A." siendo el funcionario concursal el contador Carlos Damián Mauric con domicilio constituido en la calle José Hernández 2564, P. B. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de marzo de 1994. Señálase audiencia para el día 17 de mayo de 1994 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquella, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24.00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48,00 de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 9/12 Nº 3304 v. 15/12/93

## Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA VICTORIA CFISA", decretada con fecha 11 de Noviembre 1993; Síndico designado Don Héctor Julio Spagnuolo con domicilio constituido en Chaco 159 4to. piso quien los acreedores deberán presentar las peticiones de versión y los títulos pertinentes hasta el día 7 de Marzo de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de marzo de 1994 y 20 de abril de 1994 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 11 de Mayo de 1994, a las 9:30 hs. que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 9/12 Nº 3307 v. 15/12/93

## Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: LYNCH BENJAMIN HORACIO s/Quiebra, que es Síndico la contadora: Alicia Irene Kurlat, con domicilio constituido en la calle: Tucumán 971, piso 1º, Oficina "1", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 18 de noviembre de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 11 de mayo de 1994, a las 10,30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 10/12 Nº 3323 v. 16/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Av. Callao 635 piso 3º Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de "PERLIT SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Se hace saber que la deudora deberá entregar a la Sindicatura dentro de las 24 horas los libros de comercio papeles y documentos que tuviere en su poder. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intímase a los deudores y a quienes tengan bienes y papeles de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 24 horas y cinco días respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/12 Nº 3340 v. 20/12/93

## Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, 6to. piso, Capital Federal, hace saber en los autos "LENCEMAR S.A. s/Concurso preventivo", que con fecha 15 de noviembre de 1993 se ha abierto su concurso preventivo. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de créditos hasta el 23 de febrero de 1994, ante el Síndico Carlos F. Petrucci, con domicilio en la calle Arribeños 2362, Capital Federal. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará con los acreedores presentes el día 27 de abril de 1994, a las 9 horas en la Sala del Juzgado. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 9/12 Nº 38.793 v. 15/12/93

## Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 11 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de NORA SUSANA ABDELCADER (D.N.I. 12.229.634), intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de febrero de 1994 presenten al síndico Jorge Alberto Origone con domicilio en Anasagasti 2023 Piso 8º "16" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resulotorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 5 de mayo de 1994, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Tribunal. Se ha dado órden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ABDELCADER, NORA SUSANA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 10/12 Nº 3324 v. 16/12/93

## Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por cinco días que se ha decretado el concurso civil liquidatorio de "HUGO ADOLFO MONTASTRUC", en la que fue designado Síndico: el Dr. Matías J. Alvarez Colombres, con domicilio en la calle French 2130, Piso 1º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 8 de Febrero de 1994. Se intima al fallido para que entregue al Síndico dentro del término de 24 hs. sus papeles y bienes que tuviera en su poder. Asimismo, se prohibe hacer pagos y por entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de abril de 1994, a las 8.30 horas. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujeto a la restricción de la salida del país sin autorización previa del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 9/12 Nº 3309 v. 15/12/93

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550 Pº 7º, Capital Federal, hace saber por cinco

días que en los autos caratulados "CENTER DATA CONSULTOR'S S.A. /Quiebra", que con fecha 26 de octubre de 1993 se ha decretado su quiebra. Se ha señalado hasta el día 1 de marzo de 1994 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación a la síndico Rosana del Carmen Marafioti, domiciliada en Montevideo 666 P: 5º, Capital Federal, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 22 de marzo de 1994 y 14 de abril de 1994, respectivamente. Se ha fijado el día 5 de mayo de 1994 para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto, la que se realizara en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que asistieran a las 10:30 hs. Deberá además, la fallida constituir domicilio junto con sus administradores en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 9/12 Nº 3310 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 del Dr. Luis Alberto Palomino, comunica por cinco días la quiebra civil de ESTHER FELSEN DE RUSSO, haciéndole saber si los acreedores que hasta el 15 de Febrero de 1994, podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio constituido del síndico Dr. José María Tesone, en Tucumán 1438 piso 7mo. of. 706, tel. 40-4132. Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar, en caso de corresponder su celebración, en la sala de audiencias del juzgado, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. de esta Ciudad de Buenos Aires, el 20 de Abril de 1994 a las 10:30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que: a) Entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (art. 95 inc. 4 L. C.); b) Cumplimente los requisitos de los incisos 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551; c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización expresa del tribunal (art. 107 de la L. C.); Constituya dentro de las 48 horas de notificada, domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos o títulos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. Se hace saber finalmente que se han fijado los días 8 de Marzo de 1994 y 29 de Marzo de 1994, para que el síndico presente los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 9/12 Nº 3311 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 40 del Dr. Luis A. Palomino (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 7º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "CRITERCO S.A." la que fuera decretada el 20 de noviembre de 1992, habiendo sido designado síndico el Cdor. César A. Guidi, con domicilio constituido en Belgrano 430, Piso 10 "B", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de abril de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 23 de junio de 1993 a las 10,30 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. el 6 y 31 de mayo de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y administradores y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7, 93 y 95 de la L. Q. y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.
Luis A. Palomino, secretario.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 9/12 Nº 3312 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal; comunica que con fecha 10 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra en los autos "BLANCA RAFAEL VICTOR s/Quiebra", y hace saber durante cinco días que se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Dentro de los tres días de cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (ley 19.551 art. 95 inc. 4). c) Abstención de salir del país a Rafael Víctor Blanca D.N.I. 7.742.211, sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). d) Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. e) Intimar a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. f) Fijar el plazo hasta el 23 de febrero de 1994 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado en autos, contador Armando Stolkiner, con domicilio en 11 de septiembre 1740, Piso 2º, Capital Federal. g) El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 16 de marzo de 1994 y 06 de abril de 1994, respectivamente. h) Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 27 de abril de 1994 a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Juzgado (L.C. 96, inc. 2º).
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 13/12 Nº 3332 v. 17/12/93

**Nº 21**

Juzgado de Iª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, con sede en la calle Talcahuano 550 - 7º piso, hace saber por cinco días que en el incidente "BRUNELLI DANIEL s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", con fecha 22 de octubre ppdo. se ha calificado la conducta del fallido Don DANIEL FELICIANO GUSTAVO BRUNELLI de Fraudulenta y Culpable, sentencia que ha pasado en autoridad de cosa juzgada.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 9/12 Nº 3313 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 sito en Talcahuano 550, 7º Piso hace saber por cinco días que con fecha 15 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de DISCARPEL S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el 22 de febrero de 1994, presenten al Síndico, Sr. Oscar Reynaldo Páez, con domicilio en Cerrito 228 3º piso, "C", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 15 de marzo de 1994 y 6 de abril de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará con los acreedores que concurran el 27 de abril de 1994 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. (L.C. 96, inc. 2º).
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 13/12 Nº 3333 v. 17/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados: ZOULALIAN MARTIN Y GOULIAN DE ZOULALIAN ISABEL, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 19 de noviembre de 1993, haciéndose saber: a) que los fallidos son: argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 3.820.260, domiciliado en Jorge Newbery 3131, Cap. Federal y armenia, viuda, C.I. Nº 1.846.499, domiciliada en Rosetti 1818, de Capital Federal, respectivamente; b) que ha sido desinsaculado síndico Pedro Brande y Pedro Antonio Roggiano con domicilio en la calle Lavalle 465, piso 6 y Mansilla 2548, piso 8, respectivamente, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1994; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº: 21 sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal el día 5 de mayo de 1994 a las 10.00 hs.; d) que se intima a los fallidos a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que los fallidos quedan obligados a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 14/12 Nº 3341 v. 20/12/93

**Nº 23**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de HORMIMAR SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 1 de julio de 1980, al Tomo "A" L. 95, Folio Nº 2406, intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de febrero de 1994 presenten al síndico Rodríguez Gamallo Osvaldo H., con domicilio en Montiel 1127 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 29 de abril de 1994, a las 10.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores MERCURIO MARCECA MARIA LUISA THIERS DE MARCECA. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "HORMIMAR SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/12 Nº 3325 v. 16/12/93

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital, hace saber en los autos "KOLODNY, JORGE s/ Concurso preventivo", que con fecha 4 de octubre de 1993 se ha abierto su concurso preventivo. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberían presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos al síndico contador Daniel E. Rodríguez, con domicilio en Uruguay 766, piso 4º of. 28, hasta el día 23 de febrero de 1994. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 16 de marzo de 1994 y 8 de abril de 1994 respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará con los acreedores que concurran el día 29 de abril de 1994 a las 10 horas. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 9/12 Nº 38.698 v. 15/12/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital, hace saber que en los autos "KOLODNY, PAULINA SURPIN DE s/Concurso preventivo", con fecha 4 de octubre de 1993 se ha abierto su concurso preventivo. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos al síndico contador Dr. Héctor Ricardo Martínez, con domicilio en Alsina 1441, piso 3º of. 307/8/9, hasta el día 22 de febrero de 1994. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 15 de marzo de 1994 y 7 de abril de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará con los acreedores que concurran, el día 28 de abril de 1994, a las 10 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 13/12 Nº 39.003 v. 17/12/93

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/12/93 - Vence: 15/12/93

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Marcelo Gallo Tagle | 30.11.93 | ESTEBAN FLORENCIO o FLORENCIO ESTEBAN GARCIA e ISABEL AMALIA QUINTANA | 38.824 |
| 5 | 9 | Eduardo Antonio Collazo | 22.11.93 | MARIA LUISA SANTANGELO | 38.880 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 30.11.93 | EDITH MABEL GOMEZ DE PICONE | 38.831 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 30.11.93 | LAURA HORTENCIA NAPOLES DE RODRIGUEZ | 38.895 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 30.11.93 | AIDA SCAGLIONE de JUNQUET | 38.863 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 30.11.93 | MARIA RIVEIRO | 38.905 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 25.11.93 | ELSA MARIA CORREA LUNA | 69.374 |
| 13 | 26 | Gustavo Pedro Torrent | 29.11.93 | LUIS HECTOR JOSE PIETRANERA | 38.927 |
| 17 | UNICA | Raquel Elena Rizzo | 01.12.93 | RAUL OSVALDO SANCHEZ | 38.936 |
| 17 | UNICA | Raquel Elena Rizzo | 23.11.93 | CONDE TOURIÑO JOSE MANUEL | 69.511 |
| 18 | UNICA | Iris A. Pini de Fusoni | 26.11.93 | ALFREDO ANTONIO BENCARDINI | 38.860 |
| 18 | | Iris A. Pini de Fusoni | 25.11.93 | JOSE SCHNEIDER | 38.861 |
| 19 | 37 | Alejandro G. Petrucci | 30.11.93 | LEA POLENTA DE VECCHIO | 69.392 |
| 22 | | Fernando L. Spano | 08.11.93 | IRMA DIAZ | 38.937 |
| 27 | UNICA | Roberto Parrilli | 26.11.93 | DIRK THULMANN | 38.886 |
| 27 | | Roberto Parrilli | 18.11.93 | CARMEN TERESA ZANZI | 38.923 |
| 29 | UNICA | Juan Pablo Rodríguez | 29.11.93 | EMILIO SANTIAGO BROWN, SANTIAGO BROWN y ROSA FILIPPELLI | 38.837 |
| 29 | | Vilma G. Grecco | 05.10.93 | HERMENEGILDA ROSA MAYORGA y JUAN RUPERTO MAZA | 38.869 |
| 33 | | Clementina Ma. del Valle Montoya | 01.12.93 | IRMA ANTONIA BELLORA | 38.847 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 26.11.93 | JUAN ENRIQUE REUTER | 38.828 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 17.11.93 | BLANCA AZUCENA OLMEDO | 38.834 |
| 36 | | Guillermo Valentini | 30.09.93 | MARCELO RODRIGUEZ SAA | 38.846 |
| 36 | | Guillermo Valentini | 22.11.93 | IDA PICCHIONI | 38.890 |
| 37 | UNICA | Gustavo Daniele | 29.11.93 | CARLOS JUAMPEREZ | 38.897 |
| 39 | UNICA | Horacio Oscar Sterin Carmona | 23.11.93 | IRENE MARIA ZAMPIERI de HERBA | 38.915 |
| 40 | UNICA | Carlos E. Antonelli | 30.11.93 | CLAUDIO ENRIQUE CARMONA | 38.840 |
| 41 | UNICA | José Antonio Charlín | 25.11.93 | ALDO SERGIO ALFREDO CASAULA PEÑA y LILLO | 38.891 |
| 41 | 71 | José Antonio Charlín | 30.11.93 | ELISA CARDAMONE Vda. de OLIVA | 38.887 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 17.11.93 | EVA MABEL RODRIGUEZ | 38.849 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 26.11.93 | VICTORIO PEDRO DOMINGO BRIGNOLO y LILA EUSEBIA TRAVESA | 38.935 |
| 47 | | Silvia R. Rey | 14.10.93 | PEDRO PABLO BRUGUES | 38.894 |
| 50 | | Juan C. Insúa | 11.11.93 | DANIEL JORGE DE ROOVERS | 38.841 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 06.10.93 | PALOMO, FRANCISCA | 38.845 |
| 51 | UNICA | Jorge A. Cebeiro | 26.11.93 | PEDRO REGINA | 38.830 |
| 51 | UNICA | Jorge A. Cebeiro | 23.11.93 | CARLOS del VALLE SILVA | 38.871 |
| 51 | 81 | Jorge A. Cebeiro | 26.11.93 | CANDELARIO D'ORAZIO y SIMONA HERNANDEZ LEAL | 38.913 |
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 30.11.93 | DORILA SEBASTIANA GUTIERREZ | 38.857 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 14.04.93 | MARINO ZAGARI | 38.838 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 19.11.93 | LUIS HERNAN SANTIAGO URSUA | 69.350 |
| 61 | 91 | Eduardo José Gorris | 30.11.93 | RAUL JOSE MEDINA | 38.825 |
| 63 | 93 | Gabriela Paradiso Fabbri | 18.11.93 | MARIA JESUS ARAMBURU | 38.885 |
| 65 | UNICA | Rubén D. Orlandi | 01.12.93 | MARIA MARTINA MERCADO o MARIA MERCADO y AURORA LUNA MERCADO o AURORA LUNA | 38.938 |
| 67 | UNICA | José María Pérez | 19.11.93 | LORENZO AVELINO JORGE | 38.875 |
| 67 | UNICA | Julio M. A. Ramos Varde | 07.10.93 | JACOBO JAMUI | 38.889 |
| 67 | | Julio M. A. Ramos Varde | 24.11.93 | BERNARDO RAGATKY, BERKO ROGATKA, BERNARDO ROGATKY, BERCO ROGATKI, BERKO ROGATKY, LUISA ROGATKI y SANTIAGO NATALIO RAGATKY | 38.922 |
| 68 | UNICA | Marcelo G. Calabrese | 30.11.93 | CLELIA ARGENTINA BOTTO FIORA | 38.862 |
| 70 | | Alejandra D. Abrevaya | 10.11.93 | MARIA DE LAS MERCEDES ROSA FALCO | 38.903 |
| 72 | | Daniel H. Russo | 29.11.93 | ALFREDO FRANCISCO D'AMBRA | 38.827 |
| 73 | UNICA | Dolores Miguens | 24.11.93 | JOAQUIN DALEO | 69.513 |
| 74 | UNICA | Juan A. Casas | 18.11.93 | ELBA PINTOS OLIVERA de TANCREDI | 38.859 |
| 75 | | María Inés Lezama | 25.11.93 | TEODORO VILLACE | 38.832 |
| 89 | UNICA | Damián Ignacio Font | 24.11.93 | JOSE MARIA PERNIAS | 69.514 |
| 89 | | Damián Ignacio Font | 23.11.93 | JOSE RAMON FUENTES | 38.851 |
| 89 | | Damián Ignacio Font | 09.11.93 | NOLBERTO FELIPE TOLABA | 69.515 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 29.11.93 | ROSA POUSA | 38.848 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 22.11.93 | RICARDO ALBERTO PAROLA | 69.352 |
| 93 | UNICA | Marta Susana Gastaldi | 26.11.93 | VENILDA GANDOLFO | 38.918 |
| 93 | | Marta Susana M. Gastaldi | 19.11.93 | ARMANDO NALLI | 38.872 |
| 95 | UNICA | Gustavo Caramelo | 26.11.93 | EMILIA SOUSSE | 69.353 |
| 95 | | Gustavo Caramelo | 02.12.93 | EDUARDO HORACIO PEREYRA | 38.879 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 30.11.93 | DULCELINA MARIA ACUÑA | 38.874 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 19.11.93 | ERNESTA GEMA CLEMENTINA GUZZONI | 38.896 |
| 99 | UNICA | Marta N. Coccia | 30.11.93 | PICAREL de BALMACEDA, ALICIA BEATRIZ | 38.876 |
| 99 | UNICA | Marta N. Coccia | 30.11.93 | ISABEL DIEZ de MAESTRE y JOSE MAESTRE | 69.429 |
| 99 | | Marta N. Coccia | 26.11.93 | ALEJANDRO LABORDE | 38.844 |
| 99 | 32 | Marta N. Coccia | 24.11.93 | TERESA LOSADA NOGUEIRA Viuda de UCERO | 38.852 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 26.11.93 | FERNANDEZ MANUEL | 38.873 |
| 104 | UNICA | Adrián H. Elcuj Miranda | 01.12.93 | EDUARDO MANUEL DOMINGUEZ | 38.823 |
| 104 | UNICA | Adrián H. Elcuj Miranda | 25.11.93 | SAMUEL GURMAN | 38.916 |
| 104 | 42 | Adrián H. Elcuj Miranda | 05.11.93 | CAYETANO SALADINO | 38.924 |
| 105 | UNICA | Daniel Ricardo López | 25.11.93 | MARIA FANCUBIERTA Vda. de GONZALEZ | 38.850 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 25.11.93 | LILIA HAYDEE ALVAREZ | 38.912 |
| 108 | | Daniel Rubén Tachella | 30.11.93 | OSCAR ALBERTO PARDO | 38.920 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 18.11.93 | LUIS ANGEL CENTENARIO ERCOLE | 38.892 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 30.11.93 | REINA VICTORIA LASTRA | 38.902 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 30.11.93 | PEDRO VICENTE BERRUTI | 38.822 |

e. 13/12 Nº 224 v. 15/12/93

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

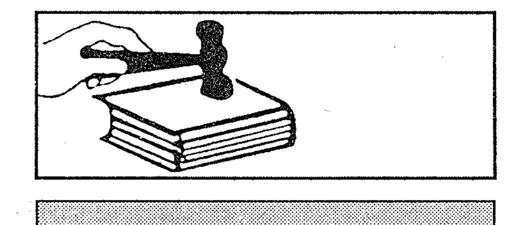
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/12/93 - Vence: 16/12/93

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNICA | Marcelo Gallo Tagle | 02-12-93 | MANIA o MARIA LITVAK | 39.036 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 02-12-93 | AMANDA DIAZ y CELINA DIAZ | 38.977 |
| 5 | UNICA | Eduardo Antonio Collazo | 30-11-93 | AMALIA JOSEFINA BULGHERONI | 39.028 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 26-11-93 | ANGELA LLORENTE de MARTINEZ | 38.987 |
| 13 | | Gustavo Pedro Torrent | 26-11-93 | MARIA ESTHER BATTAGLIESE | 39.004 |
| 15 | UNICA | Graciela R. Melgar | 02-12-93 | JUANA MARIA BROSOU viuda de VARGAS | 38.995 |
| 17 | UNICA | Raquel Elena Rizzo | 24-11-93 | OMAR ALEJANDRO RUIZ | 39.064 |
| 18 | UNICA | Iris A. Pini de Fusoni | 29-11-93 | MARIO TEDESCO | 38.985 |
| 20 | UNICA | Celia Angeles Pérez | 24-11-93 | NESTOR MARCIAL AGOSTINO | 38.954 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | UNICA | Celia Angeles Pérez | 26-11-93 | ILDARA TERESA ALANIZ de PIETROPAOLO | 39.006 |
| 20 | 40 | Celia Angeles Pérez | 15-11-93 | ANTONIO SANTORUFFO | 38.978 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 02-12-93 | LUIS TODARELLI y TERESAMARIA MALAGRINO de TODARELLI | 38.944 |
| 22 | UNICA | Fernando L. Spano | 17-11-93 | EBERT RUDERMAN | 38.988 |
| 24 | 48 | Alejandro Daniel Rodríguez | 08-11-93 | RICARDO ERNESTO FABREGAS | 69.531 |
| 28 | | Mónica C. Fernández | 29-11-93 | LILA de la CUESTA | 38.991 |
| 28 | | Mónica C. Fernández | 18-11-93 | JOSE MENENDEZ | 39.019 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 19-11-93 | FRANCISCO FREIRE y/o FRANCISCO L. FREIRE BREA y/o FRANCISCO LINO FREIRE | 38.947 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 01-12-93 | ANITA MARTIN, viuda de SOLDINI | 39.007 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 29-11-93 | ANGEL GRILLO | 39.048 |
| 29 | UNICA | Juan Pablo Rodríguez | 02-12-93 | ALBA ROSA ALVAREZ | 38.939 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 26-11-93 | FRANCISCO PAULINO LAURIA y CONCEPCION TURINA | 38.940 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 26-11-93 | ENRIQUE ANGEL ORTIZ | 38.951 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 30-11-93 | JUSTO LAIR SARMIENTO | 39.011 |
| 36 | | Guillermo Valentini | 29-11-93 | FANNY JOSEFINA ALBERTE | 69.575 |
| 37 | UNICA | Gustavo Daniele | 29-11-93 | RICARDO ENRIQUE GARCIA | 39.031 |
| 39 | UNICA | Horacio Oscar Sterin Carmona | 30-11-93 | FERNANDEZ, ALBERTO BARTOLOME | 38.989 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 16-11-93 | JORGE QUIROZ | 39.013 |
| 42 | | Jorge E. Beade | 01-12-93 | EMILIO DIONISIO CAMILO QUINTANA | 38.968 |
| 42 | 72 | Jorge E. Beade | 22-11-93 | MARIA DOMINGA D'ALESSANDRO | 38.999 |
| 44 | 74 | Fernando O. Galán | 24-11-93 | MATILDE ELSA PICCININO | 69.628 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 01-12-93 | MARIA LUISA CASTIELLO | 38.945 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 01-12-93 | FLORINDA GRACIA CAPRIA | 69.615 |
| 47 | | Silvia R. Rey | 23-11-93 | ISABEL FERNANDEZ de FERRARIO | 39.037 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 25-11-93 | NELIDA CARRON | 38.973 |
| 49 | | Virginia Simari de Landó | 29-11-93 | RAMON JAVIER MARIO LAGE o RAMON JAVIER LUIS MARIO LAGE | 39.025 |
| 49 | | Virginia Simari de Landó | 29-11-93 | MARIA ARMANDA LLOUSAS de LAGE | 39.024 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 02-11-93 | MURPHY, NILDE | 38.976 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 10-11-93 | MARIA IRENE TELLADO y ENRIQUE GARCIA | 38.950 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 26-11-93 | EUGENIA GRUSCHETZKY de GALIZKY | 38.953 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 14-09-93 | NORMA DOS REIS | 69.542 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 24-11-93 | GUILLERMO CORBETTA | 39.045 |
| 59 | 21 | Adolfo E. Granillo Ocampo | 29-11-93 | NICOLAS OSCAR CRISTOFORO y NELLY ESTHER CANTALEJOS | 39.018 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 29-11-93 | JOSEFA DEL RICCO | 38.942 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 01-12-93 | CARMELO BRUNI y AMALIA TURIACI | 38.966 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 09-11-93 | FRANCISCO GIULIANO | 69.532 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 19-10-93 | ELISEO PERINO | 69.541 |
| 61 | UNICA | Eduardo José Gorris | 29-11-93 | RAQUEL SUSANA BONFANTI de OLLER | 38.961 |
| 63 | 99 | Gabriela Paradiso Fabbri | 03-12-93 | JOSE MARIA AGUSTIN ROVEDA o ROVEDA y LAURERI | 69.557 |
| 67 | UNICA | José María Pérez | 18-11-93 | JOSE HERNANI AGOSTINO | 38.949 |
| 71 | UNICA | Susana A. Nóvile | 02-12-93 | ANGELICA ARCE | 38.952 |
| 73 | UNICA | Dolores Miguens | 30-11-93 | IRENE ELENA GARCIA | 38.992 |
| 73 | UNICA | Dolores Miguens | 02-12-93 | JOSE CARBALLIDO | 38.997 |
| 73 | UNICA | Dolores Miguens | 25-11-93 | MARTIN, FRANCISCO | 39.015 |
| 74 | UNICA | Juan A. Casas | 02-12-93 | HELVECIO HORACIO PAGANI y MARGARITA LUCIA TAGLIANTE | 38.982 |
| 75 | UNICA | María Inés Lezama | 30-11-93 | ELADIO OTERO | 39.022 |
| 75 | UNICA | María Inés Lezama | 02-12-93 | ELECTO SANTOS ABREGU | 69.648 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portela | 26-11-93 | ANDRES PAULINO CORZON | 38.956 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 28-10-93 | RODOLFO MIGUEL COSTA | 39.012 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 23-11-93 | EUFEMIA DOMINGUEZ | 39.039 |
| 91 | | Alberto Ugarte | 03-12-93 | CARLOS ALBERTO PORTILLA | 39.020 |
| 93 | | Marta Susana M. Gastaldi | 02-12-93 | CAYETANO GIUNTA | 38.979 |
| 95 | | Gustavo Caramelo | 03-12-93 | JUANA BELBEDER | 38.994 |
| 96 | UNICA | Ricardo A. Busto | 29-11-93 | COLOMA OLIVER | 39.014 |
| 97 | | Guillermo C. Mercado | 23-11-93 | HUMBERTO RAUL NICOLINI | 38.946 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 25-11-93 | ELIDA MAXIMA LUCCHINI de SCABBIOLO | 38.980 |
| 99 | UNICA | Marta N. Coccia | 29-11-93 | CARMEN VEGA | 69.549 |
| 99 | 32 | Marta N. Coccia | 18-11-93 | ALEJANDRA DRAGANIUK viuda de PARASEVICH y ALFREDO PARASEVICH | 39.005 |
| 101 | | María Isabel Millán | 01-12-93 | FRANCISCO PREDIGER | 38.996 |
| 103 | UNICA | Luis José Carballido | 26-11-93 | MARCOS MANUEL TOSSO | 38.943 |
| 105 | UNICA | Daniel Ricardo López | 24-11-93 | IRMA ROSA CATALINA TORCELLO Vda. de MOSCIARO | 38.986 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 23-11-93 | HECTOR RE | 39.009 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 23-11-93 | ENRIQUE PORTO | 39.053 |
| 108 | | Daniel Rubén Tachella | 29-11-93 | RICARDO MALAMUD | 38.983 |
| 108 | | Daniel Rubén Tachella | 01-12-93 | SOLARI, MIGUEL AGUSTIN | 39.008 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 19-11-93 | DOMINGUEZ GONZALEZ, SERAFIN | 38.955 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 19-11-93 | LOPEZ, LAURA PERFECTA | 38.957 |
| 109 | UNICA | José Luis Bournissen | 29-11-93 | AMERICO CONFALONIERI y MAGDALENA ANTONIA SPADONI de CONFALONIERI | 38.981 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 30-11-93 | OSCAR JOSE CASTRO | 38.941 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 25-11-93 | ALBERTO RODOLFO MARSICOVETERE | 38.948 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 09-11-93 | LEOPOLDO MOLINARI | 39.030 |

e. 14/12 Nº 225 v. 16/12/93



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 21**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 a cargo del Dr. Rodolfo E. Witthaus; Secretaría Unica a mi cargo, sito Talcahuano 490 1º piso Capital Federal, comunica por 3 días, en los autos "COMETO ANDRES EDUARDO y otros c/CONFORTI OSCAR LUIS s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 56.724/93 que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Te: 502-3570) rematará el 21 de diciembre de 1993 a las 12,30 hs., en Talcahuano 479 Capital Federal; los inmuebles que se exhiben los días 17, 18 y 19 y 20 de Diciembre de 1993 de 16 a 18 hs; sitos en la calle M. Moreno 2890 esquina Sarratea sin número, frente al Nº 2917 y al lado del Nº 2914 de la calle Sarratea, (antes Nerón esquina Güemes); designación según títulos: Lote 1 de la Manzana 50 (numeración romana). Superficie según títulos: 249,53 m² Matrícula: 28289. Se trata de un inmueble donde en la planta baja funciona garaje cubierto, con piso de cemento, con portón metálico a la calle Sarratea, baños (2) instalados, en la planta alta y entrando por la calle M. Moreno 2890, se accede mediante una escalera de material a la planta alta, donde hay un departamento que consta de: 1 dormitorio, living comedor, cocina comedor diario, baño instalado, lavadero cubierto, patio descubierto y sobre el fondo quincho cubierto y parrilla, el techo es de tejas y cabriada de madera. En muy buen estado de uso y conservación. Ocupado por el Sr. José Nicolás Conforti, en carácter de hermano del propietario Sr. Oscar Luis Conforti y su grupo familiar según fs. 85 y 86. El inmueble lindero, ubicado sobre la calle M. Moreno 2878 (Ex-Bolivar) frente al Nº 2879 y al lado del Nº 2866; entre las de Manuel Sarratea y Paunero; designación según títulos: Lote dos de la manzana cincuenta número romano; superficie del terreno según títulos: 229,59 m². Matrícula: 28288. Se trata de un galpón con piso de cemento y junta de dilatación y una altura libre de aprox. 6 m con techo de chapa de zinc y algunas traslúcidas de color verde, cabriada metálica, ocupado por el Sr. José Nicolás Conforti quien lo explota como garaje; en carácter de hermano del propietario Sr. Oscar Luis Conforti, todo ello s/fs 85/86. Cuyas nomenclaturas catastrales son: Circ: IV; Secc: 0; Mza: 80; Parcelas: uno y dos. De acuerdo a las características medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 79.500. seña: 30 %. Comisión: 3%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio será efectivizado por el eventual adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en los términos y bajo apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Procesal, como así también que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1993.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 14/12 Nº 70.032 v. 16/12/93

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "MARTINEZ, MANUEL c/XONIC'S SISTEMAS MEDICOS S.R.L. s/Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.344 que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 20 de diciembre de 1993, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, las unidades funcionales 2 y 3 del piso sótano, planta baja, primer piso y azotea del inmueble situado en la Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 1996/98, esquina Camarones Nº 1602 de la Capital Federal, matrículas

Nº 15-21751/3 y 15-21751/2 con una superficie total de 24,26 m², porcentual 11,02 % y 245,78 m² y un porcentual de 68,15 % respectivamente, los que se encuentran ocupados por XONIC'S SISTEMAS MEDICOS SRL componiendose la Planta Alta de living comedor, 2 dormitorios, cocina y baño; la Planta Baja, es un local cerrado al público y usado como virtual depósito, y el sótano al que se ingresa por el local, es pequeño. Adeudan: la Unidad Nº 3: OSN al 16/9/93 $ 121,41; Aguas al 16/9/93 $ 22,22 y Municipalidad al 23/9/93 $ 132,08 y la Unidad Nº 2: OSN al 16/9/93 $ 455,16; Aguas al 16/9/93 $ 43,97 y Municipalidad al 23/9/93 $ 932,27. Condiciones de venta; Esta venta se realiza al contado y al mejor postor base $ 15.231,14 seña 30 % comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: a partir del 13 y hasta el 17 de diciembre en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

e. 14/12 Nº 70.034 v. 15/12/93

## Nº 34

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 34, Secretaría Nº 64, comunica por 2 días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN LUIS (EX-CARHUE 1), STA. TERESITA c/ BOGATTO DE BAVA, MARIA CAROLINA s/Ejecutivo" Expte. Nº 146946, que la Martillera Julia M. Ardissone, rematará el 20 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2042, de Cap. Fed., el inmueble sito en calle 27 Nº 425 y San Luis, piso 1º, Dto. B, UF 12, de la ciudad de Sta. Teresita, Municipio Urbano de la Costa, Pcia. de Bs. As. Consta de un ambiente amueblado, en muy buen estado físico, desocupado. Sup. total: 21,34 m². Matrícula 15.673/12; Nom. Catastral: C.1V-SGG; M 125-P 8; sub P 12; Polig. 01-08. Partida Nº 103.284. Deudas: (fs. 228/31) Expensas: $ 17.504,83 (al 05/93); Coop Elect.: $ 734,44 (al 6/92); Municip. $ 1.076,46 (al 6/92); Inmob. $ 550,57 (al 7/12). Base: $ 6.000; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; sellado de Ley. El saldo de precio deberá ser efectivizado dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 580 CPCC) teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la Ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva promedio del BNA en sus depósitos en Caja de Ahorro capitalizable c/7 días, con más la del 12 % anual capitalizable en la misma frecuencia. Quien resulte comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 41 CP). Fdo.: Graciela González Echeverría, juez.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
José María Pérez, secretario.

e. 14/12 Nº 69.828 v. 15/12/93

## Nº 79

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil 79 de Capital Federal, sito en Tucumán 1393, 1º piso, Secretaría Unica, comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/SCABONE DE ABOALA ANA M. y Otros s/Ejecución Prendaria, Exp. Nº 27.158 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 16 de diciembre de 1993, a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca fiat modelo SE/1,3 año 1986 sedán 4 puertas carrocería Nº ZFA 128A00 07124119 motor Nº 128A1038 7313123 dominio B-2.094.310 en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Echeverría 1218 de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., Capital Federal. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos (fs. 218) Rentas $ 280,56, $ 327,55, $ 500,36, $ 553,64, $ 533,76, $ 1.021,55.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 14/12 Nº 69.825 v. 15/12/93

## Nº 109

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 109, Secretaría Unica, a mi cargo, Talcahuano 490, piso 4º, Capital, comunica por 2 días, en autos "GIULIANI Y ASOC. FIN. DE VIVIENDAS S.A. c/RODRIGUEZ OSVALDO ALFREDO y Otros s/Ejec. hipotecaria", Expte. 29.954, que el martillero Jorge Ramón Torres, (981-0439), rematará el día 17 de diciembre de 1993, a las 13,30 hs., en Talcahuano 479 Capital, una finca ubicada con frente a la calle 7 Nº 1707, entre 67 y 68 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, designada según título con letra D de la Manzana LL. Secc. 27, Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. J; Manzana 677; Parcela 2A. Matrícula: 144.084. El terreno mide: 10,35 m. de frente por 19,90 m. de fondo. Sup. 205,96 m². La finca tiene aproximadamente 150 m² cubiertos y 57,46 m² de espacio libre para patios y está compuesta de entrada, living, comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, lavadero con WC y patios, todo en regular estado de conservación y se encuentra ocupada por el propietario demandado. Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario $ 487,90 y $ 789,03 (fs. 46/47); Servicios Sanitarios $ 2.771,42 (fs. 85). Municipales $ 3.904,65 (fs. 36/37/38), con más las actualizaciones correspondientes. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 50.000. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %, en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y concordantes del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. citado. Visitas días 14 y 15 de diciembre de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
José Luis Bournissen, secretario.

e. 14/12 Nº 39.166 v. 15/12/93

## Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, Secretaría Unica, sito en la calle Avda. Callao Nº 635, Piso 5º, Capital Federal, comunica por tres días en los autos "MARTINI DAMIAN E. c/RICO MARTIN E. s/Ejecución Hipotecaria" expediente Nº 44.901/92, que el Martillero Público, Don: Juan Miguel Penazzi, rematará el día 20 de diciembre de 1993, a las 11,45 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 100 % indiviso, del Departamento sito en la calle: Ciudad de la Paz Nº 226/28, entre las de Santos Dumont y Tte. Benjamín Matienzo, Unidad Nº 1 de la Planta Baja, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ.: 17; Secc.: 35; Mza.: 80; Parc.: 4 - Matrícula: 17.241/1. Compuesto de las siguientes comodidades: 2 ambientes; baño; cocina; garaje y en la parte posterior y un patio cubierto y una línea telefónica (desconociendo quién es la titular de la misma) según acta de Constatación de fs. 161 vta., y se encuentra ocupada por la Sra. Cándida Rosa Rubio D.N.I. 92.635.095, en el carácter de propietaria, extreno no acreditado en las Constataciones de fs. 161 vta./201 vta.; Deudas: Por expensas comunes no hay, a fs. 157; O.S.N. (Fs. 143) del 13/10/87 al 29/3/93 ($ 193,57); Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: (Fs. 148) 88/01 al 93/20 ($ 316.95). Base: $ 21.700; Seña: 25 % - Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la Subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCCN. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la Subasta el nombre de eventual Comitente con los recaudos del Art. 571 del CPCCN. El bien podrá visitarse los días 16 y 17 de diciembre de 1993, de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir dentro del radio de éste Juzgado. Más datos y constancias en autos.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 14/12 Nº 70.080 v. 16/12/93

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, comunica por dos días en los autos: "MIRAMONTES CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Incidente de Subasta del Inmueble de Los Lagartos Country Club" (Exp. Nº 58.636) que los martilleros Miguel Carrera Baliero y Angélica E. Isasmendi (T.E. 383-7143) rematarán el próximo 20 de diciembre de 1993 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: Los lotes 6, 13 y la 1/3 ava parte del Lote 12 de la Fracción XVII del Country Club Los Lagartos, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Todos los lotes tienen las mismas medidas, o sea 15 por 35 mts. lo que hace una superficie para cada lote de 525 m². Componen la propiedad, una casa tipo americana de una planta de hall, living-comedor, 3 dormitorios, dos baños, amplia cocina, patio, lavadero cubierto, guardacoche cubierto y galería al jardín. Base: $ 60.000, al contado, seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. El impuesto establecido en el art. 7º de la ley 23.905 será a cargo del comprador y no estará incluido en el precio debiendo ser retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El IVA correspondiente a la comisión será a cargo del comprador. A continuación se subastarán los bienes muebles que constan en autos, a saber; mesas, sillas, camas, lavarropas, lustradora, aspiradora, etc. Al contado - Comisión: 10 %. El inmueble adeuda: $ 20.174,35 al 1º de noviembre, en carácter de expensas, las que incluyen los impuestos municipales: El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta (art. 580 del CPCC) el inmueble se encuentra desocupado y será exhibido los días 16, 17 y 18 de diciembre próximos de 14 a 17 horas. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de remate, abriéndose las mismas el día anterior a la subasta a las 11 hs. (Modalidad consultar al Martillero en el Tribunal).

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 14/12 Nº 3345 v. 15/12/93

## Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "COMESAÑA, CESAR y Otros c/ALBORNOZ, VENANCIA MARIANA s/ Ejec." Expte. Nº 51.162, que el martillero José María Natalio Estebecorena rematará el día 22 de diciembre de 1993, a las 12 horas, en el Salón de calle Humberto Primero 2042/46, Capital Federal, el 50 % indiviso de la 1/36 avas partes de la U.F. Nº 1 del 2º subsuelo, cochera denominada internamente Nº 14, integrante del inmueble avenida Las Heras 2120/30 (con entrada común por el 2130) Capital Federal, entre las calles José E. Uriburu y Azcuénaga, Zona Norte de Capital, cuyo título de propiedad obra a fs. 93/99. Reconoce servidumbre de paso recíproca. Registra deudas: fs. 225 a la Municipalidad de Bs. As. al 8/10/93; fs. 223 Expensas comunes al día (Periodo Oct./93: $ 53,25); fs. 216 a Aguas Argentinas al 12/10/93. Porcentual: 0,65267 %. Base de venta: $ 1.833,02. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, todo en efectivo y en el acto del remate. Nomenclatura Catastral: C.: 19; S.: 11; M.: 28; Parc.: 3A; Matr.: 19- 2763/1. Ocupada por el Sr. Marcelo Pastor Sartre, en su calidad de condómino. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado (art. 570 - Cód. Proc. y 104.6 Regl. para la Justicia Com. de la Cap. Federal) a presentar en Secretaría hasta el 20/12/93 a las 12 horas. El 21/12/93 a las 12 horas se procederá a la apertura de sobres, en audiencia pública a tal fin. El martillero leerá la mejor oferta en el acto de subasta, la que servirá como base para recibir mejores ofertas. De no mejorarse, el martillero adjudicará el bien en ese caso. La suma depositada como seña de bienes que no sean adjudicados será reintegrada al oferente inmediatamente después de la presentación ordenada precedentemente. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal; dentro del 3º día de la subasta denunciará el nombre de su comitente y dentro del 5º día de aprobada la subasta depositará en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos, y a la orden del Juzgado el importe del precio que corresponda abonar al contado. Todo bajo apercibimiento de Ley. Exhibición: en 2º subsuelo de Av. Las Heras 2130, Cap. Fed., lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/12 Nº 39.118 v. 15/12/93

## Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del Doctor Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. G. Santicchia, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9º Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "ALGODONERA URQUIZA S.A. s/Quiebra s/Incid. de Venta de Inmueble" Expte. Nº 70.274, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día martes 21 de diciembre de 1993, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, el inmueble de propiedad de la fallida ubicado en la calle Ceretti 2450/60, con frente también a las vías del Ferrocarril Gral. Mitre, entre las calles Franklin Delano Roosevelt y Monroe, Capital Federal, edificado en parte de la fracción Sudeste de la Manzana "X" que mide 27,10 mts. de frente al N.E.; 27,25 mts. en el contrafrente al S.O. y 75 mts. de fondo. En el constado N.O., a los 43,10 mts. de la línea de la calle, según las escrituras, existe un martillo a favor de 2,10 mts. de S.E. a N.O. por 3,60 mts. de N.E. a S.O. (Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 63, Manz. 29B, parcela 15). Se trata de una edificación antigua, destinada a la industria, de dos plantas sobre el frente del lote y un tinglado en el fondo, con una superficie cubierta aproximada de 2500 m². Cuenta con fuerza motriz y 2 líneas telefónicas. Se encuentran incluidas en la venta dos calderas (una "Badoogk Willok" y la otra "Gonella"). Se entregará desocupado. Adeuda por impuestos a Aguas Argentinas del 1/5/93 al 18/8/93 $ 974,71 y a la Municip. de la Ciudad de Bs. Aires al 17/8/93 $ 4.133,30. Exhibición: De lunes a viernes, a partir de la publicación de los edictos, de 13 a 16 horas. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus". Al contado y mejor postor. Base $ 150.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Bs. Aires, sin necesidad de notificación ni requerimiento, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del C. Procesal Civ. y Com.). El impuesto sobre la venta que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio. Se considerará que el comprador ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien inmueble. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Nac. en lo Comercial, hasta tres días antes del remate en el Tribunal o domicilio del martillero, las que se abrirán el día anterior a la subasta a las 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal al suscribir el boleto de venta.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 13/12 Nº 69.686 v. 17/12/93

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 del Dr. Emilio Perea con sede en Callao 635, piso 4º de Capital Federal, hace saber por 3 días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CARRIZO DE ALDERETE, RESTITUTA LAUREANA" s/Ejecución Prendaria Expte.: 54.717 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 18 de diciembre de 1993 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1993 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: un automotor marca Renault, modelo 18 GTS, año 1991, motor de marca Renault Nº 5.815.584, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L933-007133, Dominio: T-126.139. Sin Base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: (Fs. 53) Golpeado ambos paragolpes, y parrilla. Posee antena, dos apoyacabezas. Tapizado en mal estado; tiene roto el mismo en la butaca del conductor. Posee encendedor. No tiene radio ni pasacassette. Cuatro ruedas armadas en cubiertas en regular estado de uso. Tiene auxilio con cubierta lisa, criquet y sacaruedas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.

e. 14/12 Nº 69.934 v. 16/12/93

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raul A. Taillade, Secretaría Nº 40, que desempeña el suscripto (Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal) comunica por 5 días, en el juicio "PALASUR S. A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" (Expediente Nº 21.277/93), que los martilleros Ignacio Jorge Sepiurca, Luis Damián Osuna y Jorge Silva Ortiz, rematarán el día 20 de diciembre de 1993, a las 10.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal, los siguientes bienes propiedad de la fallida: Inmuebles — "Ad corpus" en Capital Federal, Florida 557/71 (Galería Jardín) desocupados y en el estado en que se encuentran: a) Piso 8º, Unidad Funcional Nº 797, Mat. 14-1599/797, Sup. Cub. 530 m2 7/dm2, Porc. 1,473 %, (Planta libre, faltan detalles de terminación) con 2 cocheras: UF Nº 111, 3er subsuelo, Sup. Cub. 24 m2, 3 dm², Porc. 0,049 %; UF Nº 107, Sup. Cub. 24 m², 3 dm², Porc. 0,049 % (Matr. 14-1599/111/107); b) Piso 9º, U. F. Nº 798. Matr. 14-1599/798, Sup. Cub. 530 m², 7 dm²., Porc., 1,473 %, (completo, con alfombras, boxes y oficinas) con 1 cochera UF Nº 99, Sup., Cub. 21 m², 25 dm²., Porc., 0,043 % Matr. 14-1599/99; c) Piso 10º U. F. Nº 799, Sup. Cub. 530 m². 7 dm2., Matr. 14-1599/799, Porc., 1,473 %, (Planta libre, faltan detalles de terminación) con 2 cocheras: UF Nº 91, Sup. Cub. 23 m2. 66 dm2, Porc., 0,048 % UF Nº 84, Sup. Cub. 23 m²., 66 dm2., Porc., 0,048 %. Matrs. 14-1599/91/84. Base para cada piso y cocheras: u$s 374.000,; d) En block una cochera: UF Nº 115, Sup. Cub. 11 m², 55 dm²., Porc. 0,023 % Matr. 14-1599/

115, con un grupo electrógeno Fiat Marelli de 380 V., con motor Fiat Concord de 165 CV 2, batería y tablero de transferencia. Base: u$s 18.000,- (correspondiendo tributar IVA sobre el 30 % del valor final de venta. Nomenclatura Catastral de todos los inmuebles: Circ.: 14, Secc.: 1, Mzna: 30, Parc. 2a. Condiciones: a) Seña: 20 %, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. 5, Tribunales, con más el 3 % en concepto de Comisión. b) 30 % dentro de los 5 días de aprobado el remate. c) el saldo de precio (50 %) pagadero en 2 cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 12 % anual sobre saldos, con garantía hipotecaria en 1er grado en favor de la quiebra y en las condiciones usuales de otorgamiento. La respectiva escritura traslativa de dominio y gravámenes será otorgada por el escribano que designe el comprador salvo en el supuesto de pago con facilidades, supuesto en que la escritura de dominio y la de constitución de gravamenes será efectuada por el notario que en su oportunidad desinsacule el Tribunal. Los honorarios del escribano por la constitución de los gravámenes serán a cargo del comprador. En ambos casos las escrituras pertinentes deben ser otorgadas dentro de los 30 días de aprobada la subasta. d) En caso de preferirse el pago al contado, la seña será del 20 %, debiendo integrarse el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. La posesión será otorgada dentro de los 5 días de integrado el saldo de precio o al depósito del 30 % del punto b) según que el pago fuera al contado o con posesión hasta tanto no se efectivicen las garantías sobre los bienes, sin perjuicio de lo cual el comprador se encuentra obligado al pago de impuestos y/o tasas y/o servicios y/o expensas, como así también de la custodia de los bienes desde el día siguiente que quedó firme la aprobación del remate. f) De optarse por el pago con facilidades el comprador no podrá enajenar, arrendar o gravar los bienes, sin autorización expresa del juez del concurso, previa vista al síndico. g) La moneda de pago será en dólares estadounidenses. h) El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles estará a cargo del comprador y no se encuentra incluido en el precio. i) El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580, del CPCC. Es condición de venta que al saldo de precio deberá adicionársele un interés del 1 % mensual, desde la fecha de la subasta y la efectiva integración del saldo, ello con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Bienes Muebles: Con base. Sistema IBM 88 Base: $ 7.500,-; 3 cajeros automáticos IBM modelo 3624 Base: $ 1.500 c/u. Comunicaciones: 1) Codex 2625, intelligen matrix. M. Distributed Net. W. Base: $ 6.000,- 2) Microondas; Macon, multiplexores T. 1 Base: $ 7.000,- 3) Equipo Rad S. R. M. 7, con equipos Kilomux Base: $ 7.000,-. Sin Base: los restantes bienes inmobiliarios, repuestos, accesorios y demás elementos de computación y comunicaciones, etc.) conforme inventario y catálogo. Condiciones: Con y sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 % Comisión: 10 %. El IVA no se incluye en el precio y será a cargo de los compradores. El saldo de precio de los bienes muebles deberá ser integrado, indefectiblemente, el 21/12/93, de 10 a 12 hs. en Tte. Gral. Perón Nº 1233, Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas entregadas en el acto del remate. En cuanto al retiro de los bienes muebles adquiridos deberá efectuarse, previo pago total, los días 21 y 22 de diciembre en el horario y turno que se asignará. Los bienes muebles se entregarán en el estado en que se encuentran, no aceptándose reclamos por diferencias en números o denominaciones, por haber sido exhibidos con antelación y tiempo, corriendo por cuenta de los adquirentes el desarme, desmonte y acarreo. Ofertas bajo sobre: se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero y serán abiertas por el actuario con presencia de los martilleros y de los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada, más el destinado a comisión, lo que se cumplirá mediante el depósito en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales o cheque certificado librado sobre un Banco de plaza. Para la presentación de las ofertas no se requiere patrocinio letrado. Exhibición: los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre en el horario de 15 a 18 hs. Nota: Deuda por expensas verificadas: $ 205.226,71. Expensas mes octubre: c/piso $ 2.306,99, cocheras: $ 110,28 y cochera vta. en block: $ 64,87. Estado de deudas con OSN, Municipalidad y Aguas Argentinas: ver constancias en expediente, fs. 78/86, y p. 26/35.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 9/12 Nº 3328 v. 15/12/93

## Nº 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22 de Capital Federal, Secretaría Nº 44 con sede en Talcahuano 550 piso 7mo. Capital Federal, comunica por 3 días que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 16 de diciembre de 1993 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo Fiorino N año 1991; tipo furgón, motor marca Fiat 159 A2 0387909569; chassis marca Fiat 147 BBO 07213489; uso privado, dominio C 1.556.127 que conforme acta de secuestro de fs. 34, se halla volcada, con abollón en capot; frente y cúpula, ambos laterales y guardabarros, sin parabrisas, parrilla, unidad sellada izquierda rota; roto espejo retrovisor exterior, sin rueda de auxilio y sin herramientas, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 3.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia en autos (fs. 55) de deuda en Rentas por $ 460,80. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 C.P. presentadas hasta el día anterior a la subasta a las 12,00 hs.; los sobres serán abiertos en audiencia pública a realizarse en fecha y horario indicados. El presente edicto se libra en los autos CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c. PUENTE, ALEJANDRO GUSTAVO y Otros s. Ejecución Prendaria" expte. 24.294-92.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 13/12 Nº 69.678 v. 15/12/93

Juzgado en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por 2 días en autos: "COSTA DEL SOL S.A. s/Quiebra - Incidente de subasta". Expte. 21.413, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de diciembre a las 11 horas en la Guardería Sarthov, sita en la Av. Alvear y Río Luján, San Fernando, Prov. de Bs. Aires, donde se exhibe todos los días de diciembre, de 10 a 17 horas, la embarcación Gisela Marina de Color blanco, con franja celeste y rojo oscuro, matrícula 61.261-M, de casco plástico marca "Conqueror 520, Número 048, Motor Evinrude Sport, V.6 de 235 HP, Modelo Nº E 235-TRLCHIH, Serie J.0001041 - Llave de encendido - H-630 - Trailer - con enganche común y calcomanía, que dice "Deler", cubiertas Good Year. El bien se entrega en el estado de funcionamiento que se encuentra, y se exhibe, accesorios, tres velocímetros, uno incompleto, no posee batería, lateral de babor de parabrisas roto, reflectores de iodo, Marchal 8596 - T. O. Francés. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Base: Dólares 2.400, más I.V.A., Comisión 10 %, debiendo probar el adquirente su condición frente al Impuesto con el CUIT, caso contrario será considerado consumidor final, las deudas que pudieran existir a la fecha de subasta y estadía, serán a cargo de autos. Sellado de boleto a cargo del comprador. El comprador constituirá domicilio en Jurisdicción del Tribunal.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 14/12 Nº 3347 v. 15/12/93

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º de Capital, comunica por cinco días en el juicio "PRESTAUSTRAL S. A. c/FREIMAN HECTOR LUIS s/Ejec.", Expte.: 19.361, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 20 de diciembre de 1993 a las 9 hs. en Talcahuano 479 de Capital, exhibiéndose del lunes 13 al 18 de diciembre de 10 a 14 hs. dos lotes de terreno ubicados en la Manzana A - Lotes 6 y 7 Ruta 8 km. 43,300 Del Viso, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Lote 7 Circunscripción III - Sección H - Fracción X - Manzana A - Parcela 9 -Dominio F 4975/77 - Partida 108.089, con una superficie total de 2.631,23 m2. Lote 6 Circunscripción III - Sección H - Fracción X - Manzana A - Parcela 8 - Dominio F 4975/77 - 048 Partida 108.088, con una superficie total de 2.445,44 m2. El lote 7 es el 100 % el Lote 6 es el 50 %. Se trata de una quinta que consta de una casa principal que da por la calle Arata donde se accede por una puerta que lleva el Nº 2477 y que se encuentra compuesta de hall central, living comedor, cocina, toilette y por un pasillo que se encuentra entre la cocina y el toilette hay una escalera de caracol que accede al primer piso donde se hallan dos dormitorios y un baño y luego por la misma escalera se accede a un altillo donde se encuentra otro dormitorio. Esta propiedad es del tipo alpino con techo a dos agua, tejas negras y dos chimeneas y mediante una puerta -ventana corrediza que da a un parque donde se encuentra un quincho totalmente cerrado compuesto de sala comedor con parrilla y pileta, en la parte posterior se encuentra un baño y dos vestuarios, también consta de una pileta de natación tipo riñon, en el lote 6 se encuentra la casa del casero, también estilo alpino y consta de dormitorio, baño, cocina y un garage accediéndose al mismo por Arata 2415, y un galpón de herramientas. Consta de luz eléctrica, teléfono, agua de pozo y gas de garrafa. El estado es muy bueno. Ocupado por casero. Base $ 35.533,25. Al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, debiendo abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otras notificaciones ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cdo. Proc. e indicar el comitente dentro del 3º día de realizada la subasta con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo código y de acuerdo al Art.º 570 de dicho código y 104,6 del Reglamento del fuero (Acordada 13-12-93) se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 9.30 hs. del día anterior a la subasta, siendo la apertura del mismo a las 12 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 9/12 Nº 69.320 v. 15/12/93

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira; Secretaría Nº 46 a mi cargo, comunica por dos días en los autos "OPERMEC S.A.C.E.I. s/Quiebra Incidente de liquidación de bienes muebles" (Expte. Nº 21.351), que el martillero Adolfo Jacinto Arauz Dávila rematará el día 22 de diciembre de 1993, a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, piso 2º, Capital. Los siguientes bienes muebles: fresadora, cortadora de dos cabezales y un cabezal, dobladora, pulidoras, sierra sin fin, balancines, mármol trazado, mesa de trabajo, estanterías, caballetes, morsas, estractor; cepillo mecánico; serrucho mecánico, mesa de soldar, ventiladores, balanza 500 kgs. arenadora, una máquina Welduction, etc. En el estado en que se encuentran y exhibió. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. En efectivo. El IVA va incluido en el precio de venta. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado hasta el día 21 de diciembre a las 10 hs., procediéndose a la apertura de los que se reciban, el mismo día, a las 12 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. No se aceptarán compras en comisión. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Los días 20 y 21 de diciembre de 1993 de 10 a 12 hs. en la calle Servet (sin Nº) entre Bouchard (29) y calle 31 de la localidad de San Andrés; Prov. de Bs. As. (La Máquina Welduction) y el resto de los bienes en la calle Francisco Beiró esquina Wright, de la localidad de Pablo Nougués, Prov. de Bs. As.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 14/12 Nº 3346 v. 15/12/93

## Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24 de la Capital Federal sito en Talcahuano 550 8vo. piso, Secretaría Nº 48, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/MARTINEFSKY REYNALDO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 21.593 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 16 de diciembre de 1993, a las 9.30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo Brio Spazio T tipo sedán 2 puertas año 1990 motor marca Fiat 128 A1 038 7527944, chasis marca Fiat 147 BB 0 07196351 uso privado dominio B-2.275.788 el que conforme acta de secuestro de fs.47 se halla en buen estado con accesorios de fábrica rueda de auxilio y llaves de rueda y levanta ruedas en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Echeverría 1218, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Capital Federal. Base $ 3.953,90. Al contado y al mejor postor. Comisión 8 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 51 Rentas por $ 787,18.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 13/12 Nº 69.682 v. 15/12/93

## Nº 26

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 26 del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 del Dr. Damián Burgio con asiento en Callao 635, piso 1º Capital, hace saber por 3 días en autos: "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/DE GRACIA JOSE ALBERTO y Ot. s/Ejecución Prendaria Exte. 14.292/93 que el martillero Pedro Leranth (T.E. 641-4939) rematará el día jueves 23 de diciembre de 1993 a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, en Tte. Gral. Juan Dgo. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital un camión marca Mercedes Benz modelo L 1215/42, año 1992, con motor Nº 372.907-10-137984 y chassis Nº 392.001-12-095236 ambos igual marca con carrocería playa marca Cuatro Ases, inscripto al dominio B 2.437.759, en el estado que se encuentra. Al contado y al mejor postor, con la Base de $ 26.121. Debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, integrar el precio, con más el IVA y con más el 10 % de comisión en el acto de la subasta. La unidad se exhibe en Montes de Oca 1446/70 los días 20, 21 y 22 de diciembre entre 10 y 18 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 13/12 Nº 69.745 v. 15/12/93

Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 26 del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 del Dr. Damián Burgio con asiento en Callao 635, piso 1º Capital, hace saber por 3 días en autos: "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/DE GRACIA JOSE ALBERTO y Ot. s/Ejecución Prendaria" Exte. 14.291/93 que el martillero Pedro Leranth (T.E. 641-4939) rematará el día jueves 23 de diciembre de 1993 a las 11,00 horas, en la Corporación de Rematadores, en Tte. Gral. Juan Dgo. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital, un camión marca Mercedes Benz modelo L 1215/48, año 1993, con motor Nº 372.907-10-137876 y chassis Nº 384.007-12-095605 ambos igual marca con carrocería playa marca Cuatro Ases, inscripto al dominio B 2.437.711, en el estado que se encuentra. Al contado y al mejor postor, con la Base de $ 26.121. Debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, integrar el precio, con más el IVA y con más el 10 % de comisión en el acto de la subasta. La unidad se exhibe en Montes de Oca 1446/70 los días 20, 21 y 22 de diciembre entre 10 y 18 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 13/12 Nº 69.746 v. 15/12/93

El Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 26 a/c del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52, a mi cargo, sito en Callao 635, 1º piso, Cap. Federal; comunica por 2 días en los autos "TRAM CO SA s/Quiebra" exp. 11.921, que el martillero Claudio E. Linardi, rematará el 23 de diciembre de 1993 a las 14,30 hs. en Talcahuano 479 Cap. Federal, al contado, sin base y al mejor postor las instalaciones, muebles, art. de cotillón, juguetes, art. de bijouteri, art. de mercería, matrices, a saber: estanterías; exhibidores; mostradores; juegos de escritorios, sofás y sillones; 2 aire acondicionados, etc. Gran cantidad de art. de cotillón (silbatos, revólveres, pulseras, autitos, estrellas, bolas, prendedores, cornetas, etc.); Art. de juguetería; gran cantidad de art. de bijouteri (hebillas de dif. modelos —más de 250.000—, aros, pulseras, prendedores, collares, vinchas, cadenitas con iniciales, etc.); gran variedad de materiales para el armado de bijouteri; frascos con tapa y estuches para bijouteri; art. de mercería (botones, cintas, puntillas, etc.) y un lote compuesto por: "Matrices para bijouteri (completas e incompletas)" y unidades de piezas de matricería para bijouteri. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. I.V.A.: a cargo del comprador. Todo al contado y en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo del precio, deberá abonarse en iguales condiciones, indefectiblemente el 27 de diciembre de 1993, de 10,00 a 13,00 hs. en Talcahuano 479 Cap. Federal; en esa oportunidad se fijará día y hora de entrega, la que será improrrogable. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Habiéndose exhibido adecuadamente los bienes, no se admitirán reclamos, observaciones y referencias con respecto a su estado de ninguna naturaleza. Las cantidades, medidas, peso, características, modelos y marcas son en todos los casos aproximadas. El desarme, carga, y retiro de los bienes serán por cuenta y riesgo del adquirente. Visitas: el 20, 21 y 22 de diciembre de 1993 de 13,00 a 15,00 hs. Déjase constancia que las instalaciones, los muebles, cotillón, juguetes, art. de bijouteri, mercería y parte del lote de matricería están en la Av. Corrientes 2763, piso 1º "3" Cap. Federal, y el resto del lote de matricería están en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 5843 Cap. Federal; siendo para ambos lugares los mismos días y horarios de visita. Informes: En el lugar de la subasta y en la exhibición, y/o al 951-1485. Fdo.: Julia Villanueva, secretaria.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 14/12 Nº 69.827 v. 15/12/93